

Actas y Resoluciones  
de las Entidades Locales

**ACTA DE LA SESIÓN N.º 2/2014 CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN PROVINCIAL, CON CARÁCTER ORDINARIO, EN PRIMERA CONVOCATORIA, EL DÍA 3 DE MARZO DE 2014.**

**SEÑORES/AS ASISTENTES:**

**Presidente:**

Ilmo. Sr. D. Francisco Reyes Martínez

**GRUPO P.S.O.E.**

- D.ª M.ª Dolores Cano Bravo
- D. Luis Miguel Carmona Ruiz
- D. José Castro Zafra
- D.ª M.ª Ángeles Férriz Gómez
- D. Francisco Manuel Huertas Delgado
- D. Manuel Hueso Murillo
- D.ª M.ª Francisca Molina Zamora
- D. Antonio Morales Torres
- D.ª Antonia Olivares Martínez
- D.ª M.ª Pilar Parra Ruiz
- D.ª Adoración Quesada Bravo
- D.ª M.ª del Mar Shaw Morcillo
- D.ª M.ª Angustias Velasco Valenzuela
- D. Ángel Vera Sandoval

**GRUPO P.P.**

- D. Manuel Barneo Alcántara
- D.ª M.ª del Mar Dávila Jiménez
- D. Jesús Manuel Estrella Martínez
- D. Francisco José Gallarín Pérez
- D. Miguel Ángel García Anguita
- D. José Manuel Garrido Romero
- D. Antonio Martínez Martínez
- D. Agustín Moral Troya
- D. Roberto Moreno Jiménez
- D. Miguel Antonio Moreno Lorente
- D. Ángel Ordóñez Guerrero
- D. José Robles Valenzuela

**Secretaria General:**

D.ª M.ª Dolores Muñoz Muñoz

**Interventor**

D. Joaquín Sánchez Arapiles

En el Palacio Provincial de la ciudad de Jaén, a las diez horas y cinco minutos del día tres de marzo de dos mil catorce, se reúnen los Sres./as anotados al margen, que forman el Pleno de la Corporación Provincial a fin de celebrar sesión ordinaria convocada por el Sr. Presidente en primera convocatoria.

Comprobada la existencia de quórum legal suficiente para la válida constitución del Órgano Corporativo, por la Presidencia se declara abierta la sesión.

A continuación se pasa al examen de los asuntos incluidos en el orden del día:

**N.º 1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EL DÍA 28 DE ENERO DE 2014.**

Dada cuenta del acta de la sesión celebrada el día 28 de enero de 2014, con carácter ordinario, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los diputados/as asistentes, acuerda aprobarlas en sus propios términos.

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/codo/UyYnpG09HhCaRZY3rXQQvg==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	25/03/2014 09:28:04	
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	21/03/2014 14:48:24	
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	UyYnpG09HhCaRZY3rXQQvg==	EV004RMZ	
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		PÁGINA	1/1



Dependencia/Organismo <b>Secretaría General</b>			Órgano <b>Pleno</b>
Sesión Nº <b>2</b>	Nº Acuerdo <b>2</b>	Fecha <b>3/3/2014</b>	Hoja <b>1</b>

<b>2</b>	<b>DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA Y DE LOS DIPUTADOS/AS DELEGADOS/AS, DICTADAS DESDE LA SESIÓN ORDINARIA ANTERIOR</b>
----------	---

En base a lo dispuesto en el art. 62 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de Noviembre de 1986, se da cuenta de las Resoluciones dictadas en el año 2014 por el Ilmo. Sr. Presidente, comprendidas entre los números de 20 a 73; por el Sr. Diputado-Delegado del Área de Infraestructuras Municipales comprendidas entre los números de 71 a 151; por el Sr. Diputado-Delegado del Área de Servicios Municipales comprendidas entre los números de 5 a 15; por el Sr. Diputado-Delegado del Área de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico comprendidas entre los números de 210 a 503; por la Sra. Diputada-Delegada del Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios comprendidas entre los números de 488 a 930; por la Sra. Diputada-Delegada del Área de Igualdad y Bienestar Social comprendidas entre los números de 177 a 357; por la Sra. Diputada-Delegada del Área de Cultura y Deportes comprendidas entre los números de 56 a 100; por la Sra. Diputada-Delegada del Área de Empleo, Promoción y Turismo comprendidas entre los números de 204 a 468; por la Sra. Diputada-Delegada del Área de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente comprendidas entre los números de 23 a 76 ambas inclusive, para conocimiento de los señores/as Diputados/as, que quedaron enterados de todas ellas, las cuales y en sus fechas respectivas fueron inscritas en sus correspondientes Libros de Resoluciones.

Vº Bº  
El Presidente,

Doy fe  
La Secretaria General

Url de Verificación: <a href="http://verifirma.dipujen.es/code/r7d/RI1bkfVbVSMNuz1Wg==">http://verifirma.dipujen.es/code/r7d/RI1bkfVbVSMNuz1Wg==</a>			
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	25/03/2014 09:28:01
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	21/03/2014 14:48:23
ID. FIRMA	firma.dipujen.es	r7d/RI1bkfVbVSMNuz1Wg==	EV004RN6
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Actas y Resoluciones  
de las Entidades Locales

Dependencia/Organismo		Órgano	
Secretaría General		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
2	3	3/3/2014	1

3	<b>DAR CUENTA DE LA REVOCACIÓN DE ATRIBUCIONES ESPECÍFICAS EN MATERIA DE IGUALDAD Y JUVENTUD</b>
---	--

El Sr. **Presidente** da cuenta de la siguiente resolución:

“La **núm. 68** de 17 de febrero de 2014: “Por Resolución Presidencial número 447, de 28 de junio de 2012, se delega en la Diputada D<sup>a</sup> Adoración Quesada Bravo, las atribuciones genéricas del Área de Igualdad y Bienestar Social. Asimismo, esta Resolución contiene la delegación de las siguientes atribuciones específicas:

- Cooperación e impulso de las iniciativas de la Diputación Provincial dirigidas a la juventud y a la mujer, así como la Comisión Transversal de Género.
- Cooperación e impulso de las iniciativas en todas las áreas, organismos autónomos y empresas de la Diputación Provincial en materia de políticas de igualdad.

Por lo que al objeto de favorecer la transversalidad de las políticas de igualdad y juventud en todas las Áreas de la Diputación Provincial y sin perjuicio de que las funciones y servicios relacionados con las materias de Igualdad y Juventud se encuentren integradas en el Área de Igualdad y Bienestar Social (Pleno extraordinario, num. 8/2011, de 6 de julio de 2011), y en virtud de las facultades que me confieren los artículos 34.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y 114.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

**RESUELVO**

**PRIMERO.** Revocar la delegación de las atribuciones específicas siguientes conferidas mediante Resolución núm. 447, de 28 de junio de 2012:

- La cooperación e impulso de las iniciativas de la Diputación Provincial dirigidas a la juventud y a la mujer, así como la Comisión Transversal de Género.
- Cooperación e impulso de las iniciativas en todas las áreas, organismos autónomos y empresas de la Diputación Provincial en materia de políticas de igualdad.

**SEGUNDO.** Esta Resolución surtirá efectos desde su fecha. De esta Resolución se dará cuenta al Pleno en la próxima sesión que celebre, se notificará a los interesados y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia.

**TERCERO.** Contra esta Resolución se podrá interponer potestativamente recurso de **REPOSICIÓN**, previo a la jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de 1 mes, a contar desde el día siguiente a la notificación de la misma, ante el Presidente de esta Corporación, o plantear Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a la fecha de notificación de la misma, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de la Provincia de Jaén, sin que puedan simultanearse ambos recursos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de

Url de Verificación: <a href="http://verifirma.dipujsen.es/code/WyoxiJbR4Rx38Y6TgDxHg==">http://verifirma.dipujsen.es/code/WyoxiJbR4Rx38Y6TgDxHg==</a>			
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	25/03/2014 09:28:05
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	21/03/2014 14:48:24
ID. FIRMA	firma.dipujsen.es	WyoxiJbR4Rx38Y6TgDxHg==	EV004RN0
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	1/2



Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Secretaría General</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>2</b>	<b>3</b>	<b>3/3/2014</b>	<b>2</b>

2 de Abril, reguladora de las bases de Régimen Local en relación con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre y artículo 8.1 en concordancia con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.”

**El Pleno de la Corporación queda enterado.**

Vº Bº  
El Presidente

Doy fe  
La Secretaria General

Url de Verificación: <a href="http://verifirma.dipujaen.es/code/WyoxiJhR4Rx38Y6fTgDxHg==">http://verifirma.dipujaen.es/code/WyoxiJhR4Rx38Y6fTgDxHg==</a>			
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	25/03/2014 09:28:05
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	21/03/2014 14:48:24
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	WyoxiJhR4Rx38Y6fTgDxHg==	EV004RN0
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Actas y Resoluciones  
de las Entidades Locales

Dependencia/Organismo		Órgano	
Secretaría General		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
2	4	3/3/2014	1

4	<b>DAR CUENTA DE DELEGACIÓN CONFERIDA POR LA PRESIDENCIA.</b>
---	---

El Sr. Presidente da cuenta de la siguiente resolución:

“La núm. 64 de 17 de febrero de 2014: “Por Resolución Presidencial número 323, de 27 de junio de 2011, se efectuó delegación especial, comprendiendo la dirección interna y la gestión de los servicios comprendidos en materia de Igualdad en la Diputada Provincial Dª Yolanda Caballero Aceituno.

El Pleno de la Diputación Provincial de Jaén con fecha 26 de diciembre de 2013 tomo razón del cese por renuncia de la Sra. Caballero Aceituno. Por lo que, en virtud de las facultades que me confieren los artículos 34.2, y 35.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y 63 y 64 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

**RESUELVO**

**PRIMERO.** Efectuar delegación especial, comprendiendo la dirección interna y la gestión de los servicios comprendidos en materia de Igualdad en la Diputada Provincial Dª Mª del Mar Shaw Morcillo.

**SEGUNDO.** Esta delegación surtirá efectos desde la fecha de la presente Resolución. De esta Resolución se dará cuenta al Pleno en la próxima sesión, se notificará a los interesados y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia.

**TERCERO.** Contra esta Resolución se podrá interponer potestativamente recurso de REPOSICIÓN, previo a la jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de 1 mes, a contar desde el día siguiente a la notificación de la misma, ante el Presidente de esta Corporación, o plantear Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a la fecha de notificación de la misma, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de la Provincia de Jaén, sin que puedan simultanearse ambos recursos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las bases de Régimen Local en relación con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre y artículo 8.1 en concordancia con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.”

**El Pleno de la Corporación queda enterado.**

Vº Bº  
El Presidente

Doy fe  
La Secretaria General

Url de Verificación: <a href="http://verifirma.dipujaen.es/code/4LVfDr9Kx/rDaDeeCCFjQ==">http://verifirma.dipujaen.es/code/4LVfDr9Kx/rDaDeeCCFjQ==</a>			
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	25/03/2014 09:28:05
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	21/03/2014 14:48:24
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	4LVfDr9Kx/rDaDeeCCFjQ==	EV004RND
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	1/1



Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Presidencia</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
2	5	03/03/2014	1

<b>5</b>	<b>PROPUESTA DE DESIGNACIÓN DE VOCALES EN EL CONSEJO PROVINCIAL DE SERVICIOS SOCIALES</b>
----------	---

El Sr. **Presidente** da cuenta de la Propuesta de fecha 18 de febrero de 2014 que es el siguiente contenido:

“El Decreto 117/1997, de 15 de Abril, regula la composición y funcionamiento del Consejo Provincial de Servicios Sociales. Este Consejo es el órgano colegiado de naturaleza consultiva y asesor de la Administración Autonómica, a través del cual se instrumenta la participación de las organizaciones representativas de intereses sociales, así como de las restantes Administraciones Públicas.

Estando prevista la renovación de la composición del Consejo Provincial de Servicios Sociales, al haberse agotado la duración del mandato de los vocales actuales, la Delegación Territorial en Jaén de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, ha solicitado los nombres de los representantes de la Diputación Provincial de Jaén que van a formar parte de este nuevo mandato.

En aplicación del artículo 14.d) del Decreto 117/1997, de 15 de Abril, procede que el Pleno de esta Diputación Provincial designe, como vocales en representación de la Provincia en el Consejo Provincial de Servicios Sociales, a dos Diputados/as Provinciales.

En su virtud, esta Presidencia propone al Pleno de la Corporación sean designadas para vocales del Consejo Provincial de Servicios Sociales a las Diputadas Provinciales D<sup>a</sup>. Adoración Quesada Bravo y D<sup>a</sup>. Francisca Molina Zamora.”

**Sometida la Propuesta a votación ordinaria resulta aprobada por unanimidad de las Señoras Diputadas y Señores Diputados asistentes al Pleno de la Corporación (26).**

Cumplase  
El Presidente

Doy fe  
La Secretaria General

Url de Verificación: <a href="http://verifirma.dipujen.es/code/44UVS7htYXR9OZA/VL+tA==">http://verifirma.dipujen.es/code/44UVS7htYXR9OZA/VL+tA==</a>			
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	25/03/2014 09:28:04
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	21/03/2014 14:48:24
ID. FIRMA	firma.dipujen.es	44UVS7htYXR9OZA/VL+tA==	EV004RMV
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Actas y Resoluciones  
de las Entidades Locales

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Igualdad y Bienestar Social		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
2	6	3/03/2014	1

**6 DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL PROCEDIMIENTO REGULADOR DEL ACCESO A PLAZAS RESIDENCIALES DE GESTIÓN PROPIA EN LOS CENTROS RESIDENCIALES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN.**

Se da cuenta por la **Sra. Quesada Bravo** del Dictamen de la Comisión Informativa de Igualdad y Bienestar adoptado en sesión ordinaria de fecha de 19 de Febrero de 2014 que es del siguiente contenido:

“La Sra. Presidenta da cuenta del informe propuesta emitido por el La Directora del Área de Igualdad y Bienestar Social de fecha 13 de Febrero de 2014, que dice lo siguiente:

“Los recursos asistenciales de la Diputación provincial de Jaén, R.G.A, Físicos y psíquicos José López Barneo y R.M.A. Santa Teresa son centros de atención especializada a personas en situación de dependencia grave o severa, incluidos actualmente com servicios del sistema de atención a al dependencia, formalizados a través de la concertación de plazas asistenciales con la Administración autonómica.

La atención residencial en cuanto a capacidad y tipología de plazas nos enmarca la realidad de los centros en :

- Residencia Santa Teresa: 141 plazas de las cuales 92 son concertadas.
- Residencia G.A. psíquicos José López Barneo: 105 plazas de residencia de atención permanente y 1 de respiro familiar, de las cuales 97 plazas de atención fermente y 1 de respiro familiar son concertadas.
- Residencia G.A. José López Barneo: 30 plazas de residencia de atención permanente y 2 plazas de respiro familiar, de las cuales , de las cuales son concertadas 25 plazas de atención permanente y 2 de respiro familiar.

La disponibilidad de recursos dotados íntegramente para la atención en cuanto a equipos profesionales, infraestructuras y medios técnicos nos obliga a considerar los principios básicos de eficacia, eficiencia y sostenibilidad de las Administraciones Públicas, por otra parte el fin público y favorecer los principios de igualdad, prevención e inserción de personas que reúnan los requisitos para ello, conlleva a la propuesta de aprobación de un procedimiento que sea garante de los principios básicos antes expuestos y que permita el acceso a recursos especializados con un perfil básico de :

Mediante acuerdo Plenario del mes de diciembre se aprobó el procedimiento regulador del acceso a plazas residenciales de atención en situaciones especiales en los centros residenciales de la Diputación Provincial de Jaén. De modo que se reservaba para este colectivo un total de 21 plazas en la Residencia Santa Teresa, una plaza para la R.G.A. psíquicos José López Barneo y una plaza para la R.G.A. físicos José López Barneo, resultando por tanto una serie de plazas de gestión propia al no estar concertadas con la Junta de Andalucía, ni reservadas a este colectivo definido como de situación especial en razón a una serie de variables que se describen en el procedimiento de acceso a esa tipología de plazas.

Por tanto personas que no formando parte del colectivo que accede a plazas concertadas o conveniadas con la Junta de Andalucía, y que no formando parte del colectivo

Url de Verificación: <a href="http://verifirma.dipujaen.es/codigo/dmrc1KvH+QwSR6CvzYUnXg==">http://verifirma.dipujaen.es/codigo/dmrc1KvH+QwSR6CvzYUnXg==</a>			
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	25/03/2014 09:28:03
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	21/03/2014 14:48:24
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	dmrc1KvH+QwSR6CvzYUnXg==	EV004RMY
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	1/17



Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Área de Igualdad y Bienestar Social</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
2	6	3/03/2014	2

de personas que acceden a plazas de gestión propia y no concertada de centros residenciales de la Diputación provincial de Jaén en razón a sus situaciones especiales; manifiestan la voluntad de acceder a plazas de gestión propia comprometiéndose a abonar el precio fijado por plaza conforme a la Ordenanza Fiscal reguladora.

Por todo cuanto antecede y de conformidad con lo establecido en los artículos 49, 65.2, y 70.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente Acuerdo:

**“PROCEDIMIENTO REGULADOR DEL ACCESO A PLAZAS RESIDENCIALES DE GESTIÓN PROPIA EN CENTROS RESIDENCIALES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN.**

**1. Objeto**

El presente Reglamento tiene por objeto la regulación del procedimiento para la tramitación de solicitudes y adjudicación de plazas de gestión propia en los Centros Residenciales de la Diputación Provincial de Jaén.

**2. Ámbito de Aplicación:**

Residencia para Personas mayores Santa Teresa:

Residencia para personas con Discapacidad Psíquica José López Barneo

Residencia para personas con Discapacidad Física José López Barneo

**3. Destinatarios/as**

Las personas que cumplan los requisitos que con carácter general se exigen para cada una de las Residencias.

Residencia de Personas Mayores:

- Tener 60 años cumplidos.
- Aquellas personas que no teniendo los 60 años cumplidos y su pareja tenga la condición de Residente.

Residencia de Personas con Discapacidad Psíquica Gravemente Afectadas:

- Personas con retraso mental o trastornos del espectro autista.
- Tener 16 años cumplidos y menos de 65 años

Residencia de Personas con Discapacidad Física Gravemente Afectadas:

- Personas con discapacidad física y/o visual o parálisis cerebral
- Tener 16 años cumplidos y menos de 65 años

**4. Requisitos Generales para acceder al programa:**

Los beneficiarios deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Poseer la nacionalidad española u otra de cualquiera de los Estados Miembros de la Unión Europea

Url de Verificación: <a href="http://verifirma.dipujaen.es/code/dmrlKvH+QwSR6CvzYUnXg==">http://verifirma.dipujaen.es/code/dmrlKvH+QwSR6CvzYUnXg==</a>			
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	25/03/2014 09:28:03
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	21/03/2014 14:48:24
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	dmrlKvH+QwSR6CvzYUnXg==	EV004RMY
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	2/17





Actas y Resoluciones  
de las Entidades Locales

Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Área de Igualdad y Bienestar Social</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
2	6	3/03/2014	3

- b) No padecer enfermedad que precise atención imprescindible y continuada en Centro Hospitalario.
- c) No haber sido sancionado con expulsión definitiva de un Centro similar.
- d) No padecer enfermedad infecto- contagiosa, ni trastornos de la conducta que puedan perturbar gravemente la convivencia en el Centro
- e) Manifiestar la voluntad de acceder a la plaza suscribiendo el documento de aceptación expresa de las normas reguladoras de la organización y funcionamiento del centro y de sus derechos y obligaciones.
- f) Estar dispuesto a abonar, en su caso, el precio estipulado de la plaza correspondiente.

**5. Solicitudes y documentación:**

5.1 Las solicitudes se presentarán en el Registro de la Diputación Provincial o a través de cualesquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, debidamente suscrita por el beneficiario o por el representante legal, aportando la documentación acreditativa de la representación o del apoderamiento, con indicación del domicilio a efectos de notificaciones, reuniendo los requisitos establecidos en el artículo 70 de la Ley 30/1992 y dirigidas al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial.

La presentación de la solicitud implicará que se autoriza a la Diputación Provincial para el tratamiento automatizado de todos los datos contenidos en ella.

5.2 La solicitud se cumplimentará en el impreso destinado para ello, adjunto a este procedimiento como Anexo I, acompañado de la siguiente documentación:

- 1) a) Documento Nacional de Identidad del solicitante, o, en su defecto, documento acreditativo de su personalidad.
- 2) Declaración Jurada relativa a no padecer enfermedad infecto contagiosa, o de atención continuada en centro hospitalario ni de haber sido sancionado con expulsión en centro similar según modelo que figura como Anexo II a este procedimiento.
- 3) Resolución del reconocimiento del grado de minusvalía para el caso de solicitud de ingreso en el centro residencial de Personas con Discapacidad Física y Psíquica José López Barneo. Resolución judicial de incapacitación, si la hubiere,
- 4) Declaración jurada de la situación económica conforme a modelo que figura como anexo III de este procedimiento.

En caso de no reunir la solicitud los datos de identificación, o no se acompañe de los documentos adjuntos preceptivos y/o cualquiera de los previstos en el artículo 70 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación del requerimiento, subsane las faltas o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que habrá de dictarse en los términos previstos en el artículo 42 de la misma Ley que será objeto de publicación en el citado boletín.

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/code/drmr1KvH+QwSR6CvzYUnXg==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	25/03/2014 09:28:03
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	21/03/2014 14:48:24
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	drmr1KvH+QwSR6CvzYUnXg==	EV004RMY
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	3/17



Dependencia/Organismo			Órgano
<b>Área de Igualdad y Bienestar Social</b>			<b>Pleno</b>
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>2</b>	<b>6</b>	<b>3/03/2014</b>	<b>4</b>

### 5.3 Caducidad de las solicitudes.

Las solicitudes de ingreso tendrán una vigencia de tres años, contados a partir de la fecha de presentación. El archivo del expediente por caducidad deberá ser notificado fehacientemente a los interesados. Dicha notificación debe incluir la advertencia de que, de seguir interesados en la petición, deberán cumplimentar una nueva solicitud

### 6. Tramitación de los expedientes:

6.1 La tramitación de los expedientes será efectuada por riguroso orden de presentación de entrada de la Solicitud.

6.2. Será competente para la instrucción la Trabajadora Social de cada Residencia.

6.3 Existirá una Comisión de valoración de solicitudes cuyas funciones serán:

- Comprobar si las solicitudes cumplen con los requisitos exigidos, pudiendo requerir a los interesados para que subsanen las faltas u omisiones existentes en las mismas.
- Valorar la documentación aportada
- Proponer la adjudicación de las plazas.
- Proponer la incorporación de las solicitudes a la lista de espera cuando no puedan ser atendidas de forma inmediata.

La composición de dicha Comisión de valoración de solicitudes será:

- Presidente: Jefa de Servicio de Servicios Sociales Especializados.
- Integrantes:
  - Director/a del Centro
  - Trabajador/a Social con funciones de Secretaría/o,
  - Médico/a,
  - Psicóloga/o
  - Supervisión de Enfermería

La Comisión de valoración emitirá el correspondiente informe propuesta en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada de las solicitudes, el cual constará en los expedientes, y que elevará a la aprobación o denegación por el órgano competente para resolver.

La Comisión se reunirá con la periodicidad necesaria, examinará las solicitudes efectuando la correspondiente valoración de las mismas, y elaborará Informe en el que expresará las solicitudes admitidas, las que se incorporan a la lista de espera, así como las solicitudes rechazadas con indicación del motivo de forma razonada.

6.4 . El órgano competente para resolver la admisión, exclusión o inclusión en lista de espera será la persona responsable como Diputado/a del Área de Bienestar Social de la Diputación provincial de Jaén, o del Área en la que, en su caso, se integren las competencias sociales de la Diputación Provincial de Jaén, y siempre y cuando cuente con la delegación correspondiente

Url de Verificación: <a href="http://verifirma.dipujaen.es/code/dmr1KvH+QwSR6CvzYUnXg==">http://verifirma.dipujaen.es/code/dmr1KvH+QwSR6CvzYUnXg==</a>			
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	25/03/2014 09:28:03
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	21/03/2014 14:48:24
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	dmr1KvH+QwSR6CvzYUnXg==	EV004RMY
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	4/17



Actas y Resoluciones  
de las Entidades Locales

Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Área de Igualdad y Bienestar Social</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
2	6	3/03/2014	5

de la persona que ostente la Presidencia de la misma; estimando o denegando las solicitudes, mediante resolución motivada.

En caso de estimación, se acordará la inclusión de los solicitantes en la lista de espera de ingreso en el Centro correspondiente, salvo que procede otorgarle su ingreso en plaza vacante.

La notificación de la resolución habrá de producirse en el plazo máximo de tres meses, desde la entrada de la solicitud en el registro del órgano competente. Transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, los interesados podrán entender desestimadas sus solicitudes.

6.5 Contra los acuerdos que se adopten por los órganos competentes resolviendo el procedimiento de solicitud de plaza y que agotan la vía administrativa podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición, ante el Ilmo. Sr. Presidente, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación del acuerdo de resolución del procedimiento, o plantear recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso de la Provincia de Jaén en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación, de conformidad con lo prevenido en el artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, en relación con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 8.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa.

**8.- Ingreso en las Residencias.**

8.1 Producidas vacantes en un Centro, la Dirección del mismo comunicará sucesivamente a las personas que figuren en la lista de espera, por orden de inclusión en ella, la necesidad de incorporación al Centro en el plazo máximo de quince días naturales, a fin de realizar el período de adaptación que regule el Reglamento interno de cada residencia.

8.2. De no producirse la incorporación al Centro en el plazo establecido, por causa imputable al adjudicatario, se le tendrá por decaído en el derecho de ingreso. No obstante, en caso de concurrir circunstancias de fuerza mayor ajenas a la voluntad del solicitante que lo impidan, que deberá comunicarse por escrito y ser acreditada fehacientemente ante el Centro correspondiente, el solicitante seguirá permaneciendo en primer lugar en la lista de espera, ocupándose la plaza vacante por quien se halle en el siguiente puesto de la relación.

8.3. Los nuevos usuarios o, en su caso, sus representantes legales o guardadores de hecho, deberán formalizar el documento de ingreso en el Centro (ANEXO IV), en el que figurará la aceptación expresa de las normas reguladoras de la organización y funcionamiento del mismo y de sus derechos y obligaciones.

8.4. La condición de usuario se adquiere en el momento del ingreso efectivo en el Centro y se mantiene en tanto no se efectúe la renuncia a la plaza o se produzca la baja en la misma.

**9. Exclusión de las listas**

Las solicitudes, mediante resolución dictada al efecto, serán excluidas de las listas de espera cuando concurren alguna de las siguientes circunstancias:

- a) Fallecimiento.

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/code/drmr1KvH+QwSR6CvzYUnXg==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	25/03/2014 09:28:03
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	21/03/2014 14:48:24
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	drmr1KvH+QwSR6CvzYUnXg==	EV004RMY
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Dependencia/Organismo			Órgano
<b>Área de Igualdad y Bienestar Social</b>			<b>Pleno</b>
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
2	6	3/03/2014	6

- b) Desistimiento.
- c) Renuncia.
- d) Falsedad de datos.

En el caso de que se detecte falsedad en los datos aportados con carácter previo a la resolución de exclusión de la lista, se procederá a dar audiencia al interesado/a o representante legales, sin perjuicio de la suspensión cautelar de la misma.

### 10. Régimen jurídico

Son de aplicación, en lo no previsto en el presente procedimiento, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, y demás normativa vigente en materia de régimen local.

Url de Verificación: <a href="http://verifirma.dipujse.es/code/drmrIKvH+QwSR6CvzYUnXg==">http://verifirma.dipujse.es/code/drmrIKvH+QwSR6CvzYUnXg==</a>			
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	25/03/2014 09:28:03
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	21/03/2014 14:48:24
ID. FIRMA	firma.dipujse.es	drmrIKvH+QwSR6CvzYUnXg==	EV004RMY
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Actas y Resoluciones  
de las Entidades Locales

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Igualdad y Bienestar Social		Pleno	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
2	6	3/03/2014	7



PLAZAS DE GESTIÓN PROPIA  
ANEXO I SOLICITUD

**SOLICITUD DE PLAZA DE GESTIÓN PROPIA  
EN LOS CENTROS RESIDENCIALES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL  
DE JAÉN.**

**1.- CENTRO SOLICITADO**

RESIDENCIA DE MAYORES SANTA TERESA	
R.G.A. JOSÉ LÓPEZ BARNEO FÍSICOS	
R.G.A. JOSÉ LÓPEZ BARNEO PSÍQUICOS	

**2.- DATOS PERSONALES DEL/LA SOLICITANTE**

1º APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE
NIF:	F. NACIMIENTO	
SEXO	M ? V ?	
DOMICILIO EN EL QUE RESIDE ACTUALMENTE		
DOMICILIO		
MUNICIPIO	PROVINCIA	C.P.
TELÉFONO 1	TELÉFONO 2	C. Electrónico
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN (en caso de coincidir con Domicilio de Residencia acti?)		
DOMICILIO		
MUNICIPIO	PROVINCIA	C.P.
TELÉFONO 1	TELÉFONO 2	C. Electrónico

**4. DATOS DEL/LA REPRESENTANTE LEGAL**

1er APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE
NIF:	RELACIÓN CON EL/LA SOLICITANTE	
DOMICILIO		
MUNICIPIO	PROVINCIA	C.P.
TELÉFONO 1	TELÉFONO 2	C. Electrónico

**5. DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA**

N.I.F. del/de la Solicitante	
N.I.F. representante legal, en su caso.	
Declaración Jurada	
Resolución Valoración Dependencia	
Informe Médico	

**6. DECLARACIÓN**

DECLARO bajo mi expresa responsabilidad que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación que se adjunta. La falsedad de los datos declarados o de la documentación aportada para la acreditación de las circunstancias determinantes de los criterios de valoración conllevará la exclusión de la solicitud o del programa, sin perjuicio de la exigencia de las responsabilidades de otro orden en que se hubiera podido incurrir, y SOLICITO lo interesado.

En ..... a ..... de ..... de .....

EL/LA SOLICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL.

Fdo.- .....

**7. AUTORIZACIÓN**

1.- AUTORIZO la comunicación de datos de carácter personal a otros Órganos, Administraciones Públicas o Entidades Colaboradoras, para el ejercicio de competencias que versen sobre materias propias o distintas a las que se refiere la presente solicitud.

2.- AUTORIZO el suministro de datos de carácter tributario a la Diputación Provincial de Jaén, a los efectos de comprobación de los datos y/o requisitos que resulten exigibles para el acceso al Servicio.

Solicitante \_\_\_\_\_ Firma \_\_\_\_\_

**PROTECCIÓN DE DATOS**

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/cod6/drmr1KvH+QwSR6CvzYUnXg==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	25/03/2014 09:28:03
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	21/03/2014 14:48:24
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	EV004RMY	PÁGINA
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Dependencia/Organismo			Órgano
<b>Área de Igualdad y Bienestar Social</b>			<b>Pleno</b>
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
2	6	3/03/2014	8

En cumplimiento con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Diputación Provincial de Jaén le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad el ingreso en el centro de atención a personas mayores. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Diputación Provincial de Jaén que tramitó su solicitud

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/code/dmr1KvH+QwSR6CvzYUnXg==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	25/03/2014 09:28:03
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	21/03/2014 14:48:24
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	dmr1KvH+QwSR6CvzYUnXg==	EV004RMY	PÁGINA	8/17
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				



Actas y Resoluciones  
de las Entidades Locales

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Igualdad y Bienestar Social		Pleno	
Sesión N.º	N.º Acuerdo	Fecha	Hoja
2	6	3/03/2014	9



PLAZAS DE GESTIÓN PROPIA  
ANEXO II DECLARACIÓN JURADA  
DATOS PERSONALES

DECLARACIÓN JURADA DATOS PERSONALES	
Nombre y Apellidos del/la solicitante	
D.N.I.	Municipio:
Dirección	
Incapacitado:	Representante Legal:
<p><b>DECLARO QUE: En mi nombre o en nombre de la persona a la que represento:</b></p> <p>1) No padecer enfermedad que precise atención imprecindible y continuada en Centro Hospitalario</p> <p>2) No haber sido sancionado con expulsión definitiva de un Centro similar.</p> <p>3) No padecer enfermedad infecto-contagiosa, ni trastornos de la conducta que puedan perturbar gravemente la convivencia en el Centro</p> <p>DECLARO bajo mi expresa responsabilidad que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación que se adjunta. La falsedad de los datos declarados o de la documentación aportada para la acreditación de las circunstancias determinantes de los criterios de valoración conllevará la exclusión de la solicitud o del programa, sin perjuicio de la exigencia de las responsabilidades que de otro orden se pudieran exigir.</p>	
Declaración firmada por el/la solicitante D./Dª Declaración firmada por el/la Representante Legal D./Dª	
En            a            de            de            201	
Fdo.	

Url de Verificación: <a href="http://verifirma.dipujen.es/code/dmr1KvH+QwSR6CvzYUnXg==">http://verifirma.dipujen.es/code/dmr1KvH+QwSR6CvzYUnXg==</a>			
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	25/03/2014 09:28:03
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	21/03/2014 14:48:24
ID. FIRMA	firma.dipujen.es	dmr1KvH+QwSR6CvzYUnXg==	EV004RMY
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		PÁGINA 9/17



Dependencia/Organismo			Órgano
<b>Área de Igualdad y Bienestar Social</b>			<b>Pleno</b>
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
2	6	3/03/2014	10

### ANEXO III

#### DECLARACIÓN JURADA DE LA SITUACIÓN ECONÓMICA

.Que formula D./Dña.:

\_\_\_\_\_ con D.N.I. \_\_\_\_\_, o en su caso representado por D./Dña.: \_\_\_\_\_ con D.N.I.: \_\_\_\_\_ con relación a la solicitud de ingreso en el centro Residencial de titularidad de la Diputación de Jaén \_\_\_\_\_ y declara:

**Que los ingresos de los que la Unidad Familiar dispone son suficientes para atender el pago de la tasa por la prestación del servicio de residencia citado en el primer párrafo, y que para ello se dispone de los siguientes recursos:**

**Pensiones de miembros de la unidad familiar.**

**Renta de bienes muebles, tomando como referencia el año anterior a la solicitud de ingreso:**

**Bienes inmuebles de la unidad familiar, con detalle de rústicos y urbanos.**

(lugar) (año), 200 (mes) (día)

Firma de la persona solicitante	Firma del o la representante legal
Causa por la que no puede firmar	

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/code/dmr1KvH+QwSR6CvzYUnXg==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	25/03/2014 09:28:03
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	21/03/2014 14:48:24
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	dmr1KvH+QwSR6CvzYUnXg==	EV004RMY
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	10/17





Actas y Resoluciones  
de las Entidades Locales

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Igualdad y Bienestar Social		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
2	6	3/03/2014	11

ANEXO IV

**CONTRATO DE INGRESO PARA PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA, EN CENTROS RESIDENCIALES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN.**

Jaén, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 201\_

REUNIDOS

De una parte, **D<sup>a</sup>. Adoración Quesada Bravo** con DNI nº \_\_\_\_\_ en nombre y representación de la **Exma. Diputación Provincial de Jaén**, como titular de la \_\_\_\_\_ del Centro Residencial para personas en situación de dependencia **Residencia** \_\_\_\_\_, con dirección en \_\_\_\_\_ **23009 Jaén**, inscrita en el Registro de Entidades y Centros de Servicios Sociales de la Consejería competente en materia de servicios sociales, con el número **ASC** \_\_\_\_\_

Y de otra, don/doña: \_\_\_\_\_, con DNI nº \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Con plena capacidad de obrar y de obligarse en este acto.

A través de la persona que le representa don/doña : \_\_\_\_\_, con DNI nº \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_ y núm. de teléfono \_\_\_\_\_, representación que mediante testimonio de (auto, sentencia, poder, mandato verbal, declaración de guardador/a de hecho. libro de familia) acredita su calidad y se une al ejemplar de este contrato.

Mediante auto de autorización judicial de internamiento.

La persona de referencia don/doña: ....., con DNI nº ....., con domicilio en ..... y núm. de teléfono .....

Reconociendo las partes la capacidad legal necesaria para contratar y obligarse

**EXPONEN**

Que es intención de las partes comparecientes la formalización de un contrato que determine el vínculo jurídico existente entre ambas para el acceso a la condición de persona usuaria y en el que se hace constar el carácter voluntario del ingreso en el centro, la aceptación expresa de las normas de organización y funcionamiento del mismo, de sus derechos y obligaciones como persona usuaria y el compromiso de participación en el coste del servicio.

**ACUERDAN**

Formalizar el presente contrato conforme el las siguientes

Url de Verificación: <a href="http://verifirma.dipujen.es/code/dmrlKvH+QwSR6CvzYUnXg==">http://verifirma.dipujen.es/code/dmrlKvH+QwSR6CvzYUnXg==</a>			
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	25/03/2014 09:28:03
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	21/03/2014 14:48:24
ID. FIRMA	firma.dipujen.es	dmrlKvH+QwSR6CvzYUnXg==	EV004RMY
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		PÁGINA
			11/17



Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Área de Igualdad y Bienestar Social</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>2</b>	<b>6</b>	<b>3/03/2014</b>	<b>12</b>

## CLÁUSULAS

**Primera:** El presente contrato tiene por objeto configurar la relación jurídica asistencial que se da entre la entidad titular del centro y la persona atendida, determinando los derechos y deberes de cada parte, así como el ingreso en centro residencial, como centro de atención integral y continuada de carácter personal, social y, en su caso, sanitario, que ajustará los servicios y programas de intervención a las necesidades de las personas en situación de dependencia, de acuerdo con su Programa Individual de Atención, y que forma parte del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia en Andalucía.

**Segunda:** En este sentido, se manifiesta que la Entidad titular del centro asume las siguientes obligaciones con respecto a la persona usuaria:

1º. Garantizar los derechos legalmente reconocidos por la Ley 1/1999, de 31 de marzo, de atención a las personas con discapacidad en Andalucía, y/o la Ley 6/1999, de 7 de julio, de atención y protección a las personas mayores de Andalucía, así como por la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.

2º. Cumplir y hacer cumplir las estipulaciones contenidas en el Reglamento de Régimen Interior del centro.

3º. Garantizar la atención a la persona usuaria a través de, al menos, los siguientes servicios:

- Alojamiento y Manutención, atendiéndose, en caso justificado, a un régimen especial de alimentación.
- Seguimiento sanitario y farmacéutico.
- Medidas Higiénico-sanitarias.
- Terapia y Rehabilitación.
- Promoción de su autonomía personal y prevención del agravamiento de la situación de dependencia.
- Atención Social Individual, grupal y comunitaria.
- Asesoramiento y atención Social-familiar.

4º. Valoración integral de la persona usuaria y elaboración de un Plan Personal de Apoyos (PPA) o Programa de Atención Individualizada (PAI) a nivel interdisciplinar, de acuerdo con las necesidades y características de la persona usuaria.

5º. Facilitar a la persona usuaria, dentro del mismo, servicios de carácter complementario y opcional como podología, peluquería, cafetería y otros que se puedan ofertar por la entidad titular. Estos servicios serán de pago individualizado según su uso y consumo, sin estar incluidos en el precio fijado para la plaza. A estos efectos, el centro mantendrá un tablón visible con las tarifas y precios correspondientes a dichos servicios.

Url de Verificación: <a href="http://verifirma.dipujaen.es/code/drmr1KvH+QwSR6CvzYUnXg==">http://verifirma.dipujaen.es/code/drmr1KvH+QwSR6CvzYUnXg==</a>			
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	25/03/2014 09:28:03
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	21/03/2014 14:48:24
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	drmr1KvH+QwSR6CvzYUnXg==	EV004RMY
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	12/17



Actas y Resoluciones  
de las Entidades Locales

Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Área de Igualdad y Bienestar Social</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
2	6	3/03/2014	13

6°. Realizar una programación general de actividades. revisada anualmente, la cual estará a disposición de la persona usuaria, familiares. persona de referencia y/o persona que le represente.

7°. Contar con un sistema de participación democrática de las personas usuarias, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Régimen Interior.

8°. Tener a disposición de la persona usuaria y de su representante, en su caso, las Hojas de Reclamaciones.

9°. No cobrar a la persona usuaria cantidad suplementaria alguna por liquidación de estancias o por cualquier otra prestación de carácter obligatorio. En este sentido, aclarar, que dichas liquidaciones tendrán lugar hasta el día que la persona usuaria cause baja en el centro (incluido).

10°. La incapacidad sobrevenida de la persona residente del centro deberá ser comunicada por los responsables del mismo a los familiares de aquélla, al objeto de que se tomen las medidas legales oportunas. En el caso de que, transcurrido un mes desde dicha comunicación, el centro no tuviere noticia alguna sobre las actuaciones efectuadas por los familiares ante el órgano judicial competente, o la persona interesada careciere de familiares o fuesen desconocidos, deberá ponerlo en conocimiento del Ministerio Fiscal.

11°. El centro deberá informar expresamente a la persona que ingrese o a su representante, en su caso, sobre los derechos y obligaciones que tiene como usuaria del centro, haciéndole entrega de una copia del documento contractual de ingreso suscrito y de un ejemplar del Reglamento de Régimen Interior del mismo, así como de la forma de tramitar sus quejas y reclamaciones a través de los procedimientos establecidos para ello.

**Tercera:** Por su parte, la persona usuaria, persona que le represente y persona de referencia, en su caso, quedarán obligadas a:

1°. Cumplir las normas recogidas en el Reglamento de Régimen Interior del centro, que se le entrega y se le da a conocer, previamente a la firma del presente contrato.

2°. Aceptar un periodo de adaptación de cuatro meses, al acceder a una plaza por primera vez.

3°. Abonar los gastos ocasionados por desplazamientos con acompañamiento del personal del centro, cuando sea pertinente conforme a lo establecido en el Reglamento de Régimen Interior del centro

4°. Participar en la financiación de la plaza mediante las aportaciones económicas que se determinen legalmente.

5°. La persona usuaria del servicio deberá incorporarse al centro asignado en el plazo máximo de quince días hábiles, desde la fecha de la notificación de la resolución, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada que impida dicha incorporación.

6°. Aportar, el día de su ingreso en el centro, sus enseres de carácter personal que deberán estar debidamente identificados según se determine en el centro residencial, al objeto de asegurar su uso exclusivo.

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/code/dmrlKvH+QwSR6CvzYUnXg==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	25/03/2014 09:28:03
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	21/03/2014 14:48:24
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	dmrlKvH+QwSR6CvzYUnXg==	EV004RMY
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	13/17



Dependencia/Organismo			Órgano
<b>Área de Igualdad y Bienestar Social</b>			<b>Pleno</b>
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
2	6	3/03/2014	14

7°. La persona usuaria, o su representante, deberá aportar aquella documentación que le sea requerida por parte del centro y sea exigible de acuerdo con la normativa que resulte de aplicación.

8°. Los objetos personales y bienes muebles que la persona usuaria lleve consigo en el momento del ingreso deberán ser inventariados, cumplimentando a tal efecto la declaración adjunta a este contrato. El centro sólo se hará responsable de aquellas pertenencias que hayan sido previamente inventariadas y depositadas en lugar destinado al efecto bajo la responsabilidad del centro. Dichas pertenencias podrán ser retiradas en cualquier momento por la persona usuaria mediante expedición del correspondiente recibo expedido por el centro, así como en el momento de la extinción del contrato.

9°. En caso de fallecimiento de la persona usuaria, sus pertenencias personales y otros bienes muebles de inferior valor, deberán ser retirados, en el plazo de una semana, por la persona que se concrete a los citados efectos en el documento contractual. En aquellos casos en los que la persona usuaria fallecida careciera de familiares, se pondrá en conocimiento del Ministerio Fiscal el fallecimiento y una descripción de las pertenencias que han quedado en el Centro.

10°. El familiar, la persona de referencia que conste en este documento contractual y/o aquel que represente a la persona usuaria, deberá mantener el máximo contacto con la persona usuaria, a través de las visitas, llamadas telefónicas, encuentros en el ámbito familiar, acompañándole en visitas médicas, y especialmente en los ingresos hospitalarios que se pudieran producir.

11°. El familiar, la persona de referencia que conste en este documento contractual y/o aquella que represente a la persona usuaria, comunicará cualquier cambio de domicilio y pondrá a disposición del centro al menos un número para ser localizada en caso necesario.

**Cuarta:** El centro residencial tendrá derecho a:

1°. Organizar los servicios y horarios de la forma que crea más conveniente para la correcta prestación de los mismos, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de Régimen Interior y la normativa vigente de aplicación.

2°. A requerir a los familiares, a la persona de referencia que conste en el documento contractual y/o aquella que le represente, la colaboración en aquellas actividades o gestiones que no pueda realizar la persona usuaria por sí misma y no sean de competencia expresa del centro. También podrá solicitársele su participación en los diferentes eventos organizados por el centro.

3°. A adoptar las medidas oportunas en caso de producirse una situación de urgencia, comunicándolo a los familiares, persona de referencia y/o representante a la mayor brevedad posible.

**Quinta:** La persona usuaria tendrá derecho a:

1°. La reserva de su plaza en los siguientes casos:

- Ausencia por atención sanitaria en régimen de hospitalización.

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/code/dmr1KvH+QwSR6CvzYUnXg==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE		FECHA Y HORA	25/03/2014 09:28:03
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL		FECHA Y HORA	21/03/2014 14:48:24
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	dmr1KvH+QwSR6CvzYUnXg==	EV004RMY	PÁGINA 14/17
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			



Actas y Resoluciones  
de las Entidades Locales

Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Área de Igualdad y Bienestar Social</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión N.º	N.º Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>2</b>	<b>6</b>	<b>3/03/2014</b>	<b>15</b>

- Ausencias voluntarias, siempre que no exceda de treinta días naturales al año, se comunique previamente a la Dirección del centro con al menos cuarenta y ocho horas de antelación, y se haya emitido por esta la correspondiente autorización. No serán computadas, a estos efectos, las ausencias de fines de semana, siempre que se comuniquen fehacientemente a la Dirección con la antelación señalada.

Mientras exista el derecho de reserva de plaza subsistirá la obligación de las personas usuarias de participar en la financiación del servicio.

2º. Recibir visitas todos los días en las zonas destinadas a tal efecto y en las horas establecidas. Se podrá acceder a las habitaciones, salvo que la Comisión Técnica del Centro lo deniegue con informe motivado, si bien habrá que salvaguardar la intimidad de las personas usuarias en los casos en que se comparta la habitación, así como el normal desarrollo del funcionamiento del centro residencial.

3º. La persona usuaria podrá salir del centro, sola o acompañada, siempre que sus condiciones físicas o psíquicas lo permitan. En caso contrario, mediante comunicación expresa al centro, podrán los familiares, persona de referencia o representante acompañarla en sus salidas, siendo los mismos responsables, en su caso, de los daños y perjuicios por accidente o percance sufridos por la persona usuaria fuera del centro. Estas salidas han de ser notificadas al centro, donde quedará constancia de la salida por

4º. Escrito y debiéndose indicar el nombre, teléfono y dirección de la persona de contacto y/o referencia fuera del Centro.

5º. La persona usuaria podrá tener acceso a las comunicaciones telefónicas, telemáticas y de cualquier otro tipo de que disponga el centro. Asimismo, dispondrá, si fuera necesario, de ayuda de carácter personal para hacer efectivas las mismas. El coste de dichas comunicaciones será a cargo de la persona usuaria.

**Sexta:** En caso de fallecimiento de la persona usuaria el centro facilitará el servicio, propio o contratado de velatorio, corriendo a cargo de la familia o representante legal, los trámites y gastos de traslado y entierro. Igualmente la familia o representante, se hará cargo del pago de los gastos o facturas pendientes en el momento del fallecimiento de la persona usuaria.

Cuando corresponda, asumirá el centro la realización de los trámites y/o gastos correspondientes en el caso de personas usuarias sin familia.

**Séptima.** En el supuesto de que la persona usuaria firme el contrato mediante estampación de huella dactilar, ésta deberá ser diligenciada mediante la firma de dos testigos que deberán ser personal trabajador del centro.

**Octava:** La persona usuaria declara que ingresa en el centro libre y voluntariamente, sin estar sometida a ningún tipo de violencia o coacción por parte de persona alguna de su entorno.

**Novena:** La entidad titular del centro se obliga a respetar el derecho a la intimidad y a la no divulgación de los datos personales que figuren en sus expedientes o historiales de acuerdo con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal y al apartado d) artículo 4 de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/code/drmr1KvH+QwSR6CvzYUnXg==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	25/03/2014 09:28:03
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	21/03/2014 14:48:24
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	drmr1KvH+QwSR6CvzYUnXg==	EV004RMY
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Dependencia/Organismo			Órgano
<b>Área de Igualdad y Bienestar Social</b>			<b>Pleno</b>
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>2</b>	<b>6</b>	<b>3/03/2014</b>	<b>16</b>

**Décima:** El presente contrato quedará extinguido cuando se produzca la baja en centro residencial por alguna de las causas del artículo 9 del decreto 388/2010, de 19 de octubre, por el que se regula el régimen de acceso y traslado de personas en situación de dependencia a plazas de centros residenciales y centros de día y de noche, según el procedimiento reglamentariamente establecido.

**Undécima:** Para todo lo no recogido en este documento contractual se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Régimen Interior del centro.

**Duodécima:** Las partes se someten expresamente al fuero de los Juzgados y Tribunales del lugar donde esté ubicado el centro residencial, con renuncia de cualquier otro que pudiera corresponderle.

Y para que así conste, firman el presente en el lugar y fecha arriba indicados

La persona usuaria, (en su caso)

La persona/entidad que ostenta la representación.

Fdo.:

Director/a del Centro

Fdo.:

Diputado/Diputada Delegada del Área

Fdo.:

Fdo.:

**Protección de datos.** En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1990, de Protección de Datos de Carácter Personal, se le informa que los datos personales obtenidos mediante cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la liquidación de estancia. De acuerdo con lo previsto en la citada ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Exma. Diputación Provincial de Jaén, con domicilio social en Plaza de San Francisco s/n, 23071 Jaén.

#### **Declaración de pertenencias con las que ingresa la persona usuaria**

a) Datos de la persona usuaria y del Centro

Nombre y apellidos de la persona usuaria:

DNI

Nombre y apellidos de la persona que le representa (en su caso):

DNI

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujsen.es/code/dmr1KvH+QwSR6CvzYUnXg==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	25/03/2014 09:28:03
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	21/03/2014 14:48:24
ID. FIRMA	firma.dipujsen.es	dmr1KvH+QwSR6CvzYUnXg==	EV004RMV
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Actas y Resoluciones  
de las Entidades Locales

Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Área de Igualdad y Bienestar Social</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
2	6	3/03/2014	17

Nombre y apellidos de la persona de referencia:

DNI

Denominación del Centro: Residencia \_\_\_\_\_

Domicilio: \_\_\_\_\_

2. Declaración sobre inventario de pertenencias.

Declara bajo su responsabilidad que las pertenencias de uso personal con las que ingresa en el centro Residencial son las que a continuación se relacionan:

3. Declaración sobre destino de las pertenencias en caso de fallecimiento.

Declara bajo su responsabilidad que desea que todos los efectos personales (enseres, ropa, dinero en efectivo, joyas, etc.) que pertenecieran a quien comparece, y estuviesen en el interior del Centro Residencial, sean entregados a don/doña \_\_\_\_\_ con DNI: \_\_\_\_\_, todo ello sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 806 y siguientes del Código Civil.

4. Lugar, fecha y firma. En Jaén, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 201\_

La persona usuaria, (en su caso) La persona/entidad que ostenta la representación.

Fdo.:

Fdo.;

Director/a del Centro

Diputado/Diputada Delegada del Área

Fdo.:

Fdo.:

”

Sometida la propuesta a votación ordinaria, resulta dictaminada favorablemente por unanimidad de los señores/as Asistentes.”

**Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por unanimidad de las Señoras Diputadas y Señores Diputados asistentes al Pleno de la Corporación(26).**

Cúmplase  
El Presidente,

Doy fe  
La Secretaria General,

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/code/dmr1KvH+QwSR6CvzYUnXg==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	25/03/2014 09:28:03
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	21/03/2014 14:48:24
ID FIRMA	firma.dipujaen.es	dmr1KvH+QwSR6CvzYUnXg==	EV004RMY
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	17/17



Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Área de Servicios Municipales</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
2	7	03/03/2014	1

<b>7</b>	<b>DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE ACEPTACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE FACULTADES EN MATERIA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE LOS AYUNTAMIENTOS DE CABRA DE SANTO CRISTO, MENGÍBAR, TORREBLASCO PEDRO Y TORREDONJIMENO EN LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN</b>
----------	---

Se da cuenta por el Sr. **Presidente** del Dictamen de la Comisión Informativa de Infraestructuras y Servicios Municipales adoptado en sesión ordinaria de fecha 24 de febrero de 2014 que es del siguiente contenido:

“Por la Presidencia se somete a la consideración de la Comisión, la siguiente propuesta del Sr. Diputado-Delegado de Servicios Municipales.

“Vistos los acuerdos adoptados, por los respectivos Plenos de los Ayuntamientos que a continuación se relacionan:

<i>AYUNTAMIENTO</i>	<i>FECHA ACUERDO</i>
CABRA DE SANTO CRISTO	05/12/13
MENGÍBAR	31/01/14
TORREBLASCO PEDRO	26/12/13
TORREDONJIMENO	19/12/13

**ACUERDOS**, en los que se vienen a aprobar la delegación de facultades en materia de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento, de dichos Ayuntamientos en la Diputación Provincial de Jaén.

Considerando que el artículo 31 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, determina que son servicios públicos básicos los esenciales para la comunidad, siendo su prestación obligatoria en todos los municipios de Andalucía, estableciéndose que tienen, en todo caso, la consideración de servicios públicos básicos los servicios enumerados en el artículo 92.2.d) del Estatuto de Autonomía para Andalucía, entre los que se encuentra el servicio de prevención y extinción de incendios y, declarándose, en el artículo 32 de la misma Ley, la reserva a favor de los municipios de los servicios públicos básicos enumerados en el artículo 92.2.d) del referido Estatuto de Autonomía.

Que el artículo 25.2 f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, determina como competencias propias de los municipios, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, la prevención y extinción de incendios.

Que el artículo 14.1 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, establece que la provincia prestará los servicios básicos municipales en caso de incapacidad o insuficiencia de un municipio, cuando este así lo solicite, correspondiendo a la provincia la determinación de la forma de gestión del servicio y las potestades inherentes a su ejercicio.

Que el artículo 36.1 c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, determina que son competencias propias de la Diputación la prestación de los servicios de prevención y extinción de

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujsen.es/code/+6mAtRDlq6AoJwXEhvuqSg==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	25/03/2014 09:28:03
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	21/03/2014 14:48:23
ID. FIRMA	firma.dipujsen.es	+6mAtRDlq6AoJwXEhvuqSg==	EV004RNF
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	1/3





Actas y Resoluciones  
de las Entidades Locales

Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Área de Servicios Municipales</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
2	7	03/03/2014	2

incendios en los municipios de menos de 20.000 habitantes, cuando éstos no procedan a su prestación.

Que la prestación por la Diputación Provincial del servicio de prevención y extinción de incendios y salvamento se enmarca dentro de las competencias de asistencia material de prestación de servicios municipales de la provincia al municipio.

A la vista de lo anterior se somete a Dictamen de la Comisión Informativa de Infraestructuras y Servicios Municipales, para su posterior elevación al Pleno de la Corporación, la adopción de los siguientes acuerdos:

**PRIMERO:** Aceptar la delegación de facultades en materia de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento, de los Ayuntamientos anteriormente relacionados en la Diputación Provincial de Jaén, de conformidad con la legislación vigente.

**SEGUNDO:** La prestación del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento se rige por lo dispuesto en Ley 2/2002, de 11 de noviembre, de Gestión de Emergencias en Andalucía, el Plan Director de los SPEIS de Andalucía y demás normativa que le resulte de aplicación.

**TERCERO:** La delegación comprende todas las actuaciones necesarias para la prestación del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la Ley de Emergencias de Andalucía, con relación a las funciones que los Servicios de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento deben de desarrollar y, con objeto de garantizar la prestación inmediata del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento, de manera eficiente y eficaz a toda la población de los municipios anteriormente relacionados pudiendo la Diputación Provincial de Jaén, para hacer efectivas todas estas actuaciones, encomendar a los Ayuntamientos que cuenten con Parques de Bomberos, la prestación efectiva del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento.

**CUARTO:** Los Ayuntamientos transferirán a la Diputación Provincial de Jaén, dentro del primer trimestre de cada año, considerándose como fecha límite de ingreso el día 31 de marzo, el importe del coste del servicio, de conformidad con el Estudio Económico que la Diputación Provincial elabore. Esta aportación económica anual será objeto de determinación individual para cada ejercicio presupuestario, estando obligados los Ayuntamientos a consignarla en sus respectivos presupuestos de gastos.

**QUINTO:** Facultar a la Diputación Provincial de Jaén a que, con cargo a las transferencias que, por cualquier motivo, hubiera de hacer efectivas a los Ayuntamientos anteriormente relacionados, detraiga el importe anual correspondiente a su aportación económica, con expedición de los oportunos justificantes de la compensación aplicada.

**SEXTO:** Facultar a la Diputación Provincial para practicar las retenciones y/o compensaciones que procedan, con cargo a cuantas transferencias o pagos corresponda ordenar a los Ayuntamientos anteriormente relacionados, por si misma o a través de los Organismos Autónomos de la Corporación Provincial, por importe equivalente a las obligaciones que se vayan generando de estos Ayuntamientos, como consecuencia del coste del Servicio, en virtud de las liquidaciones que le sean practicadas y una vez sean exigibles en vía administrativa, con expedición de los oportunos justificantes de la compensación aplicada.

Url de Verificación: <a href="http://verifirma.dipujaen.es/ode/+6mAtRDlq6AoJwXEhvuqSg==">http://verifirma.dipujaen.es/ode/+6mAtRDlq6AoJwXEhvuqSg==</a>			
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	25/03/2014 09:28:03
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	21/03/2014 14:48:23
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	+6mAtRDlq6AoJwXEhvuqSg==	EV004RNF
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		PÁGINA 2/3



Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Área de Servicios Municipales</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>2</b>	<b>7</b>	<b>03/03/2014</b>	<b>3</b>

Hasta el año 2015 inclusive los Ayuntamientos no abonarán cantidad alguna a la Diputación Provincial como consecuencia de esta delegación de facultades en materia de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento.

**SÉPTIMO:** Los Ayuntamientos podrán, para dirigir y controlar el ejercicio de las facultades delegadas, emanar instrucciones técnicas de carácter general y recabar, en cualquier momento, información sobre la gestión. Así mismo podrán formular los requerimientos pertinentes para la subsanación de las deficiencias observadas. Tanto las instrucciones, como la solicitud de información y los requerimientos se tramitarán ante la Diputación Provincial y en ningún caso directamente ante el Ayuntamiento en el que radica el Parque de Bomberos y con el que la Diputación Provincial formalizará la correspondiente Encomienda de Gestión para la efectiva prestación del Servicio.

Los actos de la Diputación dictados en el ejercicio y desarrollo de las facultades delegadas podrán ser recurridos ante los órganos competentes del Ayuntamiento.

**OCTAVO:** La presente Delegación de facultades surtirá efectos a partir de su aceptación por la Diputación Provincial, hasta el 31 de diciembre de 2015, no obstante serán causas expresas de resolución:

- La revocación de la delegación por el Ayuntamiento.
- El incumplimiento de alguno de los acuerdos contenidos en la misma.
- El mutuo acuerdo de las partes.
- En su caso, cualesquiera otras que le sean aplicables de conformidad con la normativa vigente.

**NOVENO:** Facultar al Sr. Presidente, tan ampliamente como en derecho fuera necesario, para adoptar cuantas decisiones resulten precisas para el mejor desarrollo del presente acuerdo”.

La Comisión, tras deliberación, por unanimidad, acuerda dictaminar favorablemente la propuesta formulada, y su elevación a al Pleno de la Corporación”.

**Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por unanimidad del Pleno de la Corporación (27).**

Cúmplase  
El Presidente.

Doy fe  
La Secretaria General,

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/code/+6mArDlq6AoJwXEhvuqSg==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	25/03/2014 09:28:03
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	21/03/2014 14:48:23
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	+6mArDlq6AoJwXEhvuqSg==	EV004RNF
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	3/3



Actas y Resoluciones  
de las Entidades Locales

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Infraestructuras Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
2	8	03/03/2014	1

8	<p><b>DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE AMPLIACIÓN DEL PORCENTAJE PARA EL GASTO PLURIANUAL DE LA ACTUACIÓN MUNICIPAL “CONSTRUCCIÓN DE UN VADO INUNDABLE EN EL CAMINO LARVA-COLLEJARES” EN EL MUNICIPIO DE QUESADA Y LEVANTAMIENTO DE LOS EFECTOS SUSPENSIVOS DEL INFORME DESFAVORABLE DE LA INTERVENCIÓN</b></p>
---	---

Se da cuenta por el Sr. Castro Zafra del dictamen de la Comisión Informativa de Infraestructuras y Servicios Municipales adoptado en sesión ordinaria de fecha 24 de Febrero de 2014, que es del siguiente contenido:

“El Sr. Presidente somete a dictamen de la Comisión Informativa el informe propuesta elaborado por el Jefe de Servicio de Gestión Administrativa del Área de Infraestructuras Municipales con el objeto de que se tome acuerdo por el Pleno de la Corporación autorizando la ampliación del porcentaje del gasto plurianual para la actuación “*Construcción de un vado inundable en el camino Larva-Collejares*” y levantando el reparo con efectos suspensivos formulado por la Intervención.

“Informe propuesta elaborado por el Jefe de Servicio de Gestión Administrativa del Área de Infraestructuras Municipales, con objeto de que se tome acuerdo por el Pleno de la Diputación Provincial de Jaén, previo dictamen de la Comisión Informativa de Infraestructuras y Servicios Municipales, autorizando la ampliación del porcentaje del gasto plurianual para la obra “*Construcción de un vado inundable en el camino Larva-Collejares*” para la subvención concedida al municipio de Quesada y levantando el reparo con efectos suspensivos formulado por la Intervención. A tal efecto, EXPONE:

I

La Diputación Provincial de Jaén y el Ayuntamiento de Quesada suscribieron, con fecha 3 de julio de 2013, convenio de colaboración para la construcción de un vado inundable en el camino Larva-Collejares perteneciente al municipio de Quesada.

El convenio, como recoge la exposición de motivos de su texto, tiene como misión principal articular la asistencia de la Diputación Provincial al municipio de Quesada, con el fin de construir un paso seguro y definitivo que solvente el grave problema de comunicación existente en el camino que une Larva y Collejares cruzado por el río Guadiana Menor.

De conformidad con el proyecto técnico redactado, el presupuesto de la obra asciende a 1.000.000 euros, cubriéndose por las partes suscribientes del convenio, si bien, y conforme a su texto, la Diputación asignaría una cantidad fija de 800.000 euros y el Ayuntamiento de 200.000 euros, si fuese necesario para la ejecución de la obra, esto es, que en el supuesto de que el coste de ejecución fuese inferior al presupuestado aprovecharía al Ayuntamiento en primer lugar hasta la cuantía de su aportación y después a la Diputación Provincial.

La propuesta técnica que recoge el convenio para la resolución del problema de comunicación entre los dos núcleos urbanos es la construcción de un vado inundable multicelular, formado por siete marcos prefabricados, de sección rectangular de siete metros

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/code/GP57mYB3HFmXQoFcQqYs2A==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	25/03/2014 09:28:05
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	21/03/2014 14:48:24
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	GP57mYB3HFmXQoFcQqYs2A==	EV004RN2
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	1/6



Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Area de Infraestructuras Municipales</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>2</b>	<b>8</b>	<b>03/03/2014</b>	<b>2</b>

de luz libre horizontal y cuatro metros y medio de luz libre vertical. Cada marco se compone de siete piezas prefabricadas de 1,1 metros de ancho, consiguiendo de esta forma un ancho total de plataforma de 7,7 metros. La plataforma se distribuye en una calzada de 6 metros de ancho para vehículos y una zona de paso peatonal de 1,7 metros de ancho.

## II

De acuerdo con el convenio suscrito, en particular con su estipulación segunda, la Diputación de Jaén para atender su aportación económica dispuso créditos de dos ejercicios; el ejercicio 2013 con un importe de 441.039,77 euros, que se imputó a la aplicación presupuestaria 2013.510.451.65007 y el ejercicio 2014 con una cantidad de 358.960,23 euros, asumiéndose el compromiso por este importe para ese ejercicio futuro.

El convenio, con carácter previo a su suscripción, fue aprobado por la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial, órgano competente para la concesión de la subvención, y por el Pleno de la Diputación para la aceptación de la delegación de la competencia de contratación y ejecución realizada por el Pleno del Ayuntamiento de Quesada.

## III

El acuerdo de aprobación del convenio por la Junta de Gobierno fue objeto de fiscalización previa, emitiéndose por la Intervención dos informes, sin que se haya recogido en ninguno de ellos la necesidad de autorizarse por el Pleno de la Diputación el gasto a realizar en el ejercicio 2014 al superar su importe el porcentaje que, como máximo, la ley establece para los gastos plurianuales sin necesidad de autorización del Pleno para su realización.

Firmado el convenio, una vez aprobados por los órganos competentes de las administraciones partícipes, y con el objeto de iniciar los trámites presupuestarios encaminados a la contratación de la obra se remitió, con fecha 19 de septiembre de 2013, a la Intervención documentos contables de retención de crédito para su contabilización. La Intervención, en el ejercicio de la función fiscalizadora, devolvió los documentos contables sin contabilizar, emitiendo informe desfavorable (12 de noviembre de 2013) que fundamentó en tres extremos:

1.- La no disponibilidad del crédito del año 2013 por no existir documento fehaciente que acredite el compromiso firme de aportación.

2.- Que debe ser el Pleno el órgano que autorice elevar el porcentaje del gasto a imputar al ejercicio 2014 al superarse el previsto en el artículo 174 del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales, aprobado por RDL 2/2004.

3.- Que la aportación de Diputación, que tiene la naturaleza de subvención, pierde el carácter de nominativa en relación con el crédito del año 2014.

Recibido el informe antes mencionado, se remitió a la Intervención propuesta de autorización de ampliación de los porcentajes por el Pleno y convalidación del acuerdo de concesión.

Con fecha 20 de noviembre de 2013, se recibe en las dependencias de la Dirección del Área de Infraestructuras Municipales informe desfavorable a la propuesta remitida,

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/code/GP57mYB3HFmXQoFcQqYs2A>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	25/03/2014 09:28:05
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	21/03/2014 14:48:24
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	GP57mYB3HFmXQoFcQqYs2A	EV004RN2	PÁGINA	2/6
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				



Actas y Resoluciones  
de las Entidades Locales

Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Area de Infraestructuras Municipales</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
2	8	03/03/2014	3

considerándose que la misma no es conforme por los extremos contemplados en el informe de 12 de noviembre de 2013, manteniendo el criterio de que no se puede convalidar el acto de concesión de subvención por falta de autorización y que es nulo por la disposición del crédito presupuestario del ejercicio de 2013 al no contarse con los compromisos de aportación.

**IV**

A los efectos de continuar con el procedimiento que concluya con la ejecución de la obra y, por tanto, cumplir con el compromiso asumido por la Diputación Provincial con el Ayuntamiento de Quesada y, sobre todo, realizar la obra necesaria que solvente los problemas existentes de comunicación entre las dos poblaciones afectadas por el cauce del río, el Pleno de la Diputación debe adoptar acuerdo ampliando el porcentaje que afecta al gasto del ejercicio 2014, ya que el importe comprometido por la Diputación Provincial supera el máximo previsto en el artículo 174 del TRLHL; autorización que debe realizarse a través de la institución de convalidación, puesto que el acto ya está dispuesto y lo que requiere es su convalidación por el órgano competente que es el Pleno de la Diputación. La convalidación está regulada en el artículo 67 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, especificándose en su punto cuarto que si el vicio consistiese en la falta de alguna autorización, podrá ser convalidado el acto mediante otorgamiento de la misma por órgano competente.

La no ampliación con carácter previo al acuerdo de concesión de subvención, que surte efectos para el ejercicio 2014, tenía su razón de ser en el hecho de que los compromisos plurianuales que se adquirirían por Diputación no eran conformados o autorizados por el Pleno de la Diputación, con independencia de que los compromisos de futuro fueran superiores a los porcentajes previstos en el art. 174 TRLRHL, ya que era criterio consolidado por la Intervención su no necesaria autorización siempre que el importe dispuesto no superase los límites establecidos en la disposición adicional segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, operándose de este modo hasta septiembre de 2013. Es en el informe de fecha de 12 de noviembre de 2013 donde se recoge la exigencia de autorizarse por el Pleno, con carácter previo a su disposición, el aumento de los porcentajes en las anualidades futuras.

Decir que la posición de la Jefatura del Servicio sobre este particular es la manifestada en el último informe de la Intervención, de 12 de noviembre de 2013, considerándose necesaria la autorización previa para su disposición.

**V**

Con referencia a la observación de la Intervención relativa a la indisponibilidad del crédito del 2013 por la inexistencia de documentos fehacientes que acrediten compromisos firmes de aportación, en caso de ayudas, subvenciones, donaciones u otras formas de cesión de recursos por terceros..., observación que la Intervención ha venido manifestando en sus informes de fiscalización al acuerdo de aprobación del convenio, consideramos, como ya se fundamentó, que no es aplicable porque la aplicación presupuestaria no se financia con aportaciones de terceros sino mediante préstamo, que es otro tipo de recurso, con un régimen jurídico distinto, no afectándole el de aportaciones o subvenciones. Así el artículo

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/code/GP57mYB3HFmXQoFcQqYs2A>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	25/03/2014 09:28:05
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	21/03/2014 14:48:24
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	GP57mYB3HFmXQoFcQqYs2A	EV004RN2
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	3/6



Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Area de Infraestructuras Municipales</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
2	8	03/03/2014	4

2 del TRLHL, relativo a la enumeración de los recursos de las Haciendas Locales, diferencia como recursos distintos las subvenciones y el producto de las operaciones de crédito, regulándose este último en el capítulo VII, del Título I, denominado “operaciones de crédito”. Por ello, no afectaría la indisponibilidad del crédito por esa causa, ya que no es de aplicación al “recurso” préstamos. El préstamo y por tanto el crédito no estaría disponible si para el concierto de aquel se requirieran las autorizaciones previstas en el artículo 53 del TRLHL.

Con independencia de ello, la operación de crédito que financia la aplicación presupuestaria está consumada, es decir, se ha realizado el ingreso por la entidad financiera Caixa bank S.A, amén de que no se requería autorización para la suscripción de este préstamo por no incumplir los requisitos previstos en el artículo 53 TRLRHL, como consta en la comunicación realizada por la Directora General de Relaciones Financieras de las Entidades Locales de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía. Queda incorporado al expediente administrativo copia de la notificación del resguardo de ingreso, copia de la Resolución del Presidente de la Diputación aprobando la concertación de la operación de crédito y copia del oficio de la Administración Autonómica por la que se comunica la innecesariedad de autorización para suscribir las operaciones de crédito previstas en el presupuesto del año 2013.

De la documentación aportada se deduce que la Diputación Provincial cumplió con el objetivo de estabilidad presupuestaria en la liquidación del ejercicio 2012 y también cumplió con este objetivo y el de la regla del gasto en el Presupuesto inicial de 2013. Asimismo, se acredita el cumplimiento de los requisitos para concertar operaciones de endeudamiento a largo plazo para la financiación de inversiones, establecidos en la disposición final trigésima primera de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2013, referentes al ahorro neto o al volumen de endeudamiento de la entidad.

La Intervención reitera que no se puede disponer del crédito y que dicha disposición es nula de pleno derecho, ya que a la fecha en la que se asumió el compromiso (fecha de aprobación de la Junta de Gobierno) no constaba “documento fehaciente que acreditase el compromiso firme de aportación por parte de tercero (Entidad bancaria con la que se formalizase préstamo)” y no encuentra sentido a la explicación recogida en este punto sobre la diferencia entre “compromisos de aportación” (subvenciones de terceros a Diputación) y “producto de operaciones de crédito”.

Como se ha ido mencionando y reiterando, el crédito dispuesto para el ejercicio 2013 en el Convenio, autorizado y previsto específicamente en el Presupuesto aprobado por Diputación para ese ejercicio, estaba financiado con préstamo, no requiriéndose para su disposición un compromiso de aportación de tercero sino, y si fuera necesario, la autorización administrativa de la Administración Autonómica a quien corresponde la tutela, siempre y cuando ésta fuera precisa por la situación de la Diputación como suscribiente de préstamo; situación que, como se ha probado, no requería autorización para la suscripción del préstamo. Por tanto, los créditos presupuestarios estaban útiles para su disposición.

Ahora bien, un criterio de prudencia puede aconsejar no disponer de los créditos hasta que los préstamos estén suscritos, pero debemos tener en cuenta que cuando se dispuso la

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/code/GP57mYB3HFmXQoFcQqYs2A==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	25/03/2014 09:28:05
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	21/03/2014 14:48:24
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	GP57mYB3HFmXQoFcQqYs2A==	EV004RN2	PÁGINA	4/6
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				



Actas y Resoluciones  
de las Entidades Locales

Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Area de Infraestructuras Municipales</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
2	8	03/03/2014	5

liquidación del Presupuesto del 2013 ya estaba aprobada y que el remanente general de tesorería excedía en mucho del importe de la disposición, con independencia de que como se ha demostrado no se requería ningún tipo de autorización para concertar las operaciones de crédito aprobadas con el Presupuesto.

VI

En relación al tercer punto de los mencionados en el apartado III de este informe, referente a la pérdida del carácter nominativo de la subvención para la cuantía imputable a la anualidad 2014, extremo éste, al igual que el referente a los porcentajes, no mencionado en los anteriores informes de fiscalización, cabe decir que el acto de concesión de una subvención, aunque sea de carácter plurianual, debe ser **único**, fundándose su concesión directa para el año 2013 en la nominatividad reflejada en la aplicación presupuestaria y para el año 2014 en causa de interés general o público que ha quedado sobradamente acreditado y ha provocado la iniciativa de la Diputación de asistir económica y técnicamente al municipio de Quesada. Así se hace constar en la exposición de motivos del convenio y también en la memoria justificativa suscrita por el Diputado Delegado del Área de Infraestructuras Municipales, con fecha 14 de mayo del 2013, siguiendo por tanto, las pautas marcadas por la Intervención General del Estado en su informe de 24 de mayo de 2007.

Teniendo en cuenta que no se adoptó acuerdo de autorización de ampliación de porcentajes por el Pleno de la Diputación para el ejercicio 2014 y que el mismo puede ser adoptado posteriormente sin que afecte ni altere los compromisos asumidos por las partes firmantes del convenio, se requiere adoptar acuerdo de autorización al objeto de cumplir con la normativa presupuestaria y garantizar el principio de seguridad jurídica, convalidándose la disposición del crédito para el año 2014 mediante acuerdo del Pleno que así lo manifieste, ello en virtud de lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley 30/1992 y en congruencia con el principio de conservación de los actos administrativos.

Además, valorando que la devolución del expediente por la Intervención mediante informe desfavorable tiene la naturaleza de reparo suspensivo por falta de crédito, aunque expresamente no se recoja este extremo en el informe al no mencionarse la formulación de nota de reparo, se considera conveniente y necesario, con el fin de evitar la suspensión del procedimiento que, conforme al art. 217 TRLRHL, se resuelva la discrepancia, y se acuerde por el Pleno levantar los efectos suspensivos, continuando con el procedimiento.

En virtud de lo expuesto, se propone al Sr. Diputado Delegado de Infraestructuras Municipales que, previo dictamen de la Comisión Informativa de Infraestructuras y Servicios Municipales, eleve Acuerdo al Pleno de la Diputación Provincial de Jaén y adopte lo siguiente:

**Primero.-** Autorizar la ampliación del porcentaje para el gasto que se derive de la concesión de la subvención plurianual al municipio de Quesada para la obra "*Construcción de un vado inundable en el camino Larva-Collejares*", de conformidad con el convenio formalizado entre el Ayuntamiento de Quesada y la Diputación de Jaén y de acuerdo con lo previsto en el artículo 174 del Texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, suponiendo ello la convalidación del acuerdo de aprobación del convenio firmado que padecía el defecto de falta de autorización por parte del Pleno de ampliación del porcentaje.

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/code/GP57mYB3HFmXQoFcQqYs2A==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	25/03/2014 09:28:05
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	21/03/2014 14:48:24
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	GP57mYB3HFmXQoFcQqYs2A==	EV004RN2
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	5/6



Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Area de Infraestructuras Municipales</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
2	8	03/03/2014	6

**Segundo.-** Conferir efectos retroactivos a este acuerdo, produciendo sus efectos desde la fecha de aprobación por la Junta de Gobierno del convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Quesada y la Diputación de Jaén, que tuvo lugar el 24 de mayo de 2013, de conformidad con lo previsto en los artículos 67.2 y 57.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

**Tercero.-** Resolver la discrepancia sobre la nulidad del crédito planteada por la Intervención en su informe desfavorable conforme a las consideraciones recogidas en el punto V de este informe propuesta y levantar los efectos suspensivos del reparo, continuando con la tramitación del expediente, de conformidad con el art. 217 TRLRHL.

**Cuarto.-**Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Quesada, advirtiéndole que contra el mismo podrá interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, si bien, con carácter previo a la interposición, podrá formular el requerimiento a que hace referencia el artículo 44.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa para que anule o revoque el acto, dirigido mediante escrito al Sr. Presidente, debiendo producirse en el plazo de dos meses contados desde la notificación de la resolución, entendiéndose rechazado el requerimiento si, dentro del mes siguiente a su recepción, no se produjera la contestación del mismo.

**Quinto.-** Dar traslado de este acuerdo a la Intervención y a los Servicios de la Diputación que tengan interés en su tramitación.”

A la vista de lo anterior, la Comisión, por unanimidad de los señores diputados asistentes, dictamina favorablemente la adopción por el Pleno de la Excm. Diputación Provincial de los anteriores acuerdos”.

**Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por unanimidad del Pleno de la Corporación (27).**

Cúmplase  
El Presidente.

Doy fe  
La Secretaria General,

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/code/GP57mYB3HFmXQoFcQqYs2A==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE		FECHA Y HORA	25/03/2014 09:28:05
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARÍA GENERAL		FECHA Y HORA	21/03/2014 14:48:24
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	GP57mYB3HFmXQoFcQqYs2A==	EV004RN2	PÁGINA 6/6
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			





Actas y Resoluciones  
de las Entidades Locales

Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Área de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
2	9	3/03/2014	1

9 **DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL ANEXO II.- ÁREAS FUNCIONALES Y AGRUPACIONES DE ÁREAS, DEL REGLAMENTO DE INGRESO, PROMOCIÓN INTERNA, PROVISIÓN Y MOVILIDAD DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS.**

Se da cuenta por el Sr. Vera Sandoval del Dictamen nº 3 de la Comisión Informativa de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico, adoptado en sesión ordinaria nº 2 de 20/02/2014 que es del siguiente contenido:

“Se da cuenta del presente asunto por el Sr. Presidente de la Comisión, D. Ángel Vera Sandoval:

**“PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL ANEXO II.- AREAS FUNCIONALES Y AGRUPACIONES DE ÁREAS, DEL REGLAMENTO DE INGRESO, PROMOCIÓN INTERNA, PROVISIÓN Y MOVILIDAD DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS.**

Por Acuerdo del Pleno de la Corporación Provincial adoptado en Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de julio de 2013 se aprueba el Reglamento de Ingreso, Promoción Interna, Provisión y Movilidad de la Diputación Provincial y sus Organismos Autónomos.

El citado Reglamento estipula, en lo que respecta al régimen de Provisión de Puestos, un nuevo sistema de valoración de los méritos por trabajo desarrollado introduciendo en él los conceptos de Área Funcional, Área Relacional y Agrupación de Áreas, estableciéndose en su Anexo II la identificación y definición de las distintas áreas Funcionales así como las Agrupaciones de tales Áreas Funcionales.

El mismo referido Anexo II establece que la adscripción funcional de los puestos de trabajo a las correspondientes áreas Funcionales se fijará anualmente en la Relación de Puestos de Trabajo, previa negociación de la misma en la Mesa general de Negociación.

Teniendo en consideración las propuestas realizadas al respecto por las distintas Áreas y Organismos Autónomos que integran la organización así como por parte de las Secciones Sindicales de los Sindicatos con representación en la Corporación Provincial, y de conformidad a lo establecido en las Disposiciones Finales Primera y Segunda del mencionado Reglamento respecto a su desarrollo y modificación, se propone la modificación del Anexo II.- Áreas Funcionales y Agrupaciones de Áreas, quedando éste Anexo redactado en los términos que a continuación se especifican.

**“ANEXO II**

**ÁREAS FUNCIONALES Y AGRUPACIONES DE ÁREAS:**

**1. Administración Pública .**

*En este área se integran los puestos cuya actividad funcional comprenda la gestión, inspección, informe, tramitación, asesoramiento o tareas auxiliares o de apoyo, de asuntos y expedientes de administración general o administración especial. Se entiende por la primera el régimen interior y*

Url de Verificación: <a href="http://verifirma.dipujen.es/code/RobVjoMEbIFBekh226JfAA==">http://verifirma.dipujen.es/code/RobVjoMEbIFBekh226JfAA==</a>					
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	25/03/2014 09:28:04		
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	21/03/2014 14:48:24		
ID FIRMA	firma.dipujen.es	RobVjoMEbIFBekh226JfAA==	EV004RNL	PÁGINA	1/7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				



Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Área de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
2	9	3/03/2014	2

aquellas materias de carácter económico y administrativo general que no se consideran objeto exclusivo de algún área específica, así como las relativas a la normalización de procedimientos y soportes administrativos.

Por otra parte, el bloque de administración especial hace referencia a las materias reguladas a través de normativa sectorial dentro del régimen administrativo. Concretamente, se incluirían en el área por esta razón, aquellos puestos sobre los que recaigan las tareas administrativas, no facultativas, de asuntos y expedientes de este tipo, salvo aquellas para las que se prevé la correspondiente área específica.

En todo caso, con carácter general, las tareas de tramitación administrativa, así como las ayudas a los puestos de nivel base y de apoyo, incluidas las de los cuerpos subalternos, se integran en esta área.

## 2. Presupuestos y Gestión Económica

En este área se integran los puestos de trabajo que asumen funciones de elaboración del Presupuesto de la Diputación Provincial de Jaén, propuesta de expedientes de modificación presupuestaria; así como la realización de informes económico-financieros, y de seguimiento y análisis de ejecución presupuestaria.

Igualmente se incluirían en este área los puestos que realicen funciones de gestión de expedientes de gastos o de ingresos, la elaboración de nóminas, incluso la de prestaciones económicas de devengo periódico y la habilitación, en general, de gastos de material y personal.

## 3. Recursos Humanos .

En el ámbito de esta área quedan comprendidos los puestos con funciones de planificación de recursos humanos, así como las relativas a la gestión, informe, tramitación o asesoramiento en materia de personal funcionario y/o laboral.

## 4. Contratación Administrativa y Régimen Patrimonial

Se integran en este área los puestos que lleven a cabo la gestión, tramitación, informe o asesoramiento de cualquier forma de contrato previsto en la normativa en todas sus fases procedimentales. Se incluyen también en el área los puestos que gestionen, tramiten, informen o asesoren sobre expedientes propios de régimen patrimonial de la Diputación Provincial de Jaén.

## 5. Documentación, Publicaciones y Comunicación Social .

Pertenecen a este área los puestos cuyo contenido consista en el tratamiento, recopilación documental, gestión de publicaciones y divulgación de actividades y memorias sobre materias relacionadas con las competencias de la Diputación Provincial de Jaén.

## 6. Asesoramiento y asistencia a la Administración Local .

Forman parte de este área los puestos cuyas funciones sean las de cooperación, informe y asesoramiento, derivadas de las competencias propias de la Diputación Provincial de Jaén.

## 7. Administración electrónica y nuevas tecnologías.

Pertenecen a este área los puestos de planificación, análisis, programación y operación especializada sobre sistemas informáticos. Quedan incluidos por similitud de conocimientos, los puestos que intervengan en la planificación, instalación, mantenimiento y explotación de sistemas de comunicación y telecomunicación en general.

Url de Verificación: <a href="http://verifirma.dipujaen.es/code/RobVjoMEblFBekh226JFAA==">http://verifirma.dipujaen.es/code/RobVjoMEblFBekh226JFAA==</a>			
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	25/03/2014 09:28:04
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	21/03/2014 14:48:24
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	RobVjoMEblFBekh226JFAA==	EV004RNL
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	2/7



Actas y Resoluciones  
de las Entidades Locales

Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Área de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
2	9	3/03/2014	3

**8. Legislación y Régimen Jurídico**

Corresponden a éste área los puestos cuyas tareas sean las de estudio, informe y/o asesoramiento directo sobre disposiciones, recursos y expedientes sancionadores y relaciones institucionales y actos jurídicos en general.

**9. Defensa y Asesoramiento Jurídico**

Están comprendidos en este área los puestos cuyo función consiste en la defensa judicial directa de la Diputación Provincial de Jaén, y en el asesoramiento jurídico derivado de las competencias del Gabinete Jurídico.

**10. Hacienda Pública**

Se integran en el área de Hacienda Pública los puestos cuyas funciones consistan en realizar operaciones en los procedimientos de gestión tributaria, o de tesorería y política financiera, de intervención, así como, otras funciones relativas a la gestión de la Hacienda Pública.

En este área se integran los puestos de nivel básico así como los de carácter polivalente respecto de las funciones antedichas.

**11. Intervención**

Se incluyen en este área los puestos cuyas funciones consistan en el control económico-financiero de la Diputación Provincial de Jaén, y de los entes vinculados a la misma, según lo dispuesto en la normativa sectorial que regula dicho régimen de control.

**12. Recaudación y Tributos .**

Se asignan a este área los puestos cuyas funciones consisten en la gestión e inspección de los tributos cuya gestión se cede a la Diputación Provincial de Jaén.

**13. Obras Públicas y Construcciones.**

Forman parte de este área los puestos cuyas tareas versen sobre control de calidad, supervisión y elaboración de proyectos, dirección y seguimiento de obras públicas; tales como obras hidráulicas y carreteras. También se incluyen los puestos cuyas funciones sean la supervisión, elaboración de proyectos, dirección y control de calidad de obras de arquitectura, vivienda o urbanismo.

En este área se integran los puestos no identificables con alguna de las áreas específicas previstas para estas funciones tales como los facultativos básicos o los estructurales, de carácter polivalente respecto de varios de ellas.

**14. Urbanismo y Ordenación del Territorio.**

En este área se agrupan los puestos que planifiquen, elaboren proyectos y normas técnico-facultativas sobre zonas de intervención urbanística y rural, incluyendo la actividad de cartografía. Las características del área requiere un aporte de conocimientos de origen multidisciplinar.

**15. Arquitectura e Instalaciones.**

Se incluyen en este área los puestos cuyo ámbito funcional sea el de planificación, supervisión, informes, proyecto o dirección de obras de arquitectura y restauración arquitectónica, en relación a su vez con los edificios públicos, incluyendo el equipamiento de los mismos y su mantenimiento y el de sus

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/code/RobVjoMEbIFBekh226JFAA==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	25/03/2014 09:28:04	
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	21/03/2014 14:48:24	
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	RobVjoMEbIFBekh226JFAA==	EV004RNL	
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		PÁGINA	3/7



Dependencia/Organismo			Órgano
<b>Área de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico</b>			<b>Pleno</b>
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
2	9	3/03/2014	4

instalaciones, así como la gestión técnico administrativa relativa a las competencias y funciones en materia de vivienda.

#### **16. Carreteras y Obras Hidráulicas .**

Se integran en este área los puestos de orden técnico-facultativos que desarrollan las competencias de la Diputación Provincial de Jaén en materia de proyectos y obras. Igualmente se añaden al área los puestos cuya misión consista en la explotación y conservación de la red viaria y recursos hidráulicos.

#### **17. Administración Agraria, Ganadera y de Desarrollo Rural.**

Se integran en este área aquellos puestos cuyo ámbito de actuación sea la ordenación de los recursos, mercados y estructuras agrícolas y ganaderas, así como su promoción industrial y el desarrollo rural.

Asimismo, quedan comprendidos los puestos dedicados a la supervisión y elaboración de proyectos y dirección de obras.

#### **18. Medio Ambiente y Sostenibilidad.**

Impulso y promoción de proyectos, iniciativas...etc. dentro de las competencias que le son propias a la Diputación Provincial de Jaén en materia medioambiental y de sostenibilidad.

#### **19. Empleo y promoción económica.**

Este área comprende los puestos dedicados a promoción y al fomento de empleo y el desarrollo de la actividad económica, así como a la planificación y ejecución de programas de fomento y formación en conexión con estas actividades.

#### **20. Consumo.**

Pertencen a este área los puestos dedicados a la inspección, asesoramiento e informe sobre la aplicación de lo previsto en la normativa sobre consumo, incluyendo las actuaciones en materia de fomento y relaciones con las asociaciones de consumidores.

#### **21. Turismo.**

Quedan referidos al ámbito propio de este área los puestos de trabajo encargados de las funciones técnico administrativas como la ordenación, fomento e inspección de las actividades turísticas.

#### **22. Asuntos Sociales e Igualdad.**

En el ámbito de este área se incluyen los puestos relacionados con la programación, gestión facultativa de expedientes o asistencia directa a través de centros de determinados colectivos sociales (menores, tercera edad y discapacitados), así como para la promoción de la igualdad.

También forman parte del área los puestos cuya actividad consista en la intervención a través de programas de actuación en el sector de la mujer, juventud, emigrantes y drogodependientes; así como, sobre las actuaciones en barriadas marginales y el voluntariado social.

#### **23. Patrimonio Histórico.**

Se integran en este área los puestos técnico-facultativos cuya actividad funcional consista en la investigación ,protección, conservación y restauración, y difusión de los bienes culturales.

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/code/RobVjoMEbIFBekh226JFAA>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	25/03/2014 09:28:04
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	21/03/2014 14:48:24
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	RobVjoMEbIFBekh226JFAA	EV004RNL
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	4/7



Actas y Resoluciones  
de las Entidades Locales

Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Área de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
2	9	3/03/2014	5

**24. Archivística.**

Se integran en este área los puestos técnico-facultativos cuya actividad funcional consista en la investigación, protección, conservación y restauración, y difusión del patrimonio documental, en las instituciones y servicios archivísticos de la Diputación Provincial de Jaén.

**25. Biblioteconomía.**

Se integran en este área los puestos técnico-facultativos cuya actividad funcional consista en la investigación, protección, conservación y restauración, y difusión del patrimonio bibliográfico, en las instituciones y servicios bibliotecarios de la Diputación Provincial de Jaén.

**26. Museística.**

Se integran en este área los puestos técnico-facultativos cuya actividad funcional consista en la investigación, protección, conservación y restauración, y difusión de los bienes culturales, ya sean muebles o inmuebles, en las instituciones y servicios museísticos de la Diputación Provincial de Jaén.

**27. Gestión Cultural y Deportiva.**

Se integran en este área los puestos cuya actividad funcional consista en la programación, coordinación, cooperación, promoción y difusión cultural y del deporte, en los servicios e instituciones de actividades culturales y deportivas de la Administración de la Diputación Provincial de Jaén.

**28.-Prevención riesgos laborales y Salud laboral.**

Se integran en esta área los puestos cuya actividad funcional consista en el estudio, informe, diseño, programación y aplicación de planes de prevención de riesgos laborales y de salud laboral.

**AGRUPACIONES DE AREAS FUNCIONALES**

**1.- GESTION ADMINISTRACION PUBLICA**

- ADMINISTRACION PUBLICA
- RECURSOS HUMANOS
- PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES Y SALUD LABORAL
- CONTRATACION ADMVA. Y REGIMEN PATRIMONIAL
- ASESORAMIENTO Y ASISTENCIA A LA ADMINISTRACION LOCAL
- DOCUMENTACION, PUBLICACIONES Y COMUNICACION SOCIAL
- TODAS LAS AREAS SECTORIALES RESPECTO DE LOS PUESTOS DE GESTION, QUE TIENEN ADMINISTRACION PUBLICA COMO AREA RELACIONAL.

**2.- ECONOMIA Y HACIENDA PUBLICA**

- HACIENDA PUBLICA
- INTERVENCION
- RECAUDACION Y TRIBUTOS
- PRESUPUESTOS Y GESTION ECONOMICA

**3.- INFRAESTRUCTURA Y ORDENACION TERRITORIAL**

Url de Verificación: <a href="http://verifirma.dipujaen.es/code/RobVjoMEbIFBekh226JfAA==">http://verifirma.dipujaen.es/code/RobVjoMEbIFBekh226JfAA==</a>			
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	25/03/2014 09:28:04
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	21/03/2014 14:48:24
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	RobVjoMEbIFBekh226JfAA==	EV004RNL
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		PÁGINA 5/7



Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Área de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>2</b>	<b>9</b>	<b>3/03/2014</b>	<b>6</b>

- OBRAS PUBLICAS Y CONSTRUCCIONES
- URBANISMO Y ORDENACION DEL TERRITORIO
- ARQUITECTURA E INSTALACIONES
- CARRETERAS Y OBRAS HIDRAULICAS
- MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD

#### **4.- PROMOCIÓN Y DESARROLLO LOCAL**

- ADMINISTRACION AGRARIA Y GANADERA
- MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD
- EMPLEO Y PROMOCIÓN ECONÓMICA
- CONSUMO
- TURISMO

#### **5.- ACTIVIDADES SOCIALES**

- ASUNTOS SOCIALES E IGUALDAD

#### **6.- JURIDICA**

- DEFENSA, ASISTENCIA Y ASESORAMIENTO JURIDICO
- LEGISLACION Y REGIMEN JURIDICO

#### **7.- CULTURA**

- GESTION CULTURAL
- PATRIMONIO HISTORICO
- ARCHIVISTICA
- BIBLIOTECONOMIA
- MUSEISTICA

#### **8.- INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES**

- ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA Y NUEVAS TECNOLOGÍAS.

La adscripción funcional de los puestos de trabajo a las correspondientes áreas funcionales y la determinación de las áreas relacionales y agrupación de áreas correspondiente se fijará anualmente en la Relación de Puestos de Trabajo, previa negociación de la misma en Mesa General de Negociación."

A la vista de lo anteriormente expuesto, y considerando lo preceptuado en las Disposiciones Finales Primera y Segunda del Reglamento de Ingreso, Promoción Interna, Provisión y Movilidad de la Diputación Provincial de Jaén (B.O.P. núm. 193 de 8 de octubre de 2013), en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local y en el artículo 56 del Real Decreto-Legislativo 781/1986, de 18 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local,

**SE PROPONE:**

Uri de Verificación: <a href="http://verifirma.dipujaen.es/code/RobVjoMEbIFBekh226JfAA==">http://verifirma.dipujaen.es/code/RobVjoMEbIFBekh226JfAA==</a>			
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	25/03/2014 09:28:04
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	21/03/2014 14:48:24
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	RobVjoMEbIFBekh226JfAA==	EV004RNL
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	6/7



Actas y Resoluciones  
de las Entidades Locales

Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Área de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
2	9	3/03/2014	7

**PRIMERO:** Elevar la presente propuesta de modificación del Anexo II.- Áreas Funcionales y Agrupaciones de Áreas del Reglamento de Ingreso, Promoción Interna, Provisión y Movilidad de la Diputación Provincial y sus Organismo Autónomos para su negociación en la Mesa General de Negociación.

**SEGUNDO:** Elevar la presente propuesta de modificación del Anexo II.- Áreas Funcionales y Agrupaciones de Áreas del Reglamento de Ingreso, Promoción Interna, Provisión y Movilidad de la Diputación Provincial y sus Organismo Autónomos al Pleno de la Corporación Provincial para su aprobación, si procede, previo dictamen de la Comisión Informativa de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico.

**TERCERO:** Proceder a la publicación, en caso de aprobación, del Acuerdo Plenario de modificación del Anexo II.- Áreas Funcionales y Agrupaciones de Áreas del Reglamento de Ingreso, Promoción Interna, Provisión y Movilidad de la Diputación Provincial y sus Organismo Autónomos en el Boletín Oficial de la Provincia conforme a los trámites establecidos en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local.”

La Comisión, por unanimidad de sus miembros, dictamina favorablemente la referida propuesta.”

“A continuación, el Sr. Vera Sandoval presenta la siguiente enmienda al dictamen transcrito:

-Se propone la eliminación del primer apartado.

-El segundo apartado pasa a ser el primero, eliminando “previo dictamen de la Comisión Informativa de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico”.

-En el último párrafo se sustituye la palabra "dictamina", por "dictaminó"

**Sometido el Dictamen con la enmienda señalada a votación ordinaria, resulta aprobado por unanimidad del Pleno de la Corporación(27).”**

Cúmplase  
El Presidente.

Doy fe  
La Secretaria General,

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujen.es/code/RobVjoMEbIFBekh226JfAA==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	25/03/2014 09:28:04
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	21/03/2014 14:48:24
ID. FIRMA	firma.dipujen.es	RobVjoMEbIFBekh226JfAA==	EV004RNL
NORMATIVA			PÁGINA 7/7

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.



Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Área de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
2	10	3/03/2014	1

10

**DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO 2014 DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS.**

Se da cuenta por el Sr. **Vera Sandoval** del Dictamen nº 4 de la Comisión Informativa de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico adoptado en sesión ordinaria nº 2 de 20/02/2014 que es del siguiente contenido:

“Se da cuenta del presente asunto por el Sr. Presidente de la Comisión, D. Ángel Vera Sandoval:

**“PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO 2014 DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS.**

1. Por Acuerdo del Pleno de la Corporación Provincial adoptado en Sesión Ordinaria celebrada el día 3 de diciembre de 2013 se aprueba la Relación de Puestos de Trabajo de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos para el ejercicio 2014, publicándose la misma en el Boletín Oficial de la Provincia nº 246 del día 30 de diciembre de 2013.

La Relación de Puestos de Trabajo es un instrumento técnico de racionalización y ordenación del personal y la estructura organizativa de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos autónomos, de acuerdo con las necesidades de los servicios, que contiene la expresión ordenada de todos los puestos de trabajo que integran su organización, manifestación de la potestad de organización con carácter reglamentario de las entidades locales como así reconoce el artículo 4.1. de la ley 7/1985, de dos de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Corresponde al Pleno de la Corporación la aprobación de la Relación de Puestos de Trabajo y sus modificaciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 33.1.f) de la Ley 7/1985 citada, previa negociación en Mesa General de Negociación y dictamen de la Comisión de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico, como así se estipula en la Disposición Décimo novena de la Normativa de la Relación de Puestos de Trabajo de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos, aprobada por Acuerdo de Pleno nº 4, de 5 de noviembre de 2002 (B.O.P. nº 14 de 18 de enero de 2003). Así mismo, la Disposición Vigésima de la citada Normativa, de acuerdo con lo establecido por el art. 74 de la Ley /2007 del Estatuto Básico del Empleado Público, establece la publicación de la Relación de Puestos de Trabajo en el Boletín Oficial de la Provincia.

2. Por Acuerdo del Pleno de la Corporación Provincial adoptado en Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de julio de 2013 se aprueba el Reglamento de Ingreso, Promoción Interna, Provisión y Movilidad de la Diputación Provincial y sus Organismos Autónomos.

El citado Reglamento estipula, en lo que respecta al régimen de Provisión de Puestos, un nuevo sistema de valoración de los méritos por trabajo desarrollado introduciendo en él los conceptos de Área Funcional, Área Relacional y Agrupación de Áreas, estableciéndose en

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/code/tGIzgbADaFT+Vee8Juo/g==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	25/03/2014 09:28:04
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	21/03/2014 14:48:24
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	tGIzgbADaFT+Vee8Juo/g==	EV004RNB
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Actas y Resoluciones  
de las Entidades Locales

Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Área de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
2	10	3/03/2014	2

su Anexo II la identificación y definición de las distintas áreas Funcionales así como las Agrupaciones de tales Áreas Funcionales.

El mismo referido Anexo II establece que la adscripción funcional de los puestos de trabajo a las correspondientes áreas Funcionales se fijará anualmente en la Relación de Puestos de Trabajo, previa negociación de la misma en la Mesa general de Negociación.

Por su parte, la Disposición Décimo Segunda de la Normativa de la Relación de Puestos de Trabajo de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos referida a responsabilidades del puesto de trabajo y adscripción a área Funcional, Relacional y Agrupación de Áreas, conforme a la redacción dada por Acuerdo Plenario en sesión celebrada el día 3 de diciembre de 2013 (B.O.P. del 30 de diciembre de 2013), establece que todos los puestos de trabajo quedarán adscritos a un Área Funcional "AF" determinada por el conjunto de actividades y tareas homogéneas con características comunes respecto a los conocimientos y formación necesarios, así como de los procedimientos de trabajo utilizados. Así mismo quedarán adscritos a la Agrupación de Áreas "AA" en la que se integre el Área Funcional de adscripción. Igualmente podrán tener adscripción a otra/s Área Relacional "AR", distinta al Área Funcional a la que se encuentra adscrito, con la que se relacione en función de los cometidos, características y procedimientos de trabajo que desarrolle.

Finaliza la mencionada Disposición estipulando que las Áreas Funcionales y Agrupaciones de Áreas, así como la adscripción funcional de los puestos de trabajo a las mismas se fijará anualmente en la Relación de Puestos de Trabajo, previa negociación de la misma en la Mesa General de Negociación.

Teniendo en consideración las propuestas realizadas al respecto por las distintas Áreas y Organismos Autónomos que integran la organización así como por parte de las Secciones Sindicales de los Sindicatos con representación en la Corporación Provincial, y de conformidad a lo establecido en las normas mencionadas, se propone la adscripción de todos los puestos de trabajo que integran la Relación de Puestos de Trabajo de la Diputación Provincial y sus Organismos Autónomos conforme al detalle especificado en las correspondientes columnas Área Funcional "A.F.", Área Relacional "A.R." y Agrupación de Áreas "A.A." contenidas en el Anexo que se acompaña, referidas respecto a su contenido a lo determinado en el Anexo II del Reglamento el Reglamento de Ingreso, Promoción Interna, Provisión y Movilidad de la Diputación Provincial y sus Organismos Autónomos.

3. Mediante comunicación de fecha 4 de febrero de 2014, la Dirección de Área de Igualdad y Bienestar Social propone la modificación en la Relación de Puestos de Trabajo de la ubicación de centro de coste del puesto de nueva creación de Educadora/or Especialista en la Residencia de Mayores "Santa Teresa", pasando a ubicarse en la Residencia de Personas Gravemente afectadas "José López Barneo".

Y ello en base a la necesidad de ampliar la intervención psicoeducativa en ésta última Residencia dado el perfil de sus usuarios, personas con discapacidad física y psíquica gravemente afectadas, con necesidades continuas de apoyo y de intervención especializadas en todos los ámbitos y momentos de la convivencia, siendo necesario por ello dar respuesta a los Programas Personales de Apoyo que se desarrollan, atención individualizada ésta basada en el desarrollo de intervenciones centradas en el mantenimiento y/o recuperación de habilidades

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/code/AGIzgbADaFT+Vee8Juo/g==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	25/03/2014 09:28:04
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	21/03/2014 14:48:24
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	tGIzgbADaFT+Vee8Juo/g==	EV004RNB
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	2/7



Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Área de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>2</b>	<b>10</b>	<b>3/03/2014</b>	<b>3</b>

básicas e instrumentales de la vida diaria, conductas adaptativas, control de estímulos y habilidades de relación.

En base a las motivaciones descritas, y unida a la anterior propuesta de modificación de la ubicación del citado puesto, se solicita además que tanto ese puesto como el también de nueva creación de Educadora/or Especialista en la Residencia para Personas Gravemente Afectadas “José López Barneo” sean modificados en lo relativo a la jornada de trabajo a desempeñar, pasando de ser de jornada de mañana “F1” a jornada de mañana y tarde “F1/2” con una distribución del 80 % del horario en jornada de mañana y el 20 % del horario en jornada de tarde, conforme a la organización que se estipule por la Dirección de la Residencia.

A la vista de lo anterior, una de las 3 dotaciones de puestos de trabajo con Cód. 1.1.150, C.P. 921, de la Residencia “Santa Teresa” denominado Educadora/or Especialista, de nueva creación en la RPT 2014, pasa a dotar el C.P. 931, con lo que la dotación de aquél pasa a 2. Por otra parte la dotación de los puestos con Cód. 1.1.150, C.P. 931 de la Residencia “José López Barneo” pasa a ser de 2 en los configurados con jornada “F1”, y otros 2, el reubicado y el otro de nueva creación en ésta Residencia, cuya jornada queda configurada como “F1/2” en los términos expresados anteriormente, y cuyo detalle queda especificado en el Anexo que se acompaña.

4. Del mismo modo, mediante comunicación de la Dirección del Área de Igualdad y Bienestar Social de fecha 6 de febrero de 2013, se propone por ésta la modificación de la localidad del puesto de trabajo con cód 1.1.170, C.P. 140, denominado Trabajadora/or Social, ubicado en la actualidad en Baeza y aldeas, pasando a ser ésta Baeza.

A tal efecto las dotaciones del puesto de trabajo con cód. 1.1.170, C.P. 140, de Trabajadora/or Social con localidad Baeza pasan de 1 a 2, y se elimina la dotación con localidad Baeza y aldeas, conforme al detalle expresado en el Anexo que se acompaña.

5. Mediante comunicaciones de fecha 10 de septiembre de 2013 y 12 de febrero de 2014, la Dirección del Área de Presidencia se solicita la creación de un puesto de trabajo que asuma las responsabilidades de supervisión y coordinación de las tareas de gestión de los fondos del Archivo Provincial, dado que esta unidad ésta inmersa en un proceso de reubicación a las nuevas instalaciones conjuntamente con su integración en la estructura organizativa del Organismo Autónomo Instituto de Estudios Giennenses como consecuencia de la modificación de la forma de gestión del Archivo Provincial a partir del 1 de enero de 2014, acordada por Acuerdo del Pleno en sesión del día 1 de julio de 2013.

A esos efectos se crea una nueva dotación de puesto con Cód. 1.5.19, C.P. 160, en el citado Organismo Autónomo, denominado Jefa/e del Archivo, reservado a Grupos A1 y A2, con Nivel de Destino 24, Complemento Específico 9.310,98, y resto de características y requisitos como se especifican en el Anexo que se acompaña.

6. La Normativa de la Relación de Puestos de Trabajo de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos, aprobada por Acuerdo de Pleno nº 4, de 5 de noviembre de 2002 (B.O.P. nº 14 de 18 de enero de 2003), establece en su Disposición Décimo cuarta los Regímenes especiales de dedicación, conforme a la redacción dada a la citada disposición por acuerdo del Pleno del día 27 de diciembre de 2005 (B.O.P. nº 299 de 31 de diciembre de 2005).

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/code/GIzgbADaFT+Vee8Juo/g==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	25/03/2014 09:28:04
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARÍA GENERAL	FECHA Y HORA	21/03/2014 14:48:24
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	tGIzgbADaFT+Vee8Juo/g==	EV004RNB
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	3/7



Actas y Resoluciones  
de las Entidades Locales

Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Área de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>2</b>	<b>10</b>	<b>3/03/2014</b>	<b>4</b>

Motivos de racionalización en la aplicación de tales sistemas especiales de dedicación en cuanto al número de horas de realización efectiva teniendo en consideración las necesidades de los servicios, así como respecto al sistema de justa retribución al tratarse de servicios a realizar además de la jornada ordinaria de trabajo, aconsejan la revisión de la actual regulación.

En consecuencia se propone modificar la actual regulación de manera que pase a constituirse un régimen especial de dedicación con un tipo único, acorde a los sistemas vigentes en administraciones de nuestro entorno, conformado por la obligación de realizar dos horas y treinta minutos de dedicación de promedio semanal, en jornada de tarde, los lunes y martes como regla general, además de la jornada ordinaria de trabajo, con un total máximo de ciento veinte horas anuales, distribuidas en once meses, descontado el mes de agosto, para su realización y retribución.

Para la retribución de éste régimen de dedicación se considerarán las retribuciones anuales en los conceptos de sueldo base, complemento de destino y complemento específico, divididas entre el número de horas del calendario anual de trabajo, abonándose mensualmente cada hora efectivamente realizada en este régimen conforme a ese valor-hora multiplicado por 1,75, con los límites mensuales correspondientes conforme a los máximos de horas de realización anteriormente mencionados.

A tal efecto se propone la modificación de la Disposición Décimo cuarta de la Normativa de la Relación de Puestos de Trabajo de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos, quedando ésta redactada de acuerdo a lo anteriormente expresado, y con el contenido que se expresa en la parte dispositiva de la presente propuesta.

Igualmente, derivado de lo anterior, corresponde modificar la Relación de Puestos de Trabajo 2014 de la Diputación Provincial y sus Organismos Autónomos en lo que respecta a la columna referida a dedicación "Dedic." De modo que los puestos que tengan asignado tal régimen vendrán marcados con el signo "X", conforme al detalle que se recoge en el Anexo que se acompaña, quedando afectados por la nueva regulación del régimen especial de dedicación expuesta.

A la vista de todo lo anteriormente expuesto, y considerando lo establecido en los artículos 4.1.a), 33.2. b) y f) y 90.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, así como lo dispuesto en las Disposiciones Décimo octava, Décimo novena y Vigésima de la Normativa de la Relación de Puestos de Trabajo de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos, aprobada por Acuerdo de Pleno nº 4, de 5 de noviembre de 2002 (B.O.P. nº 14 de 18 de enero de 2003),

**SE PROPONE:**

**PRIMERO:** Elevar para su negociación en la Mesa General de Negociación la presente propuesta de modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de 2014 de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos y de la Disposición Décimo cuarta de la Normativa de la Relación de Puestos de Trabajo de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos, en los términos expresados en la parte expositiva y dispositiva de la presente propuesta y contenido del Anexo que se acompaña.

Url de Verificación: <a href="http://verifirma.dipujaen.es/code/tGizgkbADaFT+Vee8Juo/g==">http://verifirma.dipujaen.es/code/tGizgkbADaFT+Vee8Juo/g==</a>			
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	25/03/2014 09:28:04
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	21/03/2014 14:48:24
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	tGizgkbADaFT+Vee8Juo/g==	EV004RNB
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Dependencia/Organismo			Órgano
<b>Área de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico</b>			<b>Pleno</b>
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>2</b>	<b>10</b>	<b>3/03/2014</b>	<b>5</b>

**SEGUNDO:** Elevar la presente propuesta de modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos y de la Disposición Décimo cuarta de la Normativa de la Relación de Puestos de Trabajo de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos, en los términos expresado en la parte expositiva y dispositiva de la presente propuesta y contenido del Anexo que se acompaña al Pleno de la Corporación Provincial para su aprobación, si procede, previo dictamen de la Comisión Informativa de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico.

**TERCERO:** Modificar la Disposición Décimo Cuarta de la Normativa de la Relación de Puestos de Trabajo de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos, aprobada por Acuerdo de Pleno nº 4, de 5 de noviembre de 2002 (B.O.P. nº 14 de 18 de enero de 2003), conforme a la redacción dada a la citada disposición por acuerdo del Pleno del día 27 de diciembre de 2005 (B.O.P. nº 299 de 31 de diciembre de 2005), quedando redactada en los siguientes términos:

*“Décimo cuarta.- Régimen especial de dedicación.*

1. Las/os empleadas/os públicos adscritos a puestos de trabajo que tengan asignada la característica de dedicación con el valor “X” en la Relación de Puestos de Trabajo, vendrán obligados a prestar sus servicios en régimen especial de dedicación, lo que conlleva la obligación de realizar dos horas y treinta minutos semanales de promedio hasta un máximo de ciento veinte horas anuales en jornada de tarde distribuidas en once meses para su realización y retribución, descontado el mes de agosto, asistiendo como norma general las tardes de los lunes y martes para su realización; todo ello sin perjuicio del cumplimiento de la jornada habitual de mañana, ni, salvo excepciones, del aumento de horario que ocasionalmente sea preciso realizar por necesidades de servicio debidamente justificadas.

2. Las horas realizadas en este régimen especial de dedicación serán retribuidas a razón del valor hora resultante de la suma de las retribuciones anuales en los conceptos de sueldo base, complemento de destino y complemento específico anuales, dividido por el número de horas establecido en el calendario anual de trabajo, y multiplicado el citado valor por 1,75, por cada hora efectivamente realizada con los límites máximos mensuales resultantes conforme al apartado anterior.

3. La realización, cómputo y acreditación de las horas realizadas, el establecimiento de sistemas flexibles de cumplimiento cuando por la naturaleza de las funciones asignadas a los puestos de trabajo o en cumplimiento de la legislación vigente se requiera que las/os empleadas/os públicos presten sus servicios en horarios atípicos, festivos o periodos de descanso semanal, así como cualquier otro aspecto relacionado con la realización, cómputo y retribución de éste régimen de especial dedicación serán establecidas y reguladas a través de instrucciones operativas dictadas por el Presidente o Diputada/o que tenga delegada la competencia en materia de Recursos Humanos.

4. Las condiciones específicas de determinados puestos de trabajo (L.A.E., Parque móvil, Conservación de carreteras, Promoción turística, Cultura, etc.) se adecuarán retributivamente a las necesidades de servicio justificadas, no suponiendo en ningún caso incremento retributivo respecto al que actualmente vengán percibiendo por los conceptos correspondientes.

5. Las horas realizadas fuera de la jornada habitual de trabajo en régimen distinto al especial de dedicación podrán ser abonadas, en caso de imposibilidad de ser compensadas manifestada en la propuesta de indemnización del Área correspondiente y previa autorización por el área que tenga atribuidas las competencias en materia de Recursos Humanos, con la compensación económica en la misma proporción y características que el régimen especial de dedicación por medio de recibo en nómina.”

Url de Verificación: <a href="http://verifirma.dipujen.es/ode/tG1zgbADaFT+Vee8Juo/g==">http://verifirma.dipujen.es/ode/tG1zgbADaFT+Vee8Juo/g==</a>			
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	25/03/2014 09:28:04
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	21/03/2014 14:48:24
ID. FIRMA	firma.dipujen.es	tG1zgbADaFT+Vee8Juo/g==	EV004RNB
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Actas y Resoluciones  
de las Entidades Locales

Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Área de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
2	10	3/03/2014	6

**CUARTO:** Proceder a la publicación, en caso de aprobación, de la presente propuesta en el Boletín Oficial de la Provincia conforme a los trámites establecidos en el artículo 112.3 la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local.

No obstante la Corporación acordará lo que estime pertinente.”

La Comisión, por unanimidad de sus miembros, dictamina favorablemente la referida propuesta.

“A continuación, el Sr. Vera Sandoval presenta la siguiente enmienda al dictamen transcrito:

-Se propone la eliminación del apartado primero.

-El segundo apartado pasa a ser el primero , eliminando “previo dictamen de la Comisión Informativa de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico”.

-En el último párrafo se sustituye la palabra "dictamina", por "dictaminó"

-Detectado que por error se incluyó, en la citada propuesta y en el consiguiente Dictamen, con respecto a la modificación de la normativa de la Relación de Puestos de trabajo, en lo que respecta al Régimen especial de dedicación, en la línea 5 del apartado 1, del punto 6 de la propuesta, la expresión **y retribución**, redactado el Dictamen literalmente con el siguiente contenido:

“Décimo cuarta.- Régimen especial de dedicación.

1. Las/os empleadas/os públicos adscritos a puestos de trabajo que tengan asignada la característica de dedicación con el valor “X” en la Relación de Puestos de Trabajo, vendrán obligados a prestar sus servicios en régimen especial de dedicación, lo que conlleva la obligación de realizar dos horas y treinta minutos semanales de promedio hasta un máximo de ciento veinte horas anuales en jornada de tarde distribuidas en once meses para su realización **y retribución**, descontado el mes de agosto, asistiendo como norma general las tardes de los lunes y martes para su realización; todo ello sin perjuicio del cumplimiento de la jornada habitual de mañana, ni, salvo excepciones, del aumento de horario que ocasionalmente sea preciso realizar por necesidades de servicio debidamente justificadas.”

De conformidad con lo establecido en el artículo 97.5 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales

Se propone se modifique el Dictamen objeto de enmienda, suprimiendo la expresión señalada de “**y retribución**”, quedando el mismo como literalmente se indica a continuación:

“Décimo cuarta.- Régimen especial de dedicación.

1. Las/os empleadas/os públicos adscritos a puestos de trabajo que tengan asignada la característica de dedicación con el valor “X” en la Relación de Puestos de Trabajo, vendrán obligados a prestar sus servicios en régimen especial de dedicación, lo que conlleva la obligación de realizar dos horas y treinta minutos semanales de promedio hasta un máximo de ciento veinte horas anuales en jornada de tarde distribuidas en once meses para su realización, descontado el mes de agosto, asistiendo como norma general las tardes de los lunes y martes para su realización; todo ello sin perjuicio del cumplimiento de la jornada

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujen.es/code/tGizgkbADaFT+Vee8Juo/g==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	25/03/2014 09:28:04
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	21/03/2014 14:48:24
ID. FIRMA	firma.dipujen.es	tGizgkbADaFT+Vee8Juo/g==	EV004RNB
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	6/7



Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Área de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>2</b>	<b>10</b>	<b>3/03/2014</b>	<b>7</b>

habitual de mañana, ni, salvo excepciones, del aumento de horario que ocasionalmente sea preciso realizar por necesidades de servicio debidamente justificadas.”

**Sometido el Dictamen con la enmienda señalada a votación ordinaria, resulta aprobado por mayoría absoluta con el voto a favor de todos los miembros de la Corporación presentes (26) y con la abstención en la votación de un diputado por aplicación de lo dispuesto en el artículo 46. 2 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.**

Cúmplase  
El Presidente.

Doy fe  
La Secretaria General,

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/code/tG1zgkbADaFT+Vee8Juo/g==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	25/03/2014 09:28:04
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	21/03/2014 14:48:24
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	tG1zgkbADaFT+Vee8Juo/g==	EV004RNB
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	7/7



Actas y Resoluciones  
de las Entidades Locales

Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Área de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
2	11	3/03/2014	1

**11** **DICTAMEN SOBRE PROPUESTA DE SATISFACCIÓN EXTRAPROCESAL EN LOS PROCEDIMIENTOS ABREVIADOS 677/2013 Y 678/2013 EN LOS QUE FIGURA COMO DEMANDADA LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN.**

Se da cuenta por el Sr. Vera Sandoval del Dictamen nº 5 de la Comisión de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico, adoptado en sesión ordinaria de fecha 20 de febrero de 2014, que es del siguiente contenido:

“Se da cuenta del presente asunto por el Sr. Presidente de la Comisión, D. Ángel Vera Sandoval:

**“PROPUESTA DE SATISFACCIÓN EXTRAPROCESAL EN LOS PROCEDIMIENTOS ABREVIADOS 677/2013 Y 678/2013 EN LOS QUE FIGURA COMO DEMANDADA LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN.**

Dada cuenta que el Pleno de la Diputación Provincial por Acuerdo, de fecha 4 de marzo de 2013, acordó la aprobación del Reglamento de las Bolsas de Trabajo de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos así como sus Anexos.

Dada cuenta asimismo, de los recursos contencioso-administrativos sobre impugnación del acuerdo plenario anteriormente referenciado, interpuestos por , Procedimientos Abreviados 678/2013 y 677/2013, en los que se demandan la inclusión en las Bolsas de Trabajo Licenciada en Derecho y Arquitecto, respectivamente.

Visto el informe suscrito por el Letrado-Jefe de la Asesoría Jurídica de esta Diputación Provincial, en el que se pone de manifiesto la conveniencia de llevar a cabo una satisfacción extraprocesal de las pretensiones de los recurrentes, a fin de no celebrar juicio, evitando la condena en costas.

Visto asimismo, que la figura de la satisfacción extraprocesal se encuentra regulada en el artículo 76 Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y se caracteriza por reconocer la posibilidad de que la Administración demandada en el proceso contencioso-administrativo pueda reconocer, al margen del proceso, la pretensión formulada por la parte actora. Y que este reconocimiento puede realizarse mediante la emisión de un nuevo acto administrativo, o también, mediante la revocación o anulación del acto que es objeto de impugnación ante los Órganos Jurisdiccionales. Reconocida la pretensión o revocado el acto, carece de sentido mantener su impugnación ante la autoridad judicial, siendo ésta la razón de que se produzca el cese o terminación de la actividad judicial.

Es por lo que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 4 y 33 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local:

Se **PROPONE AL PLENO**,

**Primero.-** Modificar el Anexo I y II del Reglamento de las Bolsas de Trabajo de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos, aprobados por Acuerdo Pleno de fecha 4 de marzo de 2013, a efectos de dar satisfacción extraprocesal a las pretensiones de

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	25/03/2014 09:28:04
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	21/03/2014 14:48:23
ID FIRMA	firma.dipujaen.es	PÁGINA	1/2
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Área de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>2</b>	<b>11</b>	<b>3/03/2014</b>	<b>2</b>

en los Procedimientos Abreviados 678/2013 y 677/2013, respectivamente.

**Segundo.-** Que se proceda a crear la Bolsa de Trabajo Licenciada/o en Derecho.

**Tercero.-** Que se proceda a incluir a [redacted] en la Bolsa de Trabajo de Licenciados en Derecho para necesidades de la Corporación y a [redacted] en la Bolsa de Trabajo de Arquitecto para las necesidades de la Corporación.

No obstante el Pleno de la Corporación acordará lo que estime pertinente.

La Comisión, por unanimidad de sus miembros, dictamina favorablemente la referida propuesta.”

Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por mayoría absoluta con el voto a favor de todos los miembros de la Corporación presentes (26) y con la abstención en la votación de un diputado por aplicación de lo dispuesto en el artículo 46. 2 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Cúmplase  
El Presidente.

Doy fe  
La Secretaria General,

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	25/03/2014 09:28:04
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	21/03/2014 14:48:23
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	PÁGINA	2/2
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Actas y Resoluciones  
de las Entidades Locales

Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios/SPGR</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión N.º	N.º Acuerdo	Fecha	Hoja
2	12	3/03/2014	1

12	<b>PROPUESTA DE ACEPTACIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE FACULTADES DELEGADAS EN GESTIÓN RECAUDATORIA VÍA EJECUTIVA DE LA TASA DE AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO DEL AYUNTAMIENTO DE HIGUERA DE CALATRAVA</b>
----	--

Se da cuenta por la **Sra. Parra Ruiz** del Acuerdo del Consejo Rector del Servicio Provincial de Gestión y Recaudación número 4 adoptado en sesión ordinaria de fecha 21 de febrero de 2014, que es del siguiente contenido:

“Por la Sra. Presidenta, Pilar Parra Ruiz, se da cuenta de la propuesta de fecha 10 de febrero de 2014, que es del siguiente contenido:

**“INFORME-PROPUESTA**

El Pleno del Ayuntamiento de Higuera de Calatrava en fecha 20 de diciembre de 2014, ha adoptado acuerdo ampliando la delegación de facultades en el Servicio Provincial de Gestión y Recaudación de la Diputación Provincial de Jaén, del/de lo/s siguiente/s Tributo/s:

- Recaudación ejecutiva de la tasa de agua, basura y alcantarillado.

El Ayuntamiento de Higuera de Calatrava mediante acuerdo plenario de fecha 18 de septiembre de 1992 acordó la delegación de facultades en gestión tributaria del IBI, IAE, IVTM Y OTROS RECURSOS MUNICIPALES (ENTRADA DE VEHÍCULOS Y RESERVA DE APARQUIMIENTOS, PRECIO PÚBLICO POR CANALES, VOLADIZOS, REJAS SALIENTES Y BALCONES); Gestión Recaudatoria del IBI, IAE, IVTM, Y OTROS RECURSOS MUNICIPALES (ENTRADA DE VEHÍCULOS Y RESERVA DE APARQUIMIENTOS, PRECIO PÚBLICO POR CANALES, VOLADIZOS, REJAS SALIENTES Y BALCONES); y de inspección del IBI, IAE E IVTM. La referida delegación fue aceptada por el Pleno de la Diputación Provincial de Jaén en sesión celebrada el 30 de noviembre de 1993.

El artículo 7 del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece el procedimiento de delegación de facultades en materia de Gestión Tributaria, de tal forma que:

1.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 106.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por Ley 11/1999, de 21 de abril, *las Entidades Locales podrán delegar en la Comunidad Autónoma o en otras Entidades Locales en cuyo territorio estén integradas, las facultades de gestión, liquidación, inspección y recaudación tributaria que la presente Ley les atribuye.*

2.- El acuerdo que adopte el Pleno de la Corporación habrá de fijar el alcance y contenido de la referida delegación y se publicará, una vez aceptada por el Órgano correspondiente de Gobierno, referido siempre al Pleno, en el supuesto de Entidades Locales en cuyo territorio estén integradas en los *Boletines Oficiales de la Provincia y de la Comunidad Autónoma*, para general conocimiento.

3.- El ejercicio de las facultades delegadas habrá de ajustarse a los procedimientos, trámites, medidas en general, jurídicas o técnicas relativas a la gestión tributaria que establece la citada Ley y, supletoriamente, a las que prevé la Ley General Tributaria. Los actos de

Url de Verificación: <a href="http://verifirma.dipujae.es/code/owgzji13VCN3Dj+ObfMdwQ==">http://verifirma.dipujae.es/code/owgzji13VCN3Dj+ObfMdwQ==</a>					
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	25/03/2014 09:28:05
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	21/03/2014 14:48:24
ID FIRMA	firma.dipujae.es	owgzji13VCN3Dj+ObfMdwQ==	EV004RNM	PÁGINA	1/2
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				



Dependencia/Organismo			Órgano
<b>Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios/SPGR</b>			<b>Pleno</b>
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>2</b>	<b>12</b>	<b>3/03/2014</b>	<b>2</b>

gestión que se realicen en el ejercicio de dicha delegación, serán impugnables con arreglo al procedimiento que corresponda al Ente gestor y, en último término, ante la Jurisdicción contencioso-administrativa.

Este precepto se dicta en desarrollo del art. 106.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, en virtud del cual: *Es competencia de las Entidades locales la gestión, recaudación e inspección de los Tributos propios, sin perjuicio de las delegaciones que puedan otorgar a favor de las Entidades locales de ámbito superior o de las respectivas Comunidades, de acuerdo con lo que establezca la legislación del Estado.*

En cuanto al procedimiento de la delegación, viene enmarcado en tres fases: adopción del acuerdo de delegación, aceptación de la delegación y publicación de la delegación.

- En cuanto a la segunda fase: aceptación de la delegación, ésta ha de ser expresamente aceptada. El acuerdo de aceptación se hace de conformidad con los marcos reguladores de imposición y ordenación de Tributos Locales, contenidos en los arts. 15 al 19 del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y se llevará a cabo por el Pleno de la Entidad Delegada.
- En la tercera fase: publicación de la delegación. Una vez aceptada por el Pleno, la delegación aludida, se realizará la publicación de estos acuerdos en el BOP y BOJA.

La propuesta de aceptación de la ampliación de facultades acordada por el Pleno del **Ayuntamiento de Higuera de Calatrava** está dentro de los asuntos que requiere el quórum de la mayoría absoluta, art. 47.2 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases del Régimen Local (aceptación de las delegaciones o encomiendas de gestión realizadas por otras Administraciones), por lo que, a tenor de lo dispuesto en el art. 54 del Texto Refundido de Régimen Local, RD Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se ha emitido se requiere informe preceptivo emitido por la Secretaria y el Interventor.

Ante esto, y de acuerdo con lo establecido en el art. 8.3 de los Estatutos del Servicio de Gestión y Recaudación Tributaria, *se propone al Consejo Rector, informe favorablemente el expediente de aceptación de la ampliación de facultades delegadas que a continuación se detallan del Ayuntamiento de Higuera de Calatrava y para su aceptación por parte del Pleno de la Corporación:*

- *Recaudación ejecutiva de la tasa de agua, basura y alcantarillado.*”

El Consejo Rector, por unanimidad de los señores asistentes acuerda aprobarlo en sus propios términos.”

**Sometida la Propuesta a votación ordinaria, resulta aprobada por mayoría absoluta con el voto a favor de todos los miembros de la Corporación presentes (26) y con la abstención en la votación de un diputado por aplicación de lo dispuesto en el artículo 46. 2 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.**

Cúmplase  
El Presidente

Doy fe  
La Secretaria General

Url de Verificación: <a href="http://verifirma.dipujsen.es/code/owgzj13VCN3Dj+ObfMdwQ==">http://verifirma.dipujsen.es/code/owgzj13VCN3Dj+ObfMdwQ==</a>			
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	25/03/2014 09:28:05
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	21/03/2014 14:48:24
ID. FIRMA	firma.dipujsen.es	owgzj13VCN3Dj+ObfMdwQ==	EV004RNM
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Actas y Resoluciones  
de las Entidades Locales

Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>2</b>	<b>13</b>	<b>3/03/2014</b>	<b>1</b>

**13** **DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE Nº 1/2014 DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO EN EL PRESUPUESTO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL**

Se da cuenta por la **Sra. Parra Ruiz** del Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios adoptado en sesión ordinaria de fecha 25/02/14, que es del siguiente contenido:

“Vista la documentación obrante en el Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria de la que se derivan obligaciones económicas exigibles a esta Diputación Provincial, correspondientes a ejercicios anteriores y no recogidas en la agrupación de Presupuestos Cerrados, cuya imputación a las distintas aplicaciones del estado de gastos del presupuesto provincial para 2013 no se ha podido llevar a efecto como consecuencia de *‘que la factura ha sido presentada en octubre del año 2013 correspondiendo a Trabajos encargados y realizados en el año 2009 pero la conformidad de dichos trabajos, por parte del Ayuntamiento de Alcaudete, no se ha realizado hasta octubre de 2013’* –en el caso de la factura de Caminos Jaén S.A., en virtud de sentencia judicial, según se acredita en resolución 7114 de 20/12/2013, la factura de Marchal Multiservicios S.L., y por no disponerse de las facturas o documentos equivalentes, ya que han tenido entrada en el Registro de Diputación en el presente ejercicio para todas las demás facturas, según los informes que constan en el expediente, que de conformidad con lo prevenido en las Bases de Ejecución del Presupuesto y en el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, hubieren dado lugar al reconocimiento de la obligación a favor de los acreedores más abajo detallados.

En virtud de lo cual de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 26.2.c) y 60.2 del R.D. 500/90, de 20 de abril, artículo 70.12 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, y artículo 35.1.4 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para 2014, y teniendo en cuenta la circular de 15-2-07 de la Intervención General en la que se indican los criterios que a partir del citado ejercicio deben seguirse a efectos del tratamiento presupuestario derivado del reconocimiento de obligaciones de ejercicios cerrados, se somete a dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, para su posterior elevación al Pleno de la Corporación, propuesta de aprobación del expediente 1/2014 de reconocimiento extrajudicial de los siguientes créditos:

APL.PRESUP.	ACREEDOR	Nº FACTURA	CONCEPTO	IMPORTE
490 924 22602	DIARIO JAÉN ,S.A.	001C-13003126	Anuncio modificación ordenanza fiscal	188,76
490 434 22602	SOCIEDAD ESPAÑOLA DE RADIODIFUSIÓN, S.L.	130276PA00515	Patrocinio 80 aniversario	1.208,79
490 924 22602	CORPORACIÓN DE MEDIOS DE ANDALUCÍA S.A.	101FP13/5676	Anuncio modificación ordenanza fiscal	239,58
110 912 22706	AGENCIA EFE, S.A.	10083172	CD EFE Alertas mail España	487,63
460 929 22699	ASOCIACIÓN DE DELEGADOS DE LAE	1/2014	Gastos facturación Ferco Logística, S.L. (ENVIALIA) Julio a Diciembre /2013	6,51
000 90001				1,37

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/code/PGemUqWm0RnBOwG5FITP5g==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	25/03/2014 09:28:05
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	21/03/2014 14:48:24
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	PGemUqWm0RnBOwG5FITP5g==	EV004RNC
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	1/3



Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
2	13	3/03/2014	2

APL. PRESUP.	ACREEDOR	Nº FACTURA	CONCEPTO	IMPORTE
931 233 22103	CEPSA GAS LICUADO, S.A.	6025340657	Propano Residencia José López Barneo	1.661,61
430 920 21500	INDUSTRIAL VARYSA, S.L.	FV1/4966	Piezas varias para reparación mobiliario. Unidad de Imprenta y Diseño	17,01
921 233 21200	FRANCISCO HIDALGO SERRANO	0001	Actuaciones varias en edificio. Residencia Santa Teresa	622,42
430 920 21500	JOSÉ CARLOS CAÑADA BARRANCO	006/14	Mantenimiento reloj torre. Dic/13	217,80
460 929 22699	ASOCIACIÓN DE DELEGADOS DE LAE	2/2014	Costes proyecto ISO 2º semestre/2013. LAE	978,40
000 90001				205,46
490 920 22699	DIEGO TORO SAN EUFRASIO	130/13	Limpieza togas	90,75
490 920 22699	DIEGO TORO SAN EUFRASIO	177/13	Limpieza banderas	58,08
931 233 21300	SCHINDLER, S.A.	3341512071	Mantenimiento ascensor Psicogeriatrico. 01-10-13/31-12-13	645,35
430 920 21500	DOCUIMPRESIÓN XXI, S.L.	832490	Mantenimiento concertado mod. C232 V_SEC. 01-02-13/31-12-13	33,50
931 233 21500	ORTOPEDIA LOPEZ S.L.	P3002074	Repuesto motor camilla. Resid. José López Barneo	341,00
493 920 22606	XEROX ESPAÑA, S.A.U.	833.610	Lectura fotocopidora Formación de fecha 30-11-13/31-12-13	82,44
490 920 22201	SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A.	4001239866	Comunicaciones postales Diciembre 2013.	7.634,20
900 230 21300	MARCHAL MULTISERVICIOS, S.L.	A/2006/00357	Trabajos de reparación del C.T. en instalaciones del Área de Bienestar Social	2.611,84
810.454.22717	CAMINOS JAÉN S.A.	15/2009	Arreglo varios caminos en Bobadilla	6.653,30
370.929.22699	CORPORACIÓN MEDIOS DE ANDALUCÍA S.A.	101FP14/43	Publicación CO-2013/241	239,58
370.929.22699	CORPORACIÓN MEDIOS DE ANDALUCÍA S.A.	101FP14/42	Publicación CO-2013/240	239,58
700.432.22612	NITAMURE CREATIVOS S.L.	14/00226	Premios Emprende e Innova en desarrollo sostenible 2013 y Adaptación para Web	895,40
700.432.22699	SERVISUR PARA LA INSERCIÓN. S.L.	9805	Reparto folletos mes de Diciembre	228,69
700.241.48900	ASOCIACIÓN DE TERMALISMO DE ANDALUCÍA	Solicitud (fecha de entrada en RG 02/01/2014 y nº de entrada 000051)	Abono cuota socio 2013	1.000,00
720.419.22602	ACEITES CAMPOLIVA S.L.	140.070/AE	Aceite O.V.E. Premium Picual	217,50
740.432.22602	ANDALUCÍA ESTE FM, S.L.	6/14	Publicidad, Viaja al Tiempo de los Íberos (18/12/2013)	275,88
740.432.22602	UNIPREX, S.A.	2131061728	Acción promocional en la revista Turismo 2013, Bosques del Sur	958,32
740.432.22613	EVA M. DE DIOS MARTÍNEZ	063	Visita guiada Fam Trip "Blogueros"	121,00
740.432.22623	INNOVACIONES SUBBÉTICA S.L.	001-FC-13-005025	Bolsas para Turismo (bolsa JPI)	7.901,17

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/code/PGemUqWm0RnBOWG5F1TP5g>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	25/03/2014 09:28:05
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	21/03/2014 14:48:24
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	PGemUqWm0RnBOWG5F1TP5g	EV004RNC
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	2/3



Actas y Resoluciones  
de las Entidades Locales

Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
2	13	3/03/2014	3

APL. PRESUP.	ACREEDOR	Nº FACTURA	CONCEPTO	IMPORTE
740.432.22602	UNIPREX, S.A.	2144000095	Acción promocional, Viaje al Tiempo se los Íberos	217,80
740.432.22602	UNIPREX, S.A.	2146000033	Acción promocional oleotour	377,52
TOTAL				36.658,24

La Comisión de Economía, Hacienda y Asistencia a municipios por unanimidad de los Sres. Diputados presentes, dictamina favorablemente la Propuesta y dispone su elevación al Pleno de la Corporación, a los efectos de su aprobación, si resulta procedente.

Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por mayoría absoluta con el voto a favor de todos los miembros de la Corporación presentes (26) y con la abstención en la votación de un diputado por aplicación de lo dispuesto en el art. 46.2 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Cúmplase  
El Presidente,

Doy fe  
La Secretaria General,

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/code/PGemUqWm0RnB0wG5F1TP5g==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínaz - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	25/03/2014 09:28:05
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	21/03/2014 14:48:24
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	PGemUqWm0RnB0wG5F1TP5g==	EV004RNC
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	3/3



Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios.</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
2	14	3/03/2014	1

<b>14</b>	<b>DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE FONDO DE COOPERACIÓN.</b>
-----------	---

Se da cuenta por la **Sra. Parra Ruiz** del Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios adoptado en sesión ordinaria de fecha de 25 de febrero de 2014 que es del siguiente contenido:

“Se somete a la consideración de la Comisión, la siguiente propuesta de la Vicepresidencia:

“Visto el informe del Jefe de Sección de Ingresos de fecha 17 de Febrero de 2014, que es del siguiente tenor literal:

#### “INFORME

Que emite el Jefe de Sección de Ingresos de Gestión Económica y Presupuestaria en referencia a los expedientes de justificación y solicitud de ampliación plazo justificación del Fondo de Cooperación propuestos para la Comisión de Economía y Hacienda y Asistencia a Municipios para el mes de Febrero:

Visto los expedientes de préstamos concedidos con cargo al Fondo de Cooperación a los Ayuntamientos que más abajo se detallan, y comprobado que han aportado la documentación requerida para su justificación, en base al artículo 10, del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Fondo de Cooperación.

#### PRESTAMOS PARA JUSTIFICACION

AYUNTAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
CAMPILLO DE ARENAS	Operación Tesorería 2013.	40.000,00
SANTISTEBAN DEL PUERTO	Financiación Aportación Municipal Obra Construcción de Nichos en Cementerio Nuevo (10.667,04), Arreglo Cunetas y Tragonas en Camino Rural La Hoya-La Molina (5.000) y Mejora de Acerados y Canalización Subterránea en Fase II ampliación Polígono Industrial (5.000).	20.667,04

#### SOLICITUD AMPLIACION PLAZO JUSTIFICACION

Con fecha 29 de diciembre de 2011, le fue concedido al Ayuntamiento de Torreperogil un préstamo para la financiación de la obra: “Expropiación de Terrenos en C/ Cervantes”, por un importe de CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL EUROS (155.000), teniendo como fecha tope para la justificación del mismo el día 6 de marzo de 2014.

Visto el escrito remitido por la Sra. Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Torreperogil con fecha de entrada en esta Diputación de 31 de enero de 2014, en el que solicita le sea concedida prorrogada de un año para aportar la documentación justificativa, por la imposibilidad de formalizar la Escritura Pública de los terrenos objeto del préstamo, ya que derivan de un expediente de expropiación recurrido y según lo establecido en el Art. 10º del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Fondo de Cooperación que

Url de Verificación: <a href="http://verifirma.dipujan.es/code/ul/+YmlywtX4G6UxzX+XA==">http://verifirma.dipujan.es/code/ul/+YmlywtX4G6UxzX+XA==</a>			
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	25/03/2014 09:28:05
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	21/03/2014 14:48:24
ID. FIRMA	firma.dipujan.es	ul/+YmlywtX4G6UxzX+XA==	EV004RMW
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Actas y Resoluciones  
de las Entidades Locales

Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios.</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión N.º	N.º Acuerdo	Fecha	Hoja
2	14	3/03/2014	2

dice: "El plazo de justificación, en todos los casos, será como máximo de dos años a contar desde el día siguiente a aquel en que se haya dispuesto de la totalidad del importe del préstamo, salvo en los supuestos de solicitud de ampliación del plazo establecido para su presentación que no podrá exceder de la mitad del mismo".

Este es el parecer del funcionario informante que no obstante cede a otro mejor fundado en derecho."

**Con fundamento en cuanto antecede vengo a someter a la consideración de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, para su posterior elevación al Pleno de la Corporación, la siguiente propuesta:**

**PRIMERO:** Aprobar la justificación de los préstamos que se detallan y que fueron otorgadas por la Diputación Provincial:

AYUNTAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
CAMPILLO DE ARENAS	Operación Tesorería 2013.	40.000,00
SANTISTEBAN DEL PUERTO	Financiación Aportación Municipal Obra Construcción de Nichos en Cementerio Nuevo (10.667,04), Arreglo Cunetas y Tragonas en Camino Rural La Hoya-La Molina (5.000) y Mejora de Acerados y Canalización Subterránea en Fase II ampliación Polígono Industrial (5.000).	20.667,04

**SEGUNDO:** Conceder una prórroga de 1 año al Ayuntamiento de Torreperogil para la justificación de la aplicación de la totalidad de los fondos recibidos a la finalidad prevista en el contrato de préstamo del Fondo de Cooperación, para la "Expropiación de Terrenos", por importe de 155.000 Euros.

El saldo actual del Fondo y por tanto la cantidad disponible para futuras concesiones es de 2.248.525,20 euros".

La Comisión de Economía, Hacienda y Asistencia a municipios por unanimidad de los Sres. Diputados asistentes, dictamina favorablemente la Propuesta y dispone su elevación al Pleno de la Corporación, a los efectos de su aprobación, si resulta procedente."

**Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por unanimidad del Pleno de la Corporación (27).**

Cúmplase  
El Presidente,

Doy fe  
La Secretaria General,

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujsen.es/code/ul/4Ym1ywtX4G6UxzX+XA==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	25/03/2014 09:28:05	
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARÍA GENERAL	FECHA Y HORA	21/03/2014 14:48:24	
ID. FIRMA	firma.dipujsen.es	ul/4Ym1ywtX4G6UxzX+XA==	EV004RMW	
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		PÁGINA	2/2



Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>2</b>	<b>15</b>	<b>3/03/2014</b>	<b>1</b>

<b>15</b>	<b>PROPUESTA DE APROBACIÓN Y RECTIFICACIÓN DEL INVENTARIO GENERAL CONSOLIDADO DE BIENES Y DERECHOS DE ESTA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN Y SUS ENTES DEPENDIENTES CORRESPONDIENTE AL AÑO 2013.</b>
-----------	--

Se da cuenta por la **Sra. Parra Ruiz** del Dictamen de la Comisión de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios adoptado en sesión ordinaria de fecha 3 de marzo de 2014 que es del siguiente contenido:

“Se somete a la consideración de la Comisión, la siguiente propuesta de la Vicepresidencia:

“Visto el informe de fecha 5 de febrero de 2014 emitido por el Jefe de Sección de Patrimonio del Servicio de Gestión Económica, Carlos Camacho Álvarez, con el aceptado y conforme del Jefe de dicho Servicio y de la Secretaria General de esta Diputación Provincial de Jaén, que es del siguiente tenor literal:

“Los artículos 32.1 y 32.4 de la Ley 33 / 2003 de 3 de noviembre del Patrimonio de las Administraciones Públicas ( declarados como legislación básica dictados al amparo del 149.1.18ª de la Constitución, según el apartado 5 de la Disposición Final Segunda de la citada Ley ), 86 del Real Decreto Legislativo 781 / 1986 de 18 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido de disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local ( en adelante TRRL), 57 y siguientes de la Ley 7/ 1999 de 29 de septiembre de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía ( en lo sucesivo LBELA ) , 95 y siguientes del Decreto 18 / 2006 por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía (en adelante RBELA ) y 30 y siguientes del Real Decreto 1372 / 1986 de 13 de junio por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales establecen la obligación por parte de las Entidades Locales de formar un inventario general consolidado de todos sus bienes y derechos, así como de rectificarlo anualmente reflejando todas las incidencias habidas en sus bienes y derechos. Los artículos 2, 13 y 14 de la Ordenanza reguladora del Inventario General y del Patrimonio de la Diputación Provincial de Jaén y sus Entes Dependientes (publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén número 266 de 28 de diciembre de 2011) reitera esta obligación referida a esta Corporación, atribuyendo al Pleno de Diputación la competencia para la aprobación y rectificación del inventario provincial.

En cumplimiento de la citada obligación, se han adoptado por el Pleno de esta Diputación los Acuerdos que se detallan de aprobación y rectificación del Inventario General consolidado de la propia Diputación y de sus Entes Dependientes:

1. Acuerdo Plenario de esta Diputación número 11 celebrado con fecha 24 de mayo de 2007 por el que se aprueba el asunto denominado DICTAMEN SOBRE LA APROBACIÓN Y RECTIFICACIÓN DEL INVENTARIO GENERAL CONSOLIDADO DE BIENES Y DERECHOS DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS relativo a 31 de diciembre de 2006.

2. Acuerdo Plenario de esta Corporación número 19 adoptado en sesión ordinaria número dos celebrada el día 4 de marzo de 2008 denominado DICTAMEN SOBRE LA

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujsen.es/code/RIDRSrs20kSo/753AW0Cg==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	23/03/2014 09:28:03
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	21/03/2014 14:48:24
ID. FIRMA	firma.dipujsen.es	RIDRSrs20kSo/753AW0Cg==	EV004RN7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	1/68





Actas y Resoluciones  
de las Entidades Locales

Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>2</b>	<b>15</b>	<b>3/03/2014</b>	<b>2</b>

PROPUESTA DE APROBACIÓN Y RECTIFICACIÓN DEL INVENTARIO GENERAL CONSOLIDADO DE BIENES Y DERECHOS DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS se da cumplimiento a la legislación antes citada de aprobación y rectificación de inventario a 31 de diciembre de 2007.

3. Acuerdo Plenario de esta Corporación número 13 adoptado en sesión ordinaria número dos celebrada el día 6 de marzo de 2009 denominado PROPUESTA DE APROBACIÓN Y RECTIFICACIÓN DEL INVENTARIO GENERAL CONSOLIDADO DE BIENES Y DERECHOS DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2009 a fecha 31 de diciembre de 2008.

4. Acuerdo de Pleno de esta Corporación número 21 de fecha tres de marzo de 2010 se aprueba el DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE APROBACIÓN Y RECTIFICACIÓN DE INVENTARIO GENERAL CONSOLIDADO DE BIENES Y DERECHOS DE ESTA DIPUTACIÓN PROVINCIAL Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2009.

5. Acuerdo de Pleno de esta Corporación número 13 de fecha 29 de abril de 2011 se aprueba el DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE APROBACIÓN Y RECTIFICACIÓN DE INVENTARIO GENERAL CONSOLIDADO DE BIENES Y DERECHOS DE ESTA DIPUTACIÓN PROVINCIAL Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2010, por el período comprendido entre el día primero de enero y último de diciembre de 2010.

6. Acuerdo de Pleno de número 15 de 29 de febrero de 2012 por el que se aprueba el asunto denominado DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE APROBACION Y RECTIFICACION DEL INVENTARIO GENERAL CONSOLIDADO DE BIENES Y DERECHOS DE ESTA DIPUTACION PROVINCIAL Y SUS ENTES DEPENDIENTES CORRESPONDIENTES AL AÑO 2011 por el período comprendido entre el día primero de enero y 31 de diciembre ambos de 2011.

7. Acuerdo de Pleno número 18 adoptado en fecha 4 de marzo de 2013 por el que se aprueba el asunto denominado DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE APROBACIÓN Y RECTIFICACIÓN DEL INVENTARIO GENERAL CONSOLIDADO DE BIENES Y DERECHOS DE ESTA DIPUTACIÓN PROVINCIAL Y SUS ENTES DEPENDIENTES CORRESPONDIENTE AL AÑO 2012, y todo ello referido a dicho ejercicio.

Corresponde ahora hacer lo propio respecto del ejercicio 2013.

En materia patrimonial, a lo largo del ejercicio 2013 se han producido altas, bajas y modificaciones que han tenido su reflejo en el inventario patrimonial. En este sentido, la Presidencia de esta Corporación ha ido ordenando la anotación en el inventario de los actos de adquisición, enajenación, gravamen o que hayan tenido cualquier tipo de repercusión sobre la situación física y jurídica de los bienes, obligación cuyo cumplimiento se ha producido a tenor del mandato que se dispone en el artículo 97 del RBELA en estos términos. Y, en su caso, el Pleno y la Junta de Gobierno de la Corporación han adoptado los

Url de Verificación: <a href="http://verifirma.dipujaen.es/code/RIDRSrs20kSo/753AW0Cg==">http://verifirma.dipujaen.es/code/RIDRSrs20kSo/753AW0Cg==</a>			
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	25/03/2014 09:28:03
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARÍA GENERAL	FECHA Y HORA	21/03/2014 14:48:24
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	RIDRSrs20kSo/753AW0Cg==	EV004RN7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	2/68



Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>2</b>	<b>15</b>	<b>3/03/2014</b>	<b>3</b>

Acuerdos correspondientes en materia de gestión patrimonial, cuando han resultado estos órganos los competentes para su aprobación.

En relación al **EPÍGRAFE TERCERO BIENES DE CARÁCTER HISTÓRICO, ARTÍSTICO O DE CONSIDERABLE VALOR ECONÓMICO**, durante el año 2013 se han ido incorporando al inventario todos aquellos bienes de esta naturaleza previa su comprobación por funcionarios de la Sección de Patrimonio del Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria de esta Diputación. Por lo que se refiere al **SUBEPÍGRAFE PRIMERO PATRIMONIO ARTÍSTICO** se ha procedido a incluir en el Inventario dos obras de arte ( una pintura y una escultura ) ubicadas en el Museo de Artes y Costumbres Populares.

En relación al **SUBEPÍGRAFE TERCERO PATRIMONIO DOCUMENTAL, del EPÍGRAFE TERCERO**, el Acuerdo plenario de aprobación de inventario aprobado en el año 2013 incluyó documentos del Fondo Documental de Beneficencia de la Diputación (Sección Junta Provincial de Beneficencia, Memorias y Obras Pías). En todo caso, estos elementos de inventario datan de fecha anterior a 1800. Hay que poner de manifiesto que el trabajo de incorporar al Inventario de los documentos obrantes en el Archivo Provincial se ha llevado a cabo por los funcionarios adscritos a la Sección de Patrimonio en colaboración con la Archivera Provincial.

Ya en el Acuerdo de Pleno de aprobación de Inventario de 2012 se incluyó el Fondo Documental existente en el Archivo respecto de los siguientes establecimientos Benéficos:

- Hospital San Juan de Dios.
- Patronato de Pedro Ordóñez de Ceballos.
- Sala de Enfermos Convalecientes.
- Orden Hospitalaria de San Juan de Dios.

En el presente ejercicio 2013 se han incluido los documentos relativos a las siguientes Instituciones:

#### • CASA DE EXPÓSITOS

Era un establecimiento fundado por Diego Valenzuela, Canónigo de la Catedral, en el Convento de la Merced, por testamento otorgado el día 27 de agosto de 1582 en el que deja establecido que, a su muerte, se haga venta de sus bienes y el producto lo disfrute su hermano Antonio Valenzuela y su mujer, María de Mendoza, para que éstos hagan una obra pía si él no lo hiciere y que la hagan a favor de los expósitos. En 1611, la Obra Pía de Expósitos, quedará agregada al Hospital de la Madre de Dios, fundado en 1491 por Luis de Torres, único hijo varón del Condestable Lucas de Irujo, instalado en una casa señorial aldeaña a la Parroquia de San Lorenzo, dedicado fundamentalmente a acogida de niños expósitos y a la cura de “mujeres solas”, por petición que se hizo al Papa Paulo V para agregar el caudal de los expósitos al citado hospital y convertir éste en refugio de los niños desamparados, quedando a partir de esa fecha como Casa de Expósitos. Al hacerse la clasificación de los establecimientos benéficos de la capital en 1847, la Casa de Expósitos fue considerada establecimiento provincial y se unió al Hospicio de Mujeres en el mismo edificio.

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/code/RIDRSrs20kSo//753AW0Cg==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	25/03/2014 09:28:03
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARÍA GENERAL	FECHA Y HORA	21/03/2014 14:48:24
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	RIDRSrs20kSo//753AW0Cg==	EV004RN7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	3/68



Actas y Resoluciones  
de las Entidades Locales

Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
2	15	3/03/2014	4

Se ha incorporado un total de 328 fichas.

• **REAL HOSPICIO DE POBRES**

En el año 1751 se crea el Real Hospicio de Pobres de Jaén, para hombres y mujeres, que funciona como tal hasta 1847, año en que se produce la separación entre Hospicio de Hombres y Hospicio de Mujeres, situados en el Convenio de Santo Domingo y en el Palacio de Villardompardo, respectivamente.

La Real Orden de creación es comunicada por el Marqués de la Ensenada al marqués de Villa Itre. El motivo de la fundación, según se expresa en la carta, es lo perjudicial que resulta la ociosidad para los reinos “particularmente en los de Andalucía”, por lo que el Rey considera necesario, para desterrarla y perseguirla, establecer hospicios en las capitales de provincia. Estarán destinados a recoger a los ociosos, mendigos y niños huérfanos, donde estarán entretenidos en el aprendizaje de un oficio.

Queda encargado del proyecto el Marqués de Villa Itre, formándose una Junta presidida por el Obispo, en su ausencia el Gobernador del Obispado, y el Intendente de la ciudad. Se inicia la labor de fundación de este Centro con una primera etapa de organización que dura hasta 1753, en que queda concluida la obra en las casas donadas por el Obispo de Jaén, Benito Marín, y destinadas al efecto. Estaban situados en la Herrería o plazuela de San Benito, que luego tomaría el nombre de plaza del Hospicio, hoy llamada Plaza de Santa Luisa de Marillac.

Se incorporan un total de 43 fichas.

• **BIENES DE PROPIOS**

La década de los años sesenta del siglo XVIII es el momento álgido de actuación del reformismo Borbónico sobre los municipios de la Corona de Castilla. Se trataba de obtener en lo posible un mayor control del poder central sobre los tradicionalmente caóticos ayuntamientos y, de paso, racionalizar su gestión frente a las arbitrariedades de las oligarquías locales.

El Real Decreto de 10 de octubre de 1749 pretendía reducir a una sola contribución las de millones, alcabalas, cientos y servicio ordinario y extraordinario. La instrucción de propios y arbitrios de 30 de julio de 1760 sitúa el control de los Propios y Arbitrios bajo el estricto control del Consejo de Castilla por vía de la recién creada Contaduría General de Propios y Arbitrios.

Directamente dependientes de la Contaduría General se sitúan las intendencias que por medio de sus propias contadurías que habrán de llevar un estricto control de las haciendas municipales, realizando anualmente un arqueo general de las cuentas de propios y arbitrios, con independencia de los miembros de los ayuntamientos.

Por este punto se incorpora al inventario 76 fichas.

En relación al **SUBEPÍGRAFE CUARTO ANTIGÜEDADES del EPÍGRAFE TERCERO**, se incluyen los bienes que se detallan a continuación:

- 13 fichas de inventario que contienen elementos de la antigua maquinaria de la Imprenta de la Diputación Provincial de Jaén.

Url de Verificación: <a href="http://verifirma.dipujaen.es/code/RIDRSrs20kSo/753AW0Cg==">http://verifirma.dipujaen.es/code/RIDRSrs20kSo/753AW0Cg==</a>				
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	25/03/2014 09:28:03	
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	21/03/2014 14:48:24	
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	RIDRSrs20kSo/753AW0Cg==	EV004RN7	
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		PÁGINA	4/68



Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>2</b>	<b>15</b>	<b>3/03/2014</b>	<b>5</b>

- Alrededor de 30 fichas relativas a piezas y fragmentos de cerámica, vidrio y monedas de distintas épocas ubicadas en los Baños Árabes. Estos Baños están ubicados en los sótanos del Palacio Villardompardo. Fueron construidos en el siglo XI aprovechando los restos de una casa o baño romano. A finales del siglo XVI D. Fernando de Torres y Portugal, Conde de Villardompardo, edificó su Palacio sobre los Baños, quedando éstos enterrados. En 1913 se descubre parte de los baños y en 1931 se declaran Monumento Nacional. En 1936 se comienzan las obras para su restauración, viéndose interrumpidas por el comienzo de la Guerra Civil. En 1970 la Dirección General de Bellas Artes remota la restauración, encargándosela al arquitecto Luis Berges Roldán, completándose en 1984. La Asociación Europa Nostra otorgó la Medalla de Honor de ese año a la restauración de los Baños Árabes de Jaén.
- El Museo de Arte y Costumbres Populares (ubicados también en el Palacio antes señalado) está dedicado a la cultura y costumbres de la provincia de Jaén. Fue creado por acuerdo de Pleno de Diputación de 31 de octubre de 1980 e inaugurado el día 20 de diciembre de ese mismo año. En este Museo se muestran los modos de vida populares anteriores a la industrialización de Jaen. La colección se encuentra dividida de la siguiente manera en las siguientes salas:
  1. Sala Cereal y Agricultura.
  2. Sala Vid, la Sala Olivo y la Sala Agua.
  3. Sala Pesos y Medidas y la Sala Transportes.
  4. Sala Infancia, Sala Cordobanes y Guadamecíes, la Sala Casa Rural, la Sala Cerámica, la Sala Textiles y la Sala Burguesa.
  5. Salas Talleres y Oficios Artesanos, Matanza y Religiosidad Popular.

Respecto al **EPÍGRAFE CUARTO VALORES MOBILIARIOS, CRÉDITOS Y DERECHOS PERSONALES**, subepígrafe **SEGUNDO CRÉDITOS Y DERECHOS PERSONALES**, la rectificación afecta a las fichas números 11 y 12 (referentes a concesiones demaniales realizadas por la Junta de Andalucía a favor de esta Diputación en terrenos de dominio público autonómico de los pantanos del Tranco y del Giribaile, respectivamente ) y a las fichas 13 y 14 de cesiones de uso a favor de Diputación para la construcción de los Centros de Servicios Sociales de Mancha Real y Villacarrillo, respectivamente. En relación a la ficha número 11 supone la incorporación al Inventario de la concesión demanial realizada por la entonces Agencia Andaluza del Agua con fecha cinco de marzo de 2011 con la finalidad de que Diputación construya y explote un Centro Recreativo y Turístico Deportivo. A esta concesión presta su conformidad la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente. En los mismos términos se ha de manifestar respecto de la ficha número 12 respecto de los terrenos del dominio público del Embalse del Giribaile. Ambas concesiones demaniales fueron aprobadas por Acuerdo de Pleno de esta Diputación números 13 (respecto del Embalse del Tranco) y 12 (del Giribaile), ambas de fecha cuatro de marzo de 2011.

Url de Verificación: <a href="http://verifirma.dipujaen.es/code/RIDRSrs20kSo/753AW0Cg==">http://verifirma.dipujaen.es/code/RIDRSrs20kSo/753AW0Cg==</a>			
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	25/03/2014 09:28:03
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	21/03/2014 14:48:24
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	RIDRSrs20kSo/753AW0Cg==	EV004RN7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Actas y Resoluciones  
de las Entidades Locales

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión N.º	N.º Acuerdo	Fecha	Hoja
2	15	3/03/2014	6

Por lo que se refiere al epígrafe **QUINTO VEHÍCULOS**, causan alta tres vehículos adquiridos en 2013 y baja uno que ha causado tal estado en la Jefatura Provincial de Tráfico de Jaén.

Por lo que se refiere al **EPÍGRAFE SÉPTIMO, OTROS MUEBLES**, causa alta en inventario los bienes muebles cuyo coste de adquisición haya sido superior a 1.000 € impuestos incluidos, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43.7 de la Ordenanza reguladora del Inventario y del Patrimonio de la Diputación Provincial de Jaén y sus Entes Dependientes publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén número 266 de 28 de diciembre de 2011. Los bienes muebles que ahora se incorporan al inventario lo hacen por su coste de adquisición referido a los ejercicios 2010, 2011 y 2012. Por su parte, causa baja en inventario la ficha número 50175 de este epígrafe séptimo, pues se refería a bienes muebles y equipamientos para el Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento del Ayuntamiento de La Carolina, en virtud del Convenio suscrito entre Diputación y el citado Ayuntamiento de fecha 9 de enero de 2012, comunicado recientemente al Área de Patrimonio.

En lo que afecta al **EPÍGRAFE OCTAVO, BIENES Y DERECHOS REVERTIBLES**, se contienen en el presente diversos actos administrativos que aprueban cesiones de uso gratuitas a distintas Asociaciones sin ánimo de lucro ó prórrogas de las mismas o de otras Entidades modificando en este punto el inventario actualmente aprobado en este epígrafe y que se detallan a continuación, todas ellas respecto del epígrafe primero subepígrafe primero **INMUEBLES**:

1. Por Acuerdo de la Junta de Gobierno nº 14 de 29 de enero de 2013 se cede el uso de dos inmuebles situados en Jaén calle Pintor Zabaleta número sótanos izquierda y derecha a favor de la Asociación de Alcohólicos Liberados de Jaén y Mágina (ALMAJA ) por un plazo de cinco años. Falta aún la firma del Acta de Entrega.
2. Por Acuerdo de la Junta de Gobierno nº 26 adoptado con fecha 25 de marzo de 2013 se prorroga la cesión de uso a favor de la UNIÓN DE CONSUMIDORES DE ESPAÑA –UCE- de dos inmuebles situados en esta ciudad de Jaén calle Úbeda número dos sótanos izquierda y derecha. El vencimiento de esta cesión de uso se producirá el día 1 de abril de 2018. Afectaría a las fichas del epígrafe OCTAVO BIENES Y DERECHOS REVERTIBLES números 16 (referente al sótano derecha) y 95 (por el sótano izquierda).
3. Por Acuerdo de la Junta de Gobierno número 27 adoptado con fecha 25 de marzo de 2013 se prorroga la cesión de uso a favor de CÁRITAS DIOCESANA DE JAÉN de dos inmuebles situados en esta capital, calle Virgen de la Cabeza número 8 entresuelo izquierda y Virgen de la Cabeza número 10 entresuelo derecha. El vencimiento de esta cesión de uso se extenderá hasta el día primero de abril de 2018 incluido. Afectaría a las fichas del epígrafe OCTAVO números 97 (por el local situado en Virgen de la Cabeza número 8) 98 (por el inmueble de Virgen de la Cabeza número 10 bajo derecha).
4. Por Acuerdo de la Junta de Gobierno número 28 adoptado con fecha 25 de marzo de 2013 se prorroga la cesión de uso a favor de la Asociación EDAD DORADA MENSAJEROS DE LA PAZ DE ANDALUCÍA de un inmueble

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/code/RiDRSrs20kSo/753AW0Cg==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	25/03/2014 09:28:03
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	21/03/2014 14:48:24
ID FIRMA	firma.dipujaen.es	RiDRSrs20kSo/753AW0Cg==	EV004RN7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	6/68



Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>2</b>	<b>15</b>	<b>3/03/2014</b>	<b>7</b>

situado en la calle Virgen de la Cabeza número 10 tercero derecha de esta ciudad de Jaén. El vencimiento de esta cesión de uso se producirá el día 1 de abril de 2018. Afecta a la ficha de inventario del epígrafe OCTAVO número 90.

5. Por Acuerdo de la Junta de Gobierno número 29 adoptado con fecha 25 de marzo de 2013 se proroga la cesión de uso a favor de la ASOCIACIÓN MIXTA DE PERSONAS SEPARADAS, DIVORCIADAS O VIUDAS LA VIDA SIGUE, de dos inmuebles situados en los sótanos izquierda y derecha de la Calle Virgen de la Cabeza número 8 de esta ciudad de Jaén. El vencimiento de esta cesión de uso se producirá el día 1 de mayo de 2018. Afecta a las fichas de inventario del epígrafe OCTAVO números 22 (sótano izquierda) y 23 (sótano derecha).
6. Por Acuerdo de la Junta de Gobierno número 30 adoptado con fecha 25 de marzo de 2013 se proroga la cesión de uso a favor de la ASOCIACIÓN OBJETIVO VIDA, de dos inmuebles situados en los sótanos izquierda y derecha de la Calle Úbeda número 4 de esta ciudad de Jaén. El vencimiento de esta cesión de uso se producirá el día 1 de mayo de 2018. Afecta a las fichas de inventario del epígrafe OCTAVO números 17 (sótano izquierda) y 18 (sótano derecha).
7. Por Acuerdo de la Junta de Gobierno número 31 adoptado con fecha 25 de marzo de 2013 se proroga la cesión de uso a favor de la ASOCIACIÓN DE MUJERES JURISTAS DE LA PROVINCIA DE JAÉN, de un inmueble situado en primero izquierda de la calle Pintor Zabaleta número 3 de esta ciudad de Jaén. El vencimiento de esta cesión de uso se producirá el día 1 de mayo de 2018. Afecta a la ficha de inventario del epígrafe OCTAVO número 27.
8. Por Acuerdo de la Junta de Gobierno número 32 adoptado con fecha 25 de marzo de 2013 se proroga la cesión de uso a favor de la FUNDACIÓN FORJA XXI, de tres inmuebles situados en la calle Úbeda número 6 sótano izquierda y Úbeda número 8 sótanos izquierda y derecha. El vencimiento de esta cesión de uso se producirá el día 3 de junio de 2018. Afecta a las fichas de inventario del epígrafe OCTAVO números 19 (Úbeda número seis sótano izquierda), 20 Úbeda número 8 sótano derecha) y 21 (Úbeda número 8 sótano izquierda).
9. Por Acuerdo de la Junta de Gobierno número 33 adoptado con fecha 25 de marzo de 2013 se proroga la cesión de uso a favor de la ONG QUESADA SOLIDARIA, de un inmueble situado en el segundo derecha de la calle Pintor Zabaleta número 5 de esta ciudad de Jaén. El vencimiento de esta cesión de uso se producirá el día 3 de junio de 2018. Afecta a la ficha de inventario del epígrafe OCTAVO número 29.
10. Por Acuerdo de la Junta de Gobierno número 21 adoptado con fecha 23 de abril de 2013 se acepta la renuncia a la cesión de uso a favor de la ASOCIACIÓN DE LA COMUNIDAD CRISTIANA DE VIUDAS DE JAÉN, de un inmueble situado en el sótano izquierda de la Calle Virgen de la Cabeza número 12 de esta ciudad de Jaén. Afecta a la ficha de inventario del epígrafe OCTAVO número 96.

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujen.es/code/RiDRSrs20kSo/753AW0Cg==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE		FECHA Y HORA	25/03/2014 09:28:03
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARÍA GENERAL		FECHA Y HORA	21/03/2014 14:48:24
ID. FIRMA	firma.dipujen.es	RiDRSrs20kSo/753AW0Cg==	EV004RN7	PÁGINA 7/68
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			



Actas y Resoluciones  
de las Entidades Locales

Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>2</b>	<b>15</b>	<b>3/03/2014</b>	<b>8</b>

11. Por Acuerdo de la Junta de Gobierno número 20 adoptado con fecha 23 de abril de 2013 se prorroga la cesión de uso a favor de la ASOCIACIÓN GIENNENSE DE LUPUS, de un inmueble situado en el sótano derecha de la calle Virgen de la Cabeza número 10 de esta ciudad de Jaén. El vencimiento de esta cesión de uso se producirá el día 1 de julio de 2018. Afecta a la ficha de inventario del epígrafe OCTAVO número 25.
12. Por Acuerdo de la Junta de Gobierno número 22 adoptado con fecha 23 de abril de 2013 se prorroga la cesión de uso a favor de la ASOCIACIÓN DE LA COMUNIDAD CRISTIANA DE VIUDAS DE JAÉN, de un inmueble situado en el sótano derecha de la calle Pintor Zabaleta número 7 de esta ciudad de Jaén. El vencimiento de esta cesión de uso se producirá el día 1 de julio de 2018. Afecta a la ficha de inventario del epígrafe OCTAVO número 30.
13. Por Acuerdo de la Junta de Gobierno número 55 adoptado con fecha 28 de octubre de 2013 se aprueba la cesión de uso a favor del Ministerio de Fomento, de parte de la terraza del Centro de Servicios Sociales de Villacarrillo. Está pendiente de suscribir el Acta de Entrega.
14. Por Acuerdo de la Junta de Gobierno número 56 adoptado con fecha 28 de octubre de 2013 se prorroga la cesión de uso a favor de la CRUZ ROJA ESPAÑOLA de un inmueble situado en la calle Martínez Molina número 60 de esta ciudad de Jaén. El vencimiento de esta cesión de uso se producirá el día 3 de diciembre de 2018. Afecta a la ficha de inventario del epígrafe OCTAVO número 5.
15. Por Acuerdo de la Junta de Gobierno número 57 adoptado con fecha 28 de octubre de 2013 se cede de uso a favor de la ASOCIACIÓN PARA LA LUCHA CONTRA LAS ENFERMEDADES RENALES DE JAÉN –ALCER JAÉN-, de dos inmuebles situados en los sótanos derecha de la calle Úbeda número 6 y Pintor Zabaleta número 5 de esta ciudad de Jaén. El Acta de Entrega se firmó el día 29 de noviembre de 2013 por un plazo de cinco años por lo que el vencimiento de esta cesión de uso se producirá el día 30 de noviembre de 2018. Afecta a las fichas de inventario del epígrafe OCTAVO números 125 y 126 que causan alta.
16. Por Acuerdo de la Junta de Gobierno número 33 adoptado con fecha 27 de noviembre de 2013 se concede licencia de uso común especial a la PONTIFICIA Y REAL COFRADÍA DEL SANTÍSIMO CRISTO YACENTE Y SIERVOS DE NUESTRA SEÑORA DE LA SOLEDAD, de la imagen de la Virgen de la Piedad por un plazo de 25 años contados a partir del día siguiente a la firma del Acta de Entrega, que se produjo el día 19 de diciembre de 2013, por lo que el vencimiento de esta cesión de uso se producirá el día 19 de diciembre de 2038. Afecta a la ficha de inventario del epígrafe OCTAVO número 127, que causa alta. Este es el único bien del epígrafe tercero BIENES Y DERECHOS DE CARÁCTER HISTÓRICO O DE CONSIDERABLE VALOR ECONÓMICO.

Url de Verificación: <a href="http://verifirma.dipujaen.es/code/RiDRSrs20kSo/753AW0Cg">http://verifirma.dipujaen.es/code/RiDRSrs20kSo/753AW0Cg</a>			
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	25/03/2014 09:28:03
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	21/03/2014 14:48:24
ID FIRMA	firma.dipujaen.es	RiDRSrs20kSo/753AW0Cg	EV004RN7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	8/68



Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>2</b>	<b>15</b>	<b>3/03/2014</b>	<b>9</b>

17. Por Sentencia del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Jaén de fecha 5 de marzo de 2013 se procede a la cancelación del derecho de superficie que pesaba sobre un bien inmueble propiedad de Diputación situado en esta capital, antigua UA 26, actualmente calle Goya número 4. Por lo que el bien queda libre de cargas y gravámenes y en plena posesión por parte de Diputación. Por todo lo cual causa baja la ficha de inventario número 37 del Epígrafe OCTAVO del Inventario de Diputación.
18. Por Acuerdo de Pleno de Diputación número 20 adoptado con fecha 30 de junio de 2010 se procede a la extinción de la cesión de uso de un inmueble propiedad de Diputación situado en el Paraje Las Lagunillas de la ciudad de Jaén realizada a favor de la Fundación Andaluza de Tiro con Arco por haber incumplido la finalidad para el cual el bien se cedió que fue la de establecer un campo de tiro con arco en dicho inmueble. Afecta a la ficha de inventario número 40 del epígrafe OCTAVO que causa baja.
19. Por Acuerdo de la Junta de Gobierno número 38 adoptado con fecha 24 de octubre de 2012 se aprueba la cesión de uso a favor de la UNIÓN PROVINCIAL DE FEDERACIONES DE ASOCIACIONES VECINALES CAVA-JAÉN de un inmueble situado en la calle Virgen de la Cabeza número 10 sótano izquierda de esta ciudad de Jaén. El Acta de Entrega se firmó el día 18 de julio de 2013 por un plazo de cinco años por lo que el vencimiento de esta cesión de uso se producirá el día 18 de julio de 2018. Afecta a la ficha de inventario del epígrafe OCTAVO número 128 que causa alta.
20. Por Resolución de la Presidencia de Diputación número 3834 de 25 de junio de 2013 se establece una concesión demanial sobre parte de un inmueble situado en dicho término propiedad de esta Diputación a favor del Ayuntamiento de Villanueva de la Reina. La finalidad es instalar una experiencia de cultivos hidropónicos. El Acta de Entrega se firmó el día 26 de junio de 2013 y la concesión tiene una duración de 6 años por lo que el vencimiento de la concesión se producirá el día 26 de junio de 2019. Afecta a la ficha de Inventario número 122 del Epígrafe OCTAVO.
21. Causa baja la ficha número 100 por estar duplicada con la número 117, referidas ambas a la cesión de uso gratuito de dos plazas de aparcamiento (las números 51 y 69) a la Subdelegación de Defensa en Jaén mediante Acuerdo de Pleno número 14 adoptado en fecha 29 de octubre de 2010. La fecha de vencimiento es 31-12-2014.

**Respecto del Inventario del Instituto de Estudios Giennenses**, durante el año 2013 han causado alta los Premios Emilio Ollero correspondientes al año 2012, diversas obras de arte procedentes de la Herencia de María Rocío González Cayuela (existentes en la vivienda de Emilio Ollero) y el mobiliario y enseres de su vivienda (antigüedades), que, en su mayor parte, están ubicados en el Museo de Arte y Costumbres Populares.

**Respecto del Inventario de Recaudación** en 2013 han causado alta en su Inventario en el epígrafe CUARTO denominado VALORES MOBILIARIOS, CRÉDITOS Y DERECHOS PERSONALES, subepígrafe segundo CRÉDITOS Y

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/code/RIDRSn20kSo//753AW0Cg==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	25/03/2014 09:28:03
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	21/03/2014 14:48:24
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	RIDRSn20kSo//753AW0Cg==	EV004RN7	PÁGINA	9/68
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				





Actas y Resoluciones  
de las Entidades Locales

Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión N.º	N.º Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>2</b>	<b>15</b>	<b>3/03/2014</b>	<b>10</b>

**DERECHOS PERSONALES** todos los derechos de arrendamiento de los que es titular el Organismo Autónomo Servicio Provincial de Gestión y Recaudación.

A tenor de lo prevenido en los artículos 57 a 61 de la LBELA y 98 y 100 del RBELA, el Pleno de la Diputación Provincial deberá adoptar los siguientes Acuerdos, previo Dictamen correspondiente de la Comisión de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios:

**PRIMERO.** Aprobar la rectificación del Inventario de Bienes y Derechos Consolidado de esta Corporación según el siguiente detalle, en lo que a **ALTAS** se refiere de la **DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN**, por el período comprendido entre el día primero de enero y treinta y uno de diciembre de 2013:

**EPÍGRAFE TERCERO. SUBEPÍGRAFE PRIMERO: PATRIMONIO ARTÍSTICO.**

Código	Clase	Autor	Título	Año
3432	Pintura	Alejandro del Valle Cordero	Sin título. (Serie Heteroscopio)	2009

**Ubicados en el Museo de Artes y Costumbres Populares:**

Código	Clase	Autor	Ubicación
4860	pintura	Dolores Almansa Bustamante	Sala Cereal y Agricultura
6322	escultura	V. Castillo	Sala Talleres. Carpintero.

**SUBEPÍGRAFE TERCERO: PATRIMONIO DOCUMENTAL.**

**CASA DE EXPÓSITOS:**

Código	Denominación	Fecha del documento	Signatura
1491	Expediente sobre la propiedad y pago de Contribución de una casa en la plazuela de Santa Clara de la ciudad de Baeza.	1604-1925	2064/7
1492	Autos para la apertura del testamento otorgado el 29 de julio de 1648 por Alonso de Aranda por el que deja como heredero universal de sus bienes a la Obra Pía de Niños Expósitos de Jaén.	1649	2075/1
1493	Los herederos de María de Mosquera, vecinos de Linares, venden una casa tercia para el pan decimal, sita en la calle del Gallo de Linares a la Obra Pía de Niños Expósitos.	1668-1670	2075/2
1494	Escritura de Venta real otorgada por Manuel de la Cueva, vecino de Linares, de una casa con un cuarto en la calle de La Tercia de dicha villa a favor de la Obra Pía de los Niños Expósitos.	19 julio 1757	2075/3
1495	Copia sacada en 1667 del Codicilo otorgado por Luis Núñez de Soria Vera, jurado y vecino de Jaén y María Vázquez Zapata, su mujer ante el escribano Juan Morales.	6 abril 1620	2075/4
1496	Títulos de un censo impuesto sobre unas casas en la calle Corredera, Barrio de San Sebastián de la Villa de Torres, contra Francisco Marín Jiménez a favor de la Capellanía que en la catedral de Jaén fundó Gaspar de Viedma.	1646-1794	2075/5

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/code/RiDRSr20kSo/753AW0Cg==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	25/03/2014 09:28:03
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARÍA GENERAL	FECHA Y HORA	21/03/2014 14:48:24
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	RiDRSr20kSo/753AW0Cg==	EV004RN7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	10/68



Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>2</b>	<b>15</b>	<b>3/03/2014</b>	<b>11</b>

Código	Denominación	Fecha del documento	Signatura
1497	Imposición de un censo contra Juan Rodríguez y Alonso Moreno de Pancorbo, vecinos de Torredelcampo, sobre dos hazas y un olivar de aquél término a favor de la Obra Pía de Niños Expósitos de Jaén.	1676-1728	2075/6
1498	Escritura de cesión de una casa en Martos a favor de la Capellanía heredada por la Obra Pía de Niños Expósitos	1730-1746	2079/1
1499	Venta real de una casa en la calle Pilarejo del Borrego en la colación de San Ildefonso que pertenecía a un morisco expulsado a favor de Juan de Morales, con ciertas cargas.	1610-1612	2079/10
1500	Títulos de propiedad de una casa en la calle Pilarejo del Borrego, propia de los Niños Expósitos.	1608-1685	2079/11
1502	Venta de la casa de la calle Pilarejo del Borrego, colación de San Ildefonso, a favor de Juan de Morales.	1611-1622	2079/12
1504	Autos seguidos para la posesión de dos hazas situadas en términos de Arjonilla, obtenidas en concurso de acreedores por Francisco de Moscoso Osorio y cesión a favor de la Obra Pía de Niños Expósitos.	1635-1640	2079/13
1505	Autos iniciados en 1699 por los que la Obra Pía de Niños Expósitos recibe un horno de pan en la calle Obispo de Troya.	1629-1704	2079/14
1506	Escritura otorgada el 6 de diciembre de 1760, de permuta de una casa en la calle Santos Médicos que era de la Obra Pía de Niños Expósitos, por otra casa en la plazuela de Santa Ana que era del Convento de la Merced.	1748-1760	2079/15
1507	Títulos de un solar en la calle Corrales de Jaén, cedidos a la obra Pía de Niños Expósitos por el Real Convento de Santa Catalina Mártir en compensación por daños causados a una casa colindante.	1798	2079/17
1508	Títulos de propiedad de un olivar en el Pago de los Vadillos, término de Jaén.	1652-1669	2079/19
1510	Escritura de venta de dos hazas en el término de Jaén, con carga de ciertos censos, a favor de Alonso de Aranda.	1624-1638	2079/2
1511	Escritura de venta de una huerta en el sitio de Pozuela, término de Jaén, otorgada el 29 de julio de 1788 por Bartolomé Luis Zamora de Casasola y Ana Antonia de Ulloa, su mujer, a favor de la Obra Pía de Niños Expósitos.	1788-1795	2079/20
1513	Títulos de propiedad de un censo de los Niños Expósitos, impuesto sobre una casa en Torredelcampo. Tomada razón en la contaduría de hipotecas de Jaén en 1774.	1559-1674	2079/3

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/code/RIDRSrs20kSo//753AW0Cg==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	25/03/2014 09:28:03
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARÍA GENERAL	FECHA Y HORA	21/03/2014 14:48:24
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	RIDRSrs20kSo//753AW0Cg==	EV004RN7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	11/68



Actas y Resoluciones  
de las Entidades Locales

Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión N.º	N.º Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>2</b>	<b>15</b>	<b>3/03/2014</b>	<b>12</b>

Código	Denominación	Fecha del documento	Signatura
1514	Títulos de propiedad de una casa en la calle Veracruz de Jaén, legada a la Obra Pía de Niños Expósitos por el testamento de Presbítero Cipriano Molina.	1606-1783	2079/4
1515	Títulos de una casa en la calle Azulejos, colación de San Ildefonso de Jaén. Pasó a la Obra Pía de Niños Expósitos por legado de Cipriano Molina en 1834.	1780	2079/5
1516	Autos iniciados en 1656 por la Obra Pía de Niños contra Juan del Valle, Tundidor y Fernando de Nápoles Polanco, Latonero, por el arrendamiento de dos casas, en la colación de San Lorenzo.	1629-1663	2079/6
1519	Escritura por la que Luisa Romero autoriza a Jerónimo de Soria Vera a realizar obras en el aposento que le tiene arrendado. Escribano: Antonio de Moya.	17 noviembre 1621	2079/7
1520	Copia simple de una escritura de venta que otorgó Jerónimo de Soria Vera, de un aposento y bodegas incluido en las casas de su morada, otorgada a favor de Fernando de Contreras Vera.	10 enero 1635	2079/8
1524	Escritura de venta judicial de una casa en la calle Pilarejo del Borrego, colación de San Ildefonso, a favor de la Obra Pía de Niños Expósitos. Escribano: Gabriel Manuel Amo de Vilches.	4 junio 1727	2079/9
1525	Títulos de propiedad de un haza en Valdeparaíso o Valparaíso el Bajo, término de Jaén.	1673-1779	2080/1
1526	Títulos de propiedad de una huerta con molino de pan sita en el Pago de La Cerradura, término de Pegalajar, que en 1665 fue comprada por la obra Pía de Niños Expósitos.	1654-1666	2080/10
1527	Copia de la escritura de venta real que otorgaron Juan de Montesinos y Juana Díaz, su madre, de una huerta con molino de pan en La Cerradura, término de Pegalajar, a favor del Deán y Cabildo de Jaén.	27 octubre 1665	2080/11
1528	Títulos de propiedad de una huerta sita en Los Tejares, término de Jaén, que pasó a la Obra Pía de Niños Expósitos por permuta que ésta hizo con Cristóbal González, vecino de Jaén.	1757-1819	2080/12
1529	Títulos de propiedad de una casa tienda sita en la calle Maestra Baja, colación de San Lorenzo de Jaén, que pasó a la obra Pía de Niños Expósitos.	1559-1578	2080/13
1530	El Deán y Cabildo de la Catedral de Jaén otorgan dos cartas de poder para percibir cualquier renta perteneciente a la Obra Pía de Niños Expósitos, de la que son patronos.	1617	2080/14
1531	Títulos de dos remanentes de agua, uno del raudal de La Magdalena y otro del Pilarejo de Santiago, y petición de Jerónimo de Soria Vera, que los disfrutaba, para que dicha agua siga transcurriendo por sus casas.	1591	2080/15

Uri de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/code/RiDRSn20kSo/753AW0Cg==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	25/03/2014 09:28:03
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	21/03/2014 14:48:24
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	RiDRSn20kSo/753AW0Cg==	EV004RN7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	12/68



Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>2</b>	<b>15</b>	<b>3/03/2014</b>	<b>13</b>

Código	Denominación	Fecha del documento	Signatura
1533	Títulos de propiedad de dos sepulturas sitas en la Iglesia de Santiago de Jaén, pertenecientes a Jerónimo de Soria Vera, vecino y abogado de Jaén.	1606-1621	2080/16
1534	Información practicada ante el Notario Mayor de la Audiencia Eclesiástica por el Deán y Cabildo de la Catedral de Jaén para reunir a dicha Obra Pía las que, para casar doncellas, fundaron Antonio Villegas y Cristóbal de Arquellada.	1639	2080/17
1535	Títulos de propiedad de una haza de tierra calma sita en La Vega de Jaén y escritura de venta real de la misma otorgada en 1708, por la que Juan Albano de Ayllón la adquiere y redime el censo que sobre ella estaba impuesto.	1630-1708	2080/18
1536	Autos seguidos por el Deán y Cabildo de la Catedral de Jaén, como patronos y administradores de la obra Pía de Niños Expósitos, contra Cristóbal Gutiérrez Rajasgordas por incumplimiento del contrato por el que les arrendó un huerto.	1655-1656	2080/19
1538	Títulos de propiedad de una haza en Valparaíso el Bajo, término de Jaén. Redención por parte de la Obra Pía de un censo que sobre ella estaba impuesto a favor de la Capellanía de la Iglesia de San Bartolomé de Andújar.	1767-1788	2080/2
1539	Títulos de reconocimiento de un censo impuesto sobre dos huertas y un haza sitas en el Pago de Guadaudalla, término de la Villa de la Guardia.	1563-1611	2080/20
1540	Cuenta tomada a Juan Salmerón Lara, Procurador del número de Granada, como administrador de las rentas de tres casas pertenecientes a la obra Pía de Niños Expósitos.	1689-1690	2080/21
1541	Cuenta presentada por Juan Salmerón Lara, Procurador y vecino de Granada, como administrador de tres casas pertenecientes a la Obra Pía de Niños Expósitos de Jaén.	1690-1693	2080/22
1542	Traslado sacado en 1729 de la escritura de imposición de un censo otorgada por Cristóbal Manuel de Pancorbo y Fuente del Rey, ante el escribano Juan Ramos de Ulloa.	7 septiembre 1680	2080/23
1543	Escritura de cesión y separación de arrendamiento otorgada por Gonzalo de Roma y su hijo Juan de Roma a favor de Simón Ruíz, de una casa sita en la Fuente Nueva de Jaén.	21 enero 1604	2080/24
1544	Venta real judicial de una casa mesón que llaman de Los Álamos y unas hazas en El Valle, término de Jaén. Que hace Ignacio de Togores.	1791	2080/3
1545	Títulos de propiedad de un haza sita en La Peña de Almagro, y de otra en Valparaíso el Bajo, ambas en el término de Jaén.	1636-1788	2080/4

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/code/RiDRSrs20kSo/753AW0Cg==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	25/03/2014 09:28:03
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARÍA GENERAL	FECHA Y HORA	21/03/2014 14:48:24
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	RiDRSrs20kSo/753AW0Cg==	EV004RN7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	13/68



Actas y Resoluciones  
de las Entidades Locales

Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión N.º	N.º Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>2</b>	<b>15</b>	<b>3/03/2014</b>	<b>14</b>

Código	Denominación	Fecha del documento	Signatura
1546	Escritura de venta de un haza en el sitio del Camino Real de Cazalilla, otorgada por Luis Cano de Montoro, a favor de Deán y Cabildo de Jaén.	1659-1677	2080/5
1548	Copia certificada del codicilo otorgado por Sebastián Feliciano de Salazar en la Villa de Cambil el 30 de junio de 1789, por el que deja a su hermano en usufructo.	1789-1809	2080/6
1549	Imposición de un censo contra Diego de Robles y Ana Fajardo, su mujer, sobre diversas propiedades para pago de sus corridos, tomó posesión la Obra Pía de Niños Expósitos de dos hazas en el Cementerio de este término.	1633-1666	2080/7
1550	Escritura de propiedad de dos hazas en el sitio del Río Eliche, término de Los Villares. Autos adjudicatorios de las mismas a favor de la Obra Pía de Niños Expósitos de Jaén.	1750-1770	2080/8
1551	Miguel Cobo Baeza renuncia a la propiedad de un olivar, sito en Las Huertas de Pegalajar, a favor de la Obra Pía de Niños Expósitos de Jaén.	16 enero 1710	2080/9
1552	Escritura de imposición de un censo sobre un olivar en el sitio de La Cuadra y Cañada Cabrera, término de Arjona, otorgada a favor de la Obra Pía de Niños Expósitos.	18 agosto 1792	2081/5
1553	Escritura de imposición de un censo sobre diversas fincas en Torredelcampo, que recayó en la Obra Pía de Niños Expósitos.	1680-1838	2081/6
1554	Escritura de imposición de un censo de 300 ducados sobre diversas propiedades en Huelma, que recayó en la Obra Pía de Niños Expósitos por el testamento de Alonso Aranda.	1648-1808	2081/7
1555	Títulos de un censo de 11.000 reales de principal impuesto sobre un oficio de veinticuatro en Jaén y diversas propiedades rústicas, otorgada por Antonio Vilches Alférez.	1653-1780	2082/6
1557	Títulos de un censo de 11.000 reales de principal impuesto sobre diversas propiedades por Juan del Prado Valenzuela y su mujer.	1650-1841	2082/7
1558	Venta a censo de un molino, huerta y tierra calma en La Cerradura, término de Pegalajar y Cambil, otorgada a favor de Juan Pérez Rubio.	1754-1841	2082/8
1559	Escritura de imposición de un censo de 50.000 reales de principal sobre distintos bienes, otorgada por el Convento de Dominicos de La Guardia, el 30 de julio de 1792.	1792-1823	2082/9
1560	Escritura de imposición de un censo de 17.000 reales a favor de la Obra Pía de Niños Expósitos otorgada por Manuel Garzón, sobre cinco olivares de su propiedad.	1789-1848	2083/1

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/code/RIDRSrs20kSo/753AW0Cg==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	25/03/2014 09:28:03
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	21/03/2014 14:48:24
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	RIDRSrs20kSo/753AW0Cg==	EV004RN7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	14/68



Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
2	15	3/03/2014	15

Código	Denominación	Fecha del documento	Signatura
1561	Censo de 8.000 reales de principal impuesto por Jerónimo Serrano Valdivia a favor de la Obra Pía de Niños Expósitos.	1653-1828	2083/2
1562	Censo de 30.000 reales de principal impuesto por Catalina de Torres, vecina de Pegalajar y viuda de Rodrigo de Cabanillas. Siguen autos ejecutivos por impago.	1788-1841	2083/3
1564	Autos seguidos por la Obra Pía de Niños Expósitos por impago de los corridos de un censo impuesto por Francisco de Arquillo y su esposa.	1647-1827	2084/1
1565	Censo de 200 ducados de principal de la Obra Pía de Expósitos, de la Hacienda de Alonso de Aranda, contra Francisco Cobo de Aguilar e Isabel Ana de Zejalvo y Macías, su mujer.	1636-1776	2084/2
1567	Títulos de un censo de 1.100 reales de principal perteneciente a la Obra Pía de Niños Expósitos, contra Gaspar Fernández de Biedma y Micaela del Rincón, su mujer.	1632-1731	2084/3
1568	Autos ejecutivos y reconocimiento de un censo de 20.000 maravedís practicada por Lucas Garrido y María de Mena, su mujer.	1718-1743	2084/4
1569	Títulos de un censo de 20.000 reales de principal a favor de la Obra Pía de Niños Expósitos, contra Hernán Jiménez, El Mozo, y consortes, vecinos de Torredelcampo.	1559-1718	2084/5
1570	Títulos de un censo de 21.000 maravedís de principal a favor de la Obra Pía de Niños Expósitos, contra Pedro Sánchez de la Puerta Baeza y su mujer, vecinos de Pegalajar.	1584-1762	2084/6
1571	Escritura de venta a censo redimible de una casa en la calle Capilla de Nuestra Señora, otorgada por la Obra Pía de Niños Expósitos a favor de Juan Antonio Salido.	3 diciembre 1777	2084/7
1573	Títulos de un censo de 60.000 maravedís de principal a favor de la Obra Pía de Niños Expósitos, contra Pedro de Alcázar y María Buenaño, su mujer.	1616-1805	2084/8
1575	Censo de 200 ducados de principal de la Capellanía de Francisco de Adarve impuesto contra Francisco Callejón, vecino de Martos y posteriores tenedores, sobre diversos bienes raíces.	1654-1734	2085/1
1576	Censo impuesto por Andrés de Soto y Bianco y Bárbara García de Mora, su mujer, sobre una casa en la calle del Arroyo, colación de San Ildefonso. Autos por impago de los réditos.	1770-1805	2085/10
1577	Censo de 75.000 maravedís impuesto a favor de la Obra Pía de Niños Expósitos de Jaén por Miguel Jerónimo de Perea y Graciana Carrillo, su mujer, sobre diversos bienes raíces sitios en el término de Torredonjimeno.	1603-1778	2085/2

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/code/RiDRSrs20kSo/753AW0Cg==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	25/03/2014 09:28:03
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	21/03/2014 14:48:24
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	RiDRSrs20kSo/753AW0Cg==	EV004RN7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	15/68



Actas y Resoluciones  
de las Entidades Locales

Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>2</b>	<b>15</b>	<b>3/03/2014</b>	<b>16</b>

Código	Denominación	Fecha del documento	Signatura
1578	Escritura de imposición de un censo de 344 reales de principal otorgada por José de la Chica y Valderrama, vecino de Torredelcampo, a favor de la Obra Pía de Niños Expósitos.	29 julio 1797	2085/3
1579	Censo de 11.000 reales de principal impuesto por Alfonso Nuevo y González, a favor de la Obra Pía de Niños Expósitos, sobre un cortijo en la Sima o Prados del Cerro de Almoroché, un estacar en Las Casillas y una casa Molino.	1789-1841	2085/4
1580	Censo de 1.235 reales y 10 maravedís de principal impuesto por Luisa de Carvajal y Cotanillo, a favor de la Obra Pía de Niños Expósitos, sobre unas casas en la calle Ureña.	1746-1807	2085/5
1581	Censo de 2.200 reales de principal a favor de la Obra Pía de Niños Expósitos impuesto por Bartolomé de Ortega Guerrero y María Guerrero, su mujer, sobre diversas hazas de tierra en el Cortijo de las Casas, Cañada de la Hoya, Los Arroyelos y La Graja.	1655-1766	2085/9
1582	Títulos de propiedad de tres censos que la Obra Pía de Niños Expósitos compró a la Santa Cruzada el 19 de febrero de 1623.	1591-1667	2086/1
1583	Demanda interpuesta por la Obra Pía de Niños Expósitos contra los Condes de Villardompardo por impago de los réditos de un censo de 4.000 ducados.	1760	2086/11
1584	Títulos de propiedad de un censo impuesto sobre una casa en Campillo de Arenas, a favor de la Obra Pía de Niños Expósitos. Autos por impago de los réditos.	1582-1674	2086/12
1586	Escritura de imposición de un censo sobre distintos bienes inmuebles otorgada por Francisco López Callejón y María Civantos, su mujer a favor de la Obra Pía de Niños Expósitos.	18 septiembre 1615	2086/13
1587	Escrituras de venta, cesión y aprobación a favor de la Obra Pía de Niños Expósitos de un censo de 100 ducados de principal contra los bienes y herederos de Alonso Palomar.	1629-1694	2086/14
1588	Traslado sacado en 1687 de una escritura de reconocimiento de un censo impuesto sobre diferentes bienes inmuebles de Jaén, otorgada por Jerónimo de León.	23 diciembre 1664	2086/15
1589	Reconocimiento de un censo de 400 ducados, impuesto sobre una casa en la Plaza de San Bartolomé y un oficio de veinticuatro, otorgado por José Benito Callejón y Pozo.	1731-1733	2086/16
1591	Títulos de propiedad de una casa junto a Nuestra Señora de la Capilla y de un olivar en Las Peñuelas, término de Jaén.	1569-1670	2086/17

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/code/RiDRSrs20kSo/753AW0Cg==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	25/03/2014 09:28:03
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	21/03/2014 14:48:24
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	RiDRSrs20kSo/753AW0Cg==	EV004RN7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	16/68



Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>2</b>	<b>15</b>	<b>3/03/2014</b>	<b>17</b>

Código	Denominación	Fecha del documento	Signatura
1593	Escritura de redención de un censo impuesto sobre unas tierras en el Pago de Guadaudalla, término de La Guardia.	3 agosto 1628	2086/18
1594	Dos documentos relativos a unos autos ejecutivos seguidos contra Juan Álvarez Benítez y Gregorio López Cobo, su hijo.	1618	2086/19
1595	Escritura de ratificación de cuatro censos, entre los cuales hay uno a favor de la Obra Pía de Niños Expósitos.	1601	2086/2
1596	Censo de 1.100 reales de principal sobre diferentes bienes de Jaén, a favor de Francisco del Adarve.	1651-1848	2086/3
1597	Copia sacada en 1789 de la cláusula del testamento de Ignacio de San Martín Corvera, por la que deja 600 reales anuales.	11 enero 1788	2086/4
1598	Libro de la hacienda y rentas que dejaron, para la crianza de Niños Expósitos.	1582-1596	2086/5
1599	Inventario y entrega judicial de los títulos de Hacienda, libros de cuentas, registros de Expósitos y demás.	1721-1745	2086/8
1600	Títulos de una casa en la calle Magdalena del Prado propia de Catalina Ordóñez.	1760-1811	2086/9
1601	Memorial de setenta y cinco escrituras de diferentes fincas pertenecientes al Hospital de la Madre de Dios y posteriormente a la Obra Pía de Niños Expósitos. 1561, noviembre, 7.	1507-1569	2087/1 (1)
1602	Memorial de setenta y cinco escrituras de diferentes fincas pertenecientes al Hospital de la Madre de Dios y, posteriormente, a la Obra Pía de Niños Expósitos. 1561, noviembre, 18.	1507-1569	2087/1 (2)
1604	Memorial de setenta y cinco escrituras de diferentes fincas pertenecientes al Hospital de la Madre de Dios y, posteriormente, a la Obra Pía de Niños Expósitos. 1565, mayo, 5.	1507-1569	2087/1 (3)
1605	Memorial de setenta y cinco escrituras de diferentes fincas pertenecientes al Hospital de la Madre de Dios y, posteriormente, a la Obra Pía de Niños Expósitos. 1565, julio, 27.	1507-1569	2087/1 (4)
1606	Memorial de setenta y cinco escrituras de diferentes fincas pertenecientes al Hospital de la Madre de Dios y, posteriormente a la Obra Pía de Niños Expósitos. 1565, septiembre, 27.	1507-1569	2087/1 (5)
1607	Memorial de setenta y cinco escrituras de diferentes fincas pertenecientes al Hospital de la Madre de Dios y, posteriormente, a la Obra Pía de Niños Expósitos. 1560-1563.	1507-1569	2087/1 (6)
1608	Memorial de setenta y cinco escrituras de diferentes fincas pertenecientes al Hospital de la Madre de Dios y, posteriormente, a la Obra Pía de Niños Expósitos. 1563, agosto, 20.	1507-1569	2087/1 (7)

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/code/RIDRSrs20kSo/753AW0Cg==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	25/03/2014 09:28:03
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	21/03/2014 14:48:24
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	RIDRSrs20kSo/753AW0Cg==	EV004RN7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	17/68





Actas y Resoluciones  
de las Entidades Locales

Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>2</b>	<b>15</b>	<b>3/03/2014</b>	<b>18</b>

Código	Denominación	Fecha del documento	Signatura
1609	Memorial de setenta y cinco escrituras de diferentes fincas pertenecientes al Hospital de la Madre de Dios y, posteriormente, a la Obra Pía de Niños Expósitos. 1525, diciembre, 25.	1507-1569	2087/1 (8)
1610	Memorial de setenta y cinco escrituras de diferentes fincas pertenecientes al Hospital de la Madre de Dios y, posteriormente, a la Obra Pía de Niños Expósitos. 1525, septiembre, 23.	1507-1569	2087/1 (9)
1611	Memorial de setenta y cinco escrituras de diferentes fincas pertenecientes al Hospital de la Madre de Dios y, posteriormente, a la Obra Pía de Niños Expósitos. 1526, junio 23.	1507-1569	2087/1 (10)
1612	Memorial de setenta y cinco escrituras de diferentes fincas pertenecientes al Hospital de la Madre de Dios y, posteriormente, a la Obra Pía de Niños Expósitos. 1525, abril, 30.	1507-1569	2087/1 (11)
1613	Memorial de setenta y cinco escrituras de diferentes fincas pertenecientes al Hospital de la Madre de Dios y, posteriormente, a la Obra Pía de Niños Expósitos. 1550, febrero, 26.	1507-1569	2087/1 (12)
1615	Memorial de setenta y cinco escrituras de diferentes fincas pertenecientes al Hospital de la Madre de Dios y, posteriormente, a la Obra Pía de Niños Expósitos. 1519, octubre, 11.	1507-1569	2087/1 (13)
1618	Memorial de setenta y cinco escrituras de diferentes fincas pertenecientes al Hospital de la Madre de Dios y, posteriormente, a la Obra Pía de Niños Expósitos. 1519, octubre, 11.	1507-1569	2087/1 (14)
1619	Memorial de setenta y cinco escrituras de diferentes fincas pertenecientes al Hospital de la Madre de Dios y, posteriormente, a la Obra Pía de Niños Expósitos. 1541, agosto, 3.	1507-1569	2087/1 (15)
1620	Memorial de setenta y cinco escrituras de diferentes fincas pertenecientes al Hospital de la Madre de Dios y, posteriormente, a la Obra Pía de Niños Expósitos. 1542, enero, 2.	1507-1569	2087/1 (16)
1621	Memorial de setenta y cinco escrituras de diferentes fincas pertenecientes al Hospital de la Madre de Dios y, posteriormente, a la Obra Pía de Niños Expósitos. 1529, noviembre, 9.	1507-1569	2087/1 (17)
1624	Memorial de setenta y cinco escrituras de diferentes fincas pertenecientes al Hospital de la Madre de Dios y, posteriormente, a la Obra Pía de Niños Expósitos. 1528, octubre, 19.	1507-1569	2087/1 (18)
1625	Memorial de setenta y cinco escrituras de diferentes fincas pertenecientes al Hospital de la Madre de Dios y, posteriormente, a la Obra Pía de Niños Expósitos. 1518, febrero, 23.	1507-1569	2087/1 (19)

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/code/RiDRSr20kSo/753AW0Cg==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	25/03/2014 09:28:03
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	21/03/2014 14:48:24
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	RiDRSr20kSo/753AW0Cg==	EV004RN7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	18/68



Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>2</b>	<b>15</b>	<b>3/03/2014</b>	<b>19</b>

Código	Denominación	Fecha del documento	Signatura
1627	Memorial de setenta y cinco escrituras de diferentes fincas pertenecientes al Hospital de la Madre de Dios y, posteriormente, a la Obra Pía de Niños Expósitos. 1515, julio, 30.	1507-1569	2087/1 (20)
1628	Memorial de setenta y cinco escrituras de diferentes fincas pertenecientes al Hospital de la Madre de Dios y, posteriormente, a la Obra Pía de Niños Expósitos. 1529, julio, 12.	1507-1569	2087/1 (21)
1630	Memorial de setenta y cinco escrituras de diferentes fincas pertenecientes al Hospital de la Madre de Dios y, posteriormente, a la Obra Pía de Niños Expósitos. 1531, noviembre, 22.	1507-1569	2087/1 (22)
1631	Memorial de setenta y cinco escrituras de diferentes fincas pertenecientes al Hospital de la Madre de Dios y, posteriormente, a la Obra Pía de Niños Expósitos. 1527, agosto, 5.	1507-1569	2087/1 (23)
1632	Memorial de setenta y cinco escrituras de diferentes fincas pertenecientes al Hospital de la Madre de Dios y, posteriormente, a la Obra Pía de Niños Expósitos. 1537, julio, 25.	1507-1569	2087/1 (24)
1633	Memorial de setenta y cinco escrituras de diferentes fincas pertenecientes al Hospital de la Madre de Dios y, posteriormente, a la Obra Pía de Niños Expósitos. 1538, septiembre, 10.	1507-1569	2087/1 (25)
1634	Memorial de setenta y cinco escrituras de diferentes fincas pertenecientes al Hospital de la Madre de Dios y, posteriormente, a la Obra Pía de Niños Expósitos. 1543, marzo, 21.	1507-1569	2087/1 (26)
1636	Memorial de setenta y cinco escrituras de diferentes fincas pertenecientes al Hospital de la Madre de Dios y, posteriormente, a la Obra Pía de Niños Expósitos. 1543, noviembre, 20.	1507-1569	2087/1 (27)
1637	Memorial de setenta y cinco escrituras de diferentes fincas pertenecientes al Hospital de la Madre de Dios y, posteriormente, a la Obra Pía de Niños Expósitos. 1520, septiembre, 4.	1507-1569	2087/1 (28)
1639	Memorial de setenta y cinco escrituras de diferentes fincas pertenecientes al Hospital de la Madre de Dios y, posteriormente, a la Obra Pía de Niños Expósitos. 1520, septiembre, 5.	1507-1569	2087/1 (29)
1640	Memorial de setenta y cinco escrituras de diferentes fincas pertenecientes al Hospital de la Madre de Dios y, posteriormente, a la Obra Pía de Niños Expósitos. 1530, febrero, 24.	1507-1569	2087/1 (30)
1641	Memorial de setenta y cinco escrituras de diferentes fincas pertenecientes al Hospital de la Madre de Dios y, posteriormente, a la Obra Pía de Niños Expósitos. 1517, septiembre, 9.	1507-1569	2087/1 (31)
1642	Memorial de setenta y cinco escrituras de diferentes fincas pertenecientes al Hospital de la Madre de Dios y, posteriormente, a la Obra Pía	1507-1569	2087/1 (32)

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/code/RIDRSrs20kSo/753AW0Cg==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	25/03/2014 09:28:03
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	21/03/2014 14:48:24
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	RiDRSrs20kSo/753AW0Cg==	EV004RN7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Actas y Resoluciones  
de las Entidades Locales

Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión N.º	N.º Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>2</b>	<b>15</b>	<b>3/03/2014</b>	<b>20</b>

Código	Denominación	Fecha del documento	Signatura
	de Niños Expósitos. 1520, diciembre, 8.		
1643	Memorial de setenta y cinco escrituras de diferentes fincas pertenecientes al Hospital de la Madre de Dios y, posteriormente, a la Obra Pía de Niños Expósitos. 1517, septiembre, 9.	1507-1569	2087/1 (33)
1644	Memorial de setenta y cinco escrituras de diferentes fincas pertenecientes al Hospital de la Madre de Dios y, posteriormente, a la Obra Pía de Niños Expósitos. 1551, noviembre, 20.	1507-1569	2087/1 (34)
1647	Memorial de setenta y cinco escrituras de diferentes fincas pertenecientes al Hospital de la Madre de Dios y, posteriormente, a la Obra Pía de Niños Expósitos. 1522, julio, 17.	1507-1569	2087/1 (35)
1652	Memorial de setenta y cinco escrituras de diferentes fincas pertenecientes al Hospital de la Madre de Dios y, posteriormente, a la Obra Pía de Niños Expósitos. 1518, octubre, 18.	1507-1569	2087/1 (36)
1654	Memorial de setenta y cinco escrituras de diferentes fincas pertenecientes al Hospital de la Madre de Dios y, posteriormente, a la Obra Pía de Niños Expósitos. 1512, julio, 2.	1507-1569	2087/1 (37)
1655	Memorial de setenta y cinco escrituras de diferentes fincas pertenecientes al Hospital de la Madre de Dios y, posteriormente, a la Obra Pía de Niños Expósitos. 1534, marzo, 23.	1507-1569	2087/1 (38)
1657	Memorial de setenta y cinco escrituras de diferentes fincas pertenecientes al Hospital de la Madre de Dios y, posteriormente, a la Obra Pía de Niños Expósitos. 1550, julio, 12.	1507-1569	2087/1 (39)
1658	Memorial de setenta y cinco escrituras de diferentes fincas pertenecientes al Hospital de la Madre de Dios y, posteriormente, a la Obra Pía de Niños Expósitos. Incluye: Diligencias para tomar posesión de tres huertas.	1507-1569	2087/1 (40)
1659	Memorial de setenta y cinco escrituras de diferentes fincas pertenecientes al Hospital de la Madre de Dios y, posteriormente, a la Obra Pía de Niños Expósitos. 1526, diciembre, 31.	1507-1569	2087/1 (41)
1660	Memorial de setenta y cinco escrituras de diferentes fincas pertenecientes al Hospital de la Madre de Dios y, posteriormente, a la Obra Pía de Niños Expósitos. 1515, julio, 17.	1507-1569	2087/1 (42)
1661	Memorial de setenta y cinco escrituras de diferentes fincas pertenecientes al Hospital de la Madre de Dios y, posteriormente, a la Obra Pía de Niños Expósitos. 1534, enero, 29.	1507-1569	2087/1 (43)
1663	Memorial de setenta y cinco escrituras de diferentes fincas pertenecientes al Hospital de la Madre de Dios y, posteriormente, a la Obra Pía de Niños Expósitos. 1524, diciembre, 14.	1507-1569	2087/1 (44)

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujen.es/code/RiDRSrs20kSo/753AW0Cg==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	25/03/2014 09:28:03
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	21/03/2014 14:48:24
ID FIRMA	firma.dipujen.es	RiDRSrs20kSo/753AW0Cg==	EV004RN7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>2</b>	<b>15</b>	<b>3/03/2014</b>	<b>21</b>

Código	Denominación	Fecha del documento	Signatura
1664	Memorial de setenta y cinco escrituras de diferentes fincas pertenecientes al Hospital de la Madre de Dios y, posteriormente, a la Obra Pía de Niños Expósitos. 1536, mayo, 18.	1507-1569	2087/1 (45)
1665	Memorial de setenta y cinco escrituras de diferentes fincas pertenecientes al Hospital de la Madre de Dios y, posteriormente, a la Obra Pía de Niños Expósitos. 1534, noviembre, 21.	1507-1569	2087/1 (46)
1666	Memorial de setenta y cinco escrituras de diferentes fincas pertenecientes al Hospital de la Madre de Dios y, posteriormente, a la Obra Pía de Niños Expósitos. 1534, diciembre, 28.	1507-1569	2087/1 (47)
1667	Memorial de setenta y cinco escrituras de diferentes fincas pertenecientes al Hospital de la Madre de Dios y, posteriormente, a la Obra Pía de Niños Expósitos. 1507, febrero, 25.	1507-1569	2087/1 (48)
1670	Memorial de setenta y cinco escrituras de diferentes fincas pertenecientes al Hospital de la Madre de Dios y, posteriormente, a la Obra Pía de Niños Expósitos 1507, febrero, 25.	1507-1569	2087/1 (49)
1671	Memorial de setenta y cinco escrituras de diferentes fincas pertenecientes al Hospital de la Madre de Dios y, posteriormente, a la Obra Pía de Niños Expósitos. 1507, marzo, 2.	1507-1569	2087/1 (50)
1672	Memorial de setenta y cinco escrituras de diferentes fincas pertenecientes al Hospital de la Madre de Dios y, posteriormente, a la Obra Pía de Niños Expósitos. 1507, marzo, 2.	1507-1569	2087/1 (51)
1673	Memorial de setenta y cinco escrituras de diferentes fincas pertenecientes al Hospital de la Madre de Dios y, posteriormente, a la Obra Pía de Niños Expósitos. 1510, diciembre, 29.	1507-1569	2087/1 (52)
1674	Memorial de setenta y cinco escrituras de diferentes fincas pertenecientes al Hospital de la Madre de Dios y, posteriormente, a la Obra Pía de Niños Expósitos. 1510, diciembre, 29.	1507-1569	2087/1 (53)
1675	Memorial de setenta y cinco escrituras de diferentes fincas pertenecientes al Hospital de la Madre de Dios y, posteriormente, a la Obra Pía de Niños Expósitos. 1510, julio, 23.	1507-1569	2087/1 (54)
1676	Memorial de setenta y cinco escrituras de diferentes fincas pertenecientes al Hospital de la Madre de Dios y, posteriormente, a la Obra Pía de Niños Expósitos. 1511, enero, 27.	1507-1569	2087/1 (55)
1677	Memorial de setenta y cinco escrituras de diferentes fincas pertenecientes al Hospital de la Madre de Dios y, posteriormente, a la Obra Pía de Niños Expósitos. 1521, diciembre, 31.	1507-1569	2087/1 (56)
1680	Memorial de setenta y cinco escrituras de diferentes fincas pertenecientes al Hospital de la	1507-1569	2087/1 (57)

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/code/RIDRSrs20kSo/753AW0Cg==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	25/03/2014 09:28:03	
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	21/03/2014 14:48:24	
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	RIDRSrs20kSo/753AW0Cg==	EV004RN7	
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		PÁGINA	21/68



Actas y Resoluciones  
de las Entidades Locales

Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>2</b>	<b>15</b>	<b>3/03/2014</b>	<b>22</b>

Código	Denominación	Fecha del documento	Signatura
	Madre de Dios y, posteriormente, a la Obra Pía de Niños Expósitos. 1511, octubre, 22.		
1681	Memorial de setenta y cinco escrituras de diferentes fincas pertenecientes al Hospital de la Madre de Dios y, posteriormente, a la Obra Pía de Niños Expósitos. 1513, febrero, 14.	1507-1569	2087/1 (58)
1682	Memorial de setenta y cinco escrituras de diferentes fincas pertenecientes al Hospital de la Madre de Dios y, posteriormente, a la Obra Pía de Niños Expósitos. 1513, febrero, 15.	1507-1569	2087/1 (59)
1683	Memorial de setenta y cinco escrituras de diferentes fincas pertenecientes al Hospital de la Madre de Dios y, posteriormente, a la Obra Pía de Niños Expósitos. 1513, marzo, 4.	1507-1569	2087/1 (60)
1684	Memorial de setenta y cinco escrituras de diferentes fincas pertenecientes al Hospital de la Madre de Dios y, posteriormente, a la Obra Pía de Niños Expósitos. 1513, abril, 26.	1507-1569	2087/1 (61)
1685	Memorial de setenta y cinco escrituras de diferentes fincas pertenecientes al Hospital de la Madre de Dios y, posteriormente, a la Obra Pía de Niños Expósitos. 1548, noviembre, 26.	1507-1569	2087/1 (62)
1686	Memorial de setenta y cinco escrituras de diferentes fincas pertenecientes al Hospital de la Madre de Dios y, posteriormente, a la Obra Pía de Niños Expósitos. 1548, diciembre, 27.	1507-1569	2087/1 (63)
1687	Memorial de setenta y cinco escrituras de diferentes fincas pertenecientes al Hospital de la Madre de Dios y, posteriormente, a la Obra Pía de Niños Expósitos. 1524, abril, 12.	1507-1569	2087/1 (64)
1688	Memorial de setenta y cinco escrituras de diferentes fincas pertenecientes al Hospital de la Madre de Dios y, posteriormente, a la Obra Pía de Niños Expósitos. 1527, julio, 25.	1507-1569	2087/1 (65)
1689	Memorial de setenta y cinco escrituras de diferentes fincas pertenecientes al Hospital de la Madre de Dios y, posteriormente, a la Obra Pía de Niños Expósitos. 1542, noviembre, 9.	1507-1569	2087/1 (66)
1697	Memorial de setenta y cinco escrituras de diferentes fincas pertenecientes al Hospital de la Madre de Dios y, posteriormente, a la Obra Pía de Niños Expósitos. 1546, diciembre, 11.	1507-1569	2087/1 (67)
1698	Memorial de setenta y cinco escrituras de diferentes fincas pertenecientes al Hospital de la Madre de Dios y, posteriormente, a la Obra Pía de Niños Expósitos. 1552, mayo, 7.	1507-1569	2087/1 (68)
1699	Memorial de setenta y cinco escrituras de diferentes fincas pertenecientes al Hospital de la Madre de Dios y, posteriormente, a la Obra Pía de Niños Expósitos. 1539, agosto, 19.	1507-1569	2087/1 (69)

Url de Verificación: <a href="http://verifirma.dipujaen.es/code/RIDRSrs20kSo/753AW0Cg==">http://verifirma.dipujaen.es/code/RIDRSrs20kSo/753AW0Cg==</a>				
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	25/03/2014 09:28:03	
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARÍA GENERAL	FECHA Y HORA	21/03/2014 14:48:24	
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	RIDRSrs20kSo/753AW0Cg==	EV004RN7	
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		PÁGINA	22/68



Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>2</b>	<b>15</b>	<b>3/03/2014</b>	<b>23</b>

Código	Denominación	Fecha del documento	Signatura
1701	Memorial de setenta y cinco escrituras de diferentes fincas pertenecientes al Hospital de la Madre de Dios y, posteriormente, a la Obra Pía de Niños Expósitos. 1550, febrero, 5.	1507-1569	2087/1 (70)
1702	Memorial de setenta y cinco escrituras de diferentes fincas pertenecientes al Hospital de la Madre de Dios y, posteriormente, a la Obra Pía de Niños Expósitos. 1563, abril, 16.	1507-1569	2087/1 (71)
1703	Memorial de setenta y cinco escrituras de diferentes fincas pertenecientes al Hospital de la Madre de Dios y, posteriormente, a la Obra Pía de Niños Expósitos. 1566, septiembre, 4.	1507-1569	2087/1 (72)
1704	Memorial de setenta y cinco escrituras de diferentes fincas pertenecientes al Hospital de la Madre de Dios y, posteriormente, a la Obra Pía de Niños Expósitos. 1563, abril, 16.	1507-1569	2087/1 (73)
1706	Memorial de setenta y cinco escrituras de diferentes fincas pertenecientes al Hospital de la Madre de Dios y, posteriormente, a la Obra Pía de Niños Expósitos. Constan algunas cláusulas del testamento que otorgó Antonio Villegas.	1507-1569	2087/1 (74)
1707	Memorial de setenta y cinco escrituras de diferentes fincas pertenecientes al Hospital de la Madre de Dios y, posteriormente, a la Obra Pía de Niños Expósitos. 1563, septiembre, 24.	1507-1569	2087/1 (75)
1708	Memorial de setenta y cinco escrituras de diferentes fincas pertenecientes al Hospital de la Madre de Dios y, posteriormente, a la Obra Pía de Niños Expósitos. 1528, octubre, 22.	1507-1569	2087/1 (76)
1709	Memorial de setenta y cinco escrituras de diferentes fincas pertenecientes al Hospital de la Madre de Dios y, posteriormente, a la Obra Pía de Niños Expósitos. 1507, febrero, 8.	1507-1569	2087/1 (77)
1710	Memorial de setenta y cinco escrituras de diferentes fincas pertenecientes al Hospital de la Madre de Dios y, posteriormente, a la Obra Pía de Niños Expósitos. 1507, febrero, 8. Escritura de arrendamiento de unas casas.	1507-1569	2087/1 (78)
1711	Escritura de permuta otorgada por la Obra Pía de Niños Expósitos a favor de Ramón María de Torres, de un haza de tierra.	1673-1792	2087/2
1712	Autos ejecutivos seguidos por la Obra Pía de los Niños Expósitos contra Benito José Callejón y Pozo.	1741-1743	2087/3
1713	Testimonio de la cuenta y partición de los bienes de Francisco Ramírez y Catalina de Cobaleda.	1610-1616	2087/4
1716	Autos seguidos por el Deán y Cabildo de la Iglesia de Jaén contra distintas personas por deudas.	1557-1618	2087/5
1717	Venta de un juro situado sobre Las Alcabalas de Jaén otorgada por María Carrillo de Córdoba, Condesa del Villar.	1561-1696	2087/6

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/code/RIDRSrs20kSo//753AW0Cg==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	25/03/2014 09:28:03
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	21/03/2014 14:48:24
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	RIDRSrs20kSo//753AW0Cg==	EV004RN7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Actas y Resoluciones  
de las Entidades Locales

Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>2</b>	<b>15</b>	<b>3/03/2014</b>	<b>24</b>

Código	Denominación	Fecha del documento	Signatura
1718	Carta de privilegio de Isabel y Fernando, Reyes de Castilla y Aragón, por la que otorgan al Hospital de la Madre de Dios de Jaén un juro de 35.000 maravedís.	13 mayo 1499	2088/10
1719	Carta de privilegio de Isabel y Fernando, Reyes de Castilla y Aragón, por la que otorgan al Hospital de la Madre de Dios de Jaén un juro de 1.000 maravedís.	14 diciembre 1500	2088/11
1720	Carta de privilegio y confirmación otorgada por Juana de Castilla al Hospital de la Madre de Dios de Jaén, de un juro de 35.000 maravedís.	9 mayo 1508	2088/12
1722	Carta de privilegio y confirmación, otorgada por Juana de Castilla al Hospital de la Madre de Dios de Jaén, de un juro de 1.000 maravedís.	9 mayo 1508	2088/13
1723	Propiedad de un juro de 62.299 maravedís concedido a Agustín de Arceo sobre las rentas de la Ciudad de Jaén.	1573-1696	2088/14
1724	Testimonio de Cristóbal de Mírez Ortuño, del testamento de Francisca de Piédrola Sotomayor, otorgado el 28 de diciembre de 1650.	31 mayo 1661	2089/1
1725	Escritura de venta de un trozo de huerta y tierra calma y zumacar en el sitio de Los Santos, término de Alcaudete, otorgada por Cristóbal de Hermosilla.	9 marzo 1605	2089/10
1726	Títulos de un censo impuesto sobre un zumacar en el sitio de Los Santos, término de Alcaudete, perteneciente a los herederos de Alonso Palomar.	1584-1653	2089/11
1727	Escritura de venta de una heredad de olivar, huerta, zumacar, encinar y tierra calma en el sitio de Los Santos, término de Alcaudete.	20 marzo 1665	2089/12
1728	Testimonio de Juan de Navarra y Cabrera, Notario Apostólico, sobre el pleito seguido por la venta de la heredad de Los Santos.	3 noviembre 1666	2089/13
1730	Escritura de venta de un trozo de olivar y tierra calma en sitio de Los Santos, otorgada por Juan García y Juana González de Arrabal.	13 agosto 1600	2089/14
1731	Títulos de un censo y memoria impuestos por Juan de Ayala sobre una huerta en Fuente María.	1574-1674	2089/15
1732	Mandamiento de Francisco de Arce y Moya, provisor y vicario general del Obispado de Jaén de que se paguen a Juan de Quesada 50 ducados.	19 mayo 1666	2089/16
1733	Escritura de venta de un trozo de olivar y tierra calma en el sitio de Los Santos, otorgada por Antón de Ruiz y Marina de Arroyo.	24 enero 1607	2089/17
1734	Escritura de venta de una haza de tierra en el sitio de Los Santos, otorgada por Antón de Ruiz y Marina de Arroyo, su mujer.	21 marzo 1607	2089/18
1735	Títulos de un censo impuesto sobre una heredad en el sitio de Los Santos, que redimió Catalina de Aranda.	1570-1655	2089/19

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/code/RiDRSrs20kSo/753AW0Cg==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	25/03/2014 09:28:03
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	21/03/2014 14:48:24
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	RiDRSrs20kSo/753AW0Cg==	EV004RN7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	24/68



Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>2</b>	<b>15</b>	<b>3/03/2014</b>	<b>25</b>

Código	Denominación	Fecha del documento	Signatura
1736	Traslado sacado en 1596 del testamento otorgado por el Maestro Francisco de Escobar, deja al Hospital Madre de Dios dos capitales de censo que tenía a su favor.	29 julio 1591	2089/2
1737	Expediente de ajuste y liquidación de cuentas seguido entre la Obra Pía de Niños Expósitos y Alberto del Adarve Acuña, para que este devolviese una cantidad cobrada de más.	1646-1677	2089/20
1738	Títulos de un censo de 100 ducados de principal sobre la heredad de Los Santos, perteneciente a la Obra Pía de Niños Expósitos, contra Alonso Palomar.	1648-1673	2089/21
1739	Títulos de un haza de tierra en el sitio de Los Arroyuelos, término de Torredelcampo.	1636-1676	2089/22
1740	Inventario incompleto de los bienes que quedaron por muerte de Jerónimo de Soria Vera.	1645	2089/23
1741	Testimonio dado por Juan de Álamos Miranda, escribano público de Jaén, de la información y apertura del testamento de Alonso de Aranda.	1651	2089/24
1743	Escritura de imposición de un censo sobre un haza de tierra en La Galosilla, sitio de Cazalilla, contra Andrés Notario de Torres y consortes.	20 enero 1594	2089/25
1744	Escritura de imposición de censo contra Miguel de Molina y María de Montoro, su mujer.	23 octubre 1604	2089/26
1745	Expediente ejecutivo que contiene dos escrituras de imposición de dos censos a favor del vínculo y patronato que fundó María Palomar.	1655-1665	2089/27
1746	Títulos de un censo perteneciente al Canónigo Diego de Valenzuela, impuesto sobre unas casas en la colación de San Pedro contra Beatriz de Molina y consortes.	1564-1594	2089/28
1747	Escritura de venta de un censo otorgada por Juan de Vera Soria a favor de la Capellanía fundada en la Iglesia de Santiago de Jaén por Agustín de Soria Vera.	1625-1652	2089/29
1748	Escritura de venta de un haza calma en el sitio del Mojón de Alcaparra, término de Alcaudete.	2 febrero 1644	2089/4
1751	Escritura de venta de un haza con olivos y zumaque en el sitio del Zumel, término de Jaén.	1630-1631	2089/5
1752	Traslado sacado en 1667 del testamento otorgado por el jurado Luis Núñez de Soria y María Vázquez, su mujer. Escribano: Juan de Morales.	16 mayo 1615	2089/6
1753	Autos seguidos por deudas en el arrendamiento de un olivar en el sitio de la huerta y Puente Concejo, término de Pegalajar.	1792	2089/7
1755	Traslado del proceso, autos de posesión y cuentas de la Hacienda que quedó a la Obra Pía de Niños Expósitos por fin y muerte de Francisco del Adarve Acuña.	1655	2089/8

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/code/RIDRSrs20kSo/753AW0Cg==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	25/03/2014 09:28:03
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	21/03/2014 14:48:24
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	RIDRSrs20kSo/753AW0Cg==	EV004RN7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
	PÁGINA	25/68	





Actas y Resoluciones  
de las Entidades Locales

Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
2	15	3/03/2014	26

Código	Denominación	Fecha del documento	Signatura
1756	Pleito ejecutivo entre la Obra Pía de Niños Expósitos y el Condado de Villardompardo por razón de dos partes de un juro, compradas por Diego de Valenzuela el 14 de abril de 1594.	1594-1732	2090/1
1758	Títulos de propiedad de un haza en los Marroquíes Bajos y otra en la Vega de Jaén, que pasaron a la Obra Pía de niño Expósitos.	1676-1710	2090/10
1761	Venta real judicial de un juro de 62.299 maravedís impuesto sobre La Alcabalas de Jaén otorgada por Agustín de Arceo, Francisca de los Cobos, su mujer y Alonso de Arceo, su hermano.	21 abril 1586	2090/11
1763	Escritura de donación de unas casas situadas en el Cañuelo, colación de Santa María, otorgada por Fernando Muñoz Montefrío a favor de la Obra Pía de Niños Expósitos.	7 julio 1640	2090/12
1766	Censo de 600 ducados de principal a favor de la Obra Pía de Niños Expósitos y de la Hacienda de Francisco de Adarve, por igual.	1660-1673	2090/2
1767	Escritura de imposición de un censo sobre diferentes bienes de Jaén, otorgada por Juan Pariente y Ana de la Chica, su mujer, a favor de la Obra Pía de Niños Expósitos.	17 enero 1643	2090/3
1769	Escritura de venta real de un censo impuesto sobre una casa tienda y solar en Granada otorgada por Isabel González, a favor de Alonso de Valenzuela.	16 diciembre 1550	2090/4
1771	Escritura de imposición de un censo sobre distintos bienes en Jaén, otorgada por Antón Pariente y Elvira Delgado su mujer, a favor de la Capellanía del Licenciado Francisco de Baeza.	1633-1673	2090/5
1772	Títulos de propiedad de dos olivares en Jaén, una heredad en Pegalajar y una huerta en Los Villares, que recibió la Obra Pía de Niños Expósitos del Convento de la Merced, por escritura de permuta de tres casas en Jaén.	1543-1631	2090/6
1773	Títulos de propiedad de un haza en Torredelcampo, en el sitio Ojo de los Llanos, comprada por la Obra Pía de Niños Expósitos.	1629-1742	2090/7
1774	Títulos de propiedad de un olivar en el Pago del Molinillo, término de Jaén, y de un haza en la cuadrilla de abajo, del mismo término.	1534-1662	2090/8
1775	Escritura de venta de dos hazas, extramuros de Jaén, otorgada por Francisco de Cobaleda a favor de Alonso de Aranda.	12 septiembre 1636	2090/9
1776	Escrituras de carta de poder y de pago otorgadas por Lope de Tardoya y Figueroa, vecino de Mérida, a favor de Antonio de Oviedo.	1649-1651	2091/1

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/code/RiDRSrs20kSo/753AW0Cg==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	25/03/2014 09:28:03
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	21/03/2014 14:48:24
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	RiDRSrs20kSo/753AW0Cg==	EV004RN7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		PÁGINA 26/68



Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>2</b>	<b>15</b>	<b>3/03/2014</b>	<b>27</b>

Código	Denominación	Fecha del documento	Signatura
1777	Requisitoria y autos seguidos por el provisor del Obispado de Jaén ante el de Granada, para que Salvador Francisco de Rivas, cumpliera las condiciones y postura que hizo a la venta de unas casas.	1693	2091/10
1778	Escritura de arrendamiento de un olivar en el sito en Los Llanos, término de Jaén, propiedad del Deán y Cabildo de la Iglesia de Jaén.	1645-1648	2091/11
1779	Luis de Quesada y Cueva, licenciado y vecino de Jaén, se obliga a entregar al Deán y Cabildo de la Iglesia de Jaén una casa en el Cortijo de Las Infantas.	1632-1657	2091/12
1780	Autos formados sobre el concurso de Acreedores que se practicó con los bienes que quedaron por fin y muerte de María de Montoro y Miguel de Molina.	1603-1610	2091/13
1781	Copia del pleito seguido en Granada entre representantes de Lope de Tardoya y Juan Pérez de Ribera, como tutores de los menores de Ana de Mosquera Figueroa.	1649	2091/14
1782	Diversos autos seguidos por los administradores de la Obra Pía de Niños Expósitos de Jaén contra vecinos de la Villa de Huelma.	1762-1769	2091/15
1783	Títulos de propiedad de La Dehesa y Cortijo de Barranco Hondo, término de Jaén, perteneciente a Jerónimo de Soria Vera.	1463-1623	2091/18
1784	Escritura de carta de pago, recibo y finiquito otorgada el 7 de agosto de 1787 por Manuel de Molina y Ramiro, como heredero de su hermano Martín de Molina y Ramiro.	1787	2091/2
1785	Escritura de carta de pago otorgada por Alonso Salinas, vecino de Baeza, con poder de Juan de Mendoza.	7 julio 1597	2091/3
1786	Jerónimo de Soria Vera, Alcalde Mayor de Martos, otorga carta de pago a favor de su padre Luis Núñez de Soria.	15 junio 1611	2091/4
1787	El licenciado Antonio de Puertollano, con poder y en nombre de Alberto de Adarve Acuña, otorgan una carta de pago de una cantidad de maravedís que se le adeudaban.	28 agosto 1653	2091/5
1788	Antonio de Valenzuela, otorga carta de transacción y concierto para evitar ciertos pleitos que tenía pendientes con Egas Benegas de Figueroa y María Carrillo Benegas.	6 diciembre 1595	2091/6
1789	Escritura de concordia entre el Deán y Cabildo de la Iglesia de Jaén y Egas Benegas de Figueroa y su hermana, sobre la transacción que hicieron con su tío, como herederos.	5 marzo 1597	2091/7
1790	Autos ejecutivos incompletos, iniciados por el Deán y Cabildo de la Iglesia de Jaén contra Francisco de Molina y Francisco de Pastrana.	1617	2091/8

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/code/RIDRSrs20kSo//753AW0Cg==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	25/03/2014 09:28:03
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	21/03/2014 14:48:24
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	RIDRSrs20kSo//753AW0Cg==	EV004RN7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		PÁGINA 27/68



Actas y Resoluciones  
de las Entidades Locales

Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
2	15	3/03/2014	28

Código	Denominación	Fecha del documento	Signatura
1791	Memorial del pleito que siguió Baltasar de los Reyes, y Antonio Fernández de Córdoba, sobre la percepción de cierta cantidad de trigo.	1598-1604	2091/9
1792	Escritura de poder otorgada por Luisa de Ayala y Rojas, condesa de Salvatierra y vecina de Madrid en favor de su marido.	21 marzo 1595	2092/1
1794	Autos y escritura de venta real judicial otorgada por Francisco Cruzado Caballero y Bernardo Iñiguez de Aguirre, como administradores de la Obra Pía de Niños Expósitos.	1685-1693	2092/10
1795	Escritura de venta real de una haza olivar sita en el lugar de la Cañada Valverde, término de Jaén.	23 febrero 1733	2092/11
1796	Títulos de propiedad de un olivar zumacar en la Alberquilla, término de Jaén, y un pedazo de tierra lindero al mismo.	1582-1632	2092/12
1797	Escritura de arrendamiento de una casa en la subida del Arco de San Lorenzo hacia fuente nueva, propiedad de la Obra Pía de Niños Expósitos.	1729-1736	2092/13
1798	Copia de la información realizada por Fernán Núñez de Soria Vera justificando ser descendiente legítimo de Gonzalo de Vera y Sancha de Jeyes, su esposa.	1588-1621	2092/14
1799	Escritura de arrendamiento otorgada por Diego de Zayas Romero, como apoderado del Deán y Cabildo de Jaén, de unas casas sita en Granada.	1672-1675	2092/15
1801	Testimonio del pleito seguido por Jerónimo de Soria Vera y el Deán y Cabildo sobre la propiedad de un olivar en La Alberquilla.	1627-1643	2092/16
1802	Autos ejecutivos seguidos por Bartolomé Gil Serrano y luego Luis de Párraga, como capellanes de la Capellanía que en la Iglesia Catedral de Jaén fundó Alonso Manuel de Vera Zapata.	1695-1779	2092/17
1803	Escritura de arrendamiento de tres hazas en término de Villardompardo, otorgada por Juan de la Cruz Herrera.	1786-1793	2092/18
1804	Reconocimiento y aprecio del valor de un haza sita en la Vega de Torredelcampo, a petición de Juan Rodríguez, vecino de dicha villa.	1707-1708	2092/19
1805	Escritura de poder otorgada por José Francisco de la Justicia y Bernardo Iñiguez de Aguirre, a favor del licenciado Juan Rubio Calderón.	2 mayo 1693	2092/2
1806	Petición al Deán y Cabildo de Jaén de la cantidad de cien ducados para preparar una tenería de la colación de la Magdalena, perteneciente a dicha Capellanía.	1659	2092/20
1807	Títulos de propiedad de un censo impuesto por Luis de Medina, mercader y vecino de Jaén, contra Alonso Navarro, El Soldado, y María Sánchez, su mujer, sobre unas casas en dicha villa.	1598-1606	2092/21

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/code/RiDRSrs20kSo/753AW0Cg==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	25/03/2014 09:28:03
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	21/03/2014 14:48:24
ID FIRMA	firma.dipujaen.es	RiDRSrs20kSo/753AW0Cg==	EV004RN7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	28/68



Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
2	15	3/03/2014	29

Código	Denominación	Fecha del documento	Signatura
1808	Imposición de un censo contra Martín Salido de Valenzuela, a favor del Deán y Cabildo como patronos de la Obra Pía de Niños Expósitos de Jaén.	1647	2092/22
1810	Imposición de un censo contra Diego Martínez y Ana de Vargas, su mujer, sobre un haza en el Pago de Lope de Ruíz.	1660-1661	2092/23
1811	Escritura de venta real otorgada por Diego de Velasco, Juez Subdelegado del Corregidor de Alcalá la Real, a favor de Alonso Palomar y Medina.	1634-1635	2092/24
1813	Escritura de venta real otorgada por Miguel Cobo de Almagro y Ana Cobo de Cambil, su mujer, de un cortijo y tierras en el sitio de Las Infantas.	18 noviembre 1655	2092/25
1814	Censo del Patronato que fundó Jorge de Portales contra Miguel Cobo de Almagro y Ana Cobo de Cambil.	1617-1656	2092/26
1815	Cuentas presentadas por Juan del campo, vecino de Granada, al Deán y Cabildo de Jaén de la administración de tres casas. Año 1682.	1682	2092/3
1816	Cuentas presentadas por Juan del Campo, al Deán y Cabildo de Jaén de la administración de tres casas. Año 1684.	1684	2092/4
1817	Cuenta final presentada por los herederos de Juan del Campo, vecino de Granada, al Deán y Cabildo de Jaén, de la administración de tres casas, comprensiva desde 1 de mayo hasta fin de octubre de 1684.	1684	2092/5
1818	Cuenta presentada al Deán y Cabildo de Jaén por Juan Salmerón Lara, al que habían dado poder en 1685 para que administrase las tres casas que la Obra Pía de Niños Expósitos poseía en Granada.	1685-1689	2092/6
1819	Relación jurada presentada por Juan de Ortega, prebistero, Rector y Administrador de la Obra Pía de Niños Expósitos de Jaén, de los bienes que dicha Obra había adquirido desde el año 1737.	20 octubre 1795	2092/7
1820	Inventario de los bienes que quedaron a la muerte del licenciado Alonso de Aranda, prebistero y vecino de Jaén.	1649	2092/8
1821	Relación de las escrituras de censo de la Obra Pía de Niños Expósitos, que se habían entregado al Licenciado Rodrigo Alonso de Pancorbo, mayordomo de la misma.	18 mayo 1669	2092/9
1822	Títulos de propiedad de la huerta que llaman La Membrillera, en el Puente de Tablas, río y término de Jaén.	1663-1846	2102/10
1823	Títulos de propiedad de una haza de tierra sita en el Arroyo de La Magdalena, vendida por Juan Coronado y Catalina de Mírez Cachiprieto, su mujer.	1609-1632	2102/12

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/code/RiDRSrs20kSo/753AW0Cg==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	25/03/2014 09:28:03
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	21/03/2014 14:48:24
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	RiDRSrs20kSo/753AW0Cg==	EV004RN7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Actas y Resoluciones  
de las Entidades Locales

Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>2</b>	<b>15</b>	<b>3/03/2014</b>	<b>30</b>

Código	Denominación	Fecha del documento	Signatura
1824	Escritura de venta real de una haza de tierra calma en el sitio de Viñas Nuevas, otorgada por María Montoro a favor de Justo Elías Campo.	1779-1794	2102/13
1825	Autos seguidos para la redención de un censo perteneciente al Patronato fundado por José Coel, contra el Convento de las Descalzas de Cádiz.	1780	2102/2
1826	Cuentas presentadas por Isabel Hidalgo y Aranda Valenzuela, a Luis Manuel de Aranda Valenzuela, como su apoderada en la administración de los vínculos, Patronatos y Capellanías que posee en Jaén.	20 diciembre 1782	2102/25
1827	Acuerdo entre Luis Manuel de Aranda Valenzuela y Juan de Andújar, tutor de Francisca del Águila, sobre la décima que correspondió al padre de ésta, en el tiempo que administró el vínculo fundado por Juan de Aranda Valenzuela.	12 agosto 1783	2102/27
1828	Relación incompleta de documentos referentes al Patronato fundado por Juan Aranda Valenzuela.	¿1800?	2102/29
1829	Escritura de cesión de varias fincas otorgadas por Isabel Hidalgo y Aranda, el 30 de marzo de 1814.	1800-1814	2102/3
1830	Testimonio dado por el Escribano Pedro García de Mora y León de una carta al Deán de la Catedral de Jaén sobre regulación del estipendio de las Amas de Cría de la Obra Pía de Niños Expósitos.	13 febrero 1794	2110/32
1831	Correspondencias del Duque de Alcudia, Pedro Joaquín de Murcia, y Bartolomé Muñoz con José Martínez de Mazas, referente a la Casa de Niños Expósitos.	1793-1794	2110/34
1833	Carta de Diego Manuel Cabrera a José Martínez de Mazas acusando recibo de diez mil reales del Fondo Pío Beneficial para la Obra Pía de Niños Expósitos.	4 mayo 1796	2110/35
1834	Informe de Juan de la Cruz Herrera, Administrador de la Casa de Niños Expósitos, sobre esta institución.	1794	2110/36
1835	Copia simple del oficio de remisión de una real provisión por la que se ordena que 17 pueblos contribuyan anualmente con la quinta parte de sus propios a la manutención de la Casa de Niños Expósitos de Jaén.	11 diciembre 1795	2110/39
1838	Informe sobre situación de la Casa de Niños Expósitos de Jaén, dirigido por el Administrador de dicha institución al Duque de Alcudia.	20 diciembre 1796	2110/40
1839	Carpetillas que mencionan una carta orden del Duque de Alcudia en la que consta la concesión real a los Niños Expósitos de Jaén de 25.000 reales anuales.	¿1794?	2110/41
1840	Certificación de annas y linaje de la familia de la Fuente el Rey, dada por Jerónimo de Villa.	27 agosto 1629	2117/118

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujen.es/code/RIDRSrs20kSo/753AW0Cg==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	25/03/2014 09:28:03
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARÍA GENERAL	FECHA Y HORA	21/03/2014 14:48:24
ID. FIRMA	firma.dipujen.es	RIDRSrs20kSo/753AW0Cg==	EV004RN7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	30/68



Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
2	15	3/03/2014	31

Código	Denominación	Fecha del documento	Signatura
1841	Pleito ejecutivo seguido por el Deán y Cabildo de la Iglesia de Jaén contra Bartolomé Aranda Valenzuela.	1627-1644	2119/38
1842	Autos ejecutivos seguidos por el Deán y Cabildo de Jaén, contra Francisco y Jerónimo de Quesada por los corridos de un censo.	1593-1686	2128/6
1843	Escritura de venta de una heredad de viña y olivar sita en el Pago de Peñarubia. otorgada por Francisco de Contreras.	1672-1793	2128/7
1844	Escritura por la que la Santa Capilla de San Andrés se hace cargo de seis casas en Jaén.	31 julio 1594	2142/5
1845	Títulos de propiedad de un censo que Guiomar de Avilés y Quesada, impuso a favor del prior y beneficiador de la Iglesia de San Miguel en 1659.	1659-1710	2148/47
1846	Carta de dote otorgada por el licenciado Rodrigo de Soria Vera, a favor de Guiomar de Quesada, sobre los bienes que ésta aportó al matrimonio.	30 abril 1608	2148/8
1848	Escrituras de convenio otorgadas por Mariana de Molina y sus hermanas a favor de Fernando de Vera para dar paso al agua proveniente del raudal de la Magdalena.	1620-1719	2149/10
1849	Diversas cartas de poder otorgadas por Juana de Rueda Palomar, como tutora de su hijo.	1688-1692	2150/4
1850	Copia del testamento de Justo de Elías Campo, hijo de José de Elías López y de Josefa Campo Romero.	22 enero 1782	2325/1
1852	Copia simple sacada en 1725 del testamento otorgado por Francisco del Castillo Orozco por el que funda cuatro Capillanías.	4 marzo 1651	2325/10
1853	Autos seguidos por María Francisca de San Javier Aranda y Valenzuela, sobre los débitos de un censo impuesto sobre el oficio de la Ecribanía de millones y cientos de Jaén.	1638-1835	2325/11
1854	Certificado expedido por Fernando Calero Caballero, secretario del Secreto del Santo Oficio de la Inquisición de Córdoba.	7 enero 1791	2325/12
1855	Auto para que se despache real provisión de apremio a José Romero, para que rinda cuentas del producto de los bienes del Patronato de Juan de Onoria.	22 julio 1800	2325/14
1857	Justificación de las cuentas del Patronato de la Familia Aranda Valenzuela rendidas en 1800 y de la forma de presentarlas.	¿1800?	2325/15
1858	Reflexiones sobre la demanda puesta por Juan de Arias, en nombre de su mujer, en su petición sobre el Patronato de Fray Diego de Valenzuela.	¿1778?	2325/16
1860	Títulos de un censo de 6.160 reales que vendió Gaspar Guillén de los Cobos en favor del Patronato que fundó el Capitán Cristóbal de Aranda Valenzuela.	1789-1853	2325/3

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/code/RiDRSrs20kSo/753AW0Cg==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	25/03/2014 09:28:03
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	21/03/2014 14:48:24
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	RiDRSrs20kSo/753AW0Cg==	EV004RN7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Actas y Resoluciones  
de las Entidades Locales

Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
2	15	3/03/2014	32

Código	Denominación	Fecha del documento	Signatura
1861	Copia autorizada de escritura de imposición de un censo sobre varias fincas en los términos de Jaén y Villardompardo.	14 noviembre 1672	2325/41
1862	Títulos de un oficio de veinticuatro de la ciudad de Jaén, perteneciente al mayorazgo que fundó de sus bienes Juan de Aranda Valenzuela.	1628-1788	2325/5
1863	Escritura de venta de un censo impuesto sobre una serie de fincas en el término de Jaén.	1643-1787	2325/6
1864	Testamento otorgado por Francisco Manuel de la Linde, vecino de Jaén y marido de María Eugenia de Aranda.	6 febrero 1764	2325/7
1865	Testamento incompleto otorgado por Manuel Garzón Partera, vecino de Andújar.	¿1650?	2325/8
1871	Censo impuesto sobre varias fincas en Jaén y su término por Juan Ortuño Colmenero y María de Torres, a favor de Andrés Gutiérrez Jurado.	1569-1610	2325/9
1872	Escritura de convenio entre José Romero e Isabel Hidalgo y Aranda, su mujer, por una parte, y por la otra Bernardo Francisco de Chartre.	17 octubre 1795	2326/1
1873	Cuentas de los bienes de las Capellanías que poseen Luis y Juan Aranda, que se hallan embargadas por el pago de diferentes misas.	1756-1759	2326/10
1874	Autos sobre la habilitación de Francisco de Aranda Valenzuela para administrar sus bienes.	1675	2326/11
1875	Copia simple del inventario formado por Cristóbal de Aranda Valenzuela, de los bienes que quedaron por la muerte de sus padres.	1670	2326/12
1876	Testamento de Fray Diego de Valenzuela, por el que declara tener formado un patronato de legos y agrega nuevos bienes.	1 junio 1621	2326/14
1877	Traslado sacado en 1763 a petición de Juan de Aranda Valenzuela, de la escritura de aumento de dote de Isabel Aranda.	30 enero 1617	2326/15
1878	Escritura de dote y arras de Isabel Aranda y Pedro Fernández Mateos, por la que se obligan además a mantener a Catalina de Aranda, por los días de su vida.	28 noviembre 1617	2326/16
1879	Notas sobre cuentas de la testamentaria de Fray Diego Valenzuela.	¿1621?	2326/17
1880	Censo impuesto sobre seis casas de Villargordo, a favor de la familia Arquellada y contra diferentes vecinos.	1592-1783	2326/18
1881	Inventario de deudas y existencias de José Romero.	1785	2326/19
1882	Partición de los bienes que quedaron por muerte de Justo Elías Campo.	9 junio 1792	2326/20
1883	Escritura de venta de un olivar en el sitio de Valdeparaíso o Valparaíso, término de Jaén.	3 diciembre 1509	2326/21
1884	Escritura de convenio al pago de una deuda otorgada por Juan Antonio y Juan Francisco Camps, y consortes, a favor de Francisco Lerdo de	12 mayo 1797	2326/23

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/code/RiDRSrs20kSo/753AW0Cg==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	25/03/2014 09:28:03
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARÍA GENERAL	FECHA Y HORA	21/03/2014 14:48:24
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	RiDRSrs20kSo/753AW0Cg==	EV004RN7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	32/68



Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>2</b>	<b>15</b>	<b>3/03/2014</b>	<b>33</b>

Código	Denominación	Fecha del documento	Signatura
	Tejada, comerciante gaditano.		
1885	Inventario de los documentos correspondientes a los vínculos y patronatos que poseyó Luis Manuel de Aranda.	1782	2326/24
1886	Inventario de los papeles, títulos, escrituras y documentos de los pertenecientes al caudal que disfrutaba la religiosa María Francisca de San Javier.	¿1750?	2326/25
1887	Nota sobre la fundación de un vínculo por Marcos de Ulloa y Quesada, por su testamento abierto el 25 de julio de 1695 ante Alonso de Torres y Jódar.	¿1750?	2326/26
1889	Carpetilla del testamento de Justo Elías Campo, difunto marido de Isabel Hidalgo de Aranda Valenzuela, y del inventario que se hizo de sus bienes.	¿1782?	2326/28
1890	Carpetilla de los autos que se siguieron entre la justicia civil y la eclesiástica, sobre la formación del inventario de los bienes que quedaron por fallecimiento de Juan de Aranda Valenzuela.	¿1674?	2326/29
1891	Copia de la información hecha en 1603 por Martín de Aranda, médico y cirujano de Alcalá la Real, probando ser hijo de Alonso de Aranda y Catalina de Castro.	1603-1629	2326/3
1892	Petición de Gregorio de Medina, en nombre de Juan García Carazo, para que se de por nula su citación en el pleito seguido por el Deán y Cabildo de la Catedral.	enero 1707	2326/34
1893	Autos sobre la sucesión al patronato de legos fundado en Santa María Magdalena por Isabel de Vallartas.	1614-1789	2326/5
1894	Inventario de bienes de Isabel Hidalgo Aranda Valenzuela, viuda de Justo Elías del Campo, relación de deudas a favor y en contra de la misma.	1783-1784	2326/6
1895	Copia simple de la escritura de dote otorgada por José Romero y Arjona a Isabel Hidalgo de Aranda y Valenzuela.	1 marzo 1787	2326/7
1896	Relación de los gastos suplidos por Isabel de Aranda Valenzuela, para el funeral, misas y lutos de su primer marido, Justo Elías Campo.	13 abril 1792	2326/8
1897	Partida de matrimonio de Francisco Pardo y Josefa de Aguilar, celebrado en la Iglesia del Sagrario de Córdoba.	1768	2326/9
1898	Registro de entrada de Niños Expósitos.	1729-1735	B-36
1899	Registro de entrada de Niños Expósitos. Acompaña: Cuadernillo con entradas por orden del provisor, notas de la Administración y cartas sobre ingresos de niños.	1797-1805	B-37

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/code/RIDRSrs20kSo//753AW0Cg==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	25/03/2014 09:28:03
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	21/03/2014 14:48:24
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	RIDRSrs20kSo//753AW0Cg==	EV004RN7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	33/68





Actas y Resoluciones  
de las Entidades Locales

Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>2</b>	<b>15</b>	<b>3/03/2014</b>	<b>34</b>

Código	Denominación	Fecha del documento	Signatura
1900	Libro de Hacienda del Patronato que Alonso de Aranda fundó en la Obra Pía de Niños Expósitos.	1648-1737	B-39
1902	Libro de la Hacienda del Patronato que Don Francisco del Adarve Acuña fundó en la Obra Pía de Niños Expósitos.	1651-1737	B-40
1903	Libro de la Hacienda de los Niños Expósitos. Acompañan notas diversas.	1799-1816	B-41
1905	Libro de cartas de pago emitidas por los administradores de la Obra Pía de Niños Expósitos de Jaén.	1610-1721	B-42

**REAL HOSPICIO DE POBRES:**

Código	Denominación	Fecha del documento	Signatura
1906	Títulos de una huerta en el sitio de Porpite, término de Torres. Contiene copia del testamento de Teresa de Espinosa, otorgado el 17 de septiembre de 1790.	1790-1798	2093/18
1907	Escritura de carta de pago, cesión y traspaso, otorgada el 2 de mayo de 1811, por el rector de la Casa de Expósitos a favor del Hospicio, de unas casas en la colación de San Andrés.	1765-1811	2094/10
1908	Títulos de propiedad de una casa situada en el Campillejo de Quiroga de Jaén, que el Real Hospicio de Pobres compró a Catalina Colmenero.	1672-1831	2094/2
1909	Títulos de una casa en la calle de Rojas, colación de San Andrés, que en 1763 compró el Obispo de Jaén, Benito Marín, para el Real Hospicio.	1660-1764	2094/4
1910	Títulos de una casa en la callejuela sin salida del Horno que llaman de los Negros, colación de San Andrés, que compró en 1763 el Obispo de Jaén para el Real Hospicio o para la Obra Pía de Niños Expósitos, vendida por el Convento de Santa Ana.	1719-1763	2094/5
1911	Títulos de una casa sita en la callejuela sin salida del Horno de los Negros, colación de San Andrés, que compró en 1763 el Obispo de Jaén para el Real Hospicio o, en su defecto para la Obra Pía de Niños Expósitos, vendida por los hermanos Andrés Antonio, Diego y Catalina Salido.	1598-1763	2094/6
1912	Títulos de una casa sita en la calle de Don Gil de Vallartas, colación de San Andrés, que en 1765 compró el Obispo de Jaén para el Real Hospicio de Pobres o en su defecto para la Obra Pía de Niños Expósitos.	1729-1765	2094/7
1915	Títulos de dos casas colindantes sitas en la calle Rodrigo de Torres, colación de San Andrés, que en 1765 compró el Obispo de Jaén.	1642-1765	2094/8

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/code/RIDRSrs20kSo/753AW0Cg==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	25/03/2014 09:28:03
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	21/03/2014 14:48:24
ID FIRMA	firma.dipujaen.es	RIDRSrs20kSo/753AW0Cg==	EV004RN7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	34/68



Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>2</b>	<b>15</b>	<b>3/03/2014</b>	<b>35</b>

Código	Denominación	Fecha del documento	Signatura
1916	Títulos de una casa sita en la callejuela sin salida del Horno de los Negros, colación de San Andrés que en 1764 compró el Obispo, vendida por Andrés de Valderas y Santoyo.	1612-1764	2094/9
1917	Escritura de venta a censo de una casa en la calle Puerta de Martos de Torredelcampo, perteneciente al Hospicio de Pobres de Jaén.	1798-1835	2095/12
1918	Títulos de propiedad de unas casas sitas en la Herrería o plazuela de San Benito, luego llamada del Hospicio.	1793-1850	2095/15
1919	Acuerdo de la Junta del Real Hospicio de Pobres y Diligencias seguidas en virtud del mismo, para redimir el censo que se impuso a favor del Marqués de Belgida al adquirir de éste la Casa Palacio llamada del Banco.	1798	2097/16
1920	Arrendamiento de dos suertes de estacar de olivos en el sitio de Los Arenales, término de Bailén.	1794-1795	2097/17
1921	Escritura de arrendamiento de un olivar en el sitio de la Tejonera, término de Bailén, propio de Real Hospicio de Pobres, a favor de Manuel Alcedo.	29 abril 1797	2097/23
1926	Cuaderno de órdenes respectivas al establecimiento, gobierno y concesiones del Real Hospicio de Pobres y aprobación de sus nuevas constituciones.	1751-1827	2097/30
1927	Venta de un solar en la plaza de la Herrería otorgada por Juan Manuel de Robles a favor del Hospicio de Pobres, el 4 de febrero 1795.	1795	2097/8
1928	Escritura otorgada por Benito Marín, Obispo de Jaén, por la que cede al Hospicio de Pobres la cantidad de 76.895 reales.	9 noviembre 1765	2098/2
1929	Autos seguidos por el Hospicio para que Amador de Puerta rindiese la cuenta respectiva a 1798, por la recaudación del arbitrio de medio real en arroba de aceite que tuvo a su cargo en la Villa de Martos.	1800	2098/7
1930	Escritura de reconocimiento de un censo impuesto sobre dos pedazos de olivar en el sitio de Los Arenales.	1796-1803	2099/15
1931	Escritura de redención de cuatro censos que pagaba el Hospicio de Pobres de Jaén a varios Patronatos sitos en La Santa Capilla de San Andrés.	1665-1834	2099/16
1932	Escritura de arrendamiento de dos suertes de olivar en el sitio de Los Arenales, término de Bailén, propias del Hospicio de Pobres.	7 septiembre 1792	2099/17
1933	Escritura de cesión otorgada por Diego de la Mora a favor del Hospicio de Pobres, de 3.000 reales que le adeudaba Luis Ponce de León	18 junio 1754	2099/2

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/code/RIDRSs20kSo/753AW0Cg==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	25/03/2014 09:28:03
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARÍA GENERAL	FECHA Y HORA	21/03/2014 14:48:24
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	RIDRSs20kSo/753AW0Cg==	EV004RN7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	35/68



Actas y Resoluciones  
de las Entidades Locales

Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>2</b>	<b>15</b>	<b>3/03/2014</b>	<b>36</b>

Código	Denominación	Fecha del documento	Signatura
1934	Títulos de propiedad de un Batán en el río inmediato al Molino de Lope Ruíz, término de Jaén.	1726-1832	2099/20
1935	Recibos de ingresos en las arcas del Real Hospicio de Pobres por la Fabricación y venta de paños, bayetas y ropas.	1783-1785	2102/15
1937	Recibos de ingresos en las arcas del Real Hospicio de Pobres por la fabricación y venta de paños, bayetas y ropas.	1781-1782	2102/16
1938	Autos ejecutivos seguidos por la Junta del Gobierno del Real Hospicio de Pobres de Jaén contra Fernando García Barba.	1791-1797	2105/43
1939	Escritura de obligación otorgada por Cristóbal de Salas, a favor del Real Hospicio de Pobres de Jaén, por la que se compromete a pagar la deuda que su hijo, contrajo con el mismo.	13 febrero 1772	2105/65
1940	Testimonios, órdenes, comunicaciones y autos relativos al cobro del arbitrio que goza el Hospicio de medio real en cada arroba de aceite que se saque de la provincia, donde no tengan particular contribución en esta especie.	1755-1819	2106/26
1942	Arrendamiento del derecho de arbitrio de medio real en arroba de aceite, perteneciente al Hospicio de Pobres de Jaén.	1795	2106/8
1943	Real provisión condenando al Hospicio de Pobres de Jaén en el pleito que seguía contra Cristóbal Jurado, a quien quería dicho Hospicio rescindir el contrato de arrendamiento de medio real en arroba de aceite.	23 enero 1797	2107/14
1945	Relación del importe de la compra de diferentes casas incluidas en el Real Hospicio de Jaén, realizada por el Obispo de la ciudad.	1763-1765	2109/11
1946	Relación de casas principales, tierras, censos y rentas pertenecientes al Real Hospicio de Jaén.	1793-1811	2109/13
1947	Cuadernillo incompleto de libro de actas de la Junta del Real Hospicio de Jaén.	1793	2110/2
1948	Memorial de la Junta de Gobierno del Hospicio de Pobres de Jaén solicitando al Ayuntamiento permiso para reparar una conducción de aguas.	1796	2110/23
1949	Cuenta dada por Juan Antonio Macías, rector y administrador del Real Hospicio de Pobres de Jaén, de las varas de lienzo fabricadas en dicho Hospicio.	1799	2111/13

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujen.es/code/RIDRSrs20kSo/753AW0Cg==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	25/03/2014 09:28:03
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	21/03/2014 14:48:24
ID. FIRMA	firma.dipujen.es	RIDRSrs20kSo/753AW0Cg==	EV004RN7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	36/68



Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>2</b>	<b>15</b>	<b>3/03/2014</b>	<b>37</b>

Código	Denominación	Fecha del documento	Signatura
1950	Relación de los pobres, hombres y mujeres, del Real Hospicio de Jaén, que han de vestirse para el día de San Antonio de Abad.	1799-1801	2111/16
1951	Relación de los débitos que resultan a favor del Real Hospicio de Pobres de Jaén, con expresión de sus deudores y conceptos de dichas deudas.	14 marzo 1787	2111/4
1952	Cuenta de fábrica de paños, bayetas y otros efectos, dada por Juan Antonio Macías, Francisco de Huertas y Manuel Nieto, encargados de su manejo.	1789-1799	2111/5
1953	Cuaderno de cuenta y razón de la fábrica de cáñamo del Real Hospicio de Pobres de Jaén.	15 diciembre 1775	2111/7
1954	Cuenta dada por Ildelfonso José de Martos, Rector y Administrador del Real Hospicio de Pobres de Jaén, sobre las piezas de lienzo fabricadas en dicho Hospicio.	30 mayo 1786	2111/8
1955	Cuadernillo incompleto de acuerdos de la Junta de Gobierno del Real Hospicio.	1792-1793	2113/31
1956	Títulos de propiedad de un haza de tierra sita en los Poyos de la Virgen Blanca, término de Jaén, vendida judicialmente en 1811 al Hospicio de Pobres de Jaén.	1662-1811	2156/16
1957	Registro de entrada de acogidos en el Hospicio.	1766-1784	B-55

#### BIENES DE PROPIOS:

Código	Denominación	Fecha del documento	Signatura
114	Real Cédula de Su Majestad y Señores del Consejo, por la cual se manda cese la observancia de la instrucción adicional de 16 de noviembre de 1786.	29 mayo 1792	2820/41
115	Providencias y órdenes relativos a rentas y bienes de propios.	1787-1828	2825/4
116	Copia literal del Reglamento formado por la Contaduría General de Propios el 22 de febrero de 1763, de las cargas y gastos que deberán satisfacerse del caudal de propios de Bailén, con consideración al producto anual que tienen.	1763-1789	2832/10 (Antes 2832/3)
117	Copia literal del Reglamento formado por la Contaduría General de propios en 25 de octubre	1765-1830	2832/11 (Antes

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/code/RiDRSrs20kSo/753AW0Cg==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	25/03/2014 09:28:03
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	21/03/2014 14:48:24
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	RiDRSrs20kSo/753AW0Cg==	EV004RN7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	37/68



Actas y Resoluciones  
de las Entidades Locales

Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
2	15	3/03/2014	38

Código	Denominación	Fecha del documento	Signatura
	de 1765, de las cargas y gastos que deberán satisfacerse del caudal de propios de Baños de la Encina, con consideración al producto anual que tienen.		2832/3)
118	Testimonio otorgado en 1828 del Reglamento formado por la Contaduría General de propios el 7 de febrero de 1764, de las cargas y gastos que deberán satisfacerse del caudal de propios de Beas de Segura.	1764-1828	2832/12 (Antes 2832/3)
119	Copia literal del Reglamento formado por la Contaduría General de Propios en 21 de enero de 1763, de las cargas y gastos que deberán satisfacerse del caudal de propios de Bedmar.	1763-1791	2832/13 (Antes 2832/3)
120	Copia literal del Reglamento formado por la Contaduría General de Propios en 12 de agosto de 1766, de las cargas y gastos que deberán satisfacerse del caudal de propios de Bélmez de la Moraleda.	1766	2832/14 (Antes 2832/3)
121	Copia literal del Reglamento formado por la Contaduría General de Propios en 21 de agosto de 1765, de las cargas y gastos que deberán satisfacerse del caudal de propios de Begíjar.	1765-1831	2832/15 (Antes 2832/3)
122	Copia literal del Reglamento formado por la Contaduría General de Propios en 28 de junio de 1763, de las cargas y gastos que deberán satisfacerse del caudal de propios de Cabra de Santo Cristo.	1763-1836	2832/16 (Antes 2832/3)
123	Copia literal del Reglamento formado por la Contaduría General de Propios en 19 de noviembre de 1762, de las cargas y gastos que deberán satisfacerse del caudal de propios de Cambil.	1762-1826	2832/17 (Antes 2832/3)
124	Copia literal del Reglamento formado por la Contaduría General de Propios en 20 de julio de 1764, de las cargas y gastos que deberán satisfacerse del caudal de propios de Campillo de Arenas.	1764-1812	2832/18 (Antes 2832/3)
125	Copia literal del Reglamento formado por la Contaduría General de Propios en 14 de enero de 1763, de las cargas y gastos que deberán satisfacerse del caudal de propios de Canena.	1763-1830	2832/19 (Antes 2832/3)
126	Copia literal del Reglamento formado por la Contaduría General de Propios en 30 de diciembre de 1768, de las cargas y gastos que deberán satisfacerse del caudal de propios de Carchelejo.	1768-1797	2832/20 (Antes 2832/3)
127	Copia literal del Reglamento formado por la Contaduría General de Propios en 11 de enero de 1763, de las cargas y gastos que deberán satisfacerse del caudal de propios de Castellar.	1763-1832	2832/21 (Antes 2832/3)

Uri de Verificación: <http://verifirma.dipujen.es/code/RiDRSr20kSo/753AW0Cg>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	25/03/2014 09:28:03	
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	21/03/2014 14:48:24	
ID FIRMA	firma.dipujen.es	RiDRSr20kSo/753AW0Cg	EV004RN7	
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		PÁGINA	38/68



Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>2</b>	<b>15</b>	<b>3/03/2014</b>	<b>39</b>

Código	Denominación	Fecha del documento	Signatura
128	Copia literal del Reglamento formado por la Contaduría General de Propios en 26 de octubre de 1779, de las cargas y gastos que deberán satisfacerse del caudal de propios de Castillo de Locubín.	1779-1816	2832/22 (Antes 2832/3)
129	Copia literal del Reglamento formado por la Contaduría General de Propios en 18 de febrero de 1863, de las cargas y gastos que deberán satisfacerse del caudal de propios de Cazalilla.	1763-1792	2832/23 (Antes 2832/3)
130	Copia literal del Reglamento formado por la Contaduría General de Propios en 22 de noviembre de 1762, de las cargas y gastos que deberán satisfacerse del caudal de propios de Cazorla.	1762-1821	2832/24 (Antes 2832/3)
131	Copia literal del Reglamento formado por la Contaduría General de Propios en 1 de diciembre de 1763, de las cargas y gastos que deberán satisfacerse del caudal de propios de la Villa de Chiclana.	1763-1831	2832/25 (Antes 2832/3)
132	Copia literal del Reglamento formado por la Contaduría General de Propios en 10 de mayo de 1763, de las cargas y gastos que deberán satisfacerse del caudal de propios de la Villa de San Pedro de Escañuela.	1763-1792	2832/26 (Antes 2832/3)
133	Copia literal del Reglamento formado por la Contaduría General de Propios en 8 de febrero de 1763, de las cargas y gastos que deberán satisfacerse del caudal de propios del lugar de Fuente del Rey.	1763-1792	2832/27 (Antes 2832/3)
134	Copia literal del Reglamento formado por la Contaduría General de Propios en 14 de enero de 1763, de las cargas y gastos que deberán satisfacerse del caudal de propios de la Villa de la Guardia.	1763-1823	2832/28 (Antes 2832/3)
135	Copia literal del Reglamento formado por la Contaduría General de Propios en 15 de julio de 1763, de las cargas y gastos que deberán satisfacerse del caudal de propios de Iznatoraf.	1763-1828	2832/29 (Antes 2832/3)
136	Copia literal del Reglamento formado por la Contaduría General de Propios en 10 de mayo de 1763, de las cargas y gastos que deberán satisfacerse del caudal de propios de Albánchez.	1763-1800	2832/3
137	Copia literal del Reglamento formado por la Contaduría General de Propios en 27 de agosto de 1765, de las cargas y gastos que deberán satisfacerse del caudal de propios de Higuera de Arjona.	1765-1821	2832/30 (Antes 2832/3)
138	Copia literal del Reglamento formado por la Contaduría General de Propios en 18 de enero de 1763, de las cargas y gastos que deberán satisfacerse del caudal de propios de Higuera de	1763-1802	2832/31 (Antes 2832/3)

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujae.es/codo/RIDRSrs20kSo/753AW0Cg==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	25/03/2014 09:28:03
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	21/03/2014 14:48:24
ID. FIRMA	firma.dipujae.es	RIDRSrs20kSo/753AW0Cg==	EV004RN7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	39/68



Actas y Resoluciones  
de las Entidades Locales

Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
2	15	3/03/2014	40

Código	Denominación	Fecha del documento	Signatura
	Calatrava.		
139	Copia literal del Reglamento formado por la Contaduría General de Propios en 24 de diciembre de 1768, de las cargas y gastos que deberán satisfacerse del caudal de propios de Hinojares.	1768-1831	2832/32 (Antes 2832/3)
140	Copia literal del Reglamento formado por la Contaduría General de Propios en 23 de septiembre de 1763, de las cargas y gastos que deberán satisfacerse del caudal de propios de Huelma.	1763-1817	2832/33 (Antes 2832/3)
141	Copia literal del Reglamento formado por la Contaduría General de Propios en 5 de noviembre de 1762, de las cargas y gastos que deberán satisfacerse del caudal de propios de Torredelcampo.	1762-1833	2832/34 (Antes 2832/3)
142	Copia literal del Reglamento formado por la Contaduría General de Propios en 26 de octubre de 1766, de las cargas y gastos que deberán satisfacerse del caudal de propios de Torredonjimeno.	1766-1803	2832/35 (Antes 2832/3)
143	Copia literal del Reglamento formado por la Contaduría General de Propios en 28 de febrero de 1763, de las cargas y gastos que deberán satisfacerse del caudal de propios de Torreperogil.	1763-1824	2832/36 (Antes 2832/3)
144	Copia literal del Reglamento formado por la Contaduría General de Propios en 12 de noviembre de 1762, de las cargas y gastos que deberán satisfacerse del caudal de propios de Torres.	1762-1836	2832/37 (Antes 2832/3)
145	Copia literal del Reglamento formado por la Contaduría General de Propios en 18 de marzo de 1763, de las cargas y gastos que deberán satisfacerse del caudal de propios de Úbeda.	1763-1828	2832/38 (Antes 2832/3)
146	Copia literal del Reglamento formado por la Contaduría General de Propios en 26 de marzo de 1762, de las cargas y gastos que deberán satisfacerse del caudal de propios de Valdepeñas.	1762-1833	2832/39 (Antes 2832/3)
147	Copia literal del Reglamento formado por la Contaduría General de Propios en 6 de julio de 1762, de las cargas y gastos que deberán satisfacerse del caudal de propios de Alcalá la Real.	1762-1837	2832/4 (Antes 2832/3)
148	Copia literal del Reglamento formado por la Contaduría General de Propios en 14 de mayo de 1765, de las cargas y gastos que deberán satisfacerse del caudal de propios de Vilches.	1765-1836	2832/40 (Antes 2832/3)

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/code/RiDRSrs20kSo/753AW0Cg==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	25/03/2014 09:28:03
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	21/03/2014 14:48:24
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	RiDRSrs20kSo/753AW0Cg==	EV004RN7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	40/68



Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
2	15	3/03/2014	41

Código	Denominación	Fecha del documento	Signatura
149	Copia literal del Reglamento formado por la Contaduría General de Propios en 17 de diciembre de 1762, de las cargas y gastos que deberán satisfacerse del caudal de propios de Villacarrillo.	1762-1834	2832/41 (Antes 2832/3)
150	Copia literal del Reglamento formado por la Contaduría General de Propios en 23 de noviembre de 1763, de las cargas y gastos que deberán satisfacerse del caudal de propios de Villanueva del Arzobispo.	1763-1835	2832/42 (Antes 2832/3)
151	Copia literal del Reglamento formado por la Contaduría General de Propios en 29 de abril de 1763, de las cargas y gastos que deberán satisfacerse del caudal de propios de la Villa de Villanueva de Andújar.	1763-1827	2832/43 (Antes 2832/3)
152	Copia literal del Reglamento formado por la Contaduría General de Propios en 28 de abril de 1763, de las cargas y gastos que deberán satisfacerse del caudal de propios de Villardompardo.	1763-1803	2832/44 (Antes 2832/3)
153	Copia literal del Reglamento formado por la Contaduría General de Propios en 16 de noviembre de 1762, de las cargas y gastos que deberán satisfacerse del caudal de propios de Los Villares.	1762-1833	2832/45 (Antes 2832/3)
154	Copia literal del Reglamento formado por la Contaduría General de Propios en 23 de agosto de 1765, de las cargas y gastos que deberán satisfacerse del caudal de propios de Villargordo.	1765-1803	2832/46 (Antes 2832/3)
155	Copia literal del Reglamento formado por la Contaduría General de Propios en 12 de marzo de 1762, de las cargas y gastos que deberán satisfacerse del caudal de propios de Alcaudete.	1762-1825	2832/5 (Antes 2832/3)
156	Copia literal del Reglamento formado por la Contaduría General de Propios en 31 de octubre de 1777, de las cargas y gastos que deberán satisfacerse del caudal de propios de Andújar.	1777-1822	2832/6 (Antes 2832/3)
157	Copia literal del Reglamento formado por la Contaduría General de Propios en 8 de octubre de 1762, de las cargas y gastos que deberán satisfacerse del caudal de propios de Arjona.	1762-1836	2832/7 (Antes 2832/3)
158	Copia literal del Reglamento formado por la Contaduría General de Propios en 19 de noviembre de 1762, de las cargas y gastos que deberán satisfacerse del caudal de propios de Arjonilla.	1762-1819	2832/8 (Antes 2832/3)
159	Copia literal del Reglamento formado por la Contaduría General de Propios en 18 de marzo de 1763, de las cargas y gastos que deberán satisfacerse del caudal de propios de Baeza.	1763-1822	2832/9 (Antes 2832/3)

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/code/RiDRSrs20kSo/753AW0Cg==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	25/03/2014 09:28:03
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	21/03/2014 14:48:24
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	RiDRSrs20kSo/753AW0Cg==	EV004RN7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	41/68





Actas y Resoluciones  
de las Entidades Locales

Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
2	15	3/03/2014	42

Código	Denominación	Fecha del documento	Signatura
160	Martín de Úbeda y Lotario pide se le restituya la posesión de una suerte de tierra de la Dehesa de Propios que se le había repartido y de la que ha sido despojado.	1798-1825	2862/28
161	Circulares, decretos y reales órdenes sobre propios.	1794-1833	2980/26
162	Copia literal del Reglamento formado por la Contaduría General de Propios en 6 de octubre de 1761, de las cargas y gastos que deberán satisfacerse del caudal de propios de Linares.	1761-1833	3024/51
163	Copia literal del Reglamento formado por la Contaduría General de Propios en 28 de enero de 1763, de las cargas y gastos que deberán satisfacerse del caudal de propios de Jódar.	1763-1831	3024/52
164	Copia literal del Reglamento formado por la Contaduría General de Propios en 31 de mayo de 1763, de las cargas y gastos que deberán satisfacerse del caudal de propios de Ibro del Señorío.	1763-1832	3025/1
165	Copia literal del Reglamento formado por la Contaduría General de Propios en 3 de junio de 1763, de las cargas y gastos que deberán satisfacerse del caudal de propios de Jamilena.	1763-1832	3025/59
166	Copia literal del Reglamento formado por la Contaduría General de Propios en 21 de junio de 1763, de las cargas y gastos que deberán satisfacerse del caudal de propios de Marmolejo.	1763-1834	3025/60
167	Copia literal del Reglamento formado por la Contaduría General de Propios en 19 de noviembre de 1762, de las cargas y gastos que deberán satisfacerse del caudal de propios de El Mármol.	1762-1792	3025/61
168	Copia literal del Reglamento formado por la Contaduría General de Propios en 7 de diciembre de 1761, de las cargas y gastos que deberán satisfacerse del caudal de propios de Mancha Real.	1761-1825	3025/62
169	Copia literal del Reglamento formado por la Contaduría General de Propios en 17 de septiembre de 1765, de las cargas y gastos que deberán satisfacerse del caudal de propios de Lupión.	1765-1834	3025/63
170	Copia literal del Reglamento formado por la Contaduría General de Propios en 9 de febrero de 1762, de las cargas y gastos que deberán satisfacerse del caudal de propios de Lopera.	1762-1836	3025/64
171	Copia literal del Reglamento formado por la Contaduría General de Propios en 25 de enero de 1763, de las cargas y gastos que deberán satisfacerse del caudal de propios de Jimena.	1763-1832	3025/65

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujen.es/code/RiDRSrs20kSo/753AW0Cg==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	25/03/2014 09:28:03	
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	21/03/2014 14:48:24	
ID. FIRMA	firma.dipujen.es	RiDRSrs20kSo/753AW0Cg==	EV004RN7	
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		PÁGINA	42/68



Dependencia/Organismo			Órgano
<b>Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios</b>			<b>Pleno</b>
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
2	15	3/03/2014	43

Código	Denominación	Fecha del documento	Signatura
172	Copia literal del Reglamento formado por la Contaduría General de Propios en 24 de abril de 1766, de las cargas y gastos que deberán satisfacerse del caudal de propios de la Villa de Solera.	1766-1829	3025/66
173	Copia literal del Reglamento formado por la Contaduría General de Propios en 20 de septiembre de 1765, de las cargas y gastos que deberán satisfacerse del caudal de propios de la Villa de Sorihuela.	1765-1803	3025/67
174	Copia literal del Reglamento formado por la Contaduría General de Propios en 21 de enero de 1763, de las cargas y gastos que deberán satisfacerse del caudal de propios de Santiago de Calatrava.	1763-1801	3025/68
175	Copia literal del Reglamento formado por la Contaduría General de Propios en 19 de noviembre de 1762, de las cargas y gastos que deberán satisfacerse del caudal de propios de San Esteban del Puerto.	1762-1817	3025-70
176	Copia literal del Reglamento formado por la Contaduría General de Propios en 11 de febrero de 1763, de las cargas y gastos que deberán satisfacerse del caudal de propios de Sabiote.	1763-1817	3025/71
177	Copia literal del Reglamento formado por la Contaduría General de Propios en 23 de febrero de 1768, de las cargas y gastos que deberán satisfacerse del caudal de propios de Rus.	1768-1835	3025/72
178	Copia literal del Reglamento formado por la Contaduría General de Propios en 14 de septiembre de 1764, de las cargas y gastos que deberán satisfacerse del caudal de propios de Quesada.	1764-1833	3025/73
179	Copia literal del Reglamento formado por la Contaduría General de Propios en 19 de julio de 1763, de las cargas y gastos que deberán satisfacerse del caudal de propios de Pozo Alcón.	1763-1830	3025/74
180	Copia literal del Reglamento formado por la Contaduría General de Propios en 11 de febrero de 1763, de las cargas y gastos que deberán satisfacerse del caudal de propios de Pegalajar.	1763-1835	3025/75
181	Copia literal del Reglamento formado por la Contaduría General de Propios en 27 de mayo de 1763, de las cargas y gastos que deberán satisfacerse del caudal de propios de Noalejo.	1763-1811	3025/76
182	Copia literal del Reglamento formado por la Contaduría General de Propios en 17 de diciembre de 1762, de las cargas y gastos que deberán satisfacerse del caudal de propios del Lugar de las Navas.	1762-1834	3025/77

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujam.es/code/RiDRSrs20kSa/753AW0Cg==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	25/03/2014 09:28:03
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	21/03/2014 14:48:24
ID. FIRMA	firma.dipujam.es	RiDRSrs20kSa/753AW0Cg==	EV004RN7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Actas y Resoluciones  
de las Entidades Locales

Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión N.º	N.º Acuerdo	Fecha	Hoja
2	15	3/03/2014	44

Código	Denominación	Fecha del documento	Signatura
183	Copia literal del Reglamento formado por la Contaduría General de Propios en 19 de noviembre de 1762, de las cargas y gastos que deberán satisfacerse del caudal de propios de Mengíbar.	1762-1836	3025/78
184	Copia literal del Reglamento formado por la Contaduría General de Propios en 1 de febrero de 1762, de las cargas y gastos que deberán satisfacerse del caudal de propios de Martos.	1762-1833	3025/79
185	Copia literal del Reglamento formado por la Contaduría General de Propios en 4 de marzo de 1763, de las cargas y gastos que deberán satisfacerse del caudal de propios de Ibros del Rey.	1763-1831	3025/80
186	Copia literal del Reglamento formado por la Contaduría General de Propios en 14 de octubre de 1762, de las cargas y gastos que deberán satisfacerse del caudal de propios de Porcuna.	1762-1833	3025/81
187	Copia literal del Reglamento formado por la Contaduría General de Propios en 14 de agosto de 1765, de las cargas y gastos que deberán satisfacerse del caudal de propios de Jabalquinto.	1765-1801	3025/82
188	Copia literal del Reglamento formado por la Contaduría General de Propios en 4 de febrero de 1763, de las cargas y gastos que deberán satisfacerse del caudal de propios de La Iruela.	1763-1832	3025/83
189	Copia literal del Reglamento formado por la Contaduría General de Propios en 28 de junio de 1764, de las cargas y gastos que deberán satisfacerse del caudal de propios de Jaén.	1764-1836	3025/84

**SUBEPÍGRAFE CUARTO: ANTIGÜEDADES.**

**Relojes:**

Código	Denominación	Ubicación
4800	Reloj monumental	Fachada principal del Palacio Provincial
4801	Reloj de pared Isabelino	Vicepresidencia. Despacho Diputada/o

**Maquinaria antigua de la Imprenta de Diputación:**

Código	Denominación	Ubicación
1650	Linotipia	Imprenta de Diputación
1651	Minerva de mano de plato	Imprenta de Diputación
1691	Cizalla	Imprenta de Diputación
1692	Perforadora	Imprenta de Diputación
1693	Máquina de termograbado	Imprenta de Diputación
1694	Prensa satinadora	Imprenta de Diputación
1695	Prensa sacacajos	Imprenta de Diputación
2082	Chivalete auxiliar	Imprenta de Diputación
2181	Chivalete	Imprenta de Diputación
2435	Chivalete	Imprenta de Diputación
2505	Chivalete	Imprenta de Diputación

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/code/RiDRSrs20kSo/753AW0Cg==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	25/03/2014 09:28:03
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	21/03/2014 14:48:24
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	RiDRSrs20kSo/753AW0Cg==	EV004RN7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	44/68



Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>2</b>	<b>15</b>	<b>3/03/2014</b>	<b>45</b>

Código	Denominación	Ubicación
2756	Cuatro Chivaletes y un Chivalete Auxiliar	Imprenta de Diputación
2765	Cinematógrafo	Imprenta de Diputación

### Antigüedades situadas en los Baños Árabes:

Código	Denominación	Ubicación
6253	Azulejo	Baños Árabes, vitrina 1
6254	Fragmento de vidrio	Baños Árabes, vitrina 1
6255	Fragmento de vidrio	Baños Árabes, vitrina 1
6256	Fragmento de vidrio	Baños Árabes, vitrina 1
6257	Fragmento de vidrio	Baños Árabes, vitrina 1
6258	Fragmento de vidrio	Baños Árabes, vitrina 1
6259	Fragmento de vidrio	Baños Árabes, vitrina 1
6260	Fragmento de vidrio	Baños Árabes, vitrina 1
6261	Fragmento de vidrio	Baños Árabes, vitrina 1
6262	Silbato de cerámica	Baños Árabes, vitrina 1
6263	Silbato de cerámica	Baños Árabes, vitrina 1
6264	Cabeza de figura de cerámica	Baños Árabes, vitrina 1
6265	Cabeza de figura de cerámica	Baños Árabes, vitrina 1
6266	Figura de cerámica	Baños Árabes, vitrina 1
6267	Figura de cerámica	Baños Árabes, vitrina 1
6268	Fragmentos de jarra de cerámica	Baños Árabes, vitrina 1
6269	Fragmentos de recipiente de cerámica	Baños Árabes, vitrina 1
6270	Moneda de la Corona de Aragón	Baños Árabes, vitrina 1
6271	Moneda castellana o Vellón	Baños Árabes, vitrina 1
6272	Maravedí de los Reyes Católicos	Baños Árabes, vitrina 1
6273	Moneda de la Corona de Aragón	Baños Árabes, vitrina 1
6274	Moneda ( sin identificar )	Baños Árabes, vitrina 1
6275	Moneda de Felipe III	Baños Árabes, vitrina 1
6276	Maravedí de Felipe III	Baños Árabes, vitrina 1
6277	Felús árabe	Baños Árabes, vitrina 1
6278	Dirham almohade	Baños Árabes, vitrina 1
6279	Moneda árabe	Baños Árabes, vitrina 1
6280	Moneda árabe	Baños Árabes, vitrina 1
6248	Lucerna de pico de cerámica	Baños Árabes, vitrina 2
6249	Lucerna de cerámica	Baños Árabes, vitrina 2
6250	Lucerna de cerámica	Baños Árabes, vitrina 2
6251	Lucerna de cerámica	Baños Árabes, vitrina 2
6252	Lucerna de cerámica	Baños Árabes, vitrina 2
6243	Plato de cerámica	Baños Árabes, vitrina 3
6244	Plato de cerámica	Baños Árabes, vitrina 3
6245	Olla de cerámica	Baños Árabes, vitrina 3
6246	Vinagrera de cerámica	Baños Árabes, vitrina 3
6247	Cántaro de cerámica	Baños Árabes, vitrina 3
6235	Olla de cerámica	Baños Árabes, vitrina 4
6236	Olla de cerámica	Baños Árabes, vitrina 4
6237	Olla de cerámica	Baños Árabes, vitrina 4
6238	Olla de cerámica	Baños Árabes, vitrina 5
6239	Jarra de cerámica	Baños Árabes, vitrina 6
6240	Jarra de cerámica	Baños Árabes, vitrina 6
6241	Vinagrera de cerámica	Baños Árabes, vitrina 6

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujan.es/code/RIDRSrs20kSo//753AW0Cg==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	25/03/2014 09:28:03
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	21/03/2014 14:48:24
ID. FIRMA	firma.dipujan.es	RIDRSrs20kSo//753AW0Cg==	EV004RN7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	45/68



Actas y Resoluciones  
de las Entidades Locales

Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
2	15	3/03/2014	46

Código	Denominación	Ubicación
6242	Vinagrera de cerámica	Baños Árabes, vitrina 6
6232	Jarro de cerámica	Baños Árabes, vitrina 1 (Sala Olivo)
6233	Copa de cerámica	Baños Árabes, vitrina 1 (Sala Olivo)
6234	Cazuela de cerámica	Baños Árabes, vitrina 1 (Sala Olivo)
6219	Cuenco de cerámica	Baños Árabes, vitrina 2 (Sala Olivo)
6220	Cuenco de cerámica	Baños Árabes, vitrina 2 (Sala Olivo)
6221	Cuenco de cerámica	Baños Árabes, vitrina 2 (Sala Olivo)
6222	Pie de plato de cerámica	Baños Árabes, vitrina 2 (Sala Olivo)
6223	Pie de plato de cerámica	Baños Árabes, vitrina 2 (Sala Olivo)
6224	Pie de plato de cerámica	Baños Árabes, vitrina 2 (Sala Olivo)
6225	Pie de plato de cerámica	Baños Árabes, vitrina 2 (Sala Olivo)
6226	Plato de cerámica	Baños Árabes, vitrina 2 (Sala Olivo)
6227	Atifle de cerámica	Baños Árabes, vitrina 2 (Sala Olivo)
6228	Copa de cerámica	Baños Árabes, vitrina 2 (Sala Olivo)
6229	Copa de cerámica	Baños Árabes, vitrina 2 (Sala Olivo)
6230	Cuenco de cerámica	Baños Árabes, vitrina 2 (Sala Olivo)
6231	Cuenco de cerámica	Baños Árabes, vitrina 2 (Sala Olivo)

**SUBEPÍGRAFE CUARTO: ANTIGÜEDADES.**

Ubicadas en el Museo de Artes y Costumbres Populares: Sala Cereal y Agricultura.

Código	Denominación	Ubicación
3043	Horno de panadería	Sala Cereal y Agricultura.
3051	Armario de fermentación de panadería	Sala Cereal y Agricultura.
3044	Estantería de panadería	Sala Cereal y Agricultura.
3053	Mesa de panadería	Sala Cereal y Agricultura.
3058	Mesa de panadería	Sala Cereal y Agricultura.
4887	Arcón de panadería	Sala Cereal y Agricultura.
3059	Artesa	Sala Cereal y Agricultura.
3867	Pala de madera	Sala Cereal y Agricultura.
4858	Pala de madera	Sala Cereal y Agricultura.
4885	Pala de madera	Sala Cereal y Agricultura.
4890	Pala de madera	Sala Cereal y Agricultura.
4891	Pala de madera	Sala Cereal y Agricultura.
4892	Pala de madera	Sala Cereal y Agricultura.
4859	Pala de hierro	Sala Cereal y Agricultura.
4870	Pala de hierro	Sala Cereal y Agricultura.
3046	Bandejas de horno	Sala Cereal y Agricultura.
3871	Moldes de repostería	Sala Cereal y Agricultura.
4709	Moldes de repostería	Sala Cereal y Agricultura.
4833	Moldes de repostería	Sala Cereal y Agricultura.
4834	Molde de repostería	Sala Cereal y Agricultura.
4835	Molde de repostería	Sala Cereal y Agricultura.
4836	Molde de repostería	Sala Cereal y Agricultura.
4837	Molde de repostería	Sala Cereal y Agricultura.
4838	Molde de repostería	Sala Cereal y Agricultura.
4839	Molde de repostería	Sala Cereal y Agricultura.
4840	Molde de repostería	Sala Cereal y Agricultura.
3870	Herramientas para pinchar la masa	Sala Cereal y Agricultura.
3049	Hilahuevos	Sala Cereal y Agricultura.

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujien.es/code/RiDR5rs20k5o/753AW0Cg==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	25/03/2014 09:28:03
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARÍA GENERAL	FECHA Y HORA	21/03/2014 14:48:24
ID. FIRMA	firma.dipujien.es	RiDR5rs20k5o/753AW0Cg==	EV004RN7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	46/68



Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>2</b>	<b>15</b>	<b>3/03/2014</b>	<b>47</b>

Código	Denominación	Ubicación
3869	Lebrillo de cerámica	Sala Cereal y Agricultura.
4832	Plato de loza	Sala Cereal y Agricultura.
3048	Balanza	Sala Cereal y Agricultura.
3057	Romana	Sala Cereal y Agricultura.
4830	Pesa de hierro	Sala Cereal y Agricultura.
4831	Pesas de hierro	Sala Cereal y Agricultura.
3063	Medida de cereal	Sala Cereal y Agricultura.
4875	Medida de cereal	Sala Cereal y Agricultura.
4876	Medida de cereal	Sala Cereal y Agricultura.
4877	Medida de cereal	Sala Cereal y Agricultura.
4878	Medida de cereal	Sala Cereal y Agricultura.
4879	Medida de cereal	Sala Cereal y Agricultura.
4880	Medida de cereal	Sala Cereal y Agricultura.
4881	Medida de cereal	Sala Cereal y Agricultura.
4882	Medida de cereal	Sala Cereal y Agricultura.
4883	Medida de cereal	Sala Cereal y Agricultura.
4884	Medida de cereal	Sala Cereal y Agricultura.
4886	Medida de cereal	Sala Cereal y Agricultura.
3065	Aventadora	Sala Cereal y Agricultura.
3060	Cernidora	Sala Cereal y Agricultura.
3040	Piedra Solera de Lagar	Sala Cereal y Agricultura.
4946	Piedra Solera de Lagar	Sala Cereal y Agricultura.
3061	Harnero	Sala Cereal y Agricultura.
3062	Harnero	Sala Cereal y Agricultura.
4844	Harnero	Sala Cereal y Agricultura.
4872	Harnero ó Cedazo	Sala Cereal y Agricultura.
4873	Harnero ó Cedazo	Sala Cereal y Agricultura.
4874	Harnero ó Cedazo	Sala Cereal y Agricultura.
4841	Cedazo	Sala Cereal y Agricultura.
4847	Cedazo	Sala Cereal y Agricultura.
4848	Cedazo	Sala Cereal y Agricultura.
4898	Escoba	Sala Cereal y Agricultura.
3050	Cesta de mimbre	Sala Cereal y Agricultura.
4849	Canasta de mimbre	Sala Cereal y Agricultura.
4871	Cebero de esparto	Sala Cereal y Agricultura.
3076	Escriño de mimbre	Sala Cereal y Agricultura.
4928	Sombrero	Sala Cereal y Agricultura.
3075	Ubio ó Yugo	Sala Cereal y Agricultura.
4899	Ubio ó Yugo	Sala Cereal y Agricultura.
4927	Ubio ó Yugo	Sala Cereal y Agricultura.
4930	Ubio ó Yugo y balancín	Sala Cereal y Agricultura.
4938	Lanza	Sala Cereal y Agricultura.
4935	Colleras	Sala Cereal y Agricultura.
3067	Angarillas	Sala Cereal y Agricultura.
4782	Aguijada	Sala Cereal y Agricultura.
4934	Arado romano	Sala Cereal y Agricultura.
4933	Arado de vertedera	Sala Cereal y Agricultura.
3072	2 rastras de dientes	Sala Cereal y Agricultura.
3068	Trillo	Sala Cereal y Agricultura.
4931	Trillo	Sala Cereal y Agricultura.
4932	Trillo	Sala Cereal y Agricultura.

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/code/RiDRSrs20kSo/753AW0Cg==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	25/03/2014 09:28:03
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	21/03/2014 14:48:24
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	RiDRSrs20kSo/753AW0Cg==	EV004RN7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	47/68



Actas y Resoluciones  
de las Entidades Locales

Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
2	15	3/03/2014	48

Código	Denominación	Ubicación
4936	Trillo	Sala Cereal y Agricultura.
4937	Trillo	Sala Cereal y Agricultura.
3069	Hoz	Sala Cereal y Agricultura.
4902	Dediles	Sala Cereal y Agricultura.
4766	Dediles	Sala Cereal y Agricultura.
4767	Muñequera	Sala Cereal y Agricultura.
4768	Zoqueta	Sala Cereal y Agricultura.
4769	Bracera	Sala Cereal y Agricultura.
4900	Zoqueta, bracera y muñequera	Sala Cereal y Agricultura.
4901	Zoqueta y dedil	Sala Cereal y Agricultura.
3038	Podadera	Sala Cereal y Agricultura.
4896	Podadera	Sala Cereal y Agricultura.
4897	Podadera	Sala Cereal y Agricultura.
4855	Azada	Sala Cereal y Agricultura.
4856	Azada	Sala Cereal y Agricultura.
3070	Rastrillo	Sala Cereal y Agricultura.
3066	Rastrilla	Sala Cereal y Agricultura.
4888	Biergo	Sala Cereal y Agricultura.
4889	Biergo	Sala Cereal y Agricultura.
4893	Biergo	Sala Cereal y Agricultura.
4894	Biergo	Sala Cereal y Agricultura.
4854	Legón	Sala Cereal y Agricultura.
4857	Horca	Sala Cereal y Agricultura.
4895	Horca	Sala Cereal y Agricultura.
3042	Piedra de molino de harina	Sala Cereal y Agricultura. Vitrina.
4949	Espuerta	Sala Cereal y Agricultura. Vitrina.
4948	Capacho	Sala Cereal y Agricultura. Vitrina.
4947	Barja ó Capacha	Sala Cereal y Agricultura. Vitrina.
4950	Botija	Sala Cereal y Agricultura. Vitrina.
3039	Báscula	Sala Cereal y Agricultura.
3035	Arado romano	Sala Cereal y Agricultura.
3116	Arado romano	Sala Cereal y Agricultura.
4765	Arado romano	Sala Cereal y Agricultura.
3074	Arado de vertedera	Sala Cereal y Agricultura.
3064	4 Escriños de esparto	Sala Cereal y Agricultura.
4907	Espuerta de esparto	Sala Cereal y Agricultura.
4861	Rastrillo	Sala Cereal y Agricultura.
4869	Rastrilla	Sala Cereal y Agricultura.
4863	Azuela	Sala Cereal y Agricultura.
4867	Azada	Sala Cereal y Agricultura.
4868	Pico	Sala Cereal y Agricultura.
4929	Hoz	Sala Cereal y Agricultura.
4864	Almocafre	Sala Cereal y Agricultura.
4865	Almocafre	Sala Cereal y Agricultura.
4866	Almocafre	Sala Cereal y Agricultura.
4763	Hocino	Sala Cereal y Agricultura.
4904	Hocino	Sala Cereal y Agricultura.
4905	Hocino	Sala Cereal y Agricultura.
4906	Hocino	Sala Cereal y Agricultura.
4941	Hocino	Sala Cereal y Agricultura.
4862	Podadera	Sala Cereal y Agricultura.

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujam.es/code/RIDRSrs20kSo//753AW0Cg==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	25/03/2014 09:28:03
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	21/03/2014 14:48:24
ID. FIRMA	firma.dipujam.es	RIDRSrs20kSo//753AW0Cg==	EV004RN7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
2	15	3/03/2014	49

Código	Denominación	Ubicación
4908	Podadera	Sala Cereal y Agricultura.
4909	Podadera	Sala Cereal y Agricultura.
4910	Podadera	Sala Cereal y Agricultura.
4911	Podadera	Sala Cereal y Agricultura.
4912	Podadera	Sala Cereal y Agricultura.
4913	Podadera	Sala Cereal y Agricultura.
4914	Podadera	Sala Cereal y Agricultura.

### SUBEPÍGRAFE CUARTO: ANTIGÜEDADES.

Ubicadas en el Museo de Artes y Costumbres Populares: Sala Olivo, Vid y Agua.

Código	Denominación	Ubicación
4850	Almazara en miniatura	Sala Olivo
4764	Cuerda de contar olivos	Sala Olivo
3020	Criba	Sala Olivo
4732	Espuerta de esparto	Sala Olivo
4815	Máquina deshuesadora de aceituna	Sala Olivo
4735	Máquina deshuesadora de aceituna	Sala Olivo
3027	Arrajador	Sala Olivo
4943	Ánfora de aceite	Sala Olivo
4944	Ánfora de aceite	Sala Olivo
4945	Ánfora de aceite	Sala Olivo
3023	Ánfora de aceite	Sala Olivo
4925	Cántara	Sala Olivo
3029	Cántaro	Sala Olivo
4922	Lata de aceite	Sala Olivo
4923	Lata de aceite	Sala Olivo
4942	Bidón de aceite	Sala Olivo
4921	Embudo	Sala Olivo
4704	Embudo	Sala Olivo
4903	Embudo	Sala Olivo
4924	Bomba extractora de aceite	Sala Olivo
4926	Cazo para extraer aceite	Sala Olivo
4916	Jarra de hojalata	Sala Olivo
4917	Jarra de hojalata	Sala Olivo
4918	Jarra de hojalata	Sala Olivo
4829	Jarra de hojalata	Sala Olivo
4828	Jarra de hojalata	Sala Olivo
4919	Jarra de hojalata	Sala Olivo
4920	Jarra de hojalata	Sala Olivo
3005	Botellero	Sala Olivo
4851	Botellas de vidrio	Sala Olivo
4852	Botellas de vidrio	Sala Olivo
4853	Botellas de vidrio	Sala Olivo
4939	Prensa	Sala Vid
4940	Prensa	Sala Vid
6804	Garlopa	Sala Vid
6805	Azada	Sala Vid
6809	Azuela	Sala Vid
6846	Hacha	Sala Vid

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/code/RiDRSrs20kSo/753AWOCg==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	25/03/2014 09:28:03
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARÍA GENERAL	FECHA Y HORA	21/03/2014 14:48:24
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	RiDRSrs20kSo/753AWOCg==	EV004RN7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	49/68





Actas y Resoluciones  
de las Entidades Locales

Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>2</b>	<b>15</b>	<b>3/03/2014</b>	<b>50</b>

Código	Denominación	Ubicación
6847	Hacha	Sala Vid
6849	Hacha	Sala Vid
6850	Hacha	Sala Vid
6851	Hacha	Sala Vid
6852	Hacha	Sala Vid
6853	Hacha	Sala Vid
6854	Hacha	Sala Vid
6855	Hachas	Sala Vid
6863	Hacha	Sala Vid
6848	Hacha	Sala Vid
6856	Hocinos	Sala Vid
6857	Hocino	Sala Vid
6858	Hocino	Sala Vid
6859	Podaderas	Sala Vid
6808	Podadera	Sala Vid
6860	Reja de Arado	Sala Vid
6861	Pico	Sala Vid
6862	Pico	Sala Vid
6864	Maza	Sala Vid
6806	Tijeras	Sala Vid
6807	Tijeras	Sala Vid
6810	Rastrillo	Sala Vid
6811	Rastrilla	Sala Vid
6801	Embudo	Sala Vid
6795	Damajuana	Sala Vid
6796	Damajuana	Sala Vid
6797	Damajuana	Sala Vid
6798	Damajuana	Sala Vid
6799	Damajuana	Sala Vid
6800	Damajuana	Sala Vid
6764	Jarra	Sala Vid
6766	Jarra	Sala Vid
6771	Jarra	Sala Vid
6762	Jarra	Sala Vid
2985	Pozo de Agua	Sala Agua
4951	Bomba extractora de agua	Sala Agua
2989	Gancho para pozo	Sala Agua
3866	Gancho para pozo	Sala Agua
4845	Cubo de hierro	Sala Agua
4761	Aguaderas	Sala Agua
4762	Cántaro de cerámica	Sala Agua
2993	Tabla para numerar la ropa	Sala Agua
4843	Barreño de zinc	Sala Agua
4842	Tabla de lavar	Sala Agua
4846	Lebrillo	Sala Agua
3041	Cántara	Sala Agua

**SUBEPÍGRAFE CUARTO: ANTIGÜEDADES.**

Ubicadas en el Museo de Artes y Costumbres Populares: Salas Transporte, Pesos y Medidas.

Url de Verificación: <a href="http://verifirma.dipujen.es/code/RiDRsr20kSo/753AW0Cg==">http://verifirma.dipujen.es/code/RiDRsr20kSo/753AW0Cg==</a>			
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	25/03/2014 09:28:03
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	21/03/2014 14:48:24
ID. FIRMA	firma.dipujen.es	RiDRsr20kSo/753AW0Cg==	EV004RN7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		PÁGINA 50/68



Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>2</b>	<b>15</b>	<b>3/03/2014</b>	<b>51</b>

Código	Denominación	Ubicación
1478	Carro	Sala Transportes
1322	Carro galera	Sala Transportes
1292	Carreta de fiesta	Sala Transportes
6467	Coche de caballos	Sala Transportes
1399	Lámpara de carburo	Sala Transportes
1388	Candil	Sala Transportes
4774	Farol	Sala Transportes
1354	Farol	Sala Transportes
1402	Farol	Sala Transportes
1427	Farol	Sala Transportes
1512	Silla de montar infantil	Sala Transportes
1487	Correaje	Sala Transportes
6453	Correaje	Sala Transportes
4771	Correaje	Sala Transportes
6452	Cabezada	Sala Transportes
6451	Collera	Sala Transportes
6450	Collera	Sala Transportes
4772	Horcate	Sala Transportes
1314	Bocado	Sala Transportes
1408	Trabas y estribos	Sala Transportes
1454	Aguaderas	Sala Transportes
1469	Angarillas	Sala Transportes
1537	Angarillas	Sala Transportes
1474	Parihuelas	Sala Transportes
1517	Serón	Sala Transportes
6449	Cántaro	Sala Transportes
4731	Cántaro	Sala Transportes
1509	Aguadera	Sala Transportes
1521	Fiambra	Sala Transportes
1501	Cesta	Sala Transportes
6445	Cesto	Sala Transportes
6446	Barja ó Capacha	Sala Transportes
6447	Barja ó Capacha	Sala Transportes
6448	Barja ó Capacha	Sala Transportes
1335	Baúl	Sala Transportes
4728	Baúl	Sala Transportes
6454	Baúl	Sala Transportes
6455	Baúl	Sala Transportes
6456	Baúl	Sala Transportes
1345	Maleta	Sala Transportes
4500	Maleta	Sala Transportes
4729	Bolso de viaje	Sala Transportes
1563	Balanza	Sala Pesos y Medidas (Vitrina 1)
6486	Balanza	Sala Pesos y Medidas (Vitrina 1)
6487	Romana	Sala Pesos y Medidas (Vitrina 1)
6488	Romana	Sala Pesos y Medidas (Vitrina 1)
6490	Romana	Sala Pesos y Medidas (Vitrina 1)
6479	Pesas	Sala Pesos y Medidas (Vitrina 1)
6480	Pesas	Sala Pesos y Medidas (Vitrina 1)
6481	Pesa	Sala Pesos y Medidas (Vitrina 1)
6482	Contrapeso	Sala Pesos y Medidas (Vitrina 1)

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujen.es/code/RiDRSrs20kSo/753AW0Cg==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	25/03/2014 09:28:03
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	21/03/2014 14:48:24
ID. FIRMA	firma.dipujen.es	RiDRSrs20kSo/753AW0Cg==	EV004RN7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 39/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	51/68



Actas y Resoluciones  
de las Entidades Locales

Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>2</b>	<b>15</b>	<b>3/03/2014</b>	<b>52</b>

Código	Denominación	Ubicación
6483	Contrapeso	Sala Pesos y Medidas (Vitrina 1)
6489	Contrapeso	Sala Pesos y Medidas (Vitrina 1)
6484	Pesos de telar	Sala Pesos y Medidas (Vitrina 1)
6485	Libro de pesos y medidas	Sala Pesos y Medidas (Vitrina 1)
6468	Ponderales romanos	Sala Pesos y Medidas (Vitrina 2)
6469	Ponderal romano	Sala Pesos y Medidas (Vitrina 2)
6470	Ponderal romano	Sala Pesos y Medidas (Vitrina 2)
6471	Ponderal romano	Sala Pesos y Medidas (Vitrina 2)
6472	Ponderal romano	Sala Pesos y Medidas (Vitrina 2)
6473	Ponderal romano	Sala Pesos y Medidas (Vitrina 2)
6474	Ponderal romano	Sala Pesos y Medidas (Vitrina 2)
6476	Ponderal romano	Sala Pesos y Medidas (Vitrina 2)
6477	Ponderal romano	Sala Pesos y Medidas (Vitrina 2)
6478	Ponderal romano	Sala Pesos y Medidas (Vitrina 2)
6475	Recorte de plomo	Sala Pesos y Medidas (Vitrina 2)
6460	Medida de cereal	Sala Pesos y Medidas (Vitrina 3)
6461	Medida de cereal	Sala Pesos y Medidas (Vitrina 3)
6462	Medida de cereal	Sala Pesos y Medidas (Vitrina 3)
6463	Medida de cereal	Sala Pesos y Medidas (Vitrina 3)
6464	Medida de cereal	Sala Pesos y Medidas (Vitrina 3)
6465	Medida de cereal	Sala Pesos y Medidas (Vitrina 3)
6466	Medida de cereal	Sala Pesos y Medidas (Vitrina 3)
1572	Jarra	Sala Pesos y Medidas (Vitrina 4)
1592	Decalitra	Sala Pesos y Medidas (Vitrina 4)
1585	Jarra	Sala Pesos y Medidas (Vitrina 4)
4480	Jarra	Sala Pesos y Medidas (Vitrina 4)
4497	Jarra	Sala Pesos y Medidas (Vitrina 4)
6457	Jarra	Sala Pesos y Medidas (Vitrina 4)
6458	Jarras	Sala Pesos y Medidas (Vitrina 4)
6459	Jarra	Sala Pesos y Medidas (Vitrina 4)

**SUBEPÍGRAFE CUARTO: ANTIGÜEDADES.**

Ubicadas en el Museo de Artes y Costumbres Populares: Sala Talleres.

Código	Denominación	Ubicación
3118	Gato para elevar carros	Sala Talleres. Aladrero
3120	Ruedas de carro	Sala Talleres. Aladrero
4775	Tiros de carro	Sala Talleres. Aladrero
3191	Arado romano	Sala Talleres. Aladrero
3192	Arado romano	Sala Talleres. Aladrero
4776	Ubio	Sala Talleres. Aladrero
4718	Mesa de trabajo	Sala Talleres. Aladrero
4962	Garlopa	Sala Talleres. Aladrero
4963	Cepillo	Sala Talleres. Aladrero
4965	Azuela	Sala Talleres. Aladrero
4966	Azuela	Sala Talleres. Aladrero
4975	Azuela	Sala Talleres. Aladrero
4973	Legón	Sala Talleres. Aladrero
4974	Azada	Sala Talleres. Aladrero
4967	Rastrillo	Sala Talleres. Aladrero
4968	Rastrillo	Sala Talleres. Aladrero

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujen.es/code/RIDRSs20kSo/753AW0Cg==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	25/03/2014 09:28:03
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARÍA GENERAL	FECHA Y HORA	21/03/2014 14:48:24
ID. FIRMA	firma.dipujen.es	RIDRSs20kSo/753AW0Cg==	EV004RN7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	52/68



Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>2</b>	<b>15</b>	<b>3/03/2014</b>	<b>53</b>

Código	Denominación	Ubicación
4971	Cinzel	Sala Talleres. Aladrero
4972	Escoplos	Sala Talleres. Aladrero
4970	Lima	Sala Talleres. Aladrero
4773	Barrena	Sala Talleres. Aladrero
4964	Barrena	Sala Talleres. Aladrero
3205	Mazo de madera	Sala Talleres. Aladrero
4969	Tenazas	Sala Talleres. Aladrero
3167	Burro de esparto	Sala Talleres. Aladrero
3166	Albarda	Sala Talleres. Albardero
3170	Albarda	Sala Talleres. Albardero
4554	Albarda	Sala Talleres. Albardero
4550	Albarda y ataharre	Sala Talleres. Albardero
4710	Sobrealbarda	Sala Talleres. Albardero
4566	Ataharre	Sala Talleres. Albardero
4547	Cincha	Sala Talleres. Albardero
4567	Cincha	Sala Talleres. Albardero
4711	Cinchas	Sala Talleres. Albardero
4756	Cincha	Sala Talleres. Albardero
4511	Sobrejalma	Sala Talleres. Albardero
4546	Albardilla y ataharre	Sala Talleres. Albardero
3162	Sobrejalma	Sala Talleres. Albardero
4783	Cincha	Sala Talleres. Albardero
4755	Mandil	Sala Talleres. Albardero
3168	Sobrejalma	Sala Talleres. Albardero
4520	Ataharre	Sala Talleres. Albardero
4544	Jáquima	Sala Talleres. Albardero
4713	Mandil	Sala Talleres. Albardero
4715	Sobrejalma	Sala Talleres. Albardero
4717	Jáquima	Sala Talleres. Albardero
4719	Alforjas	Sala Talleres. Albardero
4558	Alforjas	Sala Talleres. Albardero
4564	Alforjas	Sala Talleres. Albardero
3165	Frontiles	Sala Talleres. Albardero
4574	Mesa de trabajo	Sala Talleres. Albardero
3174	Bastidor para cinchas	Sala Talleres. Albardero
3164	Devanadera	Sala Talleres. Albardero
4484	Muñequeras	Sala Talleres. Albardero
4508	Herramientas de albardero	Sala Talleres. Albardero
4581	Tijeras	Sala Talleres. Albardero
3872	Tijeras	Sala Talleres. Albardero
4505	Lezna	Sala Talleres. Albardero
4488	Hoz	Sala Talleres. Albardero
4483	Aguja	Sala Talleres. Albardero
4479	Agujas de dos puntas	Sala Talleres. Albardero
4466	Agujas y carrete de hilo de cáñamo	Sala Talleres. Albardero
3122	Herramientas de albardero	Tala Talleres. Albardero
2828	Bandeja de mimbre	Sala Talleres. Fibras vegetales
3566	Cesta de esparto	Sala Talleres. Fibras vegetales
3664	Costurero	Sala Talleres. Fibras vegetales
3694	Costurero	Sala Talleres. Fibras vegetales
3903	Cestilla de mimbre	Sala Talleres. Fibras vegetales

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/code/RiDRSrs20kSo/753AW0Cg==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	25/03/2014 09:28:03
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	21/03/2014 14:48:24
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	RiDRSrs20kSo/753AW0Cg==	EV004RN7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	53/68



Actas y Resoluciones  
de las Entidades Locales

Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Área de Economía, Hacienda y</b>		<b>Pleno</b>	
<b>Asistencia a Municipios</b>			
Sesión N.º	N.º Acuerdo	Fecha	Hoja
2	15	3/03/2014	54

Código	Denominación	Ubicación
3905	Cestilla de mimbre	Sala Talleres. Fibras vegetales
4461	Cesta	Sala Talleres. Fibras vegetales
3918	Cesto de mimbre	Sala Talleres. Fibras vegetales
3932	Cesta de mimbre	Sala Talleres. Fibras vegetales
3708	Barja	Sala Talleres. Fibras vegetales
4149	Escriño	Sala Talleres. Fibras vegetales
4734	Escriño	Sala Talleres. Fibras vegetales
3975	Escriño	Sala Talleres. Fibras vegetales
3706	Escriño	Sala Talleres. Fibras vegetales
3666	Escriño	Sala Talleres. Fibras vegetales
3579	Escriño	Sala Talleres. Fibras vegetales
2999	Escriño	Sala Talleres. Fibras vegetales
3704	Soplillo	Sala Talleres. Fibras vegetales
3590	Damajuana	Sala Talleres. Fibras vegetales
3936	Damajuana	Sala Talleres. Fibras vegetales
3959	Damajuana	Sala Talleres. Fibras vegetales
3974	Damajuana	Sala Talleres. Fibras vegetales
4014	Damajuana	Sala Talleres. Fibras vegetales
3591	Garrafa	Sala Talleres. Fibras vegetales
3979	Garrafa	Sala Talleres. Fibras vegetales
3568	Botella	Sala Talleres. Fibras vegetales
3577	Botella	Sala Talleres. Fibras vegetales
3710	Botella	Sala Talleres. Fibras vegetales
3786	Botella	Sala Talleres. Fibras vegetales
3889	Botella	Sala Talleres. Fibras vegetales
3611	Cachulero ó cernacho	Sala Talleres. Fibras vegetales
4017	Bozales	Sala Talleres. Fibras vegetales
3655	Bozal	Sala Talleres. Fibras vegetales
4008	Frontiles	Sala Talleres. Fibras vegetales
4036	Esparteñas	Sala Talleres. Fibras vegetales
4031	Esparteñas	Sala Talleres. Fibras vegetales
3701	Alpargatas	Sala Talleres. Fibras vegetales
3197	Aguaderas	Sala Talleres. Fibras vegetales
4300	Cántaro	Sala Talleres. Fibras vegetales
4315	Cántaro	Sala Talleres. Fibras vegetales
3195	Máquina de trenzar cuerda	Sala Talleres. Fibras vegetales
3193	Abridor de fibras	Sala Talleres. Fibras vegetales
3201	Silla	Sala Talleres. Fibras vegetales
4161	Agujas de coser esparto	Sala Talleres. Fibras vegetales
4171	Punzones de coser esparto	Sala Talleres. Fibras vegetales
4208	Navaja	Sala Talleres. Fibras vegetales
4212	Piedra de afilar con funda	Sala Talleres. Fibras vegetales
4232	Huevo de madera	Sala Talleres. Fibras vegetales
4255	Maza	Sala Talleres. Fibras vegetales
4259	Maza	Sala Talleres. Fibras vegetales
4261	Maza	Sala Talleres. Fibras vegetales
4263	Maza	Sala Talleres. Fibras vegetales
4265	Maza	Sala Talleres. Fibras vegetales
4273	Maza	Sala Talleres. Fibras vegetales
4294	Rodillo	Sala Talleres. Fibras vegetales
3098	Libro	Sala Talleres. Carpintero

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujam.es/code/RiDRSrs20kSo/753AW0Cg==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	25/03/2014 09:28:03
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	21/03/2014 14:48:24
ID. FIRMA	firma.dipujam.es	RiDRSrs20kSo/753AW0Cg==	EV004RN7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	54/68



Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>2</b>	<b>15</b>	<b>3/03/2014</b>	<b>55</b>

Código	Denominación	Ubicación
6321	Escudo de la provincia de Jaén	Sala Talleres. Carpintero
3121	Zapata de madera	Sala Talleres. Carpintero
3124	Zapata de madera	Sala Talleres. Carpintero
3153	Zapata de madera	Sala Talleres. Carpintero
6286	Puerta	Sala Talleres. Carpintero
6303	Hoja de ventana	Sala Talleres. Carpintero
6304	Ventana con postigo	Sala Talleres. Carpintero
4976	Mesa de carpintero	Sala Talleres. Carpintero
6317	Banco de tallista	Sala Talleres. Carpintero
6318	Panel de herramientas	Sala Talleres. Carpintero
3176	Sierra	Sala Talleres. Carpintero
6325	Sierra de bastidor	Sala Talleres. Carpintero
6355	Sierra de bastidor	Sala Talleres. Carpintero
6371	Sierra de bastidor	Sala Talleres. Carpintero
6295	Sierra de bastidor	Sala Talleres. Carpintero
6298	Sierra de bastidor	Sala Talleres. Carpintero
6300	Sierra de bastidor	Sala Talleres. Carpintero
6301	Sierra de bastidor	Sala Talleres. Carpintero
6296	Sierra bracara	Sala Talleres. Carpintero
6297	Sierra bracara	Sala Talleres. Carpintero
6299	Sierra bracara	Sala Talleres. Carpintero
6374	Máquina de calar	Sala Talleres. Carpintero
6285	Azuela	Sala Talleres. Carpintero
4748	Garlopa ó cepillo de junta	Sala Talleres. Carpintero
6372	Garlopa ó cepillo de junta	Sala Talleres. Carpintero
4977	Garlopín	Sala Talleres. Carpintero
4978	Cepillo de carpintero	Sala Talleres. Carpintero
6284	Cepillo de carpintero	Sala Talleres. Carpintero
6287	Cepillo de carpintero	Sala Talleres. Carpintero
6288	Cepillo de carpintero	Sala Talleres. Carpintero
6289	Cepillo de carpintero	Sala Talleres. Carpintero
6290	Cepillo de carpintero	Sala Talleres. Carpintero
4979	Cepillo de carpintero	Sala Talleres. Carpintero
6291	Cepillo de carpintero	Sala Talleres. Carpintero
6319	Cepillo de carpintero	Sala Talleres. Carpintero
6320	Cepillo de carpintero	Sala Talleres. Carpintero
6281	Cepillo de carpintero	Sala Talleres. Carpintero
6282	Cepillo de carpintero	Sala Talleres. Carpintero
6283	Cepillo de carpintero	Sala Talleres. Carpintero
6307	Cepillo de corte	Sala Talleres. Carpintero
6310	Gubias de distintos tamaños	Sala Talleres. Carpintero
3172	Gubias de distintos tamaños	Sala Talleres. Carpintero
4980	Sargento de madera	Sala Talleres. Carpintero
4981	Sargento de madera	Sala Talleres. Carpintero
4982	Sargento de madera	Sala Talleres. Carpintero
4983	Sargentos de hierro	Sala Talleres. Carpintero
4984	Sargento de hierro	Sala Talleres. Carpintero
4985	Sargento de hierro	Sala Talleres. Carpintero
4986	Sargento de hierro	Sala Talleres. Carpintero
6373	Gato de madera	Sala Talleres. Carpintero
6292	Gato de madera	Sala Talleres. Carpintero

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/code/RiDRSrs20kSo/753AW0Cg==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	25/03/2014 09:28:03
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARÍA GENERAL	FECHA Y HORA	21/03/2014 14:48:24
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	RiDRSrs20kSo/753AW0Cg==	EV004RN7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	55/68



Actas y Resoluciones  
de las Entidades Locales

Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>2</b>	<b>15</b>	<b>3/03/2014</b>	<b>56</b>

Código	Denominación	Ubicación
6312	Gato	Sala Talleres. Carpintero
6313	Gato	Sala Talleres. Carpintero
6314	Gato	Sala Talleres. Carpintero
6315	Gato	Sala Talleres. Carpintero
6316	Gato	Sala Talleres. Carpintero
6293	Herramienta guía de madera	Sala Talleres. Carpintero
6306	Mazo de madera	Sala Talleres. Carpintero
6294	Terraja para hacer roscas	Sala Talleres. Carpintero
6305	Hornillo	Sala Talleres. Carpintero
6302	Amoladora	Sala Talleres. Carpintero
6304	Caja de afilar	Sala Talleres. Carpintero
6309	Alicates	Sala Talleres. Carpintero
6311	Escofina	Sala Talleres. Carpintero
4696	Reja de forja	Sala Talleres. Herrero
4712	Reja de forja	Sala Talleres. Herrero
4757	Clavazón	Sala Talleres. Herrero
4514	Cerrojo	Sala Talleres. Herrero
4679	Llaves	Sala Talleres. Herrero
3175	Banco de trabajo con morsa	Sala Talleres. Herrero
3177	Balanza romana	Sala Talleres. Herrero
3178	Yunque	Sala Talleres. Herrero
3179	Amoladora	Sala Talleres. Herrero
3180	Fuelle de fragua	Sala Talleres. Herrero
3182	Tenazas de fragua	Sala Talleres. Herrero
3183	Tenazas de fragua	Sala Talleres. Herrero
4656	Tenazas de fragua	Sala Talleres. Herrero
4657	Tenazas de fragua	Sala Talleres. Herrero
4658	Tenazas de fragua	Sala Talleres. Herrero
4662	Tenazas de fragua	Sala Talleres. Herrero
3873	Pincho de fragua	Sala Talleres. Herrero
4583	Martillo de bola	Sala Talleres. Herrero
4586	Martillo de bola	Sala Talleres. Herrero
3184	Martillo de fragua	Sala Talleres. Herrero
4584	Martillo de fragua	Sala Talleres. Herrero
4592	Martillo de fragua	Sala Talleres. Herrero
4594	Martillo de punta	Sala Talleres. Herrero
4604	Herramienta de herrero	Sala Talleres. Herrero
4607	Terraja de roscar	Sala Talleres. Herrero
4612	Compás	Sala Talleres. Herrero
4636	Puntero	Sala Talleres. Herrero
4641	Limas	Sala Talleres. Herrero
4647	Tijeras de herrero	Sala Talleres. Herrero
4684	Zamarrón de fragua	Sala Talleres. Herrero
4695	Zamarrón de fragua	Sala Talleres. Herrero
4747	Tinajón	Sala Talleres. Herrero
4714	Escalera	Sala Talleres. Herrero
3143	Silla	Sala Talleres. Talabartero
3145	Colleras	Sala Talleres. Talabartero
4959	Collera	Sala Talleres. Talabartero
4960	Collera	Sala Talleres. Talabartero
3149	Retranca	Sala Talleres. Talabartero

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujem.es/code/RIDRSs20kSo/753AW0Cg==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	25/03/2014 09:28:03
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	21/03/2014 14:48:24
ID. FIRMA	firma.dipujem.es	RIDRSs20kSo/753AW0Cg==	EV004RN7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	56/68



Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
2	15	3/03/2014	57

Código	Denominación	Ubicación
4724	Cabezada	Sala Talleres. Talabartero
4744	Cabezada	Sala Talleres. Talabartero
4961	Muñequera	Sala Talleres. Talabartero
3152	Sandalías	Sala Talleres. Talabartero
4751	Polaina	Sala Talleres. Talabartero
3154	Chaleco	Sala Talleres. Talabartero
3156	Zurrón	Sala Talleres. Talabartero
3159	Zurrón	Sala Talleres. Talabartero
3155	Fuelle	Sala Talleres. Talabartero
3150	Fuelle	Sala Talleres. Talabartero
3142	Banca cortadora de correas	Sala Talleres. Talabartero
4954	Cortadores de cuero	Sala Talleres. Talabartero
4955	Cortador de cuero	Sala Talleres. Talabartero
4956	Cortador de cuero	Sala Talleres. Talabartero
3157	Cortadores de cuero	Sala Talleres. Talabartero
3147	Pinzas de talabartero	Sala Talleres. Talabartero
3146	Horquilla de talabartero	Sala Talleres. Talabartero
4952	Sacabocados	Sala Talleres. Talabartero
4953	Martillo	Sala Talleres. Talabartero
4957	Lezna	Sala Talleres. Talabartero
4958	Troquel	Sala Talleres. Talabartero
4320	Manoletinas en miniatura	Sala Talleres. Zapatero
4321	Zapatos en miniatura	Sala Talleres. Zapatero
4340	Zapato en miniatura	Sala Talleres. Zapatero
4363	Zapato en miniatura	Sala Talleres. Zapatero
4364	Zapatos en miniatura	Sala Talleres. Zapatero
4365	Botín en miniatura	Sala Talleres. Zapatero
4373	Zapato en miniatura	Sala Talleres. Zapatero
4381	Botín en miniatura	Sala Talleres. Zapatero
4386	Bota en miniatura	Sala Talleres. Zapatero
4406	Bota en miniatura	Sala Talleres. Zapatero
4409	Polainas en miniatura	Sala Talleres. Zapatero
4414	Zapato	Sala Talleres. Zapatero
4415	Zapatos	Sala Talleres. Zapatero
4424	Zapatos	Sala Talleres. Zapatero
3130	Mesa de trabajo con herramientas de zapatero	Sala Talleres. Zapatero
4458	Canutero	Sala Talleres. Zapatero
4441	Lata para hilo	Sala Talleres. Zapatero
3187	Silla	Sala Talleres. Zapatero
3125	Brasero	Sala Talleres. Zapatero
4429	Jaula para pájaros	Sala Talleres. Zapatero
3188	Cartel taurino	Sala Talleres. Zapatero
3134	Máquina de coser	Sala Talleres. Zapatero
3128	Patrones de zapatero	Sala Talleres. Zapatero
3133	Hormas de zapatos	Sala Talleres. Zapatero
3136	Hormas de botas	Sala Talleres. Zapatero
3126	Panel de herramientas de zapatero	Sala Talleres. Zapatero
4430	Pileta de zapatero	Sala Talleres. Zapatero
3131	Piedra de zapatero	Sala Talleres. Zapatero
3127	Precisa	Sala Talleres. Zapatero

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujen.es/code/RiDRSrs20kSo/753AW0Cg==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	25/03/2014 09:28:03
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	21/03/2014 14:48:24
ID. FIRMA	firma.dipujen.es	RiDRSrs20kSo/753AW0Cg==	EV004RN7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	57/68





Actas y Resoluciones  
de las Entidades Locales

Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>2</b>	<b>15</b>	<b>3/03/2014</b>	<b>58</b>

Código	Denominación	Ubicación
4436	Herramienta de curtir cuero	Sala Talleres. Zapatero
6323	Alambique	Sala Talleres. Vitrinas
6356	Jarra	Sala Talleres. Vitrina 30
6352	Jarro	Sala Talleres. Vitrina 30
6357	Jarra colador	Sala Talleres. Vitrina 30
6324	Embudo	Sala Talleres. Vitrina 30
6360	Plato	Sala Talleres. Vitrina 30
6361	Aguamanil	Sala Talleres. Vitrina 30
3088	Máquina de hacer churros	Sala Talleres. Vitrina 30
4790	Trompetilla de pregonero	Sala Talleres. Vitrina 30
6353	Olla	Sala Talleres. Vitrina 31
6354	Caldero	Sala Talleres. Vitrina 31
6326	Alambique	Sala Talleres. Vitrina 31
3089	Chocolatera	Sala Talleres. Vitrina 31
6358	Chocolatera	Sala Talleres. Vitrina 31
6359	Jarro	Sala Talleres. Vitrina 31
3090	Castañera	Sala Talleres. Vitrina 32
6362	Cantimplora	Sala Talleres. Vitrina 32
6364	Cantimplora	Sala Talleres. Vitrina 32
6367	Cantimplora	Sala Talleres. Vitrina 32
6368	Cantimplora	Sala Talleres. Vitrina 32
6366	Caldero	Sala Talleres. Vitrina 32
6363	Caldero	Sala Talleres. Vitrina 32
6365	Cucharas	Sala Talleres. Vitrina 32
6369	Alcuza	Sala Talleres. Vitrina 32
6370	Alcuza	Sala Talleres. Vitrina 32
4752	Candelabros	Sala Talleres. Vitrina 33
4753	Candelabros	Sala Talleres. Vitrina 33
4754	Velón	Sala Talleres. Vitrina 33
3091	Almirez	Sala Talleres. Vitrina 33
3891	Almirez	Sala Talleres. Vitrina 33
3892	Herramientas de fundidor	Sala Talleres. Vitrina 33
6329	Pico	Sala Talleres. Vitrina 34
6330	Pico	Sala Talleres. Vitrina 34
6331	Pico	Sala Talleres. Vitrina 34
6332	Pico	Sala Talleres. Vitrina 34
6333	Pico	Sala Talleres. Vitrina 34
6336	Pico	Sala Talleres. Vitrina 34
6338	Pico	Sala Talleres. Vitrina 34
6339	Picos y pícola	Sala Talleres. Vitrina 34
6340	Cinceles	Sala Talleres. Vitrina 34
6334	Martillo	Sala Talleres. Vitrina 34
6337	Maza	Sala Talleres. Vitrina 34
3092	Maza	Sala Talleres. Vitrina 34
6335	Bujarda de cabezas intercambiables	Sala Talleres. Vitrina 34
6341	Escuadra	Sala Talleres. Vitrina 34
4738	Columna de piedra	Sala Talleres. Vitrina 34
6338	Jaula	Sala Talleres. Vitrina 35
6351	Costilla	Sala Talleres. Vitrina 35
6344	Costillas	Sala Talleres. Vitrina 35
3094	Red de cazar perdices	Sala Talleres. Vitrina 35

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujam.es/cod/RIDRSrs20kSo/753AW0Cg==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	25/03/2014 09:28:03
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARÍA GENERAL	FECHA Y HORA	21/03/2014 14:48:24
ID. FIRMA	firma.dipujam.es	RIDRSrs20kSo/753AW0Cg==	EV004RN7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	58/68



Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>2</b>	<b>15</b>	<b>3/03/2014</b>	<b>59</b>

Código	Denominación	Ubicación
6342	Candil de carburo	Sala Talleres. Vitrina 35
6343	Cencerro	Sala Talleres. Vitrina 35
3095	Ratonera	Sala Talleres. Vitrina 35
4746	Escopeta	Sala Talleres. Vitrina 35
6327	Escopeta	Sala Talleres. Vitrina 35
6345	Máquina de hacer cartuchos	Sala Talleres. Vitrina 35
6346	Red para cazar conejos	Sala Talleres. Vitrina 35
6347	Cepo	Sala Talleres. Vitrina 35
6348	Cepo	Sala Talleres. Vitrina 35
6349	Cepo	Sala Talleres. Vitrina 35
6350	Cepo	Sala Talleres. Vitrina 35

#### EPÍGRAFE CUARTO: SUBEPÍGRAFE SEGUNDO: CRÉDITOS Y DERECHOS PERSONALES.

Ficha	Denominación	Vencimiento
11	Concesión demanial para explotación de un Centro Turístico en terrenos de dominio público del Embalse del Tranco.	05/03/2061
12	Concesión demanial para explotación de un Centro Turístico en terrenos de dominio público del Embalse del Giribaile.	05/03/2061
13	Cesión de uso del solar para la construcción del Centro de Servicios Sociales de Mancha Real a favor de Diputación, realizada por el Ayuntamiento de dicho término, al igual que el edificio que se construya sobre dicho solar.	08/03/2054
14	Cesión de uso del solar y del edificio del Centro de Servicios Sociales de Villacarrillo propiedad del Ayuntamiento a favor de la Diputación Provincial de Jaén.	13/05/2053

#### EPÍGRAFE QUINTO: VEHÍCULOS.

Ficha	Denominación	Destino/Finalidad	Valor Actual
161	3960 HSJ BMW 520 D	PARQUE MÓVIL	39.990,00 €
162	3708 HVD OPEL INSIGNIA LIMOUSINE	PARQUE MÓVIL	25.005,00 €
163	3840 HVD OPEL INSIGNIA LIMOUSINE	PARQUE MÓVIL	25.005,00 €

#### EPÍGRAFE SÉPTIMO: OTROS BIENES MUEBLES.

Código	Denominación	Ubicación	Importe
50177	Motobomba de achique	SPEIS La Carolina	1.243,49
50178	Equipos portátiles de radiocomunicaciones	SPEIS La Carolina	2.597,87
50179	Carro Hidráulico lavado pacientes	Área Bienestar Social	2.052,00
50180	Camilla Hidráulica	Área Bienestar Social	1.067,76
50181	Aparado ultrasonidos profesional	Área Bienestar Social	1.895,18
50182	Cama Elevación eléctrica	Área Bienestar Social	1.595,00
50183	Carro hidráulico lavado pacientes	Área Bienestar Social	4.104,00

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/code/RIDRSns20kSo//753AW0Cg==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	25/03/2014 09:28:03
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	21/03/2014 14:48:24
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	RIDRSns20kSo//753AW0Cg==	EV004RN7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	59/68



Actas y Resoluciones  
de las Entidades Locales

Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
2	15	3/03/2014	60

Código	Denominación	Ubicación	Importe
50184	Consola aire acondicionado	Área Bienestar Social	1.304,60
50185	Báscula portátil plataforma	Área Bienestar Social	1.244,90
50186	Bañera geriátrica	Área Bienestar Social	1.900,00
50187	Cortadora fiambre BRAHER	Área Bienestar Social	1.600,00
50188	Estanterías Aluminio	Área Bienestar Social	4.088,42
50189	Trituradora Turbo Industrial	Área Bienestar Social	6.550,00
50190	Mesa Central Acero Inoxidable	Área Bienestar Social	1.392,40
50191	Mesa caliente	Área Bienestar Social	2.050,00
50192	Marmita gas a presión	Área Bienestar Social	7.200,00
50193	Armario Frigorífico Infrico	Área Bienestar Social	2.248,54
50194	Cortadora de Verduras EDESA	Área Bienestar Social	2.711,50
50195	Frigorífico LIEBHERR	Área Bienestar Social	1.102,30
50196	Armario Seguridad con clave	Área Economía y Hda.	1.740,00
50197	Eco. Combi Multi	Área de Agricultura	4.174,50
50198	Hidrolimpiadora	Área de Agricultura	1.198,72
50199	Maniquí AMBUMAN	Área de RR.HH.	1.566,00
50200	Fresadora FC16S	Área de RR.HH.	1.079,69

**EPÍGRAFE OCTAVO: BIENES Y DERECHOS REVERTIBLES.**

Se refieren a bienes ya incluidos en el epígrafe primero, subepígrafe primero INMUEBLES salvo la ficha 127, que se trata de un bien incluido en el epígrafe tercero BIENES DE CARÁCTER HISTÓRICO, ARTÍSTICO O DE VALOR ECONÓMICO:

Código	Denominación	Bien Revertido		
		Código	Denominación	Fecha Vencimiento
5	Cesión de uso a Cruz Roja Española de un inmueble situado en calle Martínez Molina número 60 de Jaén.	6	Casa en el nº 60 de la calle Martínez Molina de Jaén	03/12/2018
16	Cesión de uso a la UCE de un inmueble situado en calle Úbeda dos sótano derecha.	81	Inmueble situado en c/ Úbeda nº dos sótano dcha., barriada de Las Protegidas, en Jaén.	01/04/2018
17	Cesión de uso a la Asociación Objetivo Vida de un inmueble situado en calle Úbeda número 4 sótano izquierda.	83	Inmueble situado en c/ Úbeda nº cuatro sótano izda., barriada de Las Protegidas, en Jaén.	01/05/2018
18	Cesión de uso a la Asociación Objetivo Vida de un inmueble situado en calle Úbeda número 4 sótano derecha.	84	Inmueble situado en c/ Úbeda nº cuatro sótano dcha., barriada de Las Protegidas, en Jaén.	01/05/2018
19	Cesión de uso a la Fundación Forja XXI de un inmueble situado en calle Úbeda número 6 sótano izquierda.	85	Inmueble situado en c/ Úbeda nº seis sótano izqda., barriada de Las Protegidas, en Jaén.	03/06/2018
20	Cesión de uso a la Fundación Forja XXI de un inmueble situado en calle Úbeda número 8 sótano derecha.	89	Inmueble situado en c/ Úbeda nº ocho sótano dcha., barriada de Las Protegidas, en Jaén.	03/06/2018
21	Cesión de uso a la Fundación Forja XXI de un inmueble situado	88	Inmueble situado en c/ Úbeda nº ocho sótano izqda., barriada	03/06/2018

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujen.es/code/RiDRSrs20kSo/753AW0Cg==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	25/03/2014 09:28:03
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	21/03/2014 14:48:24
ID. FIRMA	firma.dipujen.es	RiDRSrs20kSo/753AW0Cg==	EV004RN7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		PÁGINA 60/68



Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Área de Economía, Hacienda y</b>		<b>Pleno</b>	
<b>Asistencia a Municipios</b>			
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
2	15	3/03/2014	61

Código	Denominación	Bien Revertido		
		Código	Denominación	Fecha Vencimiento
	en calle Úbeda número 8 sótano izquierda.		de Las Protegidas, en Jaén.	
22	Cesión de uso a la Asociación La Vida Sigue de un inmueble situado en calle Virgen de la Cabeza ocho sótano izquierda.	90	Inmueble situado en c/ Virgen de la Cabeza nº ocho sótano izqda., barriada de las Protegidas, en Jaén.	01/05/2018
23	Cesión de uso a la Asociación La Vida Sigue de un inmueble situado en calle Virgen de la Cabeza ocho sótano derecha.	91	Inmueble situado en c/ Virgen de la Cabeza nº ocho sótano dcha., barriada de Las Protegidas, en Jaén.	01/05/2018
25	Cesión de uso a la Asociación Giennense de Lupus de un inmueble situado en calle Virgen de la Cabeza número 10 sótano derecha.	94	Inmueble situado en c/ Virgen de la Cabeza nº diez sótano dcha., barriada de Las Protegidas, en Jaén.	01/07/2018
27	Cesión de uso a la Asociación de Mujeres Juristas de la provincia de Jaén de un inmueble situado en calle Pintor Zabaleta número tres primero izquierda.	106	Inmueble situado en c/ Pintor Zabaleta nº tres primero izqda., barriada de Las Protegidas, en Jaén.	01/05/2018
29	Cesión de uso a la ONG Quesada Solidaria de un inmueble situado en calle Pintor Zabaleta número 5 segundo derecha.	110	Inmueble situado en c/ Pintor Zabaleta nº cinco segundo dcha., barriada de Las Protegidas, en Jaén.	03/06/2018
30	Cesión de uso a la Asociación de la Comunidad Cristiana de Viudas de Jaén de un inmueble situado en calle Pintor Zabaleta número 7 sótano derecha.	112	Inmueble situado en c/ Pintor Zabaleta nº siete sótano dcha., barriada de Las Protegidas, en Jaén.	01/07/2018
31	Patio de las viviendas protegidas donde se sitúan los aparcamientos en régimen de arrendamiento a terceros.	113	Inmueble situado en c/ Pintor Zabaleta s/n, barriada de Las Protegidas, en Jaén.	
90	Cesión de uso a la Asociación Edad Dorada Mensajeros de la Paz Andalucía de un inmueble situado en calle Virgen de la Cabeza número 10 tercero derecha.	97	Inmueble situado en c/ Virgen de la Cabeza nº diez tercero dcha., barriada de Las Protegidas, en Jaén.	01/04/2018
95	Cesión de uso a la UCE de un inmueble situado en calle Úbeda dos sótano izqda.	80	Inmueble situado en c/ Úbeda nº dos sótano izqda., barriada de Las Protegidas, en Jaén.	01/04/2018
97	Cesión de uso a Cáritas Diocesana de Jaén de un inmueble situado en calle Virgen de la Cabeza ocho bajo izquierda.	92	Inmueble situado en c/ Virgen de la Cabeza nº ocho entresuelo izqda., barriada de Las Protegidas, en Jaén.	01/04/2018
98	Cesión de uso a Cáritas Diocesana de Jaén de un inmueble situado en calle Virgen de la Cabeza número 10 bajo derecha.	95	Inmueble situado en c/ Virgen de la Cabeza nº diez entresuelo dcha., barriada de Las Protegidas, en Jaén.	01/04/2018

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/code/RDRSrs20kSo//753AW0Cg==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	25/03/2014 09:28:03
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	21/03/2014 14:48:24
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	RDRSrs20kSo//753AW0Cg==	EV004RN7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	61/68



Actas y Resoluciones  
de las Entidades Locales

Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
2	15	3/03/2014	62

Código	Denominación	Bien Revertido		
		Código	Denominación	Fecha Vencimiento
122	Concesión demanial a favor del Ayto. de Villanueva de la Reina para instalar una experiencia de cultivos hidropónicos.	116	Inmueble destinado a Estación Depuradora de Aguas Residuales en Villanueva de la Reina.	26/06/2019
125	Cesión de uso a la Asociación ALCER Jaén de un inmueble situado en calle Úbeda número 6 sótano derecha de Jaén.	86	Inmueble situado en calle Úbeda nº seis sótano dcha., barriada de Las Protegidas, en Jaén.	30/11/2018
126	Cesión de uso a la Asociación ALCER Jaén de un inmueble situado en calle Pintor Zabaleta número 5 sótano derecha.	109	Inmueble situado en c/ Pintor Zabaleta nº cinco sótano dcha., barriada de Las Protegidas, en Jaén.	30/11/2018
127	Licencia de uso común especial de la Virgen de la Piedad a favor de la Cofradía del Santísimo Cristo Yacente y Siervos de Nuestra Señora de la Soledad.	6005	Escultura	20/12/2038
128	Cesión de uso a la Asociación Unión Provincial de Federaciones de Asociaciones Vecinales CAVA-Jaén de un inmueble situado en Virgen de la Cabeza número 10 sótano izquierda de Jaén.	93	Inmueble situado en c/ Virgen de la Cabeza nº diez sótano izqda., barriada de Las Protegidas, en Jaén.	18/07/2018

**SEGUNDO.** Aprobar la rectificación de Bienes y Derechos del Inventario General Consolidado de esta Corporación, según el siguiente detalle, en lo a **BAJAS** se refiere de la **DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN**, por el período comprendido entre el día primero de enero y treinta y uno de diciembre de 2013, según el siguiente detalle:

**EPÍGRAFE QUINTO: VEHÍCULOS.**

Ficha	Denominación	Fecha baja en la Jefatura de Tráfico.
151	8882 GGH B.M.W. 530 XD	09-07-2013

**EPÍGRAFE SÉPTIMO: OTROS BIENES MUEBLES.**

Código	Denominación	Ubicación	Importe
50175	Material Extinción y Salvamento	SPEIS La Carolina	72.985,64

**TERCERO.** Aprobar la rectificación del Inventario de Bienes y Derechos Consolidado de esta Corporación según el siguiente detalle, en lo que a **ALTAS** se refiere del Organismo Autónomo **SERVICIO PROVINCIAL DE GESTIÓN Y RECAUDACIÓN**, por el período comprendido entre el día primero de enero y treinta y uno de diciembre de 2013, según el siguiente detalle, referidas todas ellas al epígrafe **CUARTO VALORES MOBILIARIOS, CRÉDITOS Y DERECHOS PERSONALES**, subepígrafe segundo **CRÉDITOS Y DERECHOS PERSONALES**:

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/code/RiDRSra20kSo/753AW0Cg==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	25/03/2014 09:28:03
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	21/03/2014 14:48:24
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	RiDRSra20kSo/753AW0Cg==	EV004RN7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	62/68



Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
2	15	3/03/2014	63

Ficha	Denominación	Vencimiento
1	Arrendamiento de local para depósito de los bienes embargados en Jaén.	01/02/2017
2	Arrendamiento de local para la oficina de la Unidad Territorial de Alcalá la Real del Servicio Provincial de Gestión y Recaudación.	01/02/2016
3	Arrendamiento de local para la oficina de Unidad Territorial de Andújar del Servicio Provincial de Gestión y Recaudación.	01/02/2015
4	Arrendamiento de local para la oficina de Unidad Territorial de Baeza del Servicio Provincial de Gestión y Recaudación.	15/02/2027
5	Arrendamiento de local para la oficina de Unidad Territorial de Cazorla del Servicio Provincial de Gestión y Recaudación.	01/10/2017
6	Arrendamiento de local para la oficina de Unidad Territorial de La Carolina del Servicio Provincial de Gestión y Recaudación.	01/03/2015
7	Arrendamiento de local para la oficina de Unidad Territorial de Linares del Servicio Provincial de Gestión y Recaudación.	01/07/2021
8	Arrendamiento de local para la oficina de Unidad Territorial de Úbeda del Servicio Provincial de Gestión y Recaudación.	01/03/2016
9	Arrendamiento de local para la oficina de Unidad Territorial de Villacarrillo del Servicio Provincial de Gestión y Recaudación.	01/03/2014

**CUARTO.** Aprobar la rectificación del Inventario de Bienes y Derechos Consolidado de esta Corporación según el siguiente detalle, en lo que a **ALTAS** se refiere del Organismo Autónomo **INSTITUTO DE ESTUDIOS GIENNENSES**, por el período comprendido entre el día primero de enero y treinta y uno de diciembre de 2013, según el siguiente detalle, referidos todos ellos al epígrafe tercero BIENES DE CARÁCTER HISTÓRICO, ARTÍSTICO O DE VALOR ECONÓMICO:

**SUBEPÍGRAFE PRIMERO: PATRIMONIO ARTÍSTICO.**

**Premios Emilio Ollero 2012:**

Código	Clase	Autor	Título	Año
1563	pintura	Guillermo Sedano Vivanco	El agujero	2012
1564	pintura	Juan Antonio Tinte Moreno	Ceremonia del aire	2012
1565	pintura	Pedro Peña Gil	Clak Chaos III	2012

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/code/RiDRSrs20kSo/753AW0Cg==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	25/03/2014 09:28:03
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	21/03/2014 14:48:24
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	RiDRSrs20kSo/753AW0Cg==	EV004RN7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Actas y Resoluciones  
de las Entidades Locales

Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión N.º	N.º Acuerdo	Fecha	Hoja
2	15	3/03/2014	64

**Grabados ubicados en la Biblioteca:**

Código	Clase	Autor	Título	Año
1560	grabado	Antonio Rodríguez	Clandol y Florencia sirvieron de testigos	1800
1561	grabado	Antonio Rodríguez	Se justifica delante de su esposo	1800
1562	grabado	Antonio Rodríguez	Isabel vuelve los ojos a buscar a su padre	1800

**Herencia de M<sup>a</sup> Rocío González Cayuela:**

Código	Clase	Autor	Título	Año
1439	pintura	Alfonso Parras Vílchez	Sin título	?
1440	pintura	F. R.	Sin título	?
1441	pintura	F. R.	Sin título	?
1442	pintura	E. Pineda	Sin título	?
1443	pintura	E. Pineda	Sin título	?
1444	pintura	Anónimo	Sin título	?
1445	pintura	Anónimo	Retrato de Dña. María del Rocío González Cayuela	?
1543	escultura	Anónimo	Virgen del Carmen	?

**SUBEPÍGRAFE SEGUNDO: PATRIMONIO BIBLIOGRÁFICO.**

**Documentos impresos:**

Código	Autor	Denominación/Título	Año
1559	Juan Ruiz, Arcipreste de Hita	Colección de poesías castellanas	1790
1558	Atanasio Céspedes Monroy	Lecturas útiles y entretenidas	1800

**Manuscritos:**

Código	Autor	Denominación/Título	Año
1360	Anónimo	Escritura de permuta	1533
1361	Anónimo	Escritura de redención de censo	1562
1362	Felipe III, Rey de España	Privilegio de la Villa de La Higuera de su exención de la Villa de Martos	1601
1363	Diego Talavera Ponce de León, Obispo de Jaén	Título de privilegio a favor de Hernando Torres de Portugal	1557
1364	Anónimo	Real Executoria de Pedro Ruiz de Piedrola	1768
1365	Anónimo	Carta executoria de privilegio de la familia Criado de Castilla	1618
1366	Anónimo	Executoria de hidalguía a pedimento de Cristóbal Lechuga	1613 AG.30
1368	Joseph Martínez de Mazas	Memorial al Estado Eclesiástico del Obispado de Jaén	177_?
1369	Felipe II, Rey de España	Cédula de su Majestad, Felipe II	1576
1370	Alsa	Capítulos para el casamiento del Duque de Sesa y María de Mendoza	1538
1371	Félix Vicente Orihuela	Informe del arquitecto Félix Vicente Orihuela	1817
1372	Pablo Valdés	Informe para elegir nuevo alcalde	17_?
1373	José de Colsa y Pando	Carta del Canónigo de la Catedral	1856
1374	Bautista Aragón Segarra	Acta de consentimiento paterno	1937

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujan.es/code/RIDRSrs20kSo/753AW0Cg==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	25/03/2014 09:28:03
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	21/03/2014 14:48:24
ID. FIRMA	firma.dipujan.es	RIDRSrs20kSo/753AW0Cg==	EV004RN7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		PÁGINA 64/68



Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>2</b>	<b>15</b>	<b>3/03/2014</b>	<b>65</b>

Código	Autor	Denominación/Título	Año
1375	Anónimo	Pleito a instancia de Juana Montilla contra Andrés de la Torre	1790
1376	Anónimo	Auto de incautación de género ilícito	1824
1377	Juan de Torres y Portugal, Conde de Villardompardo	Escritura de censo	1603
1378	Juan de Torres y Portugal, Conde de Villardompardo	Escritura de reconocimiento de censo	1609
1379	Juan José Contreras	Solicitud de licencia para contraer matrimonio	1782
1380	Anónimo	Oficio sobre rentas del tabaco	1830
1381	Alfonso Caminero	Certificado del Veterinario de Garcéz	1832
1382	Anónimo	La Andaluza: costumbres de Alcalá la Real	1881
1383	Luis de la Escosura	Proyecto de conducción de aguas a Andújar	1862
1384	Juan Miguel Nieto del Castillo	Carta del director de los Baños de Jabalcuz	1883
1385	Anónimo	Solicitud de designación de personal para los trabajos de censo	19__?
1386	Anónimo	Escritos sobre teatro	19__?

#### SUBEPÍGRAFE CUARTO: ANTIGÜEDADES.

Herencia de M<sup>a</sup> Rocío González Cayuela:

Código	Denominación	Ubicación
1455	Sofá	Palacio Provincial. Vestíbulo
1456	Dos sillones	Palacio Provincial. Vestíbulo
1461	Espejo de pared	Palacio Provincial. Vestíbulo
1446	Tapiz	Museo de Arte y Costumbres Populares
1447	Cama de madera	Museo de Arte y Costumbres Populares
1448	Cabecero de cama de bronce	Museo de Arte y Costumbres Populares
1449	Silla	Museo de Arte y Costumbres Populares
1450	Espejo de pared de bronce	Museo de Arte y Costumbres Populares
1451	Lámpara de techo de bronce	Museo de Arte y Costumbres Populares
1452	Lámpara de techo de bronce	Museo de Arte y Costumbres Populares
1453	Aplique de bronce	Museo de Arte y Costumbres Populares
1454	Ánfora	Museo de Arte y Costumbres Populares
1458	Columna de mármol	Museo de Arte y Costumbres Populares
1459	Taburete y puff egipcios	Museo de Arte y Costumbres Populares
1460	Cuatro sillones de mimbre	Museo de Arte y Costumbres Populares
1462	Tibor de cerámica	Museo de Arte y Costumbres Populares
1463	Tibor de cerámica	Museo de Arte y Costumbres Populares
1464	Jarrón de cristal	Museo de Arte y Costumbres Populares
1465	Dos apliques de cerámica	Museo de Arte y Costumbres Populares
1466	Cristalería de mesa (56 piezas)	Museo de Arte y Costumbres Populares
1467	Jarra de cristal tallado	Museo de Arte y Costumbres Populares
1468	Licorera de cristal tallado	Museo de Arte y Costumbres Populares
1469	Cuatro vasos de cristal tallado	Museo de Arte y Costumbres Populares
1470	Cinco copas de cristal tallado	Museo de Arte y Costumbres Populares
1471	Copa compotera de cristal tallado	Museo de Arte y Costumbres Populares
1472	Juego de té de porcelana	Museo de Arte y Costumbres Populares
1473	Vajilla de cerámica (26 piezas)	Museo de Arte y Costumbres Populares

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/code/RIDRSn20kSo/753AW0Cg==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	25/03/2014 09:28:03
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	21/03/2014 14:48:24
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	RIDRSn20kSo/753AW0Cg==	EV004RN7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	65/68





Actas y Resoluciones  
de las Entidades Locales

Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión N.º	N.º Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>2</b>	<b>15</b>	<b>3/03/2014</b>	<b>66</b>

Código	Denominación	Ubicación
1474	Sopera de cerámica	Museo de Arte y Costumbres Populares
1475	Juego de café de cerámica	Museo de Arte y Costumbres Populares
1476	Dos perchas de bronce	Museo de Arte y Costumbres Populares
1477	Farol de bronce y cristal tallado	Museo de Arte y Costumbres Populares
1478	Tres apliques de bronce	Museo de Arte y Costumbres Populares
1479	Aplique de bronce y cristal	Museo de Arte y Costumbres Populares
1480	Portarretratos de bronce	Museo de Arte y Costumbres Populares
1481	Dos apliques de bronce	Museo de Arte y Costumbres Populares
1482	Lámpara de mesa de bronce	Museo de Arte y Costumbres Populares
1483	Lámpara de techo de bronce	Museo de Arte y Costumbres Populares
1484	Dos candelabros de alpaca	Museo de Arte y Costumbres Populares
1485	Dos ollas de aluminio	Museo de Arte y Costumbres Populares
1486	Dos ollas de aluminio	Museo de Arte y Costumbres Populares
1487	Olla de aluminio	Museo de Arte y Costumbres Populares
1488	Tamizador de repostería	Museo de Arte y Costumbres Populares
1489	Molinillo de café	Museo de Arte y Costumbres Populares
1490	Botija forrada de pleita	Museo de Arte y Costumbres Populares
1491	Garrafa de colonia	Museo de Arte y Costumbres Populares
1492	Botella de agua carbónica	Museo de Arte y Costumbres Populares
1493	Exprimidor de cristal	Museo de Arte y Costumbres Populares
1494	Percha de madera con espejo	Museo de Arte y Costumbres Populares
1495	Esportilla de pleita	Museo de Arte y Costumbres Populares
1496	Plancha de hierro	Museo de Arte y Costumbres Populares
1497	Plancha de hierro	Museo de Arte y Costumbres Populares
1498	Jarra de cobre	Museo de Arte y Costumbres Populares
1499	Centro de mesa de bronce	Museo de Arte y Costumbres Populares
1500	Brasero de bronce	Museo de Arte y Costumbres Populares
1501	Abanico	Museo de Arte y Costumbres Populares
1502	Abanico	Museo de Arte y Costumbres Populares
1503	Abanico	Museo de Arte y Costumbres Populares
1504	Abanico	Museo de Arte y Costumbres Populares
1505	Bote de alabastro	Museo de Arte y Costumbres Populares
1506	Bote de cerámica	Museo de Arte y Costumbres Populares
1507	Espejo de tocador	Museo de Arte y Costumbres Populares
1508	Dos espejos de tocador	Museo de Arte y Costumbres Populares
1509	Rizador de pestañas	Museo de Arte y Costumbres Populares
1510	Set de manicura de bolso	Museo de Arte y Costumbres Populares
1511	Calzador	Museo de Arte y Costumbres Populares
1512	Cortauñas	Museo de Arte y Costumbres Populares
1513	Set de costura	Museo de Arte y Costumbres Populares
1514	Cazo de servir	Museo de Arte y Costumbres Populares
1515	Cuchara de servir	Museo de Arte y Costumbres Populares
1516	Tres cucharas soperas	Museo de Arte y Costumbres Populares
1517	Cuchara y tenedor	Museo de Arte y Costumbres Populares
1518	Dos cubiertos	Museo de Arte y Costumbres Populares
1519	Cuchara	Museo de Arte y Costumbres Populares
1520	Dos tenedores	Museo de Arte y Costumbres Populares
1521	Cuchillo	Museo de Arte y Costumbres Populares
1522	Cuchillo	Museo de Arte y Costumbres Populares
1523	Servilletero de plata	Museo de Arte y Costumbres Populares
1524	Tenedor de servir	Museo de Arte y Costumbres Populares

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujan.es/ode/RIDRSrs20kSo/753AW0Cg>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	25/03/2014 09:28:03
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	21/03/2014 14:48:24
ID. FIRMA	firma.dipujan.es	RIDRSrs20kSo/753AW0Cg	EV004RN7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	66/68



Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>2</b>	<b>15</b>	<b>3/03/2014</b>	<b>67</b>

Código	Denominación	Ubicación
1525	Pala de tarta	Museo de Arte y Costumbres Populares
1526	Caja fuerte	Museo de Arte y Costumbres Populares
1527	Portarretratos	Museo de Arte y Costumbres Populares
1528	Cofre de taracea	Museo de Arte y Costumbres Populares
1529	Cofre de metal	Museo de Arte y Costumbres Populares
1530	Caja de jeringas	Museo de Arte y Costumbres Populares
1531	Cajita de metal de laxante	Museo de Arte y Costumbres Populares
1532	Caja de metal de cerillas	Museo de Arte y Costumbres Populares
1533	Servilletero de concha	Museo de Arte y Costumbres Populares
1534	Tres ceniceros de bronce	Museo de Arte y Costumbres Populares
1535	Cenicero de bronce	Museo de Arte y Costumbres Populares
1536	Jarroncito de cerámica	Museo de Arte y Costumbres Populares
1537	Bolso con pedrería	Museo de Arte y Costumbres Populares
1538	Bolso de mano con pedrería	Museo de Arte y Costumbres Populares
1539	Bolso de piel	Museo de Arte y Costumbres Populares
1540	Bolso de piel	Museo de Arte y Costumbres Populares
1541	Bandeja de fibra vegetal	Museo de Arte y Costumbres Populares
1542	Portal de Belén	Museo de Arte y Costumbres Populares
1544	Cámara de fotos de bolsillo analógica	Museo de Arte y Costumbres Populares
1545	Plancha eléctrica de viaje	Museo de Arte y Costumbres Populares
1546	Peineta	Museo de Arte y Costumbres Populares
1547	Peineta	Museo de Arte y Costumbres Populares
1548	Mantilla de encaje	Museo de Arte y Costumbres Populares
1549	Mantilla de encaje	Museo de Arte y Costumbres Populares
1550	Mantilla de encaje	Museo de Arte y Costumbres Populares
1551	Pañuelo bordado	Museo de Arte y Costumbres Populares
1552	Pañuelo bordado	Museo de Arte y Costumbres Populares
1553	Tapete de mesa	Museo de Arte y Costumbres Populares
1554	Tapete de mesa	Museo de Arte y Costumbres Populares
1555	Mantel de "tú y yo"	Museo de Arte y Costumbres Populares
1556	Juego de sábanas	Museo de Arte y Costumbres Populares
1557	Escapulario de la Virgen del Carmen	Museo de Arte y Costumbres Populares

**QUINTO.** Respecto de la rectificación del Inventario de los Organismos Autónomos Servicio Provincial de Gestión y Recaudación e Instituto de Estudios Giennenses, se deberán aprobar las modificaciones de sus Inventarios respectivos en sus respectivos Consejos Rectores, a tenor de lo dispuesto en el artículo 61.2 de la LBELA. Una certificación de cada uno de los Acuerdos de los Consejos Rectores deberá unirse al expediente de aprobación del Inventario General Consolidado.

**SEXTO.** Del Acuerdo plenario de aprobación y rectificación del Inventario habrá de darse cuenta al Área de Economía y Hacienda de esta Diputación Provincial de Jaén, al Instituto de Estudios Gienenses y al Servicio Provincial de Gestión y Recaudación, a la Secretaría General de Diputación, así como a Intervención, a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén y a la Subdelegación del Gobierno de la Administración General del Estado.

Es el parecer del técnico que suscribe, que cederá ante otro mejor fundado en Derecho."

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujen.es/code/RiDRSrs20kSo/753AW0Cg==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	25/03/2014 09:28:03
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	21/03/2014 14:48:24
ID. FIRMA	firma.dipujen.es	RiDRSrs20kSo/753AW0Cg==	EV004RN7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	67/68



Actas y Resoluciones  
de las Entidades Locales

Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión N.º	N.º Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>2</b>	<b>15</b>	<b>3/03/2014</b>	<b>68</b>

De conformidad con lo expuesto, se somete la presente propuesta a la Comisión de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, para su posterior elevación al Pleno de la Corporación, si resulta procedente”.

La Comisión de Economía, Hacienda y Asistencia a municipios por unanimidad de los Sres. Diputados asistentes, dictamina favorablemente la Propuesta y dispone su elevación al Pleno de la Corporación, a los efectos de su aprobación, si resulta procedente”.

**Sometido el dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por unanimidad del Pleno de la Corporación (27).**

Cúmplase  
El Presidente

Doy fe  
La Secretaria General

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujen.es/ode/RIDRSrs20kSo/753AW0Cg==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	25/03/2014 09:28:03
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	21/03/2014 14:48:24
ID. FIRMA	firma.dipujen.es	RIDRSrs20kSo/753AW0Cg==	EV004RN7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	68/68



Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
2	16	3/03/2014	1

16	<b>DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE Nº 2/2014 DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO EN EL PRESUPUESTO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL.</b>
----	--

Se da cuenta por la **Sra. Parra Ruiz** del Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios adoptado en sesión ordinaria de fecha 25.02.2014 que es del siguiente contenido:

“Se somete a la consideración de la Comisión, la siguiente propuesta de la Vicepresidencia:

“Se instruye el expediente número 2/2014 relativo a la modificación de crédito en el Presupuesto de la Diputación Provincial para el año 2014 mediante Crédito Extraordinario por importe de 298.244,00Euros, a la vista del informe emitido por la Jefa de Sección de Presupuestos y Coordinación que literalmente se transcribe:

“Informe que se emite a petición del Jefe de Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria

#### ASUNTO

Tramitación de expediente de modificación de crédito nº 2/2014 mediante Crédito extraordinario, a la vista de la memoria remitida por el Diputado Delegado del Área de Infraestructuras Municipales a la Vicepresidenta de Economía, Hacienda y Asistencia a los Municipios.

#### ANTECEDENTES DE HECHO

**PRIMERO.-** Que con fecha 3 de febrero de 2014, mediante nota nº 10.440 rectificadora por nota nº 12.241 de 6/02/2014, el Director del Área de Infraestructuras Municipales, solicita al Director del Área de Economía y Hacienda se tramite expediente de crédito extraordinario, ante la inexistencia de crédito para hacer frente a las obras incluidas en el Plan Provincial de Cooperación de 2014, a ejecutar por la Diputación Provincial, del ayuntamiento de Baños de la Encina la denominada “Sustitución de instalaciones de agua, saneamiento y pavimento en la calle Canteras”, cuyo coste asciende 118.583,16€. y la Diputación Provincial subvenciona 112.654,00€ y del ayuntamiento de Mancha Real, la denominada “Adecuación de infraestructuras municipales”, cuyo coste asciende a 206.211,11€, y se subvenciona el importe de 185.590,00€

De conformidad con lo expuesto se propone la siguiente modificación en el estado de gastos:

#### ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
510.451.650.00	Plan Cooperación Municipal	298.244,00
<b>TOTAL</b>		<b>298.244,00</b>

A financiar con la baja de las siguientes aplicaciones presupuestarias, las cuales se estiman son reducibles sin causar perjuicio al servicio, ya que, la primera, conforme al

Url de Verificación: <a href="http://verifirma.dipujen.es/code/ZhQVnJkhECgMscdFFGTTQ==">http://verifirma.dipujen.es/code/ZhQVnJkhECgMscdFFGTTQ==</a>			
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	25/03/2014 09:28:04
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	21/03/2014 14:48:24
ID. FIRMA	firma.dipujen.es	ZhQVnJkhECgMscdFFGTTQ==	EV004RN8
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		PÁGINA
			1/5



Actas y Resoluciones  
de las Entidades Locales

Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
2	16	3/03/2014	2

acuerdo de aprobación del Plan, que determina el importe a destinar a servicios y a obras, el crédito es suficiente para cubrir las obligaciones que se deriven de la ejecución del mismo y la segunda, una vez definidas las actuaciones a realizar en la red viaria provincial, en el ejercicio 2014, el crédito dotado para expropiaciones es superior a las necesidades previstas

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
510.451.462.00	Plan Cooperación Municipal	206.515,31
510.456.600.00	Expropiaciones	91.728,69
<b>TOTAL</b>		<b>298.244,00</b>

A los hechos que anteceden le son de aplicación los siguientes,

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

I.-Que artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y los artículos 35 a 38 del R.D. 500/1990, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la citada ley y el artículo 10 de las Bases de Ejecución para 2014 establecen que cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el presupuesto de la corporación crédito se ordenará la incoación de oportuno expediente de crédito extraordinario.

Los requisitos necesarios para proponer la aprobación del expediente son los siguientes:

~~La necesidad de afrontar un gasto específico y determinado.~~  
~~Que no pueda demorarse al ejercicio siguiente.~~  
~~Que el crédito presupuestario de la bolsa de vinculación no exista.~~  
~~Que se disponga de financiación suficiente para mantener el equilibrio presupuestario, con cargo a uno o varios de los siguientes recursos:~~

- Remanente líquido de tesorería.
- Nuevos o mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los previstos en el presupuesto corriente, siempre que el resto de los ingresos se vengam realizando con normalidad, salvo que aquellos tengan carácter finalista.
- Anulaciones o bajas de créditos en otras aplicaciones que se estimen reducibles sin perturbación de los servicios. En este caso habrá de acreditarse dicha circunstancia en el expediente.
- Operaciones de crédito para los gastos de inversión aplicables a los Capítulos VI, VII, VIII y IX.
- Excepcionalmente, operaciones de crédito para financiar gastos corrientes , que expresamente serán declarados necesarios y urgentes, siempre que concurren los requisitos señalados en el artículo 177.5 T.R.L.H.L.:

- Que el Pleno de la Corporación-con el voto favorable de la mayoría absoluta legal-declare la necesidad y urgencia del gasto y reconozca la

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujen.es/code/ZhQVNjkhECgMscdFFGTQQ==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	25/03/2014 09:28:04
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	21/03/2014 14:48:24
ID. FIRMA	firma.dipujen.es	ZhQVNjkhECgMscdFFGTQQ==	EV004RN8
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		PÁGINA 2/5



Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>2</b>	<b>16</b>	<b>3/03/2014</b>	<b>3</b>

insuficiencia de los demás recursos legalmente previstos para la financiación.

- Que el importe total anual no supere el 5% de los recursos por operaciones corrientes del Presupuesto de la Entidad.
  - Que la carga financiera total de la Entidad, incluida la derivada de las operaciones proyectadas, no supere el 25% de los expresados recursos.
  - Que las operaciones queden canceladas antes de que se proceda a la renovación de la Corporación que las concierte.
- El crédito dotado con cargo al Fondo de Contingencia.

II. Que el artículo 11 de las Bases de Ejecución establece que los expedientes de crédito extraordinario se incoarán a instancia de las unidades administrativas que tengan a su cargo la gestión de los créditos, por orden de la Presidencia de la Diputación Provincial o de Diputado Delegado correspondiente y se dirigirán a la Sra. Diputada Delegada de Economía, Hacienda y Asistencia a los Municipios, al que se acompañará una Memoria justificativa de la necesidad de efectuar los gastos, de la imposibilidad de demorar la ejecución de los mismos a ulteriores ejercicios y de la inexistencia de crédito, en el nivel que esté establecida la vinculación jurídica, indicando las aplicaciones presupuestarias a las que afecta y el medio financiero a utilizar.

La tramitación del expediente se ajustará al procedimiento establecido para la aprobación del Presupuesto, regulado en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículo 20 del R.D. 500/1990, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la citada ley.

III. Que el artículo 9 A) 3 de las Bases de Ejecución establece que, a través de la modificación presupuestaria, podrán alterarse los términos de los proyectos de gasto y proyectos de gasto con financiación afectada incluidos en el Presupuesto.

IV. Que el artículo 9.6 de las Bases de Ejecución establece que todos los expedientes de modificación de créditos serán informados por la Intervención General, con carácter previo a su aprobación por el órgano competente.

V. Que, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera las Corporaciones Locales han de cumplir el objetivo de Estabilidad Presupuestaria y la Regla de gasto, y en caso de incumplimiento se deberá formular un plan económico financiero que permita en un año el cumplimiento del objetivo o de la regla de gasto, con el contenido y alcance previstos en el artículo 21 de la mencionada ley.

VI. Que el artículo 31 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera establece que las Corporaciones Locales incluirán en sus Presupuestos una dotación diferenciada de créditos presupuestarios que se destinará, cuando proceda, a atender necesidades de carácter no discrecional y no previstas en el Presupuesto inicialmente aprobado, que pueden presentarse a lo largo del ejercicio.

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/code/ZhQVNJkhECgMscdFGTTQ==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	25/03/2014 09:28:04
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	21/03/2014 14:48:24
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	ZhQVNJkhECgMscdFGTTQ==	EV004RN8
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Actas y Resoluciones  
de las Entidades Locales

Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
2	16	3/03/2014	4

La cuantía y las condiciones de aplicación de dicha dotación será determinada por cada Administración Pública en el ámbito de sus respectivas competencias.

Por otra parte, el artículo 9 B) de las Bases de Ejecución establece que como recurso para financiar necesidades inaplazables, de carácter no discrecional y no previstas en el presupuesto inicialmente aprobado, que puedan presentarse a lo largo del ejercicio, se incluye el "Fondo de Contingencia". A cuyo fin se dota, en la aplicación presupuestaria 120.929.226.05, la cantidad de 1.900.000,00€.

En consecuencia, una vez se emita informe por la Intervención Provincial en relación al cumplimiento del objetivo de la estabilidad presupuestaria y de la regla de gasto, se ha de tramitar, a propuesta de la Diputada Delegada de Economía, Hacienda y Asistencia a los Municipios, el expediente n° 2/2014 de Crédito Extraordinario, mediante la realización en los Estados de Gastos del Presupuesto Provincial, las modificaciones que a continuación se detallan.

El expediente habrá que informarse por la Intervención General previa a su aprobación por el Pleno:

**ESTADO DE GASTOS**

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
510.451.650.00	Plan Cooperación Municipal	298.244,00
<b>TOTAL</b>		<b>298.244,00</b>

**FINANCIACIÓN**

**1.- BAJAS DE CRÉDITO**

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
510.451.462.00	Plan Cooperación Municipal	206.515,31
510.456.600.00	Expropiaciones	91.728,69
<b>TOTAL</b>		<b>298.244,00</b>

El referido Expediente presentaría el siguiente Resumen por Capítulos:

**1) ESTADO DE GASTOS. AUMENTOS**

CAPITULO	DENOMINACIÓN	EUROS
6	INVERSIONES REALES	298.244,00
<b>TOTAL</b>		<b>298.244,00</b>

**2) FINANCIACIÓN**

**1. BAJAS DE CRÉDITO**

CAPITULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	206.515,31
6	INVERSIONES REALES	91.728,69
<b>TOTAL</b>		<b>298.244,00</b>

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujacn.es/code/ZhQVNJkhECgMscdFFGTTQ==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	25/03/2014 09:28:04
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	21/03/2014 14:48:24
ID. FIRMA	firma.dipujacn.es	ZhQVNJkhECgMscdFFGTTQ==	EV004RNS
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	4/5



Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>2</b>	<b>16</b>	<b>3/03/2014</b>	<b>5</b>

Tal es el parecer de la informante sin perjuicio de cualquier otro mejor fundado en derecho, en Jaén a diecisiete de febrero de 2014”

Con fundamento en cuanto antecede se somete la presente propuesta a informe de la Intervención Provincial a los efectos de su tramitación, para, si procede, se eleve al órgano competente para su aprobación”.

La Comisión de Economía, Hacienda y Asistencia a municipios por mayoría de los Sres. Diputados asistentes, con los votos a favor de los miembros pertenecientes al Grupo Socialista y con la abstención de los miembros del Grupo Popular, que reservan la emisión de su voto para la sesión plenaria, dictamina favorablemente la Propuesta y dispone su elevación al Pleno de la Corporación, a los efectos de su aprobación, si resulta procedente.”

**Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por unanimidad del Pleno de la Corporación (27).**

Cúmplase  
El Presidente,

Doy fe  
La Secretaria General,

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/code/ZhQVnJkhECgMscdFFGTTQQ==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE		FECHA Y HORA	25/03/2014 09:28:04
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL		FECHA Y HORA	21/03/2014 14:48:24
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	ZhQVnJkhECgMscdFFGTTQQ==	EV004RN8	PÁGINA 5/5
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			





Actas y Resoluciones  
de las Entidades Locales

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
2	17	3/03/2014	1

17	<p><b>DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE REDACCIÓN DE PROYECTOS TÉCNICOS, DIRECCIÓN, INSPECCIÓN Y SUPERVISIÓN DE OBRA, CON OBJETO DE AMPLIAR A LOS MUNICIPIOS MENORES DE 10.000 HABITANTES LA REDUCCIÓN DEL 60 % APLICABLE PARA LA DETERMINACIÓN DE LA CUOTA DE LA TASA</b></p>
----	--

Se da cuenta por la **Sra. Parra Ruiz** del Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios adoptado en sesión ordinaria de fecha 25/02/2014 que es del siguiente contenido:

“Se somete a la consideración de la Comisión, la siguiente propuesta de la Vicepresidencia:

“El Diputado Delegado de Infraestructuras Municipales remite propuesta de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por prestación de servicios de redacción de proyectos técnicos, dirección, inspección y supervisión de obra, con objeto de ampliar a los municipios menores de 10.000 habitantes la reducción del 60%, del siguiente tenor literal:

“Informe propuesta que elabora el Jefe del Servicio de Gestión Administrativa del Área de Infraestructuras Municipales para la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por prestación de servicios de redacción de proyectos técnicos, dirección, inspección y supervisión de obra por el Área de Infraestructuras Municipales, con objeto de ampliar a los municipios menores de 10.000 habitantes la reducción del 60% para la determinación de la cuota tributaria en virtud del principio de capacidad económica.

I. Teniendo en cuenta el acuerdo aprobado por el Pleno de la Diputación Provincial de Jaén en sesión extraordinaria de 19 de junio de 2013, que dispuso ampliar a los municipios con población inferior a 10.000 habitantes la reducción del 60% en la tasa por prestación de servicios técnicos por la Diputación Provincial, y con el fin de proceder a su cumplimiento se realizó modificación, conforme a lo ordenado por la Dirección del Área de Infraestructuras Municipales, de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por prestación de servicios de redacción de proyectos técnicos, dirección, inspección y supervisión de obra.

Con fecha 8 de enero de 2014, fue remitida a la Intervención para su preceptivo informe la propuesta de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por prestación de servicios de redacción de proyectos técnicos, dirección, inspección y supervisión de obra; modificación que únicamente afecta al artículo 7, apartado b) de esta norma.

Con fecha de 17 de enero de 2014, se recibe nota interior suscrita por el Sr. Interventor, valorando la propuesta de modificación remitida y solicitando que, a los efectos de lo dispuesto en el art. 25 TRLRHL, ante la falta de informe técnico- económico -al encontrarnos ante un supuesto de disminución del importe de la tasa-, el órgano gestor del gasto deje constancia en el expediente de una declaración expresiva del carácter no sustancial de la reducción. Asimismo, exige que en la propuesta de modificación se justifique el

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/code/f31kPAueGyaluGkeM3nIQ==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	25/03/2014 09:28:04
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	21/03/2014 14:48:24
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	f31kPAueGyaluGkeM3nIQ==	EV004RNH
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Área de Economía, Hacienda y Asistencia a municipios</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>2</b>	<b>17</b>	<b>3/03/2014</b>	<b>2</b>

cumplimiento del art. 7.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria, y que se le remita el expediente completo.

Atendiendo las observaciones de la Intervención, con fecha 15 de enero de 2014, se le remitió a la Intervención el expediente completo de modificación de la Ordenanza Fiscal, incluyendo en el mismo la declaración suscrita por el Sr. Diputado Delegado de Infraestructuras Municipales en la que manifiesta, de forma expresa, el carácter no sustancial de la reducción del 60%, ya que no es consecuencia de una minoración de los costes del servicio, sino una ampliación del principio de capacidad económica a los municipios con población inferior a 10.000 habitantes, con el fin de reducir la cuota a pagar por la asistencia técnica prestada por la Diputación en la ejecución de obras municipales.

Además, se modifica la propuesta inicialmente remitida en su parte expositiva, reconociéndose en ésta la justificación de la no necesidad de aportar el informe técnico-económico por no tratarse de una reducción de los costes del servicio y se hace constar que la modificación no supone incumplimiento del art. 7.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria.

Con fecha 20 de enero de 2014, se recibe nuevo informe de la Intervención, suscrito por el Sr. Interventor y la Sra. Jefa de Servicio, con resultado desfavorable a la propuesta remitida, cuyo contenido se incorpora literalmente a este informe:

*“Prestación del servicio de redacción de proyectos técnicos, dirección, inspección y supervisión de obras.*

*Visto el proyecto de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por prestación de servicios de redacción de proyectos técnicos, dirección, inspección así como supervisión de obras por el Área de Infraestructuras de esta Diputación y conforme a las atribuciones conferidas por el artículo 4.1 a) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de diciembre, sobre funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional y 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL), el funcionario que suscribe informa lo siguiente:*

**PRIMERO.-** *El importe estimado de la tasa por la prestación de un servicio o por la realización de una actividad no podrá exceder, en su conjunto, del coste real o previsible del servicio o actividad de que se trate tal y como establece el art. 19 del TRLHL. Esta circunstancia no queda acreditada en el expediente de modificación, que pretende ampliar la aplicación de un coeficiente reductor a los municipios con población inferior a 10.000 habitantes en base al principio de capacidad económica, sin que, a juicio de quien suscribe, quede justificada la relación directa entre la capacidad económica del sujeto pasivo y el número de habitantes.*

*A efectos de lo dispuesto en el art. 25 del TRLHL, y en relación a la no necesidad de acompañar informe técnico- económico, se comprueba que en el expediente remitido en fecha 15/01/2014, al no acompañar o cuantificar el coste real o efectivo del servicio, no se encuentra justificado que la modificación propuesta, siendo consecuencia de una reducción del coste del servicio, vaya a ser superior al 15 por ciento del coste del servicio previsto en el estudio técnico-económico previo al acuerdo de establecimiento o de modificación sustancial inmediato anterior.*

**SEGUNDO.-** *Que en cuanto a la modificación de la Ordenanza propuesta relativa a la concesión de beneficios fiscales recogidos en la Ordenanza Fiscal señalar que:*

Url de Verificación: <a href="http://verifirma.dipujaen.es/code/f31kPAueGyaluGkeM3nlQ==">http://verifirma.dipujaen.es/code/f31kPAueGyaluGkeM3nlQ==</a>			
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	25/03/2014 09:28:04
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	21/03/2014 14:48:24
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	f31kPAueGyaluGkeM3nlQ==	EV004RNH
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	2/8



Actas y Resoluciones  
de las Entidades Locales

Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Área de Economía, Hacienda y Asistencia a municipios</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
2	17	3/03/2014	3

*El art. 9 del TRLHL, establece que no podrán reconocerse otros beneficios fiscales en los tributos locales que los expresamente previstos en las normas con rango de ley o los derivados de la aplicación de los tratados internacionales.*

*No obstante, también podrán reconocerse los beneficios fiscales que las entidades locales establezcan en sus ordenanzas fiscales en los supuestos expresamente previstos por la ley. En particular, y en las condiciones que puedan prever dichas ordenanzas, éstas podrán establecer una bonificación de hasta el cinco por ciento de la cuota a favor de los sujetos pasivos que domicilien sus deudas de vencimiento periódico en una entidad financiera, anticipen pagos o realicen actuaciones que impliquen colaboración en la recaudación de ingresos.*

*Asimismo, en relación a la posible exención o bonificación de las deudas tributarias en el art. 8 de la Ley 5/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, recoge el principio de reserva de ley para el establecimiento de exenciones y bonificaciones, al establecer que: Se regularán en todo caso por Ley,... d) El establecimiento, modificación, supresión y prórroga de las exenciones, reducciones, bonificaciones, deducciones, y demás beneficios o incentivos fiscales”.*

*Dado que no se recoge en ninguna norma con rango de Ley, la concesión de bonificaciones en atención al supuesto recogido en la Ordenanza que se modifica, la ampliación y el establecimiento de las bonificaciones infringiría el ordenamiento jurídico.*

**Resultado de la fiscalización: DESFAVORABLE”**

**II.** En el informe de la Intervención transcrito, de 20 de enero de 2014, manifiestan su posición desfavorable, fundándola, básicamente, en dos motivos:

- o El principio de capacidad económica, a su juicio, no justifica la aplicación del coeficiente reductor por el hecho de ser municipios de población inferior a 10.000 habitantes, al no existir una relación directa entre la capacidad económica del sujeto pasivo y el número de habitantes.
- o La modificación supone la concesión de beneficios fiscales, que solo, en su caso, podrán ser aplicados si están previstos en normas con rango de ley o los derivados de tratados internacionales.

Con referencia al primer motivo, y más relevante a nuestro parecer, no se comparte la postura mantenida por la Intervención que viene a decir, en definitiva, que la población no es elemento primordial para determinar la capacidad económica de un municipio (sujeto pasivo).

Consideramos, teniendo en cuenta que la tasa se devenga por la prestación de servicios demandados por los municipios de la provincia y en base a la obligatoriedad legal de la asistencia técnica que la Diputación debe mantener con éstos, que el elemento “población” sí delimita un gran número de cosas en el Derecho Local Español, esto es, se trata de un criterio determinante para establecer la capacidad propia de acción y de gestión de los municipios, siendo el tamaño un valor muy considerable, tanto para la atribución de competencias obligatorias como para la nutrición de ingresos que cubran las obligaciones que tienen como Administración territorial prestadora de servicios públicos. Por tanto, **a menor tamaño y menor población, menor capacidad para cumplir con los servicios municipales.** De ahí que la Diputación Provincial deba estar presente para que esta

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/code/f31kPAIueGyaluGkeM3nIQ==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	25/03/2014 09:28:04
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	21/03/2014 14:48:24
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	f31kPAIueGyaluGkeM3nIQ==	EV004RNH
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		PÁGINA 3/8



Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Área de Economía, Hacienda y Asistencia a municipios</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>2</b>	<b>17</b>	<b>3/03/2014</b>	<b>4</b>

limitación no sea determinante en el aprovisionamiento de los servicios públicos, ofertando las acciones pertinentes y las medidas apropiadas que puedan disminuir o paliar sus diferencias con los municipios de mayor población y que los vecinos de los pequeños municipios no sientan agravios comparativos con los residentes de municipios de mayor población y, como consecuencia, de mayor capacidad para la prestación de los servicios.

En este sentido, la normativa local está impregnada del elemento “población” como criterio valorativo para cuantificar la capacidad de generación de ingresos bien mediante transferencias, o bien mediante impuestos que recaen sobre los residentes de ese municipio. Ejemplo de ello sería el capítulo IV del Título II del TRLRHL, que regula la participación de los municipios en los tributos del Estado, donde la población del municipio es el criterio más importante para fijar la cuantía a percibir con cargo a este concepto por los distintos municipios de España. Del mismo modo se establece dicho criterio en los capítulos I y II de la Ley 6/2010, de 11 de junio, reguladora de la participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La población es, pues, no sólo un elemento determinante para ser acreedor de ingresos y para disponer de capacidad económica, sino algo más. Se trata de un elemento constituyente del municipio tal y como se recoge en el art. 11 de la LBRL. En base a la población los municipios tienen distinta categoría y normativa de aplicación, destacándose los arts. 25 y 26 de la LBRL (ambos modificados por la Ley 27/2013, 27 diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local). El primero de ellos precisa las materias que los municipios ejercerán, en todo caso, como competencias propias, fijándose en el segundo las que deben de prestar en función de su población, estableciendo dicho precepto la asistencia de la Diputación Provincial a los municipios para que puedan atenderse los servicios con independencia de su población; asistencia que viene motivada por un criterio o principio de equilibrio o igualdad, es decir, el hecho de la menor población no debe acarrear, además del menor ingreso, consecuencias negativas para la prestación de los servicios municipales del art. 25 LBRL.

Queda claro, por tanto, que la población sí es un criterio determinante para la capacidad económica y, en su caso, de limitación de capacidad de gestión.

Ahora bien, no obligatoriamente puede significar que un municipio de menor tamaño pueda tener menos ahorro, porque ello no depende de su capacidad de ingresos sino de su gasto. El ahorro no es consecuencia de su capacidad económica, sino que será resultado de una insuficiencia en la prestación de los servicios, porque no creemos que sea un principio de aplicación en la Administración Pública la sentencia de San Agustín de Hipona que dijo que *“no es más rico el que más tiene, sino el que menos necesita”*.

En función de todo lo anterior, la modificación propuesta de reducción de la tasa en función de la población es un criterio válido y contrastable que determina, como se ha expuesto, su capacidad de ingresos y su capacidad de acción. De ahí que la Diputación deba considerar, como viene haciéndolo en sus acciones de cooperación, la población como hecho determinante, aplicando un criterio diferenciador a favor de los de menor número de habitantes, como se regula en la LBRL, utilizando este criterio no sólo para determinar el pago de una tasa, sino también para la concesión de ayudas asociadas a planes de

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/code/BIkPAueGyaIuGkeM3nlQ==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	25/03/2014 09:28:04
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARÍA GENERAL	FECHA Y HORA	21/03/2014 14:48:24
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	BIkPAueGyaIuGkeM3nlQ==	EV004RNN
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	4/8



Actas y Resoluciones  
de las Entidades Locales

Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Área de Economía, Hacienda y Asistencia a municipios</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
2	17	3/03/2014	5

cooperación. Las cuantías a repartir no son iguales para todas las entidades locales, sino que depende, básicamente, de la población.

En cuanto al segundo motivo sobre el que fundamenta la Intervención su posición desfavorable, relativo a que la modificación de la Ordenanza Fiscal para la aplicación de la reducción de la cuota a pagar supone la aplicación de beneficios fiscales (deducciones, bonificaciones...) y que no pueden ser aplicable por ser contraria al principio de legalidad, exigiéndose que su reconocimiento esté prevista en una norma con rango de Ley, se comparte plenamente el principio de legalidad para la aplicación de los beneficios fiscales en los tributos. Éstos, aunque conlleven una menor deuda a pagar, no se fundamentan en el principio de capacidad económica de los sujetos, sino que obedecen a determinadas situaciones calificadas de interés público –como fomento, protección de bienes o actividades concretas– que justifican, con independencia de su capacidad, la posible aplicación de este privilegio. No está determinado en función de lo que se dispone, sino en función del objeto.

En la tasa por prestación de servicios de asistencia no se contemplan beneficios fiscales, al igual que en el TRLRHL para las tasas y al contrario de lo que sucede en los impuestos. Los beneficios deberían, en su caso, devenir de normativa sectorial con rango de ley.

**III.** Por cuanto al expediente de modificación, hay que señalar muy especialmente, lo establecido en el artículo 25 del TRLRHL, que en su redacción actual, dada por el apartado uno del artículo 14 de la Ley 16/2012, de 27 de diciembre, por la que se adoptan diversas medidas tributarias dirigidas a la consolidación de las finanzas públicas y al impulso de la actividad económica (B.O.E. 28 diciembre) establece que:

*Los acuerdos de establecimiento de tasas por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público, o para financiar total o parcialmente los nuevos servicios, deberán adoptarse a la vista de informes técnico-económicos en los que se ponga de manifiesto el valor de mercado o la previsible cobertura del coste de aquellos, respectivamente. Dicho informe se incorporará al expediente para la adopción del correspondiente acuerdo.*

*No resultará preciso acompañar el informe técnico-económico a que se refiere el párrafo anterior cuando se trate de la adopción de acuerdos motivados por revalorizaciones o actualizaciones de carácter general ni en los supuestos de disminución del importe de las tasas, salvo en el caso de reducción sustancial del coste del servicio correspondiente.*

*A efecto de lo dispuesto en el párrafo anterior, se considerará que la reducción es sustancial cuando se prevea que la disminución del coste del servicio vaya a ser superior al 15 por ciento del coste del servicio previsto en el estudio técnico-económico previo al acuerdo de establecimiento o de modificación sustancial inmediato anterior. Para justificar la falta del informe técnico-económico, el órgano gestor del gasto deberá dejar constancia en el expediente para la adopción del acuerdo de modificación de una declaración expresiva del carácter no sustancial de la reducción.*

La modificación de la tasa que se propone, en cumplimiento del Acuerdo del Pleno de 19 de junio de 2013, no es motivada por una reducción de los costes del servicio y no afecta a todos los posibles demandantes del servicio de asistencia técnica, sino que es ampliación de la reducción del 60 por ciento del importe, determinado conforme a lo dispuesto en el punto b del artículo 7 de esta Ordenanza Fiscal a los municipios de población inferior a 10.000 habitantes, es decir, es ampliar de nuevo la aplicación del principio de capacidad económica a

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/ooode/f31kPAIueGyaluGkeM3nlQ==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	25/03/2014 09:28:04
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	21/03/2014 14:48:24
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	f31kPAIueGyaluGkeM3nlQ==	EV004RNH
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Área de Economía, Hacienda y Asistencia a municipios</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>2</b>	<b>17</b>	<b>3/03/2014</b>	<b>6</b>

los municipios menores de 10.000 habitantes, con objeto de reducir la cuota a pagar por la asistencia técnica prestada por la Diputación para la ejecución de las obras de estos municipios.

IV. La modificación propuesta es otra modificación de la Ordenanza Fiscal siguiendo la estela de la primera, mediante la cual se redujo la cuota en un 60% para los municipios de menos de 3.000 habitantes en virtud de su capacidad económica (BOP 13 de febrero de 2012). Ahora, el Pleno ha aprobado ampliar esta reducción a los municipios de menos de 10.000 habitantes, también en base de su capacidad económica; primera modificación que contaba con el informe favorable de la Intervención.

V. La modificación propuesta y, en su caso, la aminoración de ingresos que puede suponer a la Diputación Provincial como consecuencia de ampliación de la reducción del 60 por ciento a los municipios de menores de 10.000 habitantes no repercuten ni tienen efectos determinantes sobre los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de aplicación a las Administraciones Públicas, conforme a lo previsto en la L.O. 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. Los ingresos derivados por estas prestaciones tienen escasa relevancia en el estado de ingresos del Presupuesto de la Diputación y no son elementos esenciales en la financiación de este servicio. De ahí que su posible minoración no afectaría a la situación de equilibrio o superávit en que la Diputación se encuentra, acreditada por liquidaciones presupuestarias de ejercicios anteriores, ni a la capacidad de financiar sus compromisos de gastos conforme a los servicios y competencias que tiene asumidos.

VI. Conforme al último párrafo del apartado 1 del artículo 16, los acuerdos de modificación de las ordenanzas fiscales deberán contener la nueva redacción de las normas afectadas y las fechas de aprobación y del comienzo de su aplicación.

Las normas de elaboración, publicación y publicidad de las ordenanzas fiscales son las contenidas en el artículo 17, a cuyo tenor:

1. *Los acuerdos provisionales adoptados por las corporaciones locales para el establecimiento, supresión y ordenación de tributos y para la fijación de los elementos necesarios en orden a la determinación de las respectivas cuotas tributarias, así como las aprobaciones y modificaciones de las correspondientes ordenanzas fiscales, se expondrán en el tablón de anuncios de la Entidad durante treinta días, como mínimo, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.*

2. *Las entidades locales publicarán, en todo caso, los anuncios de exposición en el boletín oficial de la provincia, o, en su caso, en el de la comunidad autónoma uniprovincial. Las diputaciones provinciales, los órganos de gobierno de las entidades supramunicipales y los ayuntamientos de población superior a 10.000 habitantes deberán publicarlos, además, en un diario de los de mayor difusión de la provincia, o de la comunidad autónoma uniprovincial.*

3. *Finalizado el período de exposición pública, las corporaciones locales adoptarán los acuerdos definitivos que procedan, resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado y aprobando la redacción definitiva de la ordenanza, su derogación o las modificaciones a que se refiera el acuerdo provisional. En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario.*

Url de Verificación: <a href="http://verifirma.dipujaen.es/code/f31kPAueGyaluGkeM3nlQ==">http://verifirma.dipujaen.es/code/f31kPAueGyaluGkeM3nlQ==</a>			
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	25/03/2014 09:28:04
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	21/03/2014 14:48:24
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	f31kPAueGyaluGkeM3nlQ==	EV004RNH
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	6/8



Actas y Resoluciones  
de las Entidades Locales

Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Área de Economía, Hacienda y Asistencia a municipios</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
2	17	3/03/2014	7

4. En todo caso, los acuerdos definitivos a que se refiere el apartado anterior, incluyendo los provisionales elevados automáticamente a tal categoría, y el texto íntegro de las ordenanzas o de sus modificaciones, habrán de ser publicados en el boletín oficial de la provincia o, en su caso, de la comunidad autónoma uniprovincial, sin que entren en vigor hasta que se haya llevado a cabo dicha publicación.

5. Las diputaciones provinciales, consejos, cabildos insulares y, en todo caso, las demás entidades locales cuando su población sea superior a 20.000 habitantes, editarán el texto íntegro de las ordenanzas fiscales reguladoras de sus tributos dentro del primer cuatrimestre del ejercicio económico correspondiente.

En todo caso, las entidades locales habrán de expedir copias de las ordenanzas fiscales publicadas a quienes las demanden.

**VII.** El régimen de recursos contra los acuerdos adoptados será el regulado en el artículo 19, según el cual:

1. Las ordenanzas fiscales de las entidades locales a que se refiere el artículo 17.3 de esta ley regirán durante el plazo, determinado o indefinido, previsto en ellas, sin que quepa contra ellas otro recurso que el contencioso-administrativo que se podrá interponer, a partir de su publicación en el boletín oficial de la provincia, o, en su caso, de la comunidad autónoma uniprovincial, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

2. Si por resolución judicial firme resultaren anulados o modificados los acuerdos locales o el texto de las ordenanzas fiscales, la entidad local vendrá obligada a adecuar a los términos de la sentencia todas las actuaciones que lleve a cabo con posterioridad a la fecha en que aquélla le sea notificada. Salvo que expresamente lo prohibiera la sentencia, se mantendrán los actos firmes o consentidos dictados al amparo de la ordenanza que posteriormente resulte anulada o modificada.

Con fundamento en cuanto antecede, el funcionario que suscribe viene a someter a la Sra. Diputada Delegada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, somete a dictamen de la Comisión Informativa y a los efectos de su elevación al Pleno de la corporación, previo, la siguiente propuesta para su aprobación si procede:

**PRIMERO.-** Aprobar provisionalmente la modificación del artículo 7 apartado b) de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por prestación de servicios de redacción de proyectos técnicos, dirección, inspección y supervisión de obra por el Área de Infraestructuras Municipales, ampliando la reducción del 60 por ciento a los municipios con población inferior a 10.000 habitantes, cumpliendo con lo aprobado por el Pleno de la Diputación en sesión extraordinaria celebrada el 19 de junio de 2013 (Debate del estado de la Provincia).

El artículo 7 apartado b) de la Ordenanza Fiscal redactado de la siguiente forma:

b) El elemento subjetivo afectará a la cuantía final de la tasa incorporando el criterio de capacidad económica conforme a la población de los municipios y al amparo de lo dispuesto del artículo 24.4 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículo 8 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, modificada por la Ley 25/1998, de 13 de julio.

Url de Verificación: <a href="http://verifirma.dipujaen.es/code/f31kPAueGyaluGkeM3nlQ==">http://verifirma.dipujaen.es/code/f31kPAueGyaluGkeM3nlQ==</a>			
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	25/03/2014 09:28:04
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARÍA GENERAL	FECHA Y HORA	21/03/2014 14:48:24
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	f31kPAueGyaluGkeM3nlQ==	EV004RNH
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Área de Economía, Hacienda y Asistencia a municipios</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>2</b>	<b>17</b>	<b>3/03/2014</b>	<b>8</b>

<b>POBLACIÓN</b>	<b>COEFICIENTE REDUCTOR</b>
<b>Inferior a 10.000 habitantes</b>	<b>0,60</b>

*La cifra de la población será la resultante en el último padrón municipal publicado por el Instituto Nacional de Estadística del año anterior a la solicitud de la prestación del servicio.*

**SEGUNDO.-** La modificación entrará en vigor una vez se haya realizado el trámite de información pública establecido en el artículo 17 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se haya adoptado el oportuno acuerdo de aprobación definitivo o, en su caso, elevado a definitivo el acuerdo de aprobación provisional, en los términos del apartado 3 del citado precepto, y publicado el texto íntegro de la modificación conforme al apartado 4 del mismo artículo.

**TERCERO.-** Indicar expresamente que contra el acuerdo de modificación cabrá recurso contencioso-administrativo que se podrá interponer, a partir de su publicación en el Boletín oficial de la provincia en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.”

La Comisión de Economía, Hacienda y Asistencia a municipios por unanimidad de los Sres. Diputados asistentes, dictamina favorablemente la Propuesta y dispone su elevación al Pleno de la Corporación, a los efectos de su aprobación, si resulta procedente”.

**Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por unanimidad del Pleno de la Corporación (27).**

Cúmplase,  
El Presidente,

Doy fe,  
La Secretaria General,

Url de Verificación: <a href="http://verifirma.dipujaen.es/code/B1kPAueGyaluGkeM3nlQ==">http://verifirma.dipujaen.es/code/B1kPAueGyaluGkeM3nlQ==</a>			
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	25/03/2014 09:28:04
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	21/03/2014 14:48:24
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	B1kPAueGyaluGkeM3nlQ==	EV004RNH
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	8/8





Actas y Resoluciones  
de las Entidades Locales

Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios.</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
2	18	3/03/2014	1

**18** **DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE RECURSOS CONTRACTUALES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN**

Se da cuenta por la **Sra. Parra Ruiz** del Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios adoptado en sesión ordinaria de fecha de 25 de febrero de 2014 que es del siguiente contenido:

Se somete a la consideración de la Comisión, la siguiente propuesta de la Vicepresidencia:

“Dada la posibilidad recogida en el Reglamento de Funcionamiento del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Diputación Provincial de Jaén aprobado por acuerdo plenario de Diputación Provincial de Jaén de fecha 2 de mayo de 2012, , en ejercicio de la competencia provincial de asistencia material a los municipios que le atribuye el artículo 11.1.c) de la Ley 5/2010, de 11 de junio, y en la forma regulada en el artículo 14.2 de dicha Ley (en los casos y en la forma que lo determine una norma provincial), y previa celebración del oportuno convenio suscrito por el Presidente de la Diputación Provincial de Jaén, para que dicho Tribunal resuelva sobre los recursos, reclamaciones y cuestiones de nulidad referidos en la letra A) del artículo 1 del reglamento de funcionamiento ,que se promuevan en el ámbito de las Entidades Locales de la provincia de Jaén y los poderes adjudicadores vinculados a las mismas, siempre que éstas no hayan creado su propio tribunal con estas competencias.

Visto que en dicho Reglamento no se incorporó el procedimiento a seguir por los Ayuntamientos para la atribución de competencias a la Diputación Provincial de Jaén ni tampoco se unió como anexo el modelo de convenio de colaboración a suscribir entre la Diputación Provincial de Jaén y los Ayuntamientos de la provincia que lo deseen sobre atribución de competencias en materia de recursos especiales, reclamaciones y cuestiones de nulidad al Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Diputación Provincial de Jaén.

Se eleva al Pleno la siguiente propuesta de modificación del Reglamento para su aprobación:

**PRIMERO.-** Incluir en el Reglamento la siguiente Disposición Adicional Única:

**DISPOSICIÓN ADICIONAL ÚNICA.** Procedimiento de adhesión de los municipios de la provincia de Jaén al Tribunal Administrativo de recursos contractuales de la Diputación Provincial de Jaén.

De conformidad a lo dispuesto en el presente Reglamento y en el artículo 117.3 del Reglamento regulador de Asistencia técnica y material de la Diputación de Jaén a los municipios de la provincia, la adhesión al Tribunal Administrativo de recursos contractuales de la Diputación Provincial de Jaén se llevará a efecto a través del siguiente procedimiento:

- El Ayuntamiento interesado en la atribución de competencias en materia de recursos especiales, reclamaciones y cuestiones de nulidad al Tribunal deberá

Url de Verificación: <a href="http://verifirma.dipujaen.es/code/3+aErEJCzb3eZJIVyiq+w==">http://verifirma.dipujaen.es/code/3+aErEJCzb3eZJIVyiq+w==</a>			
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	25/03/2014 09:28:04
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	21/03/2014 14:48:24
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	3+aErEJCzb3eZJIVyiq+w==	EV004RN4
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		PÁGINA 1/7



Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios.</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>2</b>	<b>18</b>	<b>3/03/2014</b>	<b>2</b>

remitir, dirigido al Presidente de la Diputación Provincial, certificado del acuerdo plenario adoptado por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación por el que se solicita la adhesión y se aprueba el Convenio que se acompaña como Anexo al presente Reglamento.

- Una vez verificada la concurrencia de los requisitos y condiciones necesarios para la adhesión del Ayuntamiento, el órgano competente de la Diputación provincial resolverá lo que proceda sobre la petición de adhesión.
- Finalmente, se procederá a la firma del Convenio de adhesión.

**SEGUNDO.-** Se incorpora como ANEXO al Reglamento el modelo de convenio de colaboración a suscribir entre la Diputación Provincial de Jaén y los Ayuntamientos de la provincia sobre atribución de competencia en materia de recursos especiales, reclamaciones y cuestiones de nulidad al tribunal administrativo de recursos contractuales de la Diputación Provincial de Jaén e inclusión como anexo al Reglamento de funcionamiento del Tribunal cuyo tenor literal se transcribe:

**“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN Y EL AYUNTAMIENTO DE..... SOBRE ATRIBUCIÓN DE COMPETENCIA EN MATERIA DE RECURSOS ESPECIALES, RECLAMACIONES Y CUESTIONES DE NULIDAD AL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE RECURSOS CONTRACTUALES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN**

En Jaén, a .....

**REUNIDOS**

De una parte, D. Francisco Reyes Martínez, Presidente de la Diputación Provincial de Jaén.... en virtud de su nombramiento en sesión constitutiva celebrada el ..... de..... de....., con competencia para suscribir el presente Convenio en virtud del artículo 1 del reglamento de funcionamiento del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Diputación Provincial de Jaén cuya creación y aprobación tiene lugar por acuerdo plenario de 2 de mayo de 2012.

De otra parte, don/doña (cargo y órgano y entidad local que suscribe el Convenio), en virtud de su nombramiento en sesión constitutiva/sesión extraordinaria celebrada el ..... de..... de..... y de conformidad con la competencia que le otorga el artículo 21.1/34.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local.

**EXPONEN**

El artículo 41 del RDL 3/2011, de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público regula la competencia para conocer del recurso especial en materia de contratación en el ámbito de la Administración General del Estado, atribuyéndosela a un órgano administrativo de nueva creación, el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales.

Respecto a las Comunidades Autónomas, establece que dichos recursos serán resueltos por un órgano de naturaleza administrativa y carácter independiente, pero remitiendo a las Comunidades Autónomas, en ejercicio de sus competencias autoorganizativas, la decisión de

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/code/3+aErEJCzbd3eZJIVyiq+w==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	25/03/2014 09:28:04
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	21/03/2014 14:48:24
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	3+aErEJCzbd3eZJIVyiq+w==	EV004RN4
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Actas y Resoluciones  
de las Entidades Locales

Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios.</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>2</b>	<b>18</b>	<b>3/03/2014</b>	<b>3</b>

crear su propio órgano al efecto, o bien de atribuir la referida competencia al Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, (artículo 41.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público).

En el ámbito de las Corporaciones Locales, la competencia para resolver los recursos será establecida por las normas de las Comunidades Autónomas cuando éstas tengan atribuida competencia normativa y de ejecución en materia de régimen local y contratación.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía atribuye en su artículo 47.1.1.ª a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva sobre la estructura y regulación de los órganos administrativos públicos de Andalucía. Por otra parte, de acuerdo con el artículo 47.2.3.ª del mismo texto legal, la Comunidad Autónoma ostenta la competencia compartida con el Estado sobre los contratos y concesiones administrativas.

En cumplimiento de la normativa de Contratos del Sector Público, mediante Decreto 332/2011 de 2 de noviembre se crea el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, a fin de garantizar el cumplimiento de lo dispuesto en la normativa comunitaria y estatal ya aludida, sobre la competencia para conocer del recurso especial en materia de contratación pública, favoreciendo la transparencia y la eficacia del derecho de toda persona licitadora a recurrir.

El citado Decreto, partiendo del pleno respeto a la potestad de autoorganización de las entidades locales, reconocida en el artículo 91.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía y en el artículo 5 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, permite la creación de órganos propios, especializados e independientes y, sin perjuicio de las competencias de asistencia material a los municipios que corresponden a las provincias, prevé que las entidades locales de Andalucía y los poderes adjudicadores vinculados a las mismas, puedan atribuir al Tribunal Administrativo de la Junta de Andalucía, mediante convenio, la competencia para resolver los recursos y las cuestiones de nulidad contemplados en la normativa contractual.

El Artículo 10 del Decreto 332/2011 de creación del Tribunal Administrativo de la Junta de Andalucía dispone:

*“Entidades Locales de Andalucía*

*1. En el ámbito de las entidades locales andaluzas y de los poderes adjudicadores vinculados a las mismas, la competencia para el conocimiento y resolución del recurso especial en materia de contratación, de la cuestión de nulidad y de las reclamaciones a que se refiere el artículo 1 de este Decreto corresponderá a los órganos propios, especializados e independientes que creen, que actuarán con plena independencia funcional conforme a lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, y en los términos establecidos en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, y en la Ley 31/2007, de 30 de octubre.*

*2. De conformidad con la competencia de asistencia material a los municipios que atribuye a las provincias el artículo 11.1.c) de la Ley 5/2010, de 11 de junio, y en la forma regulada en el artículo 14.2 de dicha Ley, el conocimiento y resolución de estos recursos especiales y de las citadas cuestiones de nulidad y reclamaciones podrán corresponder a los órganos especializados en esta materia que puedan crear las Diputaciones Provinciales”.*

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/code/3+aErEJCzd3eZJIVyiq+w==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	25/03/2014 09:28:04
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	21/03/2014 14:48:24
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	3+aErEJCzd3eZJIVyiq+w==	EV004RN4	PÁGINA	3/7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				



Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios.</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>2</b>	<b>18</b>	<b>3/03/2014</b>	<b>4</b>

Por su parte el Artículo 10 de la ley 5/2010, de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucía (LAULA) dispone:

*“Ejercicio y titularidad de las competencias locales.*

*Para el ejercicio de sus competencias, la prestación de servicios y el desarrollo de iniciativas económicas, los municipios podrán asociarse entre sí o con otras entidades locales, administraciones públicas o entidades públicas o privadas sin ánimo de lucro, delegar o encomendar el ejercicio de competencias y utilizar cuantas formas de gestión directa o indirecta de servicios permitan las leyes, sin que en ningún caso se vean afectadas ni la titularidad de las competencias ni las garantías de los ciudadanos.”*

Dicha norma regula las competencias propias de las provincias (artículo 11 LAULA) y entre ellas figuran las de asistencia a los municipios, que podrán consistir en:

*“a) Asistencia técnica de información, asesoramiento, realización de estudios, elaboración de planes y disposiciones, formación y apoyo tecnológico.*

.....

*c) Asistencia material de prestación de servicios municipales.*

*2. La asistencia provincial podrá ser obligatoria, cuando la provincia deba prestarla a solicitud de los municipios, o concertada”.*

Esa asistencia técnica en materia de contratación la define el artículo 12.1.b) de la LAULA y así consistirá en:

*“Elaboración de los pliegos de condiciones y demás documentación integrante de la contratación pública, así como la colaboración en la organización y gestión de los procedimientos de contratación”.*

En cuanto a la asistencia material de la provincia al municipio dispone el artículo 14 LAULA:

*“1. La provincia prestará los servicios básicos municipales en caso de incapacidad o insuficiencia de un municipio, cuando este así lo solicite. Corresponderá a la provincia la determinación de la forma de gestión del servicio y las potestades inherentes a su ejercicio.*

.....

*4. La Diputación Provincial podrá garantizar el ejercicio de competencias municipales promoviendo la creación de redes intermunicipales para la prestación de servicios de competencia municipal, a la que podrán incorporarse los ayuntamientos en las condiciones que previamente se establezca mediante norma provincial, que incluirá las formas de financiación.*

*El procedimiento de creación de las redes intermunicipales, que estará basado en los mismos principios citados en el artículo 13.2, deberá permitir la participación activa de los municipios que la integren.*

*5. La provincia, en los términos que prevea la legislación sectorial, ejercerá competencias de titularidad municipal, cuando su naturaleza no permita una asignación diferenciada y las economías de escala así lo aconsejen.”*

Así pues, y sobre la base de estas potestades de autoorganización, para dar cumplimiento a la normativa contractual, y prestar la asistencia necesaria a los municipios de la provincia de

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/code/3+aErEJCzd3eZJIVyiq+w==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	25/03/2014 09:28:04
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	21/03/2014 14:48:24
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	3+aErEJCzd3eZJIVyiq+w==	EV004RN4
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Actas y Resoluciones  
de las Entidades Locales

Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios.</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
2	18	3/03/2014	5

Jaén y los poderes adjudicadores a ellas vinculados, cuando así lo soliciten, con fecha 2 de mayo de 2012 el Pleno de la Diputación Provincial de Jaén aprueba la creación del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Diputación Provincial de Jaén, y aprueba su reglamento de funcionamiento.

Este Tribunal es un órgano propio administrativo, no judicial, especializado, que actúa con plena independencia funcional, para la resolución de los recursos y cuestiones de nulidad contemplados en la normativa de contratación pública, y en el ámbito de su competencia, así como, para el caso de que las Entidades Locales del ámbito provincial lo decidan, la resolución de los recursos y cuestiones de nulidad del ámbito de la competencia local.

La entidad local ..... ha decidido acogerse a la opción establecida en el citado Reglamento, a cuyo fin se celebra el presente Convenio con la Diputación Provincial de Jaén, en virtud del cual se someterán a la resolución que adopte el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Diputación Provincial de Jaén, de los recursos, reclamaciones y cuestiones mencionados en el artículo primero del reglamento de funcionamiento de dicho Tribunal, correspondientes a la entidad local .....y sus órganos vinculados que tienen la condición de poderes adjudicadores.

Asimismo será de aplicación lo dispuesto en el Artículo 113 del Reglamento regulador de la asistencia técnica y material de la Excm. Diputación Provincial de Jaén a los municipios de la provincia.

En consecuencia, ambas instituciones acuerdan suscribir el presente Convenio de Colaboración, de conformidad con las siguientes:

**CLAUSULAS**

**PRIMERA.** Naturaleza.

El presente Convenio de Colaboración (en adelante, el Convenio) se celebra al amparo de lo dispuesto en el artículo 1 del Reglamento de funcionamiento citado aprobado por acuerdo de pleno de la Diputación Provincial de Jaén de fecha 2/5/2012, por el que se crea el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Diputación Provincial de Jaén.

El Convenio tiene naturaleza administrativa, excluido del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público al amparo del artículo 4.1.c). Sin embargo, las dudas y lagunas que en su ejecución o interpretación puedan suscitarse se resolverán por el órgano competente aplicando los principios contenidos en la citada Ley.

Las cuestiones litigiosas que puedan surgir en su interpretación y cumplimiento serán de conocimiento y competencia del orden jurisdiccional Contencioso-Administrativo.

**SEGUNDA.** Ámbito objetivo de aplicación.

El objeto del presente Convenio es la atribución por parte de la entidad local de .....al Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Diputación Provincial de Jaén, en adelante el Tribunal, de la competencia para la tramitación y resolución de los recursos, reclamaciones y cuestiones de nulidad a que se refiere el artículo 1.A del Reglamento de funcionamiento del Tribunal.

**TERCERA.** Ámbito subjetivo de aplicación.

Url de Verificación: <a href="http://verifirma.dipujaen.es/code/3+aErEJC2bd3eZJIVyiq+w==">http://verifirma.dipujaen.es/code/3+aErEJC2bd3eZJIVyiq+w==</a>			
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	25/03/2014 09:28:04
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARÍA GENERAL	FECHA Y HORA	21/03/2014 14:48:24
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	3+aErEJC2bd3eZJIVyiq+w==	EV004RN4
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		PÁGINA 5/7



Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios.</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>2</b>	<b>18</b>	<b>3/03/2014</b>	<b>6</b>

El Tribunal Administrativo, en ejercicio de la competencia provincial de asistencia material a los municipios que le atribuye el artículo 11.1.c) de la Ley 5/2010, de 11 de junio, y en la forma regulada en el artículo 14.2 de dicha Ley (en los casos y en la forma que lo determine una norma provincial), y previa celebración del oportuno convenio suscrito por el Presidente de la Diputación Provincial de Jaén, resolverá:

Los recursos, reclamaciones y cuestiones de nulidad referidos en la letra A) del artículo 1 del reglamento de funcionamiento que se promuevan en el ámbito de las Entidades Locales de la provincia de Jaén y los poderes adjudicadores vinculados a las mismas, siempre que éstas no hayan creado su propio Tribunal con estas competencias.

#### **CUARTA.** Comunicaciones.

Conforme a lo establecido en el Artículo 7.3 del Reglamento de funcionamiento en la tramitación de los procedimientos ante el Tribunal Administrativo se aplicará lo dispuesto en la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, y la restante normativa estatal y autonómica aplicable en la materia.

Las comunicaciones entre el Tribunal y los órganos de contratación se harán siempre que sea posible por medios informáticos o electrónicos, para lo cual el recurrente podrá indicar una dirección de correo electrónico.

Las notificaciones a los recurrentes y demás interesados en los procedimientos que se tramitan ante el Tribunal se harán por medios electrónicos cuando así se hubiera indicado y admitido por los mismos de manera expresa como medio de comunicación con el Tribunal. En los demás casos se hará por los medios establecidos en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Para la comunicación telemática con el Tribunal se utilizará la dirección de correo:

[tribunaldecontratos@promojaen.es](mailto:tribunaldecontratos@promojaen.es)

Cuando no sea posible enviar las comunicaciones por tales medios se utilizará cualquiera de los medios que sean legalmente admisibles procurando, en todo caso, elegir el que resulte más rápido.

#### **QUINTA.** Procedimiento.

La remisión de las comunicaciones, de los informes y de los expedientes administrativos a que se refiera el recurso o la cuestión de nulidad interpuestos, deberá hacerse dentro de los plazos previstos en la Ley, incluyendo en el caso de los expedientes administrativos, toda la documentación integrante de los mismos, salvo que expresamente se indicara otra cosa por el Tribunal al reclamarlo.

Los actos y resoluciones que, a tenor de lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y en la Ley sobre procedimientos de contratación en los sectores del agua, la energía, los transportes y los servicios postales, sean susceptibles de recurso o reclamación, respectivamente, deberán indicar, a partir de la fecha de entrada en vigor de este Convenio, la competencia del Tribunal para el conocimiento y resolución de los mismos.

#### **SEXTA.** Publicación.

Url de Verificación: <a href="http://verifirma.dipujaen.es/code/3+aErEJCzd3eZJIVyiq+w==">http://verifirma.dipujaen.es/code/3+aErEJCzd3eZJIVyiq+w==</a>			
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	25/03/2014 09:28:04
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	21/03/2014 14:48:24
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	3+aErEJCzd3eZJIVyiq+w==	EV004RN4
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Actas y Resoluciones  
de las Entidades Locales

Dependencia/Organismo			Órgano
<b>Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios.</b>			<b>Pleno</b>
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
2	18	3/03/2014	7

Una vez suscrito el presente Convenio, éste deberá ser publicado en las Plataformas de Contratación de la Diputación Provincial de Jaén y de la entidad local .....

**SÉPTIMA.** Entrada en vigor y duración.

1. El presente Convenio producirá efectos desde su suscripción y tendrá una duración de un año.
2. La vigencia del Convenio se entenderá prorrogada por un nuevo plazo igual al previsto en el apartado anterior cuando, llegado el momento de su extinción, no hubiera sido denunciado por ninguna de las partes.
3. Una vez suscrito, el Convenio producirá efectos respecto a los recursos, reclamaciones o cuestiones de nulidad pendientes de resolver en el momento de su suscripción.

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, se firma el presente Convenio, por triplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados.

PRESIDENTE/A DE LA DIPUTACIÓN

ALCALDE/SA

Fdo.:

Fdo.: ”

Lo que se eleva a la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios para su aprobación y posterior elevación al Pleno de la Corporación”.

La Comisión de Economía, Hacienda y Asistencia a municipios por unanimidad de los Sres. Diputados asistentes, dictamina favorablemente la Propuesta y dispone su elevación al Pleno de la Corporación, a los efectos de su aprobación, si resulta procedente.

**Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por unanimidad del Pleno de la Corporación(27).**

Cúmplase  
El Presidente,

Doy fe  
La Secretaria General,

Url de Verificación: <a href="http://verifirma.dipujen.es/code/3+aErEJCzbd3eZJIVyiq+w==">http://verifirma.dipujen.es/code/3+aErEJCzbd3eZJIVyiq+w==</a>			
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	25/03/2014 09:28:04
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	21/03/2014 14:48:24
ID. FIRMA	firma.dipujen.es	3+aErEJCzbd3eZJIVyiq+w==	EV004RN4
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	7/7



Dependencia/Organismo			Órgano
<b>Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios</b>			<b>Pleno</b>
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>2</b>	<b>19</b>	<b>3/03/2014</b>	<b>1</b>

<b>19</b>	<b>DAR CUENTA DE LA APROBACIÓN DE LOS EXPEDIENTES DE INCORPORACIÓN DE REMANENTES Nº 1/2014 Y Nº 2/2014 DEL PRESUPUESTO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL.</b>
-----------	---

Se da cuenta por la **Sra. Parra Ruiz** del Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios adoptado en sesión ordinaria de fecha 25.02.2014 que es del siguiente contenido:

“Por el Sr. Director del Área de Economía y Hacienda se da cuenta de lo siguiente:

De conformidad con lo previsto en el apartado 6 del artículo 14 de las vigentes Bases de Ejecución, se da cuenta de la aprobación de los siguientes expedientes de incorporación de remanentes:

**PRIMERO:** Aprobación del expediente nº 1/2014 de Incorporación de Remanentes de Crédito, aprobado mediante Resolución nº 46 de fecha 6 de febrero de 2014, por importe de 348.993,34€, introduciéndose en los estados de gastos e ingresos las siguientes modificaciones:

#### ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACION	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE
2013.012.241.131.00	Retribuciones alumnas/os trabajadoras/es casa oficios Vado Jaén	57.726,00	2014.012.241.131.00I/13
2013.012.241.131.00I/12	Retribuciones alumnas/os trabajadoras/es casa oficios Vado Jaén	9.621,00	2014.012.241.131.00I/12
2013.012.241.143.00	Retribuciones básicas funcionarios interinos casa oficios Vado Jaén	18.899,49	2014.012.241.143.00I/13
2013.012.241.143.00I/12	Retribuciones básicas funcionarios interinos casa oficios Vado Jaén	35.587,51	2014.012.241.143.00I/12
2013.012.241.143.01	Retribuciones complementarias funcionarios interinos casa oficios Vado Jaén	18.077,62	2014.012.241.143.01I/13
2013.012.241.143.01I/12	Retribuciones complementarias funcionarios interinos casa oficios Vado Jaén	35.034,48	2014.012.241.143.01I/12
2013.012.241.160.00	Seguridad Social funcionarios interinos casa oficios Vado Jaén	12.202,44	2014.012.241.160.00I/13
2013.012.241.160.00I/12	Seguridad Social funcionarios interinos casa oficios Vado Jaén	23.305,25	2014.012.241.160.00I/12
2013.012.241.160.01	Seguridad Social alumnas/os trabajadoras/es casa oficios Vado Jaén	19.049,58	2014.012.241.160.01I/13
2013.012.241.160.01I/12	Seguridad Social alumnas/os trabajadoras/es casa oficios Vado Jaén	3.174,93	2014.012.241.160.01I/12
2013.012.241.160.08	Asistencia médico-farmacéutica casa oficios Vado Jaén	100,00	2014.012.241.160.08I/13
2013.012.241.160.08I/12	Asistencia médico-farmacéutica casa oficios Vado Jaén	100,00	2014.012.241.160.08I/12

Url de Verificación: <a href="http://verifirma.dipujaen.es/code/Ag/z2ZN+RowTCdvAylr58g==">http://verifirma.dipujaen.es/code/Ag/z2ZN+RowTCdvAylr58g==</a>			
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	25/03/2014 09:28:05
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	21/03/2014 14:48:24
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	Ag/z2ZN+RowTCdvAylr58g==	EV004RNE
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	1/4





Actas y Resoluciones  
de las Entidades Locales

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
2	19	3/03/2014	2

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACION	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE
2013.012.241.162.04	Acción social personal casa oficinas Vado Jaén	400,00	2014.012.241.162.04I/13
2013.012.241.162.04I/12	Acción social personal casa oficinas Vado Jaén	400,00	2014.012.241.162.04I/12
2013.012.241.162.05I/12	Seguros alumnos/as casa oficinas Vado Jaén	1.850,00	2014.012.241.162.05I/12
2013.012.241.206.00	Arrendamientos de equipos para procesos de información casa de oficinas Vado Jaén	2.000,00	2014.012.241.206.00I/13
2013.012.241.206.00I/12	Arrendamientos de equipos para procesos de información casa oficinas Vado Jaén	4.000,00	2014.012.241.206.00I/12
2013.012.241.206.01I/12	Arrendamientos material multimedia casa oficinas Vado Jaén	1.560,00	2014.012.241.206.01I/12
2013.012.241.220.00	Material de oficina casa de oficinas Vado Jaén	1.600,00	2014.012.241.220.00I/13
2013.012.241.220.00I/12	Material oficina casa oficinas Vado Jaén	2.016,00	2014.012.241.220.00I/12
2013.012.241.221.04	Vestuario casa de oficinas Vado Jaén	1.000,00	2014.012.241.221.04I/13
2013.012.241.221.04I/12	Vestuario casa oficinas Vado Jaén	5.000,00	2014.012.241.221.04I/12
2013.012.241.221.99	Otros suministros casa de oficinas Vado Jaén	32.289,04	2014.012.241.221.99I/13
2013.012.241.221.99I/12	Otros suministros casa oficinas Vado Jaén	36.000,00	2014.012.241.221.99I/12
2013.012.241.227.99	Otros trabajos realizados por otras empresas casa oficinas Vado Jaén	800,00	2014.012.241.227.99I/13
2013.012.241.227.99I/12	Otros trabajos realizados por otras empresas casa oficinas Vado Jaén	1.200,00	2014.012.241.227.99I/12
2013.012.241.230.20	Dietas personal no directivo casa oficinas Vado Jaén	100,00	2014.012.241.230.20I/13
2013.012.241.230.20I/12	Dietas personal no directivo casa oficinas Vado Jaén	100,00	2014.012.241.230.20I/12
2013.012.241.231.20	Locomoción del personal no directivo casa oficinas Vado Jaén	700,00	2014.012.241.231.20I/13
2013.012.241.231.20I/12	Locomoción personal no directivo casa oficinas Vado Jaén	1.200,00	2014.012.241.231.20I/12I
2013.012.241.233.20	Indemnización uso vehículo propio casa oficinas Vado Jaén	800,00	2014.012.241.233.20I/13
2013.012.241.233.20I/12	Indemnización uso vehículo propio casa oficinas Vado Jaén	1.500,00	2014.012.241.233.20I/12
2013.012.241.480.00I/12	Becas alumnas/os casa oficinas Vado Jaén	21.600,00	2014.012.241.480.00I/12
<b>TOTAL</b>		<b>348.993,34</b>	

**ESTADO DE INGRESOS**

**CON REMANENTE DE TESORERÍA**

CONCEPTO	DENOMINACION	IMPORTE
000.870.00	Remanente de Tesorería para gastos generales	76.145,74
000.870.10	Remanente de Tesorería para gastos con financiación afectada	272.847,60
<b>TOTAL</b>		<b>348.993,34</b>

**SEGUNDO:** Aprobación del expediente nº 2/2014 de Incorporación de Remanentes de Crédito, aprobado mediante Resolución nº 50 de fecha 6 de febrero de 2014, por

Url de Verificación: <a href="http://verifirma.dipujaen.es/code/Ag/z2ZN+RcwTCdvAylr58g==">http://verifirma.dipujaen.es/code/Ag/z2ZN+RcwTCdvAylr58g==</a>			
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	25/03/2014 09:28:05
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARÍA GENERAL	FECHA Y HORA	21/03/2014 14:48:24
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	Ag/z2ZN+RcwTCdvAylr58g==	EV004RNE
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>2</b>	<b>19</b>	<b>3/03/2014</b>	<b>3</b>

importe de 293.447,87€, introduciéndose en los estados de gastos e ingresos las siguientes modificaciones:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACION	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE
2013.721.457.143.001/12	Retribuciones básicas funcionarios interinos. Proyecto Operativo Local "Zona Sierra de Segura"	21.324,66	2014.721.457.143.001/12
2013.721.457.143.011/12	Retribuciones complementarias funcionarios interinos. Proyecto Operativo Local "Zona Sierra de Segura"	19.576,62	2014.721.457.143.011/12
2013.721.457.160.001/12	Seguridad Social funcionarios interinos. Proyecto Operativo Local "Zona Sierra de Segura"	14.382,59	2014.721.457.160.001/12
2013.722.457.143.001/12	Retribuciones básicas funcionarios interinos. Proyecto Operativo Local "Zona El Condado"	20.862,43	2014.722.457.143.001/12
2013.722.457.143.011/12	Retribuciones complementarias funcionarios interinos. Proyecto Operativo Local "Zona El Condado"	20.038,99	2014.722.457.143.011/12
2013.722.457.160.001/12	Seguridad Social funcionarios interinos. Proyecto Operativo Local "Zona El Condado"	14.382,61	2014.722.457.160.001/12
2013.723.457.143.001/12	Retribuciones básicas funcionarios interinos. Proyecto Operativo Local "Zona Sierra Mágina"	20.862,41	2014.723.457.143.001/12
2013.723.457.143.011/12	Retribuciones complementarias funcionarios interinos. Proyecto Operativo Local "Zona Sierra Mágina"	20.039,01	2014.723.457.143.011/12
2013.723.457.160.001/12	Seguridad Social funcionarios interinos. Proyecto Operativo Local "Zona Sierra Mágina"	14.382,66	2014.723.457.160.001/12
2013.721.457.226.021/12	Publicidad y propaganda. Proyecto Operativo Local "Zona Sierra de Segura"	3.000,00	2014.721.457.226.021/12
2013.721.457.226.231/12	Folletos, guías, carteles y otras publicaciones. Proyecto Operativo Local "Zona Sierra de Segura"	6.969,29	2014.721.457.226.231/12
2013.721.457.226.991/12	Otros gastos diversos. Proyecto Operativo Local "Zona Sierra de Segura"	6.302,23	2014.721.457.226.991/12
2013.721.457.227.061/12	Estudios y trabajos técnicos. Proyecto Operativo Local "Zona Sierra de Segura"	34.383,95	2014.721.457.227.061/12
2013.722.457.226.021/12	Publicidad y propaganda. Proyecto Operativo Local "Zona El Condado"	600,00	2014.722.457.226.021/12
2013.722.457.226.231/12	Folletos, guías, carteles y otras publicaciones. Proyecto Operativo Local "Zona El Condado"	248,46	2014.722.457.226.231/12
2013.722.457.226.991/12	Otros gastos diversos. Proyecto Operativo Local "Zona El Condado"	302,23	2014.722.457.226.991/12
2013.722.457.227.061/12	Estudios y trabajos técnicos. Proyecto Operativo Local "Zona El Condado"	1.363,94	2014.722.457.227.061/12
2013.723.457.226.021/12	Publicidad y propaganda. Proyecto Operativo Local "Zona Sierra Mágina"	8.770,00	2014.723.457.226.021/12
2013.723.457.226.231/12	Folletos, guías, carteles y otras publicaciones. Proyecto Operativo Local "Zona Sierra Mágina"	15.270,28	2014.723.457.226.231/12

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujae.es/code/Ag/z2ZN+Rcw/TCdvAylr58g>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	25/03/2014 09:28:05
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARÍA GENERAL	FECHA Y HORA	21/03/2014 14:48:24
ID. FIRMA	firma.dipujae.es	Ag/z2ZN+Rcw/TCdvAylr58g	EV004RNE
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	3/4



Actas y Resoluciones  
de las Entidades Locales

Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión N.º	N.º Acuerdo	Fecha	Hoja
2	19	3/03/2014	4

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACION	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE
2013.723.457.226.99I/12	Otros gastos diversos. Proyecto Operativo Local "Zona Sierra Mágina"	11.302,24	2014.723.457.226.99I/12
2013.723.457.227.06I/12	Estudios y trabajos técnicos. Proyecto Operativo Local "Zona Sierra Mágina"	39.083,27	2014.723.457.227.06I/12
<b>TOTAL</b>		<b>293.447,87</b>	

**ESTADO DE INGRESOS**

**CON REMANENTE DE TESORERÍA**

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
000.870.00	Remanente de Tesorería para gastos generales	87.553,58
000.870.10	Remanente de Tesorería para gastos con financiación afectada	187,25
<b>TOTAL</b>		<b>87.740,83</b>

**CON COMPROMISOS FIRMES DE APORTACIÓN**

Concepto Presupuestario	Importe de los compromisos firmes de aportación	Concepto del vigente presupuesto a que se incorpora
Aportación Fondos Feder Proyecto Operativo Local "Zona Sierra de Segura"/12	74.638,32	2014.000.491.00
Aportación Fondos Feder Proyecto Operativo Local "Zona El Condado"/12	40.290,52	2014.000.491.01
Aportación Fondos Feder Proyecto Operativo Local "Zona Sierra Mágina"/12	90.778,20	2014.000.491.02
<b>TOTAL</b>	<b>205.707,04</b>	

La Comisión de Economía, Hacienda y Asistencia a municipios queda enterada disponiendo su elevación al Pleno de la Corporación."

**El Pleno de la Corporación queda enterado.**

Vº Bº  
El Presidente.

Doy fe  
La Secretaria General,

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/codigo/Ag/z2ZN+RcwTCdvAylr58g==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	25/03/2014 09:28:05
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	21/03/2014 14:48:24
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	Ag/z2ZN+RcwTCdvAylr58g==	EV004RNE
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	4/4



Dependencia/Organismo <b>Secretaría General</b>			Órgano <b>Pleno</b>
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>2</b>	<b>20</b>	<b>3/03/2014</b>	<b>1</b>

<b>20</b>	<b>DEL GRUPO P.P.: “RELATIVA A DESPIDOS DE TRABAJADORES DE CENTROS DE ACOGIMIENTO RESIDENCIAL EN NUESTRA PROVINCIA”.</b>
-----------	--

Previa ratificación de su inclusión en el orden del día por el Pleno de la Diputación, de conformidad con lo establecido en el artículo 97.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Corporación pasa a debatir conjuntamente con la Proposición anterior esta Proposición presentada por el Grupo Popular, de fecha 25 de febrero de 2014, y de la que da cuenta la Sr. Estrella Martínez y que es del siguiente contenido:

**“AL PLENO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN**

María del Mar Dávila Jiménez portavoz del Grupo Popular en esta Excma. Diputación, cuyas circunstancias personales obran en Secretaría, en virtud de lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Régimen Jurídico de las Administraciones Locales, presenta para su debate y votación la presente MOCIÓN

**RELATIVA A DESPIDOS DE TRABAJADORES DE CENTROS DE ACOGIMIENTO RESIDENCIAL EN NUESTRA PROVINCIA**

La conceptualización de los derechos de la infancia se inició con la declaración de los derechos del niño de Ginebra de 1924 y de la Asamblea General de Naciones Unidas de 20 de noviembre de 1959 que culminaría más tarde con la aprobación el 20 de noviembre de 1989 de la Convención de los derechos del Niño.

El comité de Derechos del Niño en un informe de 3 de noviembre de 2010 especifica:

*“ Se deben establecer normas y protocolos para definir los límites y el tipo de atención prestado a los niños con trastornos de comportamiento y/o riesgo de exclusión social y a velar porque los derechos del niño estén plenamente garantizados.”*

El acogimiento residencial ha estado siempre presente en la historia de la protección de la infancia. Se trata de una respuesta única que consiste en colocar al niño en una institución que pudiera cubrir sus necesidades más elementales en sustitución del ambiente familiar del que carecía o era deficitario.

La comunidad autónoma tiene amplias competencias en materia de protección de menores por tanto es la responsable directa de la situación en la que queden dichos menores después del recorte que ha anunciado La Junta de Andalucía que van a sufrir estos centros de acogida.

Los trabajadores que se encargan del acogimiento residencial han denunciado que van a sufrir una reducción de plazas del 30%, esto supone eliminar 30 de las 128 plazas que existen en estos centros, un recorte que supondría un grave perjuicio para los menores. Esta medida tendrá como consecuencia la merma de la calidad del servicio de la asistencia a estos jóvenes que deberían ser prioritarios para la Junta de Andalucía, que se ha quedado sólo en el papel, debido a los sucesivos recortes que se están aplicando durante los últimos años.

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/code/N4hyQA1ggMBbCSnld8vtw==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	25/03/2014 09:28:05
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARÍA GENERAL	FECHA Y HORA	21/03/2014 14:48:23
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	N4hyQA1ggMBbCSnld8vtw==	EV004RNI
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Actas y Resoluciones  
de las Entidades Locales

Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Secretaría General</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>2</b>	<b>20</b>	<b>3/03/2014</b>	<b>2</b>

Con esta reducción de plazas no se cumplen los objetivos educativos ni asistenciales y la ratio de trabajadores será insuficiente para atender a estos menores. El objetivo es aglutinar a los mismos en algunos centros para atenderlos con menor presupuesto a la vez que habrá menor probabilidad de acceso de otros menores en situación de riesgo.

Los recortes han supuesto ya el cierre de dos centros en nuestra provincia el de Marmolejo y el de Alcalá La Real, despidiendo a los trabajadores de los mismos. El Hogar San José de la Montaña de Marmolejo llevaba más de 70 años cuidando menores y ya se ha rescindido el contrato con el mismo. Además a las entidades colaboradoras como son La Liga Jiennense de la Educación, Mensajeros de la Paz, Proyecto Don Bosco y Hermanitas de la Caridad, se les habría comunicado por parte de la Junta de Andalucía las nuevas condiciones de los convenios.

Es por lo que el Grupo Popular propone a este Pleno para su debate y aprobación los siguientes ACUERDOS:

1. Instar a la Junta de Andalucía a garantizar los recursos destinados a los centros de acogimiento residencial para que no se produzca ningún tipo de recorte que suponga despidos de ningún trabajador ni merma en la calidad de la asistencia a los menores.
2. Instar a la Junta de Andalucía a firmar un nuevo convenio con El Hogar San José de Marmolejo que lleva más de 70 años prestando este imprescindible servicio a los menores.
3. Dar traslado a la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía y al Consejo de Gobierno de la misma."

El **Sr. Estrella Martínez** propone que en la segunda propuesta de acuerdo de la Proposición se incluya, también, al Centro de Alcalá la Real gestionado por Mensajeros por la Paz.

La **Sra. Quesada Bravo** toma la palabra y dice lo que sigue:

Gracias señor presidente, buenos días de nuevo. Señorías, debatimos hoy, de nuevo, la moción que presenta el PP. Han hecho aquí una especie de corta pega de determinados informes y publicaciones, claro está, solamente de las partes que les interesa a ellos, cómo siempre, para acabar diciendo que la Junta recorta. Y me llama la atención que el PP hable de recortes cuando van a pasar ustedes a la historia de España, de esa España que se les llena la boca y a veces las manos de pulseritas, pero que luego muchos de sus insignes militantes y cargos públicos no dudan en dejar tirada y llevarse sus dineros y sus cuentas a Suiza para no pagar a la hacienda pública española. Igual piensan, como se dice por ahí, que Suiza es una comunidad autónoma de España. Cómo les digo, hablan ustedes de recortes, los que van a pasar a la historia como los grandes "recortadores", además de otros logros.

Ustedes ya no son creíbles, señor Estrella. Les recuerdo que dijeron hasta la saciedad que no tocarían las pensiones, ni la sanidad, ni la salud, que iban a crear empleo, que no iban a bajar los salarios. Intentan, con iniciativas como estas, hacer como hace la señora de

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/code/N4hyQA1gpgMBbCSnld8vtw==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	25/03/2014 09:28:05	
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARÍA GENERAL	FECHA Y HORA	21/03/2014 14:48:23	
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	N4hyQA1gpgMBbCSnld8vtw==	EV004RNI	
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		PÁGINA	2/9



Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Secretaría General</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>2</b>	<b>20</b>	<b>3/03/2014</b>	<b>3</b>

Cospedal, que dice que es siempre la insigne defensora de los trabajadores, pero yo digo que nada más que de determinados trabajadores porque para otros no les tiembla a ustedes el pulso para echarlos del sistema con la reforma laboral, o en atacar a los trabajadores públicos que, por cierto, con su reforma de la Administración Local ya saben que sus puestos de trabajo peligran. Pero les digo, también son trabajadores los quinientos interinos que tiene ahora obligatoriamente que admitir, porque así lo dicen los tribunales, la señora de Cospedal, su Secretaría General. O también son trabajadores, los trabajadores que tienen en huelga los conductores de la Junta de Castilla La Mancha o los trabajadores que han despedido con síndrome de down. Esos también son trabajadores y no solamente de los que estamos hablando aquí.

Pero continúo con la exposición de motivos porque, por cierto, está copiada del informe de la Junta de Andalucía del Observatorio de la infancia, capítulo 2, apartado 2.1. Pero, claro, copian lo que les da la gana; ya comienzan mezclando, pero quizá es porque el que hace el corta-pega no entiende, o no sabe, o es que no le interesa dar toda la información cómo después veremos. Porque, por ejemplo, ustedes hablan de derechos del niño y luego nos hablan de niños con trastornos de conducta de comportamiento, y a mí me gusta que ustedes, los del PP, empiecen a preocuparse ahora por los menores también, porque hubo épocas, no muy lejanas, en este país que algunos menores, los niños y las niñas robados, por ser hijos de madres solteras o con dificultades económicas que se les daba en adopciones obligatorias mintiendo, y aún hoy hay gente buscando sus orígenes, y cuando se dice que están buscando sus orígenes siempre se nos dice que se nos invita a pasar página o a que perdonemos. Y un dato que me ha llamado siempre mucho la atención desde que surgió todo el tema de los niños y las niñas robados, es que nunca daban en adopción a un niño o a una niña con discapacidad y siempre se daba a familias con recursos económicos. Yo creo que sería lo que dice el señor Rajoy: "Gente de buena estirpe", ¿no?, como dice el señor Rajoy. Pero, señores del PP, que de la buena estirpe a la raza aria hay un paso, tengan mucho cuidado y por lo menos no sigan fomentando la desigualdad, aunque lo escribieran en 1983.

Pero continúo con la exposición de motivos, siguen ustedes copiando y no hablan de acogimiento residencial y dicen... yo sé que les molesta que les rasque, pero es que en cuando se les rasca les salta la pintura, sí señor García Anguita, les salta la pintura... Y dicen que ha estado siempre presente en la historia de la protección a la infancia, pero odian decir lo que dice el autor del informe, Fernando del Valle en 2009, y dice: "Este acogimiento residencial era conocido como casos de expósitos, de misericordia, casas-cuna u hospicios", otra de las etapas oscuras de nuestro país. Continúa diciendo el autor del informe, que eso tampoco lo han puesto: "En la historia de este país ha habido tres fases en la evolución del acogimiento residencial, que se corresponde con tres modelos diferentes de actuación: el primero, el modelo institucional, macroresidencias hasta los años 80; el segundo, un modelo familiar, desde principios de los 80, unidades residenciales más pequeñas, máximo ocho plazas; tercero, un modelo especializado desde los 90 hasta ahora, con importantísimos cambios que afectan al modelo residencial". Dice el informe, continúa: "A partir de este momento se trabaja en la prevención, en la intervención con los menores y su familia dentro de su entorno, y si no se logran los objetivos para los beneficios del menor entonces se integrará con una familia acogedora o adoptiva o en un centro como última instancia. Esta nueva concepción de la intervención viene a producir cambios, no sólo legales de los centros,

Url de Verificación: <a href="http://verifirma.dipujaen.es/code/N4hyQA1ggMBbCSnld8vtw==">http://verifirma.dipujaen.es/code/N4hyQA1ggMBbCSnld8vtw==</a>			
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	25/03/2014 09:28:05
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	21/03/2014 14:48:23
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	N4hyQA1ggMBbCSnld8vtw==	EV004RNI
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	3/9



Actas y Resoluciones  
de las Entidades Locales

Dependencia/Organismo <b>Secretaría General</b>		Órgano <b>Pleno</b>	
Sesión Nº <b>2</b>	Nº Acuerdo <b>20</b>	Fecha <b>3/03/2014</b>	Hoja <b>4</b>

sino también en el perfil de los menores y adolescentes con los que se trabaja”. Porque me tendrán que reconocer ustedes que los menores del siglo XXI no son los menores del siglo XX.

Y siguen ustedes con la exposición de motivos sesgando información, porque no han dicho ustedes en la exposición, ni por ningún lado, de qué Centro de menores estamos hablando: de menores inmigrantes, de menores infractores, de menores tutelados, de centros de acogida, de centros de jóvenes con problemas de conducta, de centros de menores con discapacidad. Señores del PP, siempre hay que mirar por el bien del menor o la menor, y decirles para su tranquilidad que la atención a los menores en Andalucía está garantizada y, en modo alguno, se merma la calidad. Pero también deberán reconocerme, y no voy a decir que gracias a Dios, sino al buen trabajo realizado durante años por los que han trabajado, por los profesionales que han trabajado directamente en este campo, que el panorama ha cambiado muchísimo y que con las políticas de prevención y el acogimiento familiar por su propia familia o familias externas o acogedoras desde el primer momento se ha bajado mucho el número de menores en los centros de atención residencial básica, que es el centro al que usted ha hecho referencia, el de Marmolejo, un centro de atención residencial básica, pero que en su exposición de motivos no lo pone. También es centro de atención residencial básica el de Alcalá la Real. Esta política de prevención, como les digo, es una recomendación técnica de los especialistas en materia de infancia, no me lo he inventado yo. Porque un niño o una niña debe que crecer con su familia, debe ser un niño, no un número o un usuario, y gracias al trabajo preventivo que se viene haciendo las tutelas en la administración han bajado mucho en estos últimos cinco años, han bajado más de un 2%, casi en ochocientos niños y niñas y adolescentes es lo que se ha bajado.

Y otro dato, que este tampoco lo ponen ustedes, miren ustedes, en el 2008 había 3.238 niños y niñas en acogimiento familiar; en 2013, 6.173. Se ha duplicado el número de menores que ya no están en centros, están viviendo estos niños con familias, ya sean acogedoras o familia externa o sus familias propias. Estamos, como pueden estar viendo, desinstitucionalizando a los menores que es el objetivo principal, y así nos lo indican en los derechos de la infancia, que dice textualmente: “Que los menores tengan un entorno familiar normalizado”, eso es y será mejor siempre que cualquier espacio institucionalizado o cualquier centro.

Además del acogimiento familiar, señor Estrella, también es verdad que ha bajado el número de inmigrantes, de menores inmigrantes que llegan a nuestras costas, a esos menores que también las concertinas les pueden cortar en las manos o en los pies, o a esos menores que la Guardia Civil por orden de sus superiores del Ministerio del Interior también les pueden dañar y herir tirándoles pelotas de goma o gases lacrimógenos. Esos menores también son acogidos en nuestros centros, pero no de los que estamos hablando ahora mismo, porque de los que estamos hablando son centros de atención básica, de esencial básica, que usted no me lo ha dicho en su moción.

Como le decía, también parte de los que iban destinados a los centros ahora están destinados a los centros familiares y del 2013 al 2014 en el presupuesto ha habido un incremento del 22%. Igual que se ha duplicado el número en cinco años de acogimiento

Url de Verificación: <a href="http://verifirma.dipujen.es/code/N4hyQA1gpgMBbCSld8vtv==">http://verifirma.dipujen.es/code/N4hyQA1gpgMBbCSld8vtv==</a>			
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	25/03/2014 09:28:05
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	21/03/2014 14:48:23
ID. FIRMA	firma.dipujen.es	N4hyQA1gpgMBbCSld8vtv==	EV004RNI
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Secretaría General</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>2</b>	<b>20</b>	<b>3/03/2014</b>	<b>5</b>

familiar, también se ha aumentado el presupuesto en un 22% para el 2014. Y por cierto, señor Estrella, el 30% de 128 plazas no son 30 plazas, haga bien las cuentas.

Con todo esto, se mantienen plazas libres en los centros porque se tiene también que poder dar respuestas a imprevistos que pueden surgir, pero lo que no es normal, y menos que venga de ustedes que están continuamente con la coplilla de optimizar recursos y reducir gastos, es que se mantengan abiertos centros sin tener menores, lo gestione quién lo gestione, lleven abiertos setenta años o tres años. Porque también les he demostrado que el panorama en los menores, en la situación de los menores en Andalucía y en toda España ha cambiado mucho en setenta años. Y ustedes, que dicen preocuparse tanto por los menores, yo les diría que se preocupen también de los padres de esos menores a los que ustedes les quitan la tarjeta sanitaria por ser inmigrantes, o que no inviten ustedes a esos menores cuando cumplen la mayoría de edad y salen del centro, no les inviten a buscarse el futuro en un país que no sea el suyo, no les suban las matrículas universitarias, no les quiten las becas, paguen ustedes las becas que se va a acabar el curso y no han recibido todavía ni un euro de las becas, no les quiten ustedes la tarjeta sanitaria si se van fuera, etc. Pero, claro, se lo vuelvo a repetir, a lo mejor estos menores no son hijos o hijas de gente de buena estirpe.

El Sr. Presidente pide a la Sra. Quesada Bravo que vaya terminando.

Voy terminando, señor presidente. Es falso que estemos recortando. Le he dicho, estamos trabajando por el bien de los menores. Y hablan ustedes de servicios imprescindibles, yo pensé que se referían ustedes a servicios imprescindibles a los que, por ejemplo, ya ha quitado el –ya sí podemos decirlo– el presidente del Partido Popular en Andalucía, ha quitado el señor Moreno la violencia de género, todas las ayudas, las de la teleasistencia, la ley de la dependencia, el Centro de Información a la Mujer de Ciudad Real cuya alcaldesa, del PP, ha decidido cerrarlo y dejar sin asistencia a muchas mujeres.

Yo pensaba que era de esa trascendencia social de la que me ha estado hablando cuando ha empezado usted con su moción. Porque también le digo a ustedes señores del PP, que ustedes se han cargado los hospitales públicos, eso sí que es, eso sí que son derechos. Ustedes que les han obligado a los tribunales a evitar la privatización, ustedes que están llegando en Madrid a vender la sangre donada, que ya se ha empezado a pagar hoy por 67€. Ustedes hablan de merma, yo creo que, hombre, que lecciones poquitas, porque vamos, desde luego ustedes sí que se están cargando, están mermando todo lo que es servicios sociales.

Como les digo, les vamos a votar que no porque los menores de hoy, no son los de hace unos años, porque lo que se persigue es que se críen como un menor dentro del entorno familiar seguro. Porque en lo que estamos trabajando es en la prevención, porque cada vez hay menos menores en estos centros. Porque no hay recortes para atender a estos menores y eso no es verdad y se lo he demostrado con los presupuestos y porque, como les digo, igual estos menores no serán hijos de la buena estirpe pero también son el futuro de nuestra comunidad autónoma y de nuestro país y nosotros también nos preocupamos por ellos, pero no solamente de boquilla. Nada más y muchas gracias señor Presidente.

Finaliza el debate el Sr. Estrella Martínez ratificándose en la Proposición presentada con la siguiente intervención:

Uri de Verificación: <http://verifirma.dipujen.es/code/N4hyQA1ggMBbCSnld8vzw==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	25/03/2014 09:28:05
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	21/03/2014 14:48:23
ID. FIRMA	firma.dipujen.es	N4hyQA1ggMBbCSnld8vzw==	EV004RNI
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Actas y Resoluciones  
de las Entidades Locales

Dependencia/Organismo		Órgano	
Secretaría General		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
2	20	3/03/2014	6

Gracias, señor presidente. Ciertamente no nos sorprende el lenguaje guerracivilista que la señora Quesada viene utilizando. Lo utiliza aquí y lo utiliza fuera de este salón de plenos. No sé la formación que pudo adquirir, pero la verdad es que dista mucho de abordar con él un problema que estamos planteando con una clara incidencia social.

Traemos un problema cierto, la Junta está recortando recogimiento de menores y en la provincia de Jaén hay dos centros que ya se han cerrado: Marmolejo y Alcalá la Real. Lo cual tiene un impacto sin duda negativo en los menores que se ven afectados. Ese es el problema, no hay otro. Y nos salta la señora Quesada con el mitin para parroquianos, que aquí no estamos para hacerle palmas señora Quesada, que algunas de las cosas que dice, aparte de ser improcedentes en una mujer que dice ser política y que estamos en democracia, dice muy poco de la pobreza argumental con la que intenta defender lo indefendible, que es que finalmente los niños no están atendidos porque la Junta está recortando. Y no puede usted decirme aquí que está justificado porque quien recorta es el Gobierno de la Nación.

Mire usted señora Quesada, yo soy alcalde de una ciudad y en mi municipio la Junta de Andalucía, no el Gobierno del PP de Madrid, ha suprimido una unidad de urgencias poniendo en peligro la integridad física de los vecinos y vecinas de Andujar. Ha sido el Gobierno de la Junta de Andalucía, un gobierno socialista, el que ha cerrado el Centro de día para personas con drogodependencia después de dieciocho años abierto. Ha sido la Junta de Andalucía la que ha privatizado el transporte escolar para niños con educación especial. Es la Junta de Andalucía la que demora el pago de la dependencia. Que no hay mayor recorte social, señora Quesada, que no pagar la factura de los servicios sociales y eso es lo que hace el Gobierno de la Junta de Andalucía. Que no hay otro gobierno como es el del Partido Socialista que día a día, igualmente, elimina, como ha eliminado, la ayuda a los ascensores para que los mayores que viven en edificios altos puedan tener una plena vida integrada sin ningún tipo de dificultad; o un Gobierno de la Junta que ha paralizado las ayudas a la rehabilitación económica desde el año 2009. Y por no decir más, la tardanza en más de seis meses en la concesión del salario social, que es el salario con el que cientos y miles de familias pueden subsistir, ese salario que ustedes niegan porque tardan más de seis meses en concederlo. Por tanto, clases las justas. Clases de compromiso social por parte de ustedes las justas, porque realmente ponen en evidencia día a día que cuando están gobernando, y llevan años haciéndolo a nivel de la Junta de Andalucía, recortan en aquellos que menos tienen, en los más débiles.

Y mire usted, no puede venir aquí con un discurso intentando imputar al Gobierno del Partido Popular recortes cuando en esta Diputación, y usted lo sabe, en un presupuesto como el presupuesto de 2014 se cometió por parte de la Junta el mayor hachazo en las políticas sociales de esta corporación provincial. Y no digo recorte, digo hachazo señora Quesada, porque no hay que olvidar que ya en el 2013 la Junta de Andalucía recortó los ingresos destinados a políticas sociales. Es cierto, la independencia se incrementa pero recortan en el resto de políticas sociales. Mire usted, en el 2014, y le remito al presupuesto que debatimos aquí hace escasos meses, le remito al presupuesto: la Junta de Andalucía recorta en 324.000€ los servicios sociales comunitarios. Ojo, que, por cierto, el Gobierno de la Nación mantiene íntegramente, luego no ha habido un recorte por parte del Gobierno de la Nación en lo que es la política que le compete, que son los servicios sociales comunitarios. Sin embargo, la

Url de Verificación: <a href="http://verifirma.dipujaen.es/code/N4hyQA1ggpMBbCSnld8vtw">http://verifirma.dipujaen.es/code/N4hyQA1ggpMBbCSnld8vtw</a>			
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	25/03/2014 09:28:05
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARÍA GENERAL	FECHA Y HORA	21/03/2014 14:48:23
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	N4hyQA1ggpMBbCSnld8vtw	EV004RNI
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Secretaría General</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>2</b>	<b>20</b>	<b>3/03/2014</b>	<b>7</b>

Junta ya ha recortado en el 2014 para esta Diputación en 324.000€; en el 2013 recortó un millón de euros. La Junta de Andalucía ha recortado en 184.000€ la concertación de plazas, ha eliminado señora Quesada, por si no lo sabe, que usted es responsable de esto, ha eliminado 988.000€ en materia de drogodependencia...

El Sr. Presidente dice: Señora Bravo, por favor.

El Sr. Estrella indica: Elevo la voz, señor presidente, porque no para de hablar la señora diputada...

El Sr. Presidente dice al Sr. Estrella: Como ha visto usted, me he dirigido a ella, no lo he hecho cuando usted estaba interviniendo, ni cuando ella estaba interviniendo.

Continúa el Sr. Estrella Martínez: Sigo, señora Quesada. No solamente ha recortado sino que elimina en 19.000€ el programa social de base con el colectivo de inmigrantes. Usted, que tanto se preocupa de los inmigrantes, no solamente pusieron ustedes las concertinas que rajan y hacen lo que hace a las personas que intentan saltar la valla de Ceuta y Melilla, fue un gobierno del Partido Socialista el que puso las concertinas, lo que pasa es que, claro, no quieren ustedes reconocerlo pero fueron ustedes, un gobierno del Partido Socialista. Esa preocupación de boquilla por los inmigrantes se pone de manifiesto poniendo concertinas en las vallas y recortando en 20.000€ la aportación al colectivo de inmigrantes.

Pero también se preocupa usted, intenta evidenciar que se preocupa por los menores: 478.000€ es lo que la Junta ha recortado este año al presupuesto de la Diputación al programa de tratamiento a familiares y con menores. Esto al final se traslada a los ayuntamientos, al igual que ha eliminado los 92.000€ que aportaba a las guarderías temporeras, o ha eliminado los 116.000€ que aportaba al C.A.I. [Centro de Atención a la Infancia] y también ha eliminado los 47.000€ para el programa de zonas de transformación social. Es decir, 2'2 millones de euros es lo que la Junta de Andalucía va a dejar de ingresar en esta Diputación en políticas sociales de lo que llamamos servicios sociales especializados, no de los servicios sociales comunitarios, que son los que financian el Estado y la Junta, sino los especializados que son competencia exclusiva de la Junta de Andalucía y donde están metiendo permanentemente la tijera, perjudicando gravemente a los más desfavorecidos. En dos años, señora Quesada, esta Diputación ha dejado de percibir 3'8 millones de euros en políticas sociales para servicios sociales especializados, 630 millones de las antiguas pesetas, y ustedes están siendo correa de transmisión de una política que hace daño a los jaenenses, que hace daño a aquellos que menos tienen. Luego, por tanto, clases de compromiso social las justas o ninguna, las justas o ninguna.

Es cierto, y lo dice el refrán que: "No hay más ciego que aquel que no quiere ver", en este caso ciega, aunque, claro, no me extraña que usted, que negó que en la provincia de Jaén hubiera parados porque los veía a todos conduciendo un BMW. Luego, por tanto, si ya usted ha justificado eso de que en Jaén hay parados y no quiere verlos porque, según usted, todos conducen un BMW, pues con esa pobreza de miras no me extraña que usted intente recuperar aquí un lenguaje guerracivilista: que si estirpe, que si raza aria. Eso, ni para los más convencidos de ustedes le hace gracia ese discurso. Me gustaría que hubiera visto la cara, señora Quesada, hubiera visto la cara de los compañeros mientras soltaba lo que ha soltado,

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/code/N4hyQA1ggMBbCSnld8vtw==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	25/03/2014 09:28:05
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARÍA GENERAL	FECHA Y HORA	21/03/2014 14:48:23
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	N4hyQA1ggMBbCSnld8vtw==	EV004RNI
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	7/9



Actas y Resoluciones  
de las Entidades Locales

Dependencia/Organismo		Órgano	
Secretaría General		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
2	20	3/03/2014	8

de sonrojarse, de sonrojarse y de darse cuenta que es un discurso inapropiado, inapropiado para lo que es un debate en democracia como el que estamos llevando a cabo esta mañana.

Y vuelve a sacarme usted los temas de Castilla La Mancha, mire usted, Castilla La Mancha es Castilla La Mancha; aquí estamos en Andalucía, treinta y dos años de régimen socialista, régimen socialista, treinta y dos años, siendo los últimos Andalucía en la creación de empleo, los primeros en paro; los primeros en que somos más pobres los andaluces y los giennenses que el resto de España. Es más, si me apura incluso un giennense es incluso más pobre que otros andaluces de otras provincias, y para su información, un 57% más pobre que un ciudadano que viva en Navarra. Son 32 años gobernando el Partido Socialista en Andalucía, no estamos hablando de Castilla La Mancha, no estamos hablando de Cospedal, estamos hablando de Andalucía, y no me saque usted aquí el tema de los hospitales cuando, hombre, es que aquí en Andalucía la fórmula, no solamente no han hecho más hospitales sino que la fórmula de gestión es una fórmula privada, y le pongo como ejemplo el Hospital Alto Guadalquivir. Y tampoco diga que le preocupa lo que son las becas que no se pagan porque tampoco las pagan ustedes, ni pagan dependencia, ni pagan... no, no las pagan señora Quesada, si es que los que estamos aquí somos municipalistas y sufrimos las consecuencias de tapar las vergüenzas a la nefasta gestión socialista. Somos los ayuntamientos los que tapamos las vergüenzas a la mala gestión del Partido Socialista a nivel de Junta de Andalucía. Y esa es la realidad, y vemos como se demoran los pagos no solamente de la dependencia sino, vuelvo a repetirlo, del salario social, que es que son familias que subsisten con cuatrocientos o con quinientos euros, y se tarda entre cinco y seis meses en resolver el expediente, y eso lo sufrimos todos los días en los ayuntamientos y ustedes ante ese problema se ponen de perfil y miran para otro lado. Por tanto, lo que traemos hoy aquí es una consecuencia más de la nefasta política que lleva a cabo la Junta de Andalucía y el gobierno del Partido Socialista y de Izquierda Unida. Una injusta política que en este caso se va a cebar con los menores de la provincia de Jaén, y lo que estamos pidiendo es comprensión, lo que estamos pidiendo es un apoyo lógico, un apoyo lógico que suponga el seguir prestando atención a estos menores, y no vamos a entrar aquí, señora Quesada, que sería lo fácil para mí, en poner de manifiesto la dura herencia que una vez más ustedes han dejado a un gobierno del Partido Popular. No voy a ser yo aquí el que saque a pasear el argumento que supone estar administrando hoy, al día de la fecha, el presidente del Gobierno de España la peor herencia económica de la democracia. Lo hicieron en el 96 y lo han vuelto a hacer en el 2011, con una herencia que ha supuesto heredar una España en quiebra, en ruinas y que pese a eso estamos sembrando y asentando los pilares que permitan la recuperación económica. Y cuando digo eso, señora Quesada, no me lo estoy inventando, porque si hablamos de recortes el mayor recorte social es crear paro y ustedes son el partido del paro, ustedes durante cuatro años, entre el 2008 y el 2011 crearon 2'3 millones de parados. Ustedes, en el 2007 había 2'2 millones de parados y en el 2011, 3'2 millones de parados. Luego son casi tres millones más de parados, no, casi no, 3'2 millones de parados. Y no solamente...

El Sr. **Presidente** solicita al Sr. Estrella que vaya terminando.

El Sr. Estrella Martínez dice: Finalizo ya mismo, señor presidente... Y no solamente eso, señora Quesada, si tanto le preocupa el sistema sanitario ¿Por qué dejaron una factura de 16.000 millones de euros sin pagar?, y si tanto les preocupa las infraestructuras que permiten

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/code/N4hyQA1gpgMBbCSnld8vtw==>

FIRMADO POR	Francisco Reyts Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	25/03/2014 09:28:05
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	21/03/2014 14:48:23
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	N4hyQA1gpgMBbCSnld8vtw==	EV004RNI
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Secretaría General</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
2	20	3/03/2014	9

crear riqueza y empleo, señora Quesada, ¿Por qué dejaron una factura sin pagar de 40.000 millones de euros en lo que es el Ministerio de Fomento? ¿Por qué, señora Quesada, permitieron cerrar el 2011 con un déficit de la Seguridad Social de 668 millones de euros? Esa es la vergüenza de la herencia que ustedes dejaron y que el Partido Popular está administrando día a día. Por eso, el discurso guerracivilista que usted, una vez más, intenta implantar en este pleno lo debe de intentar guardar para aquellos que le sigan la zaga, y que, pese a eso, estén convencidos, muy convencidos, porque ni sus compañeros en este debate, estoy convencido, que comparten gran parte del argumento, del pobre argumento que usted ha expuesto aquí para intentar defender lo indefendible. Muchas gracias.

El Sr. Presidente toma la palabra y le dirige al Sr. Estrella Martínez las siguientes palabras:

Gracias, señor Estrella. Mire, le ruego para posteriores ocasiones, no he querido cortarlo porque no creo que fuera el momento, pero le ruego que para posteriores intervenciones que determinada terminología la evite usted. Estamos en un sistema democrático y algunos de los que estamos en este lado algunas de sus intervenciones nos suenan a otra cosa, pero no lo decimos. Me refiero al término guerracivilista. Mire usted, algunas intervenciones, yo cuando estoy escuchándolo me acordaba de alguna época también de este país, pero no voy a hacer mención porque no estamos en la misma. Por lo tanto, lo que le ruego es que determinados calificativos los evite usted en esta sala. Porque hablar de términos guerracivilistas me suena a mí a términos fascistas o términos dictatoriales y no los utilizo por respeto, por respeto al momento en el que estamos. Por lo tanto, lo que le pido a usted señor Estrella, que aunque haya estado todo el fin de semana dando vueltas a ver qué dice para que lo saquen, porque lo han sacado antes. Por favor, lo que le digo es que esos términos no los utilice en esta sala. Se lo pido por favor, si no tendré que hacerlo de otra manera. Se lo pido por favor.

**El Sr. Presidente somete la Proposición a votación ordinaria resultando rechazada con el voto en contra de los quince miembros del Grupo Socialista y con el voto a favor de los doce del Grupo Popular.**

Cúmplase  
El Presidente

Doy fe  
La Secretaria General

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/code/N4hyQA1gpgMBbCSnld8vtw==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE		FECHA Y HORA	25/03/2014 09:28:05
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL		FECHA Y HORA	21/03/2014 14:48:23
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	N4hyQA1gpgMBbCSnld8vtw==	EV004RNI	PÁGINA 9/9
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			



Actas y Resoluciones  
de las Entidades Locales

Dependencia/Organismo <b>Secretaría General</b>			Órgano <b>Pleno</b>
Sesión N.º <b>2</b>	N.º Acuerdo <b>21</b>	Fecha <b>3/03/2014</b>	Hoja <b>1</b>

**21 DEL GRUPO P.P. SOBRE: "OBRAS DE URGENCIA EN LA TORRE DEL HOMENAJE DEL CASTILLO DE VILLARDOMPARDO".**

Previa ratificación de su inclusión en el orden del día por el Pleno de la Diputación, de conformidad con lo establecido en el artículo 97.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Corporación pasa a debatir conjuntamente con la Proposición anterior esta Proposición presentada por el Grupo Popular, de fecha 25 de febrero de 2014, y de la que da cuenta la Sr. Moreno Lorente y que es del siguiente contenido:

**"AL PLENO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN**

María del Mar Dávila Jiménez portavoz del Grupo Popular en esta Excma. Diputación, cuyas circunstancias personales obran en Secretaría, en virtud de lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Régimen Jurídico de las Administraciones Locales, presenta para su debate y votación la presente MOCIÓN

**OBRAS DE URGENCIA EN LA TORRE DEL HOMENAJE DEL CASTILLO DE VILLARDOMPARDO**

El castillo de Villardompardo se encuentra situado en la localidad del mismo nombre, ubicado en el extremo este de la colina en la que se alza la población. En la separación de límites entre el Concejo de Jaén y el territorio de la Orden de Calatrava realizada por Fernando III en 1251 no se menciona el castillo, por lo que todo apunta a que se trata de una construcción ya de época castellana, y algo tardía. De hecho, el mismo se menciona por primera vez en 1416 en el Apéndice al *Traslado del Libro de Las Dehesas de Jaén*:

*"...E luego los sobredichos Juan Ortiz e omes buenos vezinos del dicho lugar de la torre del Burrueco pidieron al dicho alcalde Juan Sanches e Pero Sanches, jurado, e omes buenos, que por quanto entre los vezinos del Villardompardo, castillo de la dicha ciudad, e otrosy los vezinos del dicho lugar del Burrueco era contienda de cada dia por razon de un pedaço de monte que estava en la dehesa del dicho lugar del Villardompardo..."*

Este castillo era una pequeña fortaleza, semejante a otras de las que existieron en la campiña de Jaén, sedes de las alcaldías de las aldeas pertenecientes al concejo, compuestas por una torre dentro de un recinto. La importancia de ésta de Villardompardo, es que es una de las pocas que aún quedan. En este caso se trata de un polígono irregular, presentando una acusada pendiente por su lado este, límite de la colina en la que se asienta, y con la *torre del homenaje* en el ángulo suroeste, y una segunda torre de carácter defensivo en el noreste. El espacio así delimitado presenta dos niveles, con una fuerte caída de la roca en la mitad norte, desnivel que fue aprovechado para crear a partir del siglo XVI la planta baja de varios edificios, que así han podido conservarse.

El proceso de señorialización del siglo XIV, afectó a esta localidad. Posiblemente las razzias de 1369 de Muhammad V debieron destruir y despoblar estos territorios, lo que sería aprovechado por Don Pedro Ruiz de Torres para convertirse en uno de los grandes

Url de Verificación: <a href="http://verifirma.dipujaen.es/code/SnN2tZ0Re8pdjnow+EeAtw==">http://verifirma.dipujaen.es/code/SnN2tZ0Re8pdjnow+EeAtw==</a>			
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	25/03/2014 09:28:04
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARÍA GENERAL	FECHA Y HORA	21/03/2014 14:48:24
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	SnN2tZ0Re8pdjnow+EeAtw==	EV004RMX
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	1/8



Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Secretaría General</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>2</b>	<b>21</b>	<b>3/03/2014</b>	<b>2</b>

propietarios de la zona. En 1576 Felipe II instituyó el título de conde de Villardompardo a favor de Don Fernando de Torres y Portugal. A partir de este momento se realizaron numerosas transformaciones, convirtiendo el antiguo castillo en una residencia palatina rural, cambios que se advierten en la portada, en la torre sureste y en la ampliación al este del recinto, junto a la construcción de nuevos edificios.

La portada actual de acceso al castillo debió ser instalada probablemente en el siglo XVII. Se sitúa en el lado oeste, es de una sobriedad clasicista, de sillería, con arco de medio punto moldurado, con grandes dovelas despiezadas, con ménsula en la clave, apeado sobre pilastras de grandes dimensiones, coronado con un friso en cuyo centro se encuentra el escudo de armas. Aunque este último está muy deteriorado corresponde según Andrés Nicás al I Conde de Villardompardo D. Fernando Torres y Portugal y su primera mujer Dña. Francisca de Carvajal Osorio.

En el ángulo suroeste se encuentra la gran *torre del homenaje* de 10.30 x 8.20 m, y unos veinte de altura, dividida en cuatro plantas. Se apoyaba en la roca, que se advierte en el cimiento exterior. Donde esta bajaba se dispuso un zócalo de toscos sillares de grandes proporciones. El resto está realizado en mampostería, reforzada con sillarejo en las esquinas, con muros de 2.20 m de grosor. Interiormente está muy deteriorada. La planta baja actual no tendría inicialmente acceso desde el exterior, y probablemente la entrada se realizaba por la primera planta, a través de una puerta hoy muy deteriorada, abierta en la cara norte. Desde esa planta se accedería mediante una trampilla, a la planta baja. Posiblemente en la época de transformación del conjunto en residencia palatina (S. XVI) se abrió el acceso directo que hoy existe en el lado norte de la planta baja. Al mismo tiempo se construiría un gran edificio adosado por el lado oeste, y quizá las diversas plantas del mismo se comunicaron con las respectivas salas de la torre. Simultáneamente lo que debían ser saeteras se convertirían en ventanas.

El proceso de deterioro se frenó, parcialmente, con la actuación que, desde el Ministerio de Cultura, se llevó a cabo en la década de los años ochenta del siglo pasado, en la parte exterior del recinto, por el peligro que su derrumbe podía suponer para los niños del Colegio Público colindante. En aquel momento ni en interior del recinto ni en el interior de la Torre del homenaje se produjo actuación alguna por lo que los desprendimientos se siguieron produciendo estando en peligro su integridad.

Este edificio que era privado fue adquirido por el Ayuntamiento en el año 2006 a fin de su puesta en valor para su inclusión en la Ruta de los Castillos y las Batallas.

Desde la Universidad de Jaén se han llevado a cabo dos fases de Intervención Arqueológica con resultados, que aún pendientes de publicar, prometen importantes hallazgos para comprender su relevancia en la época del Condestable Miguel de Lucas.

En la actualidad mediante subvención de 62.000 €, en el marco del Programa Operativo FEDER de Andalucía 2007-2013 se acometerá el destinado a la Consolidación de la Torre de la "1ª Fase de intervención para la puesta en valor del Castillo de Villardompardo", cantidad claramente insuficiente para llevar a cabo dicha actuación debido a que sólo para consolidar la Torre hace falta un andamiaje con un costo muy elevado.

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/code/SnN2z0Re8pdjnow+EeAtw==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	25/03/2014 09:28:04
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARÍA GENERAL	FECHA Y HORA	21/03/2014 14:48:24
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	SnN2z0Re8pdjnow+EeAtw==	EV004RMX
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Actas y Resoluciones  
de las Entidades Locales

Dependencia/Organismo		Órgano	
Secretaría General		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
2	21	3/03/2014	3

Todas estas intervenciones son insuficientes ya que lo realizado ha sido de cara a evitar desprendimientos del exterior sin conseguir frenar el deterioro de la parte interior, de lo que en su día fue informada la Delegación de Cultura.

Por todo lo expuesto, quien suscribe, en nombre del Grupo Provincial del Partido Popular, propone al Pleno de la Corporación Provincial y la adopción de los siguientes **ACUERDOS:**

1º.- Declarar como urgente la Rehabilitación del Castillo de Villardompardo.

2º.- Dotar presupuestariamente cantidad igual a la concedida por la Junta de Andalucía para hacer frente a los gastos de la urgente intervención de consolidación del Castillo de Villardompardo, a fin de no perder este edificio emblemático del siglo XIII.

3º.- Estudiar su inclusión, por la relevancia del mismo y su enclave geográfico, en la Ruta de los Castillos y las Batallas de la Diputación Provincial.”

A continuación, la **Sra. Férriz Gómez** interviene para manifestar la postura del Grupo Socialista:

Gracias señor presidente, buenos días a todos y a todas. Señor Moreno le adelanto que no podemos votar a favor de esta propuesta que usted trae a la Diputación y le voy a explicar los motivos y estoy segura que usted lo va a entender. Vaya por adelantado que los motivos que le voy a dar son los que le he comunicado al Alcalde de Villardompardo con en el que he estado reunida en bastantes ocasiones hablando de este tema y de otros.

Lo primero es que una declaración de urgencia, como usted bien sabe, tiene por finalidad acortar los plazos y la tramitación del contrato y esta competencia la tiene reservada la Ley de Contratos del Sector Público a los propietarios de los bienes, en este caso, el Ayuntamiento de Villardompardo. Si en lugar de declaración de urgencia a lo que ustedes se están refiriendo es a emergencia, también hay que referirse entonces a la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía, creo que hay que entender que el término, tratándose de un Bien de Interés Cultural como es el castillo, era más bien declaración de emergencia. Como le digo, hay que referirse a la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía que es la que establece el procedimiento para los Bienes de Interés Cultural como este castillo. Saben ustedes que todos los elementos defensivos de España están declarados como Bien de Interés Cultural y, por tanto, el castillo de Villardompardo también. La ley establece que el procedimiento para las actuaciones que resulten necesarias realizar en caso de riesgo grave para las personas o los bienes inscritos en ese Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz les corresponde, como no puede ser de otra manera, al propietario del bien y que en el caso de que el propietario no ponga las medidas adecuadas, la Consejería de Cultura puede proceder a la ejecución subsidiaria y declarar la obra de emergencia.

Les estoy transmitiendo que tanto la declaración de urgencia como la declaración de emergencia exceden las competencias que nosotros tenemos como Diputación, con lo cual no podemos declararlo. Como ustedes bien dicen en su exposición de motivos, con la que estoy plenamente de acuerdo porque es una descripción histórica del castillo de Villardompardo, fue el Ministerio de Cultura el que intervino en su día y son los informes que ha transmitido el Ayuntamiento a la Delegación de Cultura, las competencias en cuanto

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujae.es/code/SnN2z0Re8pdjnow+EeAtw==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	25/03/2014 09:28:04
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARÍA GENERAL	FECHA Y HORA	21/03/2014 14:48:24
ID. FIRMA	firma.dipujae.es	SnN2z0Re8pdjnow+EeAtw==	EV004RMX
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		PÁGINA 3/8



Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Secretaría General</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>2</b>	<b>21</b>	<b>3/03/2014</b>	<b>4</b>

a declaraciones de urgencia o emergencia, conservación, restauración, recaen íntegramente en los ámbitos del Ministerio de Cultura y la Delegación de Cultura.

En cualquier caso, yo atendí personalmente al alcalde en varias ocasiones para hablar de este tema. Le puse a disposición el equipo técnico que tenemos en la Diputación cómo he hecho con todos ustedes cuando han venido a hablar de cualquier tema de su municipio. Nos reunimos con él y les asesoramos sobre la oportunidad de solicitar ayudas a la Junta de Andalucía, que veo que se ha hecho y que finalmente van a conseguir. También le aconsejamos que era fundamental para un proyecto de esta envergadura acudir al 1% cultural. Le pusimos ejemplos de otros municipios de la provincia que han acudido al 1% cultural. Le facilitamos, incluso, la documentación y los requisitos necesarios del procedimiento de ese 1% cultural y aún así, también le ofrecimos que la parte del 1% cultural que saben ustedes que va cofinanciado por el Gobierno de España y el Ayuntamiento, le ofrecimos al alcalde que en caso de que ese 1% fuese solicitado, nosotros como Diputación colaboraríamos para que la parte que tiene que poner el Ayuntamiento, de una parte que decidiría él, nosotros también estaríamos ahí, como hemos estado en otros Ayuntamientos. Le pusimos ejemplos de municipios de nuestra provincia que se han acogido al 1% cultural. Toda esta información y los formularios para solicitar las ayudas se lo transmitimos al alcalde sin que se haya solicitado, la de la Junta sí, pero la del Gobierno no para intervenciones de este calibre en patrimonio. Desde luego nosotros intentamos buscar las vías para conseguir el objetivo. No obstante, en la última legislatura saben ustedes que en la Diputación Provincial hemos asumido muchísimas competencias, fundamentalmente de empleo y de asuntos sociales. No sé si les parecerá improcedente, inapropiado en democracia, pero desde luego son muchas las competencias que estamos asumiendo: planes provinciales; plan concertado; teleasistencia; dependencia... Saben ustedes que estamos cubriendo la parte que el Gobierno le ha quitado a esta provincia. En temas de empleo, saben ustedes perfectamente, porque son ustedes beneficiarios de todas las ayudas que se han puesto encima de la mesa. No sólo las ayudas que se han dado durante estos dos años de los jornales sino que, además, el jueves pasado la Vicepresidenta les dio la noticia de que se va a hacer un esfuerzo y se va a destinar dentro del plan de empleo para inversiones que van destinadas a caminos, eficiencia energética o infraestructuras municipales una cantidad, que yo creo que los ayuntamientos reciben con gran alegría porque van a ser ellos autónomamente quienes van a decidir lo que se gastan. En el caso de Villardompardo más de 153.000 euros, a los que se suma los planes provinciales y a los que se suma el premio de cobranza. Es decir, que si hay que intervenir de urgencia o de emergencia, desde luego, el Ayuntamiento cuenta con fondos para poder destinarlo a esa infraestructura municipal.

La implicación con el patrimonio cultural del Servicio de Turismo de esta Diputación ha estado siempre relacionada con el aprovechamiento turístico, no con las obligaciones de conservación, mantenimiento y custodia que no son obviamente de nuestra competencia. Nosotros trabajamos siempre dirigidos al impulso y la promoción y, de hecho, hemos participado en muchos proyectos de muchos municipios que están aquí y lo vamos a seguir haciendo. Pero entienda usted que lo que hacemos es que una vez que el enclave está visitable nosotros, obviamente, aportamos y lo saben muchos municipios porque dentro de la ITS se ha beneficiado Torres, se ha beneficiado Noalejo, se ha beneficiado Rus, se ha beneficiado Úbeda o la misma Carolina. Pero sobre proyectos que ya se podían visitar

Url de Verificación: <a href="http://verifirma.dipujaen.es/code/SnN2z0R8pdjnow+EaAtw==">http://verifirma.dipujaen.es/code/SnN2z0R8pdjnow+EaAtw==</a>			
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	25/03/2014 09:28:04
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARÍA GENERAL	FECHA Y HORA	21/03/2014 14:48:24
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	SnN2z0R8pdjnow+EaAtw==	EV004RMX
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
PÁGINA			4/8





Actas y Resoluciones  
de las Entidades Locales

Dependencia/Organismo <b>Secretaría General</b>			Órgano <b>Pleno</b>
Sesión Nº <b>2</b>	Nº Acuerdo <b>21</b>	Fecha <b>3/03/2014</b>	Hoja <b>5</b>

turísticamente. Es decir, con esto que les estoy diciendo, que ahora mismo englobar este castillo en determinadas estrategias turísticas puede ser contraproducente totalmente para el municipio y para la estrategia turística porque no es visitable, estamos hablando de la primera fase que es las obras de conservación. Por supuesto que desde el momento en que el sitio sea visitable, desde aquí, le abro completamente las puertas para hacer lo mismo que hemos hecho con otros municipios que es apostar por la señalización, por la posible mejora de un equipamiento o incluso por el material promocional. Lo estamos haciendo con todos los municipios, pero entienda usted que tiene que haber una pata fundamental y es que el enclave sea visitable.

Por otra parte, la Ruta de los Castillos y Batallas también es una conversación que he tenido con el alcalde en diferentes ocasiones, no solo con el de Villardompardo sino con el de Cazorla, con el de la Iruela, con el de Sabiote, con Bedmar, con el de Hornos, con el de Segura. Porque, mire usted, es que afortunadamente en esta tierra tenemos gran patrimonio, hay 200 castillos, fortalezas y atalayas catalogados en esta provincia, pero en su día, cuando empezó a diseñarse el producto turístico allá por el 2000 se recurrió a la Universidad y al escritor Juan Eslava Galán para hacer un producto turístico concreto, y, obviamente, creo que sobran las razones para que entiendan ustedes que hacer un producto turístico concreto no pueden estar todos los castillos, las fortalezas y atalayas de la provincia Jaén, todas no pueden englobarse en una oferta turística comercializable. ¿Por qué se incluyeron los 17 municipios que se incluyeron en el 2000? Fundamentalmente porque era un territorio que adolecía de oferta turística concreta y por ser por dónde discurrían las principales vías de comunicación. Una vez que se decidió el ámbito geográfico se consideraron otros criterios de selección, unos eran la titularidad pública del inmueble, salvo que la importancia patrimonial aconsejara otra cosa, el estado de conservación, la accesibilidad, las actuaciones previas que se habían realizado, la participación por parte del ayuntamiento de escuelas taller, de casas de oficios, la experiencia previa en explotación turística, horarios de visitas, visitas guiadas, criterios que ni antes, ni ahora cumple el castillo de Villardompardo, por eso no se incluyó en un producto turístico completo. De todas formas le digo, como antes le he dicho al alcalde, que pertenecer a la Ruta Castillos y Batallas no garantiza ni los fondos para la restauración del inmueble, ni la actividad turística en la localidad, y dentro de la Ruta Castillos y Batallas, para que ustedes lo comprendan mejor, obviamente, no es lo mismo intervenir en el castillo de las Navas de Tolosa que obviamente no va a tener una recuperación turística en base a la restauración por la inversión que habría que hacer porque habría que restaurar prácticamente todo el castillo, que en un castillo como el de Baños, como el de Lopera o como el de Alcaudete. Por todos estos motivos yo le expliqué al alcalde que no se podía abrir, ni se iba abrir la Ruta de los Castillos y Batallas porque no la habíamos abierto para otros castillos con perfecta visita turística como pueden ser algunos como Sabiote, Hornos, Segura, La Iruela, Cazorla u otros que tienen restos como puede ser el propio municipio del Presidente, Bedmar, porque, al final, estábamos haciendo un producto turístico concreto y con esas características y por eso yo se lo transmitía al alcalde.

Así que desde la más absoluta intención de colaborar tengo que decirle que la Diputación no puede aprobar porque se imaginará usted que si nosotros abordamos labores de consolidación, conservación, mañana tendríamos aquí tantas propuestas y tantas mociones en este sentido como enclaves patrimoniales tenemos en nuestra provincia, que para nada le

Url de Verificación: <a href="http://verifirma.dipujen.es/code/SnN2z20Re8pdjnow+EeAtw==">http://verifirma.dipujen.es/code/SnN2z20Re8pdjnow+EeAtw==</a>			
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	25/03/2014 09:28:04
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	21/03/2014 14:48:24
ID. FIRMA	firma.dipujen.es	SnN2z20Re8pdjnow+EeAtw==	EV004RMX
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Secretaría General</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>2</b>	<b>21</b>	<b>3/03/2014</b>	<b>6</b>

discuto que tengan que ser conservados y restaurados, pero nuestra capacidad o nuestra competencia está en el momento en el que es visitable, hasta entonces la competencia es de Cultura, bien del Gobierno de España, bien de la Consejería, en este caso de la Junta de Andalucía. La cual como le digo, nosotros seguimos considerando desde nuestra área y, fundamentalmente, los técnicos, que la mejor salida para una inversión grande que es la que necesita el castillo de Villardompardo es ese 1% y como no se trata de quitarme de en medio o de echarle la pelota a otro, estoy diciendo y me estoy comprometiendo a que la parte que tenga que poner el Ayuntamiento nosotros vamos a intentar que no tenga que ponerla, como hemos hecho recientemente con Los Villares, porque entendemos que los Ayuntamientos tienen bastantes problemas como para asumirla. Y termino recordándoles que para una intervención de emergencia o urgencia, creo que el municipio recibe ahora más de 153.000 euros que no tiene por qué destinar íntegramente, porque habrá otros problemas, pero que puede perfectamente abordar esta urgencia o emergencia. Gracias.

Acto seguido, el Sr. Presidente concede la palabra al **Sr. Moreno Lorente** para cerrar el debate:

Muchas gracias. Bueno Sra. Férriz era posible que no apoyaran la propuesta, pero más previsible que sacaran a relucir otra vez los recortes de Estado y del Gobierno y que por eso no pueden. De todas modos le agradezco mucho el tono que ha utilizado que dista mucho de el de su compañera de antes, que vaya papelón que ha hecho, como ella me dijo a mí en el anterior pleno. Usted sí que ha hecho un papelón. No me convence usted con sus argumentos porque mire Lopera que está situado a unos 7 kilómetros de mi pueblo y la Diputación de Jaén según he estado leyendo los otros días no sé si lleva entorno a 700.000 euros invertidos en el castillo de Lopera, pero no ha sido para visitarlo cuando ya estaba visitable, ha sido para ponerlo visitable. No me diga usted que no.

El Sr. Presidente pregunta al Sr. Moreno si está preguntando, a lo que el Sr. Moreno le contesta que no está preguntando.

D. Miguel Moreno Lorente: Le estoy diciendo que no estoy de acuerdo en que diga...

D. Francisco Reyes Martínez: Vale, muy bien, que no sabía yo ya si darle la palabra a la diputada para que contestara, que no sabía si era un diálogo entre los dos.

D. Miguel Moreno Lorente: Pero que la diputada es grande ya para saber si le estoy preguntando o no.

D. Francisco Reyes Martínez: Pero soy yo el que le tiene que dar la palabra, mire usted, por el momento, mientras todo esto no cambie, si usted pregunta tengo que saber yo si le doy la palabra. Mire usted, yo hago lo que tengo que hacer, le he preguntado si usted estaba preguntándole para darle la palabra a la diputada.

D. Miguel Moreno Lorente: Y yo le digo que no le estoy preguntando, le estoy diciendo que no diga que era visitable cuando no era visitable, que se han invertido más de 700.000 euros y no era visitable era para ponerlo visitable, es lo que yo le he dicho, yo no le he preguntado ¿Cómo le voy a preguntar, si he empezado diciendo que Lopera está a 7 km de mi pueblo y vengo viendo las actuaciones que se vienen sucediendo. Por lo tanto, no estoy preguntando. Una de las propuestas que le decimos es que se incluyan dentro de la

Url de Verificación: <a href="http://verifirma.dipujaen.es/code/SnNzIzORe8pdjnow+EeAtw==">http://verifirma.dipujaen.es/code/SnNzIzORe8pdjnow+EeAtw==</a>			
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	25/03/2014 09:28:04
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	21/03/2014 14:48:24
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	SnNzIzORe8pdjnow+EeAtw==	EV004RMX
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	6/8



Actas y Resoluciones  
de las Entidades Locales

Dependencia/Organismo		Órgano	
Secretaría General		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
2	21	3/03/2014	7

Ruta de Castillos y Batallas o es que este castillo se ha hecho antes de ayer para no poder incluirlo dentro de la Ruta de Castillos y Batallas, pues eso es lo que estamos diciendo que se incluya, porque creemos que es un bien patrimonial importante, un bien cultural importante, un bien histórico muy importante dentro del conjunto de patrimonio histórico de la provincia, un bien arquitectónico y arqueológico importante para todos nosotros y yo creo que en esa línea que tiene la diputación de atender las necesidades de los municipios, sobre todo de menos de 20.000 habitantes. ¿Usted ha estado allí?, ahora sí le voy a preguntar y ahora usted le da la palabra, ¿usted ha estado allí recientemente?.

El Sr. Presidente indica: Ahora, no se la voy a dar.

D. Miguel Moreno Lorente: Por eso le he dicho, que usted hace lo que quiere ¿Ve como usted hace lo que quiere? ¿Para qué me da la opción si hace lo que usted quiere? Si ustedes hacen lo que les da la gana, ¿Para qué pregunta? Bueno, pues mire usted...

D. Francisco Reyes Martínez: Haga usted el favor...Mire, yo no sé lo que usted hace en su ayuntamiento, no estoy diciendo lo que me da la gana, quiero saber lo que usted quiere para darle o no darle respuesta, que soy yo el que tengo que dirigir el pleno.

D. Miguel Moreno Lorente: Que digo que le pregunto.

El Sr. Presidente afirma: Sí y yo le digo que soy yo el que tiene que dirigir el Pleno. No hago lo que me da la gana, hago lo que yo creo que tengo que hacer en razón con el cargo que tengo, ¿entiende usted?

D. Miguel Moreno Lorente: Pues yo le digo que le puede dar la palabra si quiere, que le voy a preguntar.

El Sr. Presidente ruega al Sr. Moreno que vaya terminando su intervención, indicándole que la diputada no intervendrá y dice al Sr. Moreno que formule su pregunta.

D. Miguel Moreno Lorente dice: Yo le preguntaba si ha visitado la zona recientemente. Yo he estado allí, y aquello, bueno...

Ante la interrupción del Alcalde de Villardompardo que se encuentra entre el público asistente, el Sr. Presidente le dirige al mismo las siguientes palabras: Señor alcalde, yo le ruego a usted que se calle, que no intervenga usted en este pleno, que no puede intervenir porque de momento usted no es diputado. Y si quisiera serlo, nuestra puerta está abierta, no está cerrada... Yo no tengo que decir ni quién se va, ni quién se queda, lo que yo le estoy diciendo es que no intervenga... Que a usted no le toca intervenir en este pleno...Mire usted, la puerta está abierta, se puede ir cuando quiera, esa tarea no es mía, decir si usted se queda o no se queda, esa decisión es suya. Siga usted señor Moreno.

Retoma la palabra el Sr. Moreno Lorente: Gracias. Bueno pues, simplemente le preguntaba a la Diputada de Turismo si ella ha visitado la zona y yo la he visitado estos últimos días y la verdad que no está en unas condiciones dignas ese bien histórico-cultural como bien hemos dicho aquí, que todos lo defendemos y que forma parte del conjunto del patrimonio histórico de nuestra provincia. Y vuelvo a insistir, una Diputación de la que muchas veces yo presumo de la situación económica que tiene y que es verdad que están aprobando ayudas para los municipios, estamos en el ámbito de ayudar a un bien

Url de Verificación: <a href="http://verifirma.dipujaen.es/code/SnN2zZ0Re8pdjnow+EeAtw==">http://verifirma.dipujaen.es/code/SnN2zZ0Re8pdjnow+EeAtw==</a>			
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	25/03/2014 09:28:04
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARÍA GENERAL	FECHA Y HORA	21/03/2014 14:48:24
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	SnN2zZ0Re8pdjnow+EeAtw==	EV004RMX
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Secretaría General</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>2</b>	<b>21</b>	<b>3/03/2014</b>	<b>8</b>

cultural...¿A Lopera también se le va a dar la misma cantidad proporcional que a Villardompardo y a Porcuna y a Los Villares? Es decir, que eso no tiene nada que ver para que la actuaciones las tengan que hacer con el plan que se ha aprobado equitativo para todos. Yo sé que eso ha sido un plan equitativo para todos pero, independientemente de eso, usted tiene aquí que firmó hace tres días un convenio con tres municipios de la provincia. Estos tres municipios recibirán, entiendo yo, equitativamente, proporcionalmente igual que vamos a recibir los demás, sin embargo, estos son fondos adicionales a este plan que se ha aprobado, ¿Qué ustedes han decidido que no van a aportar nada? Bueno, pues ya está, pero que no me convence usted con esos argumentos y yo creo que estoy en mi derecho de decirlo, vamos yo creo que podremos seguir proponiendo y discrepando de lo que ustedes hagan en la Diputación. Nada más, creo que no tiene más recorrido la propuesta.

**Sometida la Proposición a votación ordinaria resultando rechazada con el voto en contra de los quince miembros del Grupo Socialista y con el voto a favor de los doce del Grupo Popular.**

Cúmplase  
El Presidente

Doy fe  
La Secretaria General

Url de Verificación: <a href="http://verifirma.dipujaen.es/ode/SnN2zZ0Re8pdjnow+EeAtw==">http://verifirma.dipujaen.es/ode/SnN2zZ0Re8pdjnow+EeAtw==</a>			
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	25/03/2014 09:28:04
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	21/03/2014 14:48:24
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	SnN2zZ0Re8pdjnow+EeAtw==	EV004RMMX
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Actas y Resoluciones  
de las Entidades Locales

Dependencia/Organismo <b>Secretaría General</b>		Órgano <b>Pleno</b>	
Sesión Nº <b>2</b>	Nº Acuerdo <b>22</b>	Fecha <b>3/03/2014</b>	Hoja <b>1</b>

**22 DEL GRUPO P.S.O.E SOBRE: "AYUDAS AL OLIVAR EN PENDIENTE"**

Previa ratificación de su inclusión en el orden del día por el Pleno de la Diputación, de conformidad con lo establecido en el artículo 97.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Corporación pasa a debatir conjuntamente con la Proposición anterior esta Proposición presentada por el Grupo Socialista, de fecha 25 de febrero de 2014 , y de la que da cuenta la **Sra. Velasco Valenzuela** y que es del siguiente contenido:

"El grupo P.S.O.E.-A, de la Diputación Provincial de Jaén, al amparo de lo establecido en el art. 97.3 y 91.4 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta para debate por el Pleno de esta Diputación y aprobación, si procede, la siguiente Proposición sobre

**AYUDAS AL OLIVAR EN PENDIENTE**

Tras más de tres años de intenso debate hemos llegado al final de la negociación y del reparto nacional de las ayudas de la PAC, unas ayudas que tendrán efecto a finales del 2015.

Para esta negociación, que ha llevado a cabo el Gobierno del Partido Popular desde el inicio, el Gobierno Andaluz ha dado todo el apoyo y toda la lealtad para sacar adelante una buena negociación para España, Andalucía y Jaén.

En ningún momento este apoyo institucional ha supuesto un cheque en blanco, siempre hemos dicho que queríamos lo mejor para España, que si nuestro país no perdía recursos económicos, no podía perder Andalucía y no podía perder Jaén.

Ha finalizado la negociación, las reuniones con las CCAA que se han desarrollado el 20 y 21 de enero de 2014, en las que teníamos la esperanza de que dado que el Ministerio competente en materia de agricultura ha declarado haber conseguido una buena negociación que no se ha traducido en un reparto justo para Andalucía.

En estos trabajos sectoriales, Andalucía ha participado de forma activa, con propuestas técnicas y políticas. Todo este trabajo ha sido despreciado por el Gobierno de España, que tenía pactada gran parte de la reforma, una reforma a medida para las CCAA gobernadas por el partido popular, dejando de lado a Andalucía.

Con independencia de la complejidad que ha conllevado esta negociación, el Ministerio no ha mostrado claridad desde el principio, ha sido notable la opacidad, la falta de transparencia, la desinformación intencionada sobre los resultados de la simulación de modelos de aplicación de la PAC.

Estamos asistiendo en Andalucía a grandes pérdidas en las Ayudas Directas en el primer pilar; a un incremento del sobre nacional de ayudas acopladas con criterios confusos, provocándose un trasvase de ayudas entre agricultores, territorios y sectores, absolutamente

Url de Verificación: <a href="http://verifirma.dipujaen.es/code/OweCF7Q3ufqD20QE6yyMzQ==">http://verifirma.dipujaen.es/code/OweCF7Q3ufqD20QE6yyMzQ==</a>			
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	25/03/2014 09:28:05
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	21/03/2014 14:48:24
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	OweCF7Q3ufqD20QE6yyMzQ==	EV004RN9
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Dependencia/Organismo		Órgano	
Secretaría General		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
2	22	3/03/2014	2

contrario al acuerdo adoptado por el Ministerio y las 17 CCAA en la Conferencia Sectorial de Julio de 2013.

Y en el segundo pilar, se nos imponen pérdidas injustificadas y debidas a criterios puramente políticos.

Las propuestas andaluzas fueron claras, sensatas y responsables.

Aunque Bruselas aumenta la partida para las ayudas acopladas en esta nueva PAC, el olivar en pendiente se ha quedado sin percibir las y por tanto el 20% de los olivareros jiennenses se verán afectados. Por otro lado, las explotaciones en pendiente superiores al 20%, desempeñan un importantísimo papel medioambiental, protegiendo los suelos ante la erosión laminar.

Este papel ha sido ignorado por el Ministerio, como también ha sido su función social, ya que la imposibilidad de mecanizar las labores de recolección, supone un índice de empleabilidad muy superior al del olivar intensivo, llegando a representar el 20% del empleo directo asociado a este cultivo. Había margen suficiente y opciones para que el Ministerio hubiera realizado una reforma justa y equilibrada, legítima para todas las Comunidades.

Por todo lo expuesto, el Grupo del PSOE de la Diputación Provincial de Jaén propone la adopción de los siguientes acuerdos:

#### ACUERDOS

**Primero.-** Instar al Gobierno de de la Nación para que incluya al olivar en pendiente, entre los sectores perceptores de ayudas acopladas en atención a la función medioambiental y social que representa en el conjunto del sector olivarero andaluz.

**Segundo.-** Dar traslado de este acuerdo al Parlamento Andaluz y a la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural y al Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.”

El Sr. Moral Troya interviene a continuación:

Gracias Sr. Presidente. Buenos días compañeros y compañeras de Corporación. Yo me veo en la obligación de hacer una pequeña memoria histórica, porque es necesario saber de dónde se viene para saber dónde se ha llegado y conocer los méritos o desméritos de las personas. No se preocupen los compañeros y compañeras que mi memoria no es tan extensa como la del compañero, el alcalde de Noalejo. Mi memoria es un poco más flaca. Ni tengo tanta memoria, ni tengo tantas pulseras. Tengo menos pulseras y menos memoria.

Decía que voy a hacer un preámbulo y decir de dónde veníamos y dónde hemos llegado. Señora Velasco, cuando se inicia la tramitación, el estudio y las negociaciones de este nuevo periodo de la PAC, se parte de una filosofía del Comisario de Agricultura, de Ciolos, en la que pretendía que las nuevas ayudas de la PAC fuesen ayudas lineales, o dicho de otra manera (que es un término que conocemos mejor), la llamada tasa plana: misma ayuda para todas las hectáreas. Tenía el Comisario otra filosofía para nosotros, estaba en su mente también el incorporar nuevas exigencias medioambientales a nuestro olivar, y ustedes lo conocen. De eso es de donde partimos y cuando ustedes gobernaban en el Gobierno central, y así lo puso de manifiesto el otro día el Director General de Mercados en la

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujen.es/cod/OweCF7Q3ufqD20QE6yyMzQ==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	25/03/2014 09:28:05
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARÍA GENERAL	FECHA Y HORA	21/03/2014 14:48:24
ID. FIRMA	firma.dipujen.es	OweCF7Q3ufqD20QE6yyMzQ==	EV004RN9
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	2/10



Actas y Resoluciones  
de las Entidades Locales

Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Secretaría General</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión N.º	N.º Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>2</b>	<b>22</b>	<b>3/03/2014</b>	<b>3</b>

Subdelegación, don Carlos Cabanas, siendo Ministra Elena Espinosa, y ustedes no fueron capaces de desmentir a este hombre, enviaron un documento de finales de noviembre, fechado en día 3 de diciembre, que él mostró de forma ostentosa allí y se los enseñó, en el que Elena Espinosa decía que apostaba por esa filosofía y apoyaba esa filosofía del Comisario europeo que significaba aceptar 100 euros por hectárea y si conseguíamos entrar finalmente y cumplir esos criterios medioambientales rondaría una hectárea de olivar de Jaén entorno a los 130 euros. Sabe usted también que la media que cobran los olivareros jiennenses era de 529 euros. Yo no vi a nadie de ustedes, de la bancada de enfrente, rasgarse entonces las vestiduras, ni hacer alharacas, ni chillidos, ni se iban ustedes a los pueblos a explicar eso, ni a las plazas de los pueblos. Yo no los vi, a ninguno vi. Rosa Aguilar después tampoco enmendó la plana. Y llega el Partido Popular al Gobierno y lo primero que hizo fue crear un Ministerio de Agricultura porque ustedes tenían un Ministerio de Medios y era tan medio el ministerio que no era nada. Y llega el Ministro Arias Cañete y se encuentra esa situación. Lo primero que hace es traerse al Comisario Europeo aquí para que conozca la realidad tan cambiante que hay dentro de la provincia de Jaén y consigue darle un giro de 180º a esa filosofía que ustedes en su día, a través de su Ministra, apoyaron. Consigue dar un giro. Lo primero que consigue es prorrogar un año el sistema antiguo para tener tiempo. Le dio tiempo muerto, prorrogando un año del que se han beneficiado los agricultores españoles. Lo siguiente que consigue es, en un contexto de crisis brutal que se vivía en Europa, mantener la ficha financiera: mantenerla en el pilar I, que son como saben las ayudas directas al olivar, más de 35.000 millones; aumentar en un poco más de un 3% el pilar II; y conseguir 3.000 millones de euros para apoyo a los productores que es una parte también muy importante. Eso en ese contexto de crisis brutal. Esa primera parte, señora Velasco, es responsabilidad del Ministro de España, porque el Ministro Arias Cañete es Ministro de España, es de Andalucía, pero también tiene que velar por los intereses de las 16 comunidades que conforman el territorio nacional.

Ahora viene una segunda parte, ese mérito (que ustedes ni siquiera lo dicen ahí) dicen "Bruselas destina el mismo dinero". No, Bruselas no, lo hace un señor que va allí y se faja porque conoce Europa y eso. Y sí reconocemos diplomáticamente el apoyo de un Consejero que supo estar a la altura, que fue Luis Plana. Y lo reconocemos, porque la unión hace la fuerza. La segunda parte del tema, o la segunda parte del partido como he llamado mucho, se juega en España. Y la juegan, señora Velasco, 17 Consejeros y Consejeras de Agricultura entre los que está la de Andalucía (porque primero fue Consejero y después ha sido Consejera). Y en las reuniones a las que usted alude, para decir que no se cumplió con la filosofía que se definió en aquellas reuniones del 24 y 25 de julio de 2013 que efectivamente se intentaba buscar un sistema que evitase el traspaso entre cultivos, entre agricultores, entre regiones. Saben ustedes que Luis Plana votó a favor. Y lo que me extraña muchísimo, como diputado de Jaén, es que conociendo la forma en la que se había llevado a cabo el reparto en el anterior periodo de la PAC ¿cómo se puede votar que sí a criterios objetivos? Si se votaba que sí a criterios objetivos ya se sabía perfectamente lo que iba a pasar. No hay ocultismo, ni hay historias. Ahí el Ministerio, en esas reuniones sectoriales (las de julio que ustedes votan a favor porque todavía está Luis Plana y en las últimas que se han producido en enero a las que también usted alude), en esas reuniones, el Ministerio su labor es arbitrar porque como digo es Ministerio de todo el territorio nacional. Y si usted deja

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujesen.es/code/OweCF7Q3ufqD20QE6yyMzQ==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	25/03/2014 09:28:05
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARÍA GENERAL	FECHA Y HORA	21/03/2014 14:48:24
ID. FIRMA	firma.dipujesen.es	OweCF7Q3ufqD20QE6yyMzQ==	EV004RN9
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		PÁGINA 3/10



Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Secretaría General</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
2	22	3/03/2014	4

caer en la moción que lo que ha hecho ha sido apoyar a las Comunidades del PP tendrá usted (y yo la invito) a que tengamos un debate con sus compañeros de Asturias, usted y yo, a ver lo que piensan. La invito también a que lo tengamos con los de Canarias, que también son del PP (pronto serán todos del PP, pero ahora mismo no lo son). También los de Cataluña.... Hombre, permitidme, yo tengo que ser optimista. Los compañeros de Cataluña que creo que tampoco son del PP, ni los del País Vasco, o sea eso no. ¿Saben ustedes quién se dedica a hacer eso? En la anterior negociación, y si no ahora usted me explica, porque el otro día con motivo de nuestro Congreso Regional tuvimos oportunidad, Agustín Rodríguez y yo, de hablar personalmente con el Ministro y nos dijo algunas cosas a las que Agustín, el hombre, tuvo que...

Bueno ¿Saben ustedes qué criterios utilizaron para repartir el Pilar II de Desarrollo Rural y me puede usted explicar por qué Andalucía en ese periodo pasó de cobrar un 17% de los fondos a un 26'5? A ver si me lo explica usted ahora. Y yo se lo voy a decir, y ahora no le pregunto, le digo al Presidente que estoy interviniendo yo. Se lo voy a decir: porque eran ustedes socialista como el Gobierno y entonces su Gobierno no hizo reuniones sectoriales para escuchar la opinión de las demás Comunidades. Entonces su Gobierno cogió a tres Comunidades que sí eran socialistas y dijo: "Tú como eres más guapo y te acercas mucho a yo no sé si a una raza o a lo que te acercas, pero eres muy guapo y eres de los míos, más dinero". Y eso fue así, eso fue así nos guste o no nos guste. Eso fueron los criterios de reparto que se establecieron. Y me parece muy triste que si conocíamos esa realidad nos vayamos a esas nuevas reuniones sectoriales, vaya nuestra Consejera a decirle a los que tiene enfrente, entre ellos a los de Asturias (compañeros del Partido Socialista), "Mire usted que yo quiero seguir cobrando más que usted porque sigo siendo más guapo que usted". Si ustedes lo que tratan con esta moción es de buscar culpables, búsqenlos ustedes más cerca, en la Consejera. La tienen ustedes más cerca. El Ministro es responsable de lo que he dicho, de la primera parte: de una magnífica negociación. Y en sus dos papeles de arbitraje, en sus dos intervenciones, en su papel de arbitraje, en esas reuniones sectoriales ¿Sabe, señora Velasco, lo que hace el Ministro? Y muchas ganas le quedaron a las demás Comunidades. No, miren ustedes. Pero si es que si aplicamos la normativa europea y criterios objetivos Andalucía va a pasar de un 26'5 a un 21. Vamos a poner una norma estabilizadora que diga que ninguna Comunidad puede perder más de un 10%, y entonces de pasar a perder objetivamente casi 500 millones de euros nos hemos quedado en 200.

Eso ha sido lo que ha hecho el Ministro, poner la mano para que no nos den. Eso. ¿Y sabe usted también lo que ha hecho el Ministro en su segunda intervención? Que por eso vamos a votar que no esta moción. No porque nosotros como jiennenses no estemos de acuerdo en solicitar ayudas para el olivar en pendiente, diciéndole a la gente la verdad. Vaya, que ustedes tienen una facilidad muy buena que es que tienen un discurso aquí, otro en Cataluña, otro en Asturias. Pero es que tienen ustedes un discurso en la Campiña y en la Loma, en zonas productivas dentro de Jaén. Van ustedes a la Campiña y dicen una cosa y van al olivar de montaña y dicen otra. Porque el dinero que se destina para las ayudas acopladas sale de ahí. Lo ponen de ese primer bloque, lo ponen todo. Pero como ustedes tienen esa facilidad... Bueno pues la siguiente, por eso no tiene razón de ser pedir esto porque ya está. Es que el Ministro dice: pero miren ustedes, siguiendo los criterios objetivos

Url de Verificación: <a href="http://verifirma.dipujaen.es/code/OweCF7Q3ufqD20QE6yyMzQ==">http://verifirma.dipujaen.es/code/OweCF7Q3ufqD20QE6yyMzQ==</a>			
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	25/03/2014 09:28:05
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARÍA GENERAL	FECHA Y HORA	21/03/2014 14:48:24
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	OweCF7Q3ufqD20QE6yyMzQ==	EV004RN9
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	4/10





Actas y Resoluciones  
de las Entidades Locales

Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Secretaría General</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>2</b>	<b>22</b>	<b>3/03/2014</b>	<b>5</b>

que marca la Comunidad Económica Europea, es que el olivar de pendiente no cumple porque no es un cultivo que tenga problemas de exclusión porque tiene con los datos que manda Andalucía, con los datos que hay en el SIGPAC, un aumento de hectáreas en ese cultivo y un aumento de la producción. Si ustedes buscan culpables ahí no, pero, ahora, si ustedes buscan en este Grupo de Diputados un hombro para achuchar y trabajar y demostrar, porque el Ministro dejó en esa segunda intervención la puerta abierta a que el olivar de pendiente entre en las ayudas acopladas, el hombro mío y de todos mis compañeros para demostrar objetivamente y con criterios objetivos que el olivar de pendiente puede entrar y ya sabe usted que puede entrar, a partir del 1 de agosto del 2016. Eso ya está ahí porque lo pedimos. Vamos a ponernos a trabajar a conseguir esos criterios. Yo he escuchado con mucha atención la intervención de su compañera Ferriz y me ha agradado y he estado casi a punto de darle la razón desde aquí. Pero claro es que ustedes cuando les interesa conocen las leyes y conocen qué velas aguantan qué palo, pero cuando no les interesa pues nos saltamos las leyes, nos saltamos las velas, nos saltamos los palos y nos lo saltamos todo. Nos lo saltamos todo.

Y acabo diciéndole que usted, señora Velasco (para que vea), bajo mi punto de vista tiene el triste honor de defender esta moción porque es responsable de un área en la que usted no creía. Y disculpe he dicho que voy a hacer memoria histórica, en la que usted no creía y ya me dirá. Porque ya recordará cuando presentó mi compañero Moreno la moción y tuvo vista de futuro de decir "esta provincia eminentemente agrícola necesita un área de agricultura" usted la defendió y dijo que no. Pero tiene el triste honor de pertenecer a un partido que perdió 1.500 millones de euros en la anterior negociación de la PAC. Y tiene usted también el triste honor de pertenecer a un partido que el dinero que teníamos de Desarrollo Rural, segundo pilar, no han sido capaces ustedes en 6 años de ejecutar más allá de un cincuenta y pico por ciento. Vayamos a estar discutiendo aquí que perdemos un 27% y no vamos a ser capaces, los dos años que nos han dado de gracia, de gastarnos los más de 800 millones que nos resta de ese pilar II, más de un cuarenta y tantos por ciento. Y tienen ustedes también, y tiene usted en concreto, el triste honor de pertenecer a un partido que en sus competencias de agricultura (que las tienen) dijo que a ese pilar que era tan importante según manifestó el Presidente, y van a aportar ustedes de sus fondos de la Comunidad (los fondos de todos los andaluces) 1.200 millones de euros. ¿Sabe usted cuánto han aportado, 208? Pues venga, ánimo que tenemos ahí 2.000 millones que hacen mucha falta para caminos y para todos los temas estos. Ánimo que tienen ustedes, como ya digo, y tienen ustedes el triste honor de apoyar la tasa plana. Y yo el que le habla y mis compañeros tenemos el gran honor, yo de ser compañero de Miguel Moreno (que tiene esa visión de futuro) y de pertenecer a un partido comprometido con Jaén por supuesto. Un partido que en tiempo record fue capaz de activar dos veces el almacenamiento privado, un partido que fue capaz de ampliar los fondos del PER en un contexto de crisis bestial, un partido que fue capaz de rebajar las fiscalidad a los agricultores ahorrándoles más de 36 millones de euros, un partido que fue capaz de prorrogar un año más la PAC, un partido que ha defendido ( como le he contado) la PAC, un partido que ha sido capaz de prohibir (con sus Ministros a la cabeza) las aceiteras rellenables, un partido que a nivel nacional ha creado dos leyes y ha aprobado dos leyes: la Ley de cadena alimentaria y la Ley de concentración de productores. Y ustedes la única iniciativa que han tenido en Andalucía para defender Jaén y al olivar, ha

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/codigo/OweCF7Q3ufqD20QE6yyMzQ==>

FIRMADO POR	Francisco Reys Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	25/03/2014 09:28:05
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	21/03/2014 14:48:24
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	OweCF7Q3ufqD20QE6yyMzQ==	EV004RN9
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	5/10



Dependencia/Organismo		Órgano	
Secretaría General		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
2	22	3/03/2014	6

sido la Ley del olivar. Apuesta de ustedes a la Ley del olivar: 0 euros. Ese es el compromiso que tienen ustedes con el olivar de Jaén. Así que qué, por nuestro principio podíamos haber apoyado la petición de incorporación del olivar de la que no estamos en contra, pero si es que eso ya está, si es que el Ministerio lo ha ofrecido. Entonces, no a lugar ni mucho menos a esta moción. Gracias, Presidente.

El Sr. Presidente concede la palabra a la **Sra. Velasco Valenzuela** para finalizar el debate:

Gracias. La verdad es que es difícil defender esta PAC en Jaén, usted lo ha hecho bien. Pero, como digo, la defienden sin explicar el meollo de la cuestión que es la pérdida millonaria que va a sufrir esta provincia, que es lo que realmente les importa a los olivares y olivares de Jaén. Esos 140 millones de euros que vamos a perder en este periodo, que son unos 27 millones de euros anuales. Y, además, la defienden con medias verdades, con algunas mentiras y, sobre todo, confundiendo y echando balones fuera y, además, culpando al PSOE de lo que ustedes y no me refiero al Ministro Arias Cañete, sino que me refiero a ustedes, al PP de Jaén, que no ha sabido defender los intereses de nuestra tierra ante su Ministro. Porque esta PAC es su reforma y ustedes los Populares de Jaén, con Fernández de Moya a la cabeza, los que están aquí en esta foto defendiendo el olivar (con foto del señor Robles, señor Estrella, señor García Anguita como he dicho con Fernández de Moya a la cabeza). No han sido capaces, ni siquiera antes, no ahora este fin de semana, antes, de ir a entrevistarse con el Ministro Cañete y explicarle de primera mano los problemas de esta tierra y, sobre todo, que Jaén no perdiera ni un euro como era el objetivo de nuestra Consejera, de nuestra paisana, Elena Víboras. Y como digo no han sido capaces de ir a Madrid a entrevistarse con Cañete o de ir también a pelearse con Cospedal o con quien haga falta. Eso sí, fotos, mociones (como el año pasado nos obsequiaron con una moción en el pleno de julio) para que la Junta apoyara el olivar y para que apoyara la PAC. Eso sí fotos, mociones y mentiras varias.

Ustedes, el Partido Popular de Jaén, son los responsables de la pérdida millonaria que se viene a nuestra tierra: en Andalucía 418 millones, en Jaén 140 millones. Y, además, también son responsables de esta nueva PAC: esta nueva PAC que nos va a traer en primer lugar esa pérdida millonaria, que nos trae también que el olivar en pendiente se ha quedado fuera, una nueva modulación donde los agricultores que perciben menos de 5.000 euros van a sufrir recortes (los que menos tienen), donde vamos a tener menos ayudas para el desarrollo rural y, por lo tanto, menos dinero para seguir ampliando zonas de regadíos, para caminos, para que los jóvenes se incorporen al sector, para mejorar las infraestructura o para seguir trabajando en la concentración de la cooperativas. Eso es lo que ustedes han consentido: que Cañete haga lo que quiera y que de nuevo desprece nuestra tierra, desprece a Andalucía y maltrate a Andalucía y a Jaén. Y por eso no les vale echar balones fuera aludiendo a tiempos pasados y a esa Tasa Plana que según ustedes apoyó el PSOE y que una vez más es una mentira que ustedes la cuentan cómo les interesa. Y se lo voy a demostrar, Miren, el diario de sesiones del Senado, en septiembre de 2011, donde la Ministra titular de Medio Ambiente, Medio Rural y Marino Rosa Aguilar tiene y defiende una posición clara y contundente en contra de la tarifa plana y, además, propone mecanismos para la gestión de

Url de Verificación: <a href="http://verifirma.dipujaen.es/code/OwcCF7Q3ufqD20QE6yyMzQ==">http://verifirma.dipujaen.es/code/OwcCF7Q3ufqD20QE6yyMzQ==</a>			
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	25/03/2014 09:28:05
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	21/03/2014 14:48:24
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	OwcCF7Q3ufqD20QE6yyMzQ==	EV004RN9
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Actas y Resoluciones  
de las Entidades Locales

Dependencia/Organismo <b>Secretaría General</b>		Órgano <b>Pleno</b>	
Sesión Nº <b>2</b>	Nº Acuerdo <b>22</b>	Fecha <b>3/03/2014</b>	Hoja <b>7</b>

mercados. Esa es la postura del PSOE, de nuestro partido y no las mentiras que cuentan sobre la Tasa Plana que por más veces que la repitan no se va a convertir en verdad.

Y yo también pregunto ahora al Ministro Cañete y a ustedes que dónde están esos mecanismos de gestión de mercados tan importantes para conseguir un precio justo para nuestros agricultores. Miren ustedes, el campo, el mundo rural está en crisis, no puede más. Y ustedes, el Partido Popular, sigue asfixiándolo y asfixiándolo. El campo tiene problemas: esos bajos precios en origen, los elevados costes de producción que afectan y que están sobre nuestra agricultura y sobre nuestra ganadería. Y ustedes ante esos problemas estructurales del campo siguen asfixiándolos con una salvaje e una injusta subida de la luz a los regantes (que ahora después se va a debatir), con una pésima política energética donde se suspenden las primas a renovables y donde nuestra provincia ha perdido una gran oportunidad. Una gran oportunidad de inversiones con los datos que le voy a recordar: 718 millones de euros en 28 proyectos y 18 municipios (sí, eso ha sido el Partido Popular) y también no dejando o no aprobando que el olivar sea considerado cultivo energético, también propuesto por nuestro partido, donde la provincia podría generar 150 millones de jornales. También con un cambio en normativas medioambiental haciendo que las orujeras o las granjas de purines tiendan a desaparecer o desaparezcan provocando un grave problema, no solamente medioambiental sino un grave problema económico para nuestros agricultores y ganaderos. Y, además, también dando casi por eliminados los planes de zona, en aquella Ley de desarrollo rural sostenible, donde también se han perdido 45 millones de euros en infraestructuras necesarias para municipios de El Condado, de Segura y de Cazorla en 85 proyectos. Eso es lo que ustedes están haciendo por el mundo rural, por el campo, desde distintos Ministerios.

Y volviendo al olivar yo quiero recordar unas gloriosas y esperanzadoras palabras que tuvo Rajoy precisamente aquí en Jaén (estamos haciendo memoria histórica, como usted decía). Pues bien, Mariano Rajoy vino a Jaén invitado por una chica después de su paso por el programa "Tengo una pregunta para usted" como ustedes recordarán en el año 2009 (en abril del 2009 concretamente) y Rajoy decía: "hay que dar la batalla por el campo no solo por cuestiones económicas sino también por cuestiones medioambientales y porque se trata de una manera de vivir. El sector del aceite tiene futuro porque es una fuente de vida saludable y es necesario dar la batalla". Y decía más: "En cuanto a la situación de los precios se está haciendo daño a un sector genuinamente español, que emplea a mucha gente que es nuestro y que tenemos la obligación de defenderlo". Aseguró también que iba a "seguir dando la batalla en el medio y largo plazo para que aumenten las subvenciones para la reestructuración, para que se ayude a aquellos que por sus especiales características no pueden hacerlo". Y también reiteró "la necesidad de hacer un esfuerzo para mejorar la comercialización, para unirse y para que lógicamente los precios que reciben los productores se vayan asimilando a aquellos precios que luego va a pagar el propio consumidor". Y terminaba su visita diciendo que estaba "muy honrado y muy agradecido por la invitación y que quedaba comprometido con esta tierra, con esta ciudad (la ciudad de Martos a la que visitó) y con el sector del aceite". Esa fue la visita de Rajoy a Jaén. Como digo, gloriosas palabras que una vez más se han quedado en mentiras y en falsas promesas y que cuando ha tenido la oportunidad de demostrar y de llevar a cabo esas palabras, ahora haciendo un

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/code/OweCF7Q3ufqD20QE6yyMzQ==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	25/03/2014 09:28:05
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARÍA GENERAL	FECHA Y HORA	21/03/2014 14:48:24
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	OweCF7Q3ufqD20QE6yyMzQ==	EV004RN9
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Secretaría General</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
2	22	3/03/2014	8

reparto equitativo y justo en España y para Jaén con la negociación de la PAC, pues lo que hace es quitarle el dinero a los agricultores de sus bolsillos, a los agricultores de Jaén, le quita el dinero para dárselo a los agricultores de otras Comunidades autonómicas. Por eso también ustedes son responsables de que Jaén haya perdido en el reparto, porque ustedes no han sabido o no han querido demandar lo que nuestra tierra necesita. Y esta es su PAC y esto es lo que tienen ustedes que explicarle a los agricultores de esta provincia: porqué van a recibir en torno, como mínimo, a un 10% menos; porqué España recibe 140 millones para olivar tradicional y han dejado que Cañete se lo lleve al arroz o a otras Comunidades Autónomas por el PP; porqué más de medio centenar de pueblos de nuestra sierra (Sierra Mágina, de El Condado, de Segura, de Cazorla y de la Sierra Sur) se van a ver abocados a abandonar el olivar en pendiente a su suerte afectando a más de 160.000 habitantes. Yo me pregunto si es de verdad, si es deliberado, si quieren hacer daño o es que el Ministro Cañete es un ignorante y no sabe lo que es un olivar en pendiente. Pero yo digo que para eso están ustedes para pedirle al Ministro las necesidades de nuestra tierra y no dedicarse a engañar, a mentir, a decir medias verdades y a vestir esas mentiras.

Ustedes han asegurado y han afirmado que en la excelente reforma de Cañete “no se ha perdido ni un euro”: 418 millones de euros, 211 millones en desarrollo rural (que eso sí lo reconocen), 160 millones en ayudas directas y 47 millones de euros que el Estado va a dejar de aportar porque va a reducir esa co-financiación y le recuerdo 140 millones de euros para Jaén, 27 millones de euros cada año. Usted ha repetido las palabras del señor Lillo el cual dice que ahora mismo no se puede introducir el olivar de montaña en la ayuda acoplada porque han crecido sus hectáreas y sus producciones y no hay peligro de abandono. Pero sí que se puede meter en esas ayudas acopladas ya que precisamente según el Diario Oficial de la Unión Europea (otro texto que está aquí y que no puede decir que esto son inventos míos) en su artículo 52, en el punto dos, dice el aceite de oliva es uno de los sectores que puede recibir esas ayudas acopladas; y en el punto 3 dice que esas ayudas asociadas las concede a aquellos sectores que además sean ciertos tipos específicos de actividades agrarias o sectores agrícolas que sean especialmente importantes por motivos económicos, sociales o ambientales y que afronten determinadas dificultades. Mire usted en olivar en pendiente. Así que recapaciten y animen a que su Ministro conozca el olivar en pendiente y a que nos metan en la ayudas. Además han faltado ustedes al principio que se firmó en esas Conferencias Sectoriales de junio de 2013, donde no iba haber un trasvase ni entre territorios, ni sectores, ni entre cultivos para no crear desequilibrios y ustedes, sin embargo, ese criterio se lo han saltado a la torera. El ministro Cañete ha aplicado su criterio que ha sido beneficiar a las Comunidades gobernadas por el PP, pactando entre ellas y dejando fuera a Andalucía. La gráfica lo dice muy claramente: en los fondos de Desarrollo Rural, Andalucía es la única que pierde 211 millones, el resto se mantienen o incluso suben. Ese es el criterio del Ministro Cañete, como usted muy bien ha dicho, parece que hay 16 Comunidades Autónomas en lugar de 17. Yo la verdad es que no entiendo cómo ustedes pueden mirar para otro lado y cómo defienden lo indefendible. Además que ustedes tienen expertos en estas filas, sí en estas filas. Me refiero al diputado Barneo y a un estudio que él ha hecho, muy sesudo por cierto y que aquí tengo y por el cual felicito y que firma junto a otros dos investigadores. Pues bien, el señor Barneo dice en 2013 (es decir hace muy poco tiempo) y me van a permitir que les lea dos párrafos muy cortos: “Los resultados del trabajo

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/code/OweCF7Q3ufqD20QE6yyMzQ==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	25/03/2014 09:28:05
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	21/03/2014 14:48:24
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	OweCF7Q3ufqD20QE6yyMzQ==	EV004RN9
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	8/10



Actas y Resoluciones  
de las Entidades Locales

Dependencia/Organismo <b>Secretaría General</b>		Órgano <b>Pleno</b>	
Sesión Nº <b>2</b>	Nº Acuerdo <b>22</b>	Fecha <b>3/03/2014</b>	Hoja <b>9</b>

reflejan que el grado de marginalidad económica del olivar tradicional de montaña en alta pendiente y en secano es considerablemente alta y afecta a una gran extensión de la geografía de la provincia de Jaén. Se demuestra que esta tipología de sistema de cultivo tienen en todas sus zonas oleícolas jiennenses una rentabilidad media negativa, no sólo en términos de rentabilidad privada sino incluso también si incluimos en dicha estimación las subvenciones de la PAC". Y dice más "En un contexto económico de precios bajos de los mercados internacionales de aceite a granel, el olivar de montaña va a tener en el futuro próximo serios problemas de competitividad con respecto a los olivares de regadío e intensivo que, aunque minoritarios en Jaén, se encuentran en clara expansión en otras zonas de campiñas española e internacionales. Asimismo desde una óptica ambiental el olivar de montaña tiene una fuerte potencialidad de producción de externalidades ambientales negativas, sobre todo, en términos de erosión y la relación de los suelos. Además la conservación de la biodiversidad de los paisajes del olivar de montaña no es sólo un bien público a preservar sino también un preciado recurso susceptible de poner en valor. Cara a la PAC 2014-2020 se requiere hacer un especial énfasis en la aplicación de políticas públicas de carácter multifuncional al olivar de montaña en aras de evitar un abandono masivo de explotaciones que retribuyan a los sistemas oleícolas locales en su calidad de productores de bienes públicos. La olivicultura ecológica, las denominaciones de origen, la comercialización local en común, la estrategia de puesta en valor del patrimonio natural, cultural, así como otra serie de redes e instituciones derivadas de la acción colectiva pueden protagonizar en el futuro próximo nuevas oportunidades de desarrollo territorial para el olivar de montaña." Es decir, que ustedes mismos se dicen y se contradicen y ustedes mismos podían haberle hecho llegar este buen trabajo al Ministro Cañete y explicarle qué es el olivar de montaña y qué necesidades tiene. Yo le insto a que lleve al Ministro Cañete a Jaén y le enseñen el olivar de montaña y le enseñen cómo hay personas que para coger la aceituna tienen que atarse a un olivo y que le enseñen cómo se recoge el olivar de montaña, como es el olivar tradicional de Jaén. Así que yo les invito a que trabajen con valentía por su tierra.

Nosotros lo vamos a seguir haciendo a través de distintas iniciativas, ya hemos llevado una Proposición no de Ley al Parlamento Andaluz. Seguiremos apoyando a la Consejería en sus reivindicaciones. También a través del Consejo del Aceite de Oliva, donde hemos hecho un rechazo a la PAC y también donde vamos a llevar un estudio sobre qué alternativas tenemos a esta lesiva PAC y también con nuestros alcaldes y concejales del Partido Socialista que saben que se han dejado la piel defendiendo a nuestros olivareros y defendiendo a nuestro jornaleros reivindicando esos jornales del PER y que ha sido una nueva bofetada a Jaén como siempre, además, como en esta Diputación, con un Plan de Empleo especial que pusimos 14 millones de euros encima de la mesa para generar jornales y generar empleo en nuestra tierra, cosa que el Partido Popular, que el Gobierno de la Nación, le sigue negando a Andalucía y a Jaén.

Así que yo termino y les digo y les pido que trabajen ustedes por nuestra provincia y que nos apoyen porque todavía tenemos margen para incluir el olivar de montaña y no esperar hasta 2016, porque las familias y los olivareros no pueden esperar hasta el año 2016 y, también, pongan en marcha medidas de gestión de mercados para que podamos conseguir un precio justo del aceite que como saben supone el 70% de la renta de los olivareros.

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujsen.es/code/OweCF7Q3ufqD20QE6yyMzQ==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	25/03/2014 09:28:05
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	21/03/2014 14:48:24
ID. FIRMA	firma.dipujsen.es	OweCF7Q3ufqD20QE6yyMzQ==	EV004RN9
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	9/10



Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Secretaría General</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>2</b>	<b>22</b>	<b>3/03/2014</b>	<b>10</b>

Como les digo les invito a trabajar y sobre todo a que nos den su apoyo porque sin duda el campo lo necesita y el campo de Jaén más todavía. Nada más y muchas gracias.

El Sr. **Barneo Alcántara** solicita la palabra para dar las gracias y señalar que están trabajando para mejorar el olivar de montaña.

El Sr. **Presidente** somete la **Proposición a votación ordinaria resultando aprobada por mayoría absoluta con el voto a favor de los quince miembros del Grupo Socialista y con el voto en contra de los doce del Grupo Popular.**

Cúmplase  
El Presidente

Doy fe  
La Secretaría General

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujesen.es/code/OweCF7Q3ufqD20QE6yyMzQ==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	25/03/2014 09:28:05
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARÍA GENERAL	FECHA Y HORA	21/03/2014 14:48:24
ID. FIRMA	firma.dipujesen.es	OweCF7Q3ufqD20QE6yyMzQ==	EV004RN9
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Actas y Resoluciones  
de las Entidades Locales

Dependencia/Organismo <b>Secretaría General</b>		Órgano <b>Pleno</b>	
Sesión Nº <b>2</b>	Nº Acuerdo <b>23</b>	Fecha <b>3/03/2014</b>	Hoja <b>1</b>

<b>23</b>	<b>DEL GRUPO P.S.O.E SOBRE: "APOYO A UNAS TARIFAS ELÉCTRICAS JUSTAS PARA EL REGADÍO"</b>
-----------	--

Previa ratificación de su inclusión en el orden del día por el Pleno de la Diputación, de conformidad con lo establecido en el artículo 97.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Corporación pasa a debatir conjuntamente con la Proposición anterior esta Proposición presentada por el Grupo Socialista, de fecha 25 de febrero de 2014, y de la que da cuenta la Sr. **Castro Zafra** y que es del siguiente contenido:

"El grupo P.S.O.E.-A, de la Diputación Provincial de Jaén, al amparo de lo establecido en el art. 97.3 y 91.4 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta para debate por el Pleno de esta Diputación y aprobación, si procede, la siguiente Proposición sobre

**APOYO A UNAS TARIFAS ELÉCTRICAS JUSTAS PARA EL REGADÍO**

La agricultura de regadío tiene una importancia vital por su contribución a la generación de empleo y riqueza y su impacto positivo en el medio ambiente, por lo que conseguir una agricultura competitiva y moderna pasa necesariamente por la puesta en riego de los cultivos más rentables.

En España el 13% de la superficie agraria útil es de regadío y proporciona el 50% de la producción agraria. El regadío produce el 2% del PIB de España y da empleo al 4% de la mano de obra ocupada. Andalucía es la Comunidad Autónoma con mayor superficie de regadío, con más de 1.100.000 hectáreas. Eso supone que el regadío ocupa el 25% de la superficie agraria útil andaluza, el 65% de la producción final agraria, un 64% del empleo agrario andaluza (200.000 unidades de Trabajo Agrario) y el 16 del empleo total regional.

Una hectárea de regadío tiene una productividad seis veces superior a una de secano y genera una renta cuatro veces superior, permitiendo el mantenimiento de la renta de agricultores con pequeñas explotaciones y fijando a la población en el medio rural.

El aumento de la productividad agrícola que genera la puesta en riego lleva inherente el aumento del empleo de mano de obra directa en todas las tareas de los cultivos (preparación de suelo, siembra, fertilización, tratamientos fitosanitarios y recolección), así como empleo indirecto de industrias que aportan inputs a la producción (viveros, maquinaria especializada, productos fitosanitarios, centros de transformación de los productos, empresas de logística y transporte, plásticos...) y sectores que apoyan de forma directa o indirecta a la agricultura.

**LA ENERGÍA ELÉCTRICA EN EL REGADÍO.**

La desaparición de las tarifas especiales de riego en el año 2008, la entrada del mercado libre de energía y el incremento del precio de los peajes (principalmente en el Término de Potencia) en la factura han supuesto un encarecimiento insoportable del coste eléctrico en la

Url de Verificación: <a href="http://verifirma.dipujaen.es/code/AcHKTru/9eGWzBB8ILmaTg==">http://verifirma.dipujaen.es/code/AcHKTru/9eGWzBB8ILmaTg==</a>			
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	25/03/2014 09:28:04
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARÍA GENERAL	FECHA Y HORA	21/03/2014 14:48:24
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	AcHKTru/9eGWzBB8ILmaTg==	EV004RNS
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Secretaría General</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>2</b>	<b>23</b>	<b>3/03/2014</b>	<b>2</b>

agricultura del regadío y gran parte de la agroindustria española. Además el consumo eléctrico del regadío ha aumentado por la modernización de regadíos para ahorrar agua al pasar a sistemas de riego por presión y por tanto con coste energético (aspersión, riego localizado, etc.). Las sucesivas subidas del término de potencia acumulan un aumento superior al 1.000% en muchas zonas regables. En los últimos siete años el regadío ha soportado un incremento de la factura eléctrica cercana al 100% y los costes eléctricos ya representan más del 40% en los costes totales del agua de riego, haciendo inviable económicamente la economía de muchas explotaciones de riego de Andalucía.

La subida de la tarifa eléctrica ha coincidido con la inversión realizada en modernización por una buena parte del regadío español. En los últimos quince años, los regantes han dedicado más de 6.000 millones a la renovación de sus instalaciones de riego. Como consecuencia de esa modernización, el regadío español ha sido capaz de ahorrar hasta un 20% de recursos hídricos. Las nuevas infraestructuras han aumentado, sin embargo, las necesidades de consumo energético han aumentado en más de un 60%.

La última reforma tarifaria aprobada por el Gobierno en agosto agrava el problema de costes eléctricos, abocando a la actividad agrícola de riego a un callejón sin salida. A los regadíos modernizados, los condena a la ruina económica, ya que abocados a consumir más energía por los nuevos sistemas de riego, no podrán asumir las nuevas tarifas, ni podrán responder a las deudas contraídas por las inversiones realizadas. La actividad de riego dejará de ser rentable y muchas explotaciones acabarán abandonadas.

La última subida eléctrica de agosto pasado no es igual además para todos los sectores. Mientras es benévola con la industria de gran consumo de energía durante todo el año, castiga cruelmente a la agricultura por la temporalidad de sus suministros, para la que ha significado un aumento medio de más del 20% en el regadío andaluz.

El Ministerio de Industria sigue anunciando nuevas subidas de las tarifas –la más reciente el pasado 1 de febrero de 2014–, sin valorar que, de ese modo, muchas explotaciones de riego están abocadas a la desaparición y consecuentemente, a la destrucción de empleo y riqueza, y a la marginación y despoblación del medio rural.

Sí hay soluciones. Y esas soluciones pasan por una factura adaptada los parámetros de consumo del regadío, que no obligue a los agricultores a pagar durante todo el año por unos términos de potencia que sólo necesitan unos meses.

Se demanda al Ministerio de Industria un trato justo, que no castigue el tipo de consumo de la agricultura de regadío, principal motor económico y generador de empleo de muchas zonas rurales andaluzas.

Por todo lo expuesto, el Grupo del PSOE de la Diputación Provincial de Jaén propone la adopción de los siguientes acuerdos:

### ACUERDOS

1º.- Instar al Gobierno de España a establecer una tarifa eléctrica basada en el carácter estacional de la agricultura de regadío que permita:

- a) Factura por la potencia real utilizada.

Url de Verificación: <a href="http://verifirma.dipujaen.es/code/AcHKTru/9eGWzBB8ILmaTg==">http://verifirma.dipujaen.es/code/AcHKTru/9eGWzBB8ILmaTg==</a>			
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	25/03/2014 09:28:04
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARÍA GENERAL	FECHA Y HORA	21/03/2014 14:48:24
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	AcHKTru/9eGWzBB8ILmaTg==	EV004RN5
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	2/8





Actas y Resoluciones  
de las Entidades Locales

Dependencia/Organismo		Órgano	
Secretaría General		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
2	23	3/03/2014	3

- b) Realizar dos modificaciones de la potencia contratada en el plazo de 12 meses.
- c) Los contratos de temporada de forma flexibles.
- d) Modificar la normativa para la producción de energía distribuida para autoconsumo en el medio rural.
- e) Aplicar un IVA reducido a los agricultores de regadío y exención del impuesto de electricidad.

2º.- Dar traslado del presente acuerdo al Ministerio de Industria Energía y Turismo, a la Junta de Andalucía y a las organizaciones agrarias más representativas de Andalucía.”

Tras la intervención del Sr. Castro Zafra, el Sr. Presidente concede el turno de palabra al Sr. Gallarín Pérez que dice lo siguiente:

Buenas tardes señor Presidente, buenas tardes señoras y señores diputados. Y en esta ocasión no va a haber ni memoria histórica, ni “guerracivilismo” ni nada que se le parezca, lógicamente, porque estamos por encima, en este caso cómo decía el señor Castro, porque esta cuestión tiene un calado social y económico que lógicamente entendemos no debemos estar ni en unas cosas ni en otras, sino efectivamente en lo que estamos discutiendo. Y en este sentido del tenor de la moción, naturalmente no vamos a discutir ni los datos, ni vamos a poner en duda tampoco la importancia de la agricultura en general y del regadío en particular en la economía de la mayoría de nuestros municipios, y en nuestra región, tanto en lo que se refiere en la generación de renta tanto en la capacidad de producir empleo o al empleo que trae consigo.

Centrándonos en la tarifa eléctrica, que es lo que nos ocupa y dejando al margen otros problemas que, por cierto, también están sin resolver para la agricultura después de treinta y tantos años de gobierno autonómico. Lo cierto es que también estamos de acuerdo con ustedes en lo que tiene de encarecimiento la entrada o el establecimiento del mercado libre de energía, el incremento del precio de los peajes en término de potencia y como no, como bien ha dicho el señor Castro, la desaparición de las tarifas especiales de riego, pero el señor Castro ha dicho, no sé si por error o por una habilidad dialéctica en el año 2000 y no fue en el año 2000, fue en el año 2008.

Efectivamente, cuando se produce esa modificación o se suprimen esas tarifas especiales de riego en el año 2008, ni esta Corporación, ni el Gobierno autonómico, como digo, esta Corporación ni el Partido Socialista movió ni un solo dedo, pese a que entonces la supresión de la tarifa especial de riego era tan grave y encarecía como encarece ahora y no se movió un dedo tampoco, ni por el Gobierno autonómico ni, lógicamente, por esta Corporación cuando después de que el Gobierno del señor Zapatero eliminara esas tarifas especiales de riego y en los años sucesivos 2009, 2010 y 2011 se fuera anualmente encareciendo las tarifas de riego. Cómo tampoco se movió un dedo en su momento, ni importó un ápice a esta Corporación ni al Gobierno autonómico imponer la figura a la que nos remite el señor Castro ahora en mano de la Confederación Hidrológica, gracias a la labor del Tribunal Constitucional cuando se impuso entre otras figuras tributarias el canon de servicios generales que afectaba a todos los agricultores y de manera muy especial al regadío. Pero es que después de haberse impuesto ese canon, hasta que el Tribunal Constitucional determinó

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/code/AcHKTru/9eGWzBB8ILmaTg==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	25/03/2014 09:28:04
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	21/03/2014 14:48:24
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	AcHKTru/9eGWzBB8ILmaTg==	EV004RNS
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Secretaría General</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>2</b>	<b>23</b>	<b>3/03/2014</b>	<b>4</b>

que no era de la Junta de Andalucía sino del Gobierno central y por tanto de la Confederación Hidrográfica, pues tampoco el Gobierno andaluz ni esta Corporación tuvo la menor sensibilidad para establecer bonificaciones una vez eliminada la tarifa del riego, una vez impuesto el canon de servicios generales. Pues no hubo la menor sensibilidad para bonificar esa figura tributaria, dicho sea de paso, fue también, como no puede ser de otra forma, dado el ámbito competencial, impuesta por el Gobierno autonómico, contribuyendo con esa medida y con otras a hacer que nuestra región sea la tercera región de Europa con la mayor fiscalidad, no solo para los agricultores, no solo para los agricultores de regadío, sino para todo el conjunto de los andaluces y de las andaluzas. Y en este sentido permítame que les ilustre sobre los siguientes tributos, en materia del IRPF no somos el tercero, somos de España el primero, sólo después de Suecia y de Bélgica. Con estos datos se evidencia de manera clara, no digo falta de atención, sino escaso interés por mejorar las condiciones del sector por parte de nuestro Gobierno autonómico y naturalmente de esta Corporación y la mejor muestra de ese escaso interés, por llamarlo de una forma que no pueda resultar agresiva ni belicosa o beligerante, bueno, pues la mejor prueba de ese escaso interés y de alguna u otra circunstancia más es que en el año 2010 después de esa supresión de la tarifa especial del riego el Grupo Socialista en el Parlamento de Andalucía presenta una Proposición no de ley que literalmente dice lo siguiente, permítanme porque es muy breve: "la agricultura andaluza está llamada a ocupar un papel indiscutible en el cambio de modelo productivo hacia la economía sostenible y para ello resulta imprescindible que siga recibiendo la atención que merece contando con los medios e instrumentos necesarios para consolidarse como eje estratégico del nuevo modelo de economía andaluza", (cosa con la que estamos todos de acuerdo) dice además la proposición de ley: "El consumo eléctrico representa un consumo importante de los costes de producción del sector, cuestión que estamos debatiendo ahora, siendo un gran consumidor de electricidad en nuestro país. El encarecimiento de los costes de la energía eléctrica, consecuencia del incremento del precio del petróleo y de la liberalización del sector eléctrico, tiene una importante repercusión en la rentabilidad de la actividad del regadío". Lo mismo que estamos discutiendo aquí: "Por lo que es necesario que el Gobierno andaluz lleve a cabo medidas que palien los efectos que a menor coste de la energía eléctrica pueda tener en la renta de los agricultores y que estas a su vez estén complementadas con otro tipo de actuaciones". Acaba la proposición proponiendo, valga la redundancia, que "el Parlamento de Andalucía inste al Consejo de Gobierno para que inste a su vez al Gobierno de la Nación a: 1) Incluir actuaciones para paliar los efectos que el mayor coste de la energía eléctrica pueda tener en la renta de los agricultores. 2) Revisar el tipo de Impuesto del Valor Añadido que se aplica a los consumos de energía eléctrica destinada a los regadíos". Parlamento de Andalucía, 12 de Febrero 2010.

Y la lectura de estos párrafos de la proposición no de ley venía a colación, lógicamente, por esa falta de interés, cómo vemos en esa proposición no de ley. Discutimos, básicamente, en el fondo lo mismo que ahora, la cuestión es que ahora estamos cuatro años después y un Gobierno distinto. Esto merece una reflexión y siendo así, esa falta de interés, es preciso efectivamente y en eso estamos de acuerdo y de ahí que vayamos a votar a favor de esta proposición, es preciso instar a las administraciones que correspondan a adoptar las medidas que contribuyan a paliar esas consecuencias del encarecimiento energético y hasta el día de

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/codexAcHKTru9eGWzBB8ILmaTg>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	25/03/2014 09:28:04
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	21/03/2014 14:48:24
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	AcHKTru9eGWzBB8ILmaTg	EV004RN5
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	4/8



Actas y Resoluciones  
de las Entidades Locales

Dependencia/Organismo <b>Secretaría General</b>		Órgano <b>Pleno</b>	
Sesión Nº <b>2</b>	Nº Acuerdo <b>23</b>	Fecha <b>3/03/2014</b>	Hoja <b>5</b>

la fecha, creo que sólo con una excepción, no ha habido ni una sola medida de este tipo o de otro, salvo Gamonal, que era la decepción que se haya tomado después de la pancarta, como ocurría el pasado 26 de Febrero, al ritmo de la algarada y desde luego más bien al contrario.

Estas medidas se adoptan, como se está haciendo desde el Gobierno de España y desde el Ministerio de Agricultura, se adoptan tras reunirse con los sectores afectados, como ha hecho el Ministro el pasado 12 de febrero con la Asociación General de Comunidades de Regantes, con los que ha asumido el compromiso de buscar una fórmula exclusiva que permita contar con un contrato de suministro específico para este consumo de temporada, que es lo que se está pidiendo en la moción. Además, se adoptan las medidas que contribuyen a beneficiar a un sector o a otro o al de más allá, en general sentados con la agrupaciones de regantes y formando centrales de compra que permitan ahorrar en virtud de esa compra conjunta entre un 10 y 14% del coste, unos sesenta millones de euros al año y que de estas comunidades de regantes haya adheridas ya a ese gran acuerdo más de 30 y a día de hoy como digo lo están comprando a un precio mucho más competitivo. Además, se adoptan medidas como las que hace el Ministerio para ayudar a sectores invirtiendo para la mejora de los regadíos 2.157 millones de euros entre las actuaciones conjuntas de la sociedad estatal de infraestructuras agrarias y las sociedades estatales de agua ACUAES y ACUAMED. Esto es lo que se está haciendo desde el Ministerio por ese campo que antes veíamos que parece ser que está absolutamente abandonado, digo yo que estará abandonado hasta el año 2011, pero naturalmente señor Castro, hablando de ayuda a la agricultura no voy a ser yo, ni va a ser este Grupo, el que incida en lo obvio. Acabamos de asistir a una proposición del Grupo Socialista donde por una parte se dicen unas cosas y por otra parte se dicen otras. Lo obvio en este caso señor Castro, a nuestro modesto entender, pese a que haya expertos, es que la agricultura y en particular el regadío, como otros muchos sectores, pierden cuando gobierna el Partido Socialista y ganan y mejoran cuando gana el Partido Populares. Es evidente, y no quiero repetir que mientras que el PSOE en el gobierno pretendía dar al regadío en virtud de la PAC, 229 por hectárea, este gobierno del Partido Popular que maltrata al campo, que maltrata a los agricultores, bueno, pues va a facilitar que obtenga de 229 a 476, si las cuentas no fallan es más del doble.

Ni que decir tiene, Señor Castro, que lo obvio es lo que le acabo de decir, pero no dejamos que los árboles nos impidan ver el bosques y en ese ánimo de contribuir, de ayudar a los agricultores de manera razonable y eficaz y no pancartistas, este Grupo, reitero, está de acuerdo con casi la práctica totalidad del texto de la moción y en aras de que se apruebe y en beneficio de los agricultores de regadío, proponemos la enmienda con la supresión del apartado dos, y que consiste en: "Instar al Ministerio de Industria al inmediato estudio de una fórmula exclusiva para los regadíos, que les dote de un contrato de suministro específico de temporada para abaratar el coste y optimizar el consumo del agua y naturalmente dar traslado del presente acuerdo al Ministerio de Industria, al Gobierno Andaluz y a la agroorganizaciones agrarias". Entendamos Señor Castro que la enmienda completa y en sus justos términos os habéis dado cuenta de que es un tema que se está debatiendo y gestionando en estos momentos. Es decir, las reuniones de los Ministerios con las Comunidades de Regantes y las actuaciones de las Sociedades Estatales del Agua se están

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/code/AcHKTru/9eGWzBB8ILmsTg==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	25/03/2014 09:28:04
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	21/03/2014 14:48:24
ID FIRMA	firma.dipujaen.es	AcHKTru/9eGWzBB8ILmsTg==	EV004RN5	PÁGINA	5/8
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				



Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Secretaría General</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>2</b>	<b>23</b>	<b>3/03/2014</b>	<b>6</b>

produciendo en estos momentos. Por tanto, si se está haciendo en estos momento, es obvio que en todo caso es necesario por parte del Ministerio de Industria el estudio de ese contrato específico que contribuya a ese abaratamiento que en definitiva es el objeto de la moción presentada, nuestro voto por tanto va a ser en consecuencia con lo expuesto favorable. Y, ¿por qué la moción si vamos a estar de acuerdo? Pues por una razón evidente, las cosas se pueden hacer, pero es que las cosas se pueden hacer bien, nosotros somos partidarios de hacerlas bien y dejar que como fruto de esas reuniones resulte un contrato y otra serie de medidas que contribuyan al objeto de la moción que no es sino beneficiar naturalmente al conjunto de la agricultura del regadío y, en todo caso, señor Castro, antes de que usted tenga la libertad de finalizar el debate, visto que estamos de acuerdo, visto que no hay diferencias sustanciales al menos en este tema, que podrá haberlas en otras, creo que debería ponerse de manifiesto o debería, sin perjuicio que hable usted de otras cosas, al menos explicarnos por qué la proposición no de ley de 2010 ni si quiera llegó a debatirse en Comisión. Es decir, mismas circunstancias, eliminación de la tarifa especial hace cuatro años, bien, no se debatió, se presentó, pero no se debatió y ahora se quiere hacer aquí bandera de la defensa del regadío, muy bien Sr. Castro pues también estamos nosotros en esa defensa, de manera que muchas gracias.

Acto seguido, interviene el **Sr. Catro Zafra** cerrando el debate:

Le agradezco el tono señor Gallarín, un tono que me ha sorprendido porque me dicen a mí que ese tono no es el mismo en otros sitios y la verdad que para la primera vez que lo oigo, me ha sorprendido el tono moderado, seguramente porque tienen pensado votar a favor de la moción.

Le he intentado dar pistas, ni por esas, señor Gallarín, digo pistas para que no cometa usted más errores, ha metido una enmienda a la proposición errónea y usted hace bandera, incluso acabando su intervención, de esa Proposición no de ley del Grupo Socialista. Pero si es que en 2011, como usted bien ha dicho, recuerde que hubo una sentencia del TC que anulaba cualquier medida por parte de la Agencia Andaluza del Agua. Por lo tanto, no se podía hacer nada, eso que es del 2010, esa proposición ya no tenía valor como tantas otras que se presentaron y por eso no se podía hacer nada, es que ya no había otra posibilidad para mejorar la competitividad. Mire que cambio de estilo entre este equipo de diputados y ustedes, asumimos literalmente los criterios de los regantes y hablamos de que en la desaparición de las tarifas especiales de riego del año 2008, hablamos en los últimos siete años, el regadío ha soportado un incremento de las facturas eléctricas cercana al 100%, los costes eléctricos ahora presentan más del 40%. Estamos hablando de dos períodos de gobierno, estamos hablando de un período, sobre todo de un período, sobre todo estamos hablando de más períodos de otro gobierno, pero estamos discutiendo aquí otra cosa. Nosotros asumimos que ha habido una parte en la toma de decisiones que como mínimo no se hizo lo suficiente, al contrario de lo que ustedes han hecho en el debate anterior, porque yo se lo voy a decir, si me lo permite el Presidente, porque tiene que ver mucho con el agravamiento de las tarifas eléctricas, cual es el problema que tiene la agricultura. La agricultura tiene ahora un problema de competitividad clara, yo no voy a repetir las palabras que ha dicho mi compañera Marian Velasco, pero sí voy a repetir, voy a decir las palabras que ha dicho el señor Moral porque usted aparecía parcialmente aludido en su exposición.

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/code/AcHKTru/9eGWzBB8lLmaTg==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	25/03/2014 09:28:04
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	21/03/2014 14:48:24
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	AcHKTru/9eGWzBB8lLmaTg==	EV004RNS
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Actas y Resoluciones  
de las Entidades Locales

Dependencia/Organismo <b>Secretaria General</b>		Órgano <b>Pleno</b>	
Sesión N° <b>2</b>	N° Acuerdo <b>23</b>	Fecha <b>3/03/2014</b>	Hoja <b>7</b>

Yo le voy a decir por qué se subió al 26,6% lo del segundo pilar de Desarrollo Rural en 2004, porque en los dos períodos anteriores se hizo lo contrario, estando la fallecida, descanse en paz, como Ministra, Loyola de Palacios y el señor Arias Cañete, dos, mientras en Galicia y Castilla y León, tragsa la empresa pública haciendo camino... Sí nos sometemos a un debate público para eso.

Es que tiene que ver mucho esas decisiones, ustedes siempre que han gobernado, como ahora con la tarifa eléctrica, es que a una situación negativa que nosotros podemos reconocer parcialmente ustedes le aplican un tarifazo con dos decisiones, la de agosto pasado y la que acaban de lanzar ahora. Pero es que además reforman un sector en su conjunto, el sector eléctrico haciéndose eco y débil con las empresas fuertes de este país, del sector de la industria y, sin embargo, a los regantes que no necesitan una tarifa homogénea durante todo el año, sin embargo, ustedes le hacen caso omiso. El señor Moral que me consta que de esto entiende como pocos y seguramente habrá inducido a este Grupo en el que está usted a que vote a favor, sabe que este año no se va a regar prácticamente o se va a regar muy poco. Por qué condenar a la gente a que pague una factura eléctrica los doce meses, pero si es que es algo obvio.

Y mire señor Gallarín, los campeones de la subida de impuestos son ustedes, si después de estos dos años alguien tiene duda de quien son los campeones de la subida de impuestos, son ustedes. Por eso no podemos estar de acuerdo en lo que dicen ustedes. Si ustedes no aceptan la primera parte, no es que pedimos más, precisamente un impuesto que han subido ustedes a todos los sectores de este país, le pedimos también que revise el I.V.A, por eso nuestra propuesta comprende la suya y es algo más completa en beneficio de la competitividad de los agricultores.

Mire nosotros, no podemos estar de acuerdo en todo lo que se ha dicho aquí hoy, creo que la agricultura tiene un problema de verdad de pérdida y competitividad a pasos agigantados. Yo le pido de verdad al PP que cuando se trate de defender a la provincia, cosa que de verdad lo digo sin tintes demagógicos, de verdad en todas las decisiones que ustedes han tomado, en todas que tienen que ver con la agricultura desde el no reconocimiento de nuestra producción y haciéndonos más débiles con respecto a nuestros competidores italianos y griegos en el año 98, en la negociación de la agencia 2000, en 2004. De dónde se ha sacado usted, señor Moral, permítame que acuda a usted, los 1.500 millones de euros que perdió, si, por mi parte si el Presidente quiere lo puede decir, dónde están los 1.500 millones de euros por favor. Entonces, es verdad que en este caso, donde creemos que son tarifas lesivas que machacan a un sector que ha hecho una inversión extraordinaria, en el año 2001, 2002 y en 2003 ustedes con las sellesas que decía el señor Gallarín intentaron con acuerdos, desde mi punto de vistas, verás muy malos para los intereses de los agricultores, intentaron llenar esta provincia el conjunto de las vegas de acciones por esas sellesas. Esas gente se ha gastado mucho dinero, que ya le puedo adelantar y usted lo sabe también, ustedes saben que no podrán pagar esas facturas, esos seis mil millones de euros no podrán pagarlos, las inversiones no podrán pagarlos. Entonces, yo creo que está bien que se reduzca uno de los costes más importantes que tienen lo regantes y uno de los costes es la factura eléctrica, como le pasa a la industria en general.

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/cod/AcHKTru/9eGWzBB8ILmsTg==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	25/03/2014 09:28:04
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	21/03/2014 14:48:24
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	AcHKTru/9eGWzBB8ILmsTg==	EV004RNS
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Dependencia/Organismo		Órgano	
Secretaría General		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
2	23	3/03/2014	8

Por lo tanto no estamos de acuerdo con la enmienda que nos hacen, le pedimos que la asuman en su conjunto y por supuesto le siga diciendo que si quieren que le instemos al Ministerio de Agricultura a través de la Confederación, le instemos gustosamente a que le quiten los impuestos, que por otra parte le han subido a los ciudadanos en muchos otros sectores.

**El Sr. Presidente somete la Proposición a votación ordinaria resultando aprobada por mayoría absoluta con el voto a favor de los quince miembros del Grupo Socialista, con la abstención en la votación de nueve miembros del Grupo Popular y con el voto en contra de dos diputados del Grupo Popular.**

Cúmplase  
El Presidente

Doy fe  
La Secretaría General

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/code/AcHKTru/9eGWzBB8ILmaTg==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	25/03/2014 09:28:04
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	21/03/2014 14:48:24
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	AcHKTru/9eGWzBB8ILmaTg==	EV004RN5
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Actas y Resoluciones  
de las Entidades Locales

Dependencia/Organismo		Órgano	
Area de Cultura y Deportes		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
2	U-1	3/03/2014	1

**U-1 PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO PARA LA ADOPCIÓN E INSCRIPCIÓN DE LA BANDERA DE LA PROVINCIA DE JAÉN EN EL REGISTRO ANDALUZ DE ENTIDADES LOCALES.**

Justificada por la presidencia la urgencia del presente asunto, no incluido en el orden del día, se somete a votación la declaración de urgencia de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, resultando aprobada con el voto unánime de todos los Señores Asistentes que supone el quórum de la mayoría absoluta.

A continuación la **Sra. Olivares Martínez** da cuenta de la Propuesta de fecha 26 de febrero de 2014, que es del siguiente contenido:

**“ PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO PARA LA ADOPCIÓN E INSCRIPCIÓN DE LA BANDERA DE LA PROVINCIA DE JAÉN EN EL REGISTRO ANDALUZ DE ENTIDADES LOCALES.**

El Pleno de la Corporación, por unanimidad de las Señoras Diputadas y Señores Diputados presentes en la sesión ordinaria número 5 celebrada el treinta de Mayo de 2013 aprobó la propuesta de iniciar los trámites previos para el diseño y elaboración de una propuesta de Bandera para la Provincia de Jaén, estableciéndose las pautas para dicha propuesta en el Informe consensuado con el Instituto de Estudios Giennenses de fecha 9 de Mayo 2.013, detallado en su momento.

Una vez elaborada la propuesta, el Pleno de la Corporación mediante acuerdo adoptado en sesión ordinaria celebrada el 26 de Diciembre 2013 inició de oficio el procedimiento para la adopción del símbolo vexilológico de la provincia de Jaén y aprobó la propuesta de bandera, todo ello de acuerdo con lo establecido la Ley 6/2003 de 9 de octubre de símbolos, tratamientos y registro de Entidades Locales de Andalucía.

Transcurrido el plazo de información pública y audiencia a los interesados previsto en los artículos 8 y 9 de la Ley 6/2003 de 9 de octubre de símbolos, tratamientos y registro de Entidades Locales de Andalucía sin que se haya recibido ninguna alegación al Expediente; procede la resolución del procedimiento por el Pleno de la Corporación de acuerdo con lo establecido en el artículo 14 de la Ley 6/2003 de 9 de octubre de símbolos, tratamientos y registro de Entidades Locales de Andalucía.

Por todo ello se somete a la aprobación, si procede, por el Pleno de los siguientes acuerdos:

**PRIMERO:** Aprobar definitivamente el símbolo vexilológico de la provincia de Jaén, cuya construcción gráfica se adjunta a la presente propuesta como Anexo I.

**SEGUNDO:** Remitir, el presente acuerdo al Registro Andaluz de Entidades Locales de Andalucía, todo ello de acuerdo a lo establecido en la Ley 6/2003, de 9 de octubre, de símbolos, tratamientos y registro de las Entidades Locales de Andalucía.”

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/code/bvcCz988Qf002EVTsgb0qQ==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	25/03/2014 09:28:05
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	21/03/2014 14:48:24
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	bvcCz988Qf002EVTsgb0qQ==	EV004RNI
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Dependencia/Organismo		Órgano	
Area de Cultura y Deportes		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
2	U-1	3/03/2014	2

La **Sra. Dávila Jiménez** solicita la palabra para plantear la siguiente enmienda a la Propuesta:

Que en la bandera oficial de la provincia de Jaén el texto que aparece bajo el escudo sea "PROVINCIA DE JAÉN " en sustitución de "DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN".

**Sometida la Propuesta con la enmienda señalada a votación ordinaria, resulta aprobada por unanimidad de las Señoras Diputadas y Señores Diputados asistentes al Pleno de la Corporación(26), que supone su aprobación con el voto favorable de las dos terceras partes del número de hecho y, en todo caso, de la mayoría absoluta del número legal de miembros del Pleno de la Corporación Provincial.**

Cúmplase  
El Presidente

Doy fe  
La Secretaria General,

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/code/bveCz988Qf002EVTsgb0qQ>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE		FECHA Y HORA	25/03/2014 09:28:05
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL		FECHA Y HORA	21/03/2014 14:48:24
ID, FIRMA	firma.dipujaen.es	bveCz988Qf002EVTsgb0qQ	EV004RN1	PÁGINA 2/2
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			



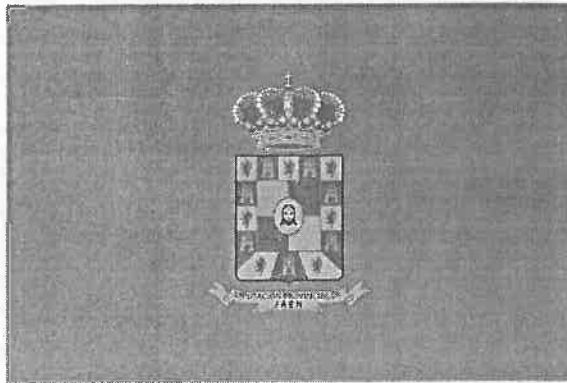


Actas y Resoluciones  
de las Entidades Locales

**ANEXO I: Construcción gráfica**

Url de Verificación: <a href="http://verifirma.dipujaen.es/code/6DQP16mjSjk2eMosVyTWPQ==">http://verifirma.dipujaen.es/code/6DQP16mjSjk2eMosVyTWPQ==</a>					
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	25/03/2014 09:28:04
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	21/03/2014 14:48:24
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	6DQP16mjSjk2eMosVyTWPQ==	EV004RNJ		PÁGINA
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
					1/5





## Bandera Oficial de la Provincia de Jaén

Unidad de diseño  
PRESIDENCIA

## Construcción gráfica

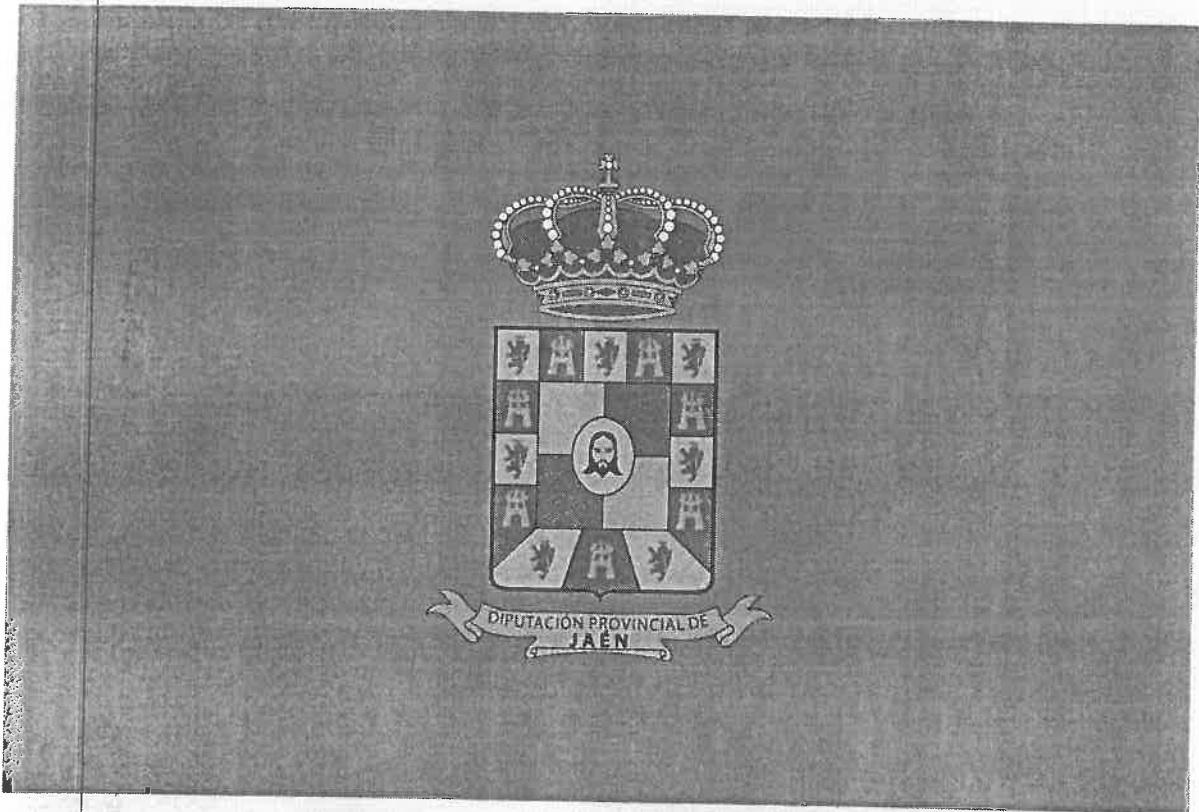
Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/code/6DQP16mjSjk2eMosVyTWPQ==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	25/03/2014 09:28:04		
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	21/03/2014 14:48:24		
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	6DQP16mjSjk2eMosVyTWPQ==	EV004RNJ	PÁGINA	2/5
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				



Actas y Resoluciones  
de las Entidades Locales

Bandera oficial  
de la Provincia  
de Jaén



**Elementos de la Bandera**  
Escudo provincial en sus tintas  
Fondo Verde Pantone 377

MEDIDAS: 140 X 210, POLIÉSTER.

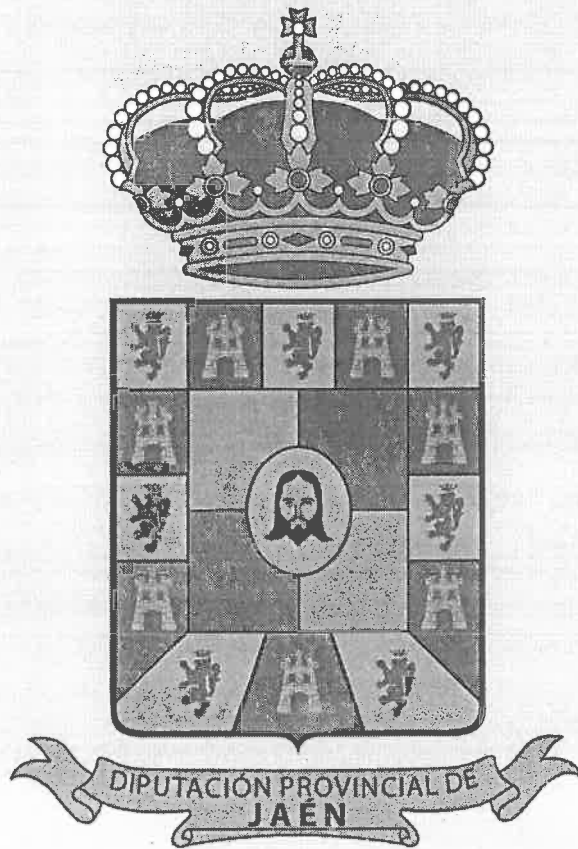
**Unidad de diseño**  
PRESIDENCIA

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/code/6DQP16mjSjk2eMosVyTWPQ>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	25/03/2014 09:28:04
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	21/03/2014 14:48:24
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	6DQP16mjSjk2eMosVyTWPQ	EV004RNJ	PÁGINA	3/5
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				

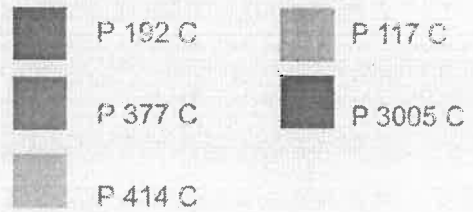


# Escudo



## Tintas

PANTONE COATED:



## Tipografías

Myriad Pro Normal

**DIPUTACIÓN**

Myriad Pro Negrita

**JAÉN**

Unidad de diseño  
PRESIDENCIA

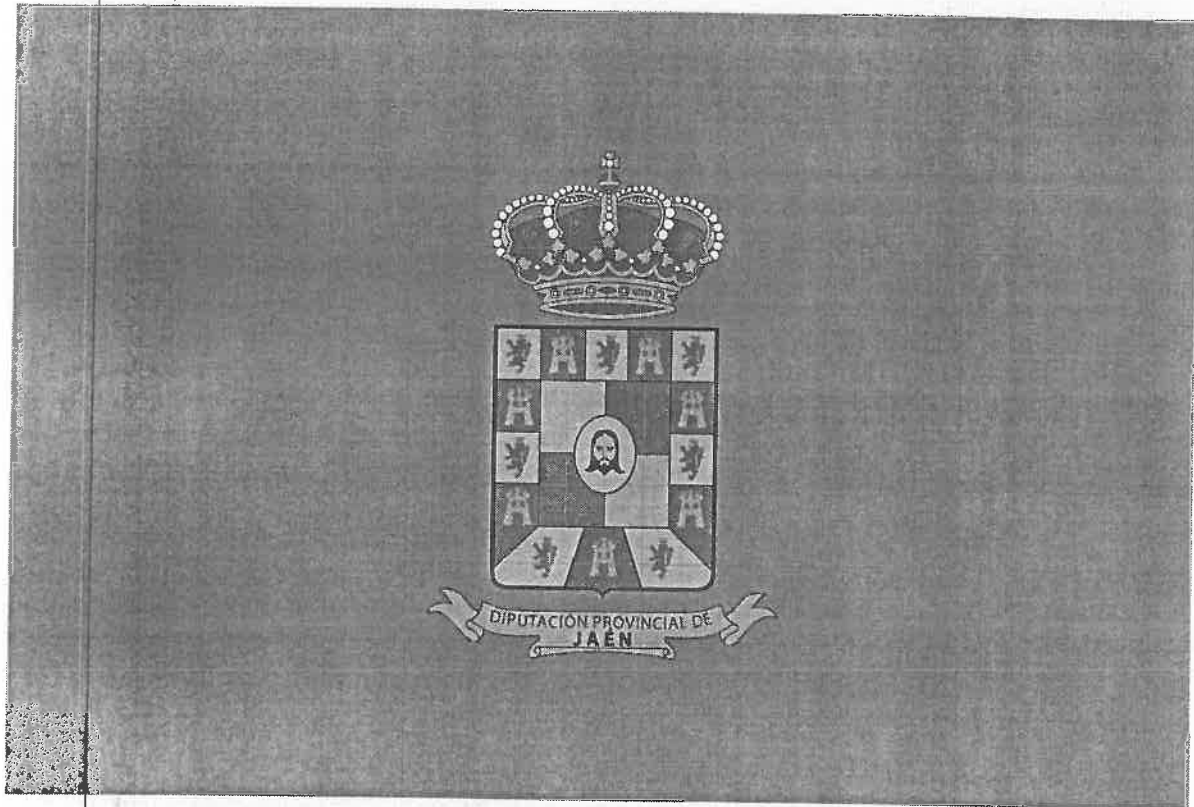
Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/code/6DQP16mjSjk2eMosVyTWPQ>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	25/03/2014 09:28:04		
FIRMADO POR	Macía Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	21/03/2014 14:48:24		
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	6DQP16mjSjk2eMosVyTWPQ	EV004RNJ	PÁGINA	4/5
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				



Actas y Resoluciones  
de las Entidades Locales

Construcción gráfica  
de la Bandera



Unidad de diseño  
PRESIDENCIA

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/code/6DQP16mjSjk2eMosVyTWPQ==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	25/03/2014 09:28:04
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	21/03/2014 14:48:24
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	6DQP16mjSjk2eMosVyTWPQ==	EV004RNJ	PÁGINA	5/5
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				



Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Secretaria General</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
2		3/03/2014	1

	<b>RUEGOS Y PREGUNTAS</b>
--	---------------------------

El Sr. Estrella Martínez formula el siguiente ruego al Sr. Presidente:

Quisiera hacer un ruego, en la medida que no se nos permite la réplica en las intervenciones durante el debate. A mí me gustaría, y le ruego a usted como Presidente, que cuando venga a este pleno se quite el traje de Secretario General del PSOE y ejerza como Presidente de la Diputación. Le voy a decir porqué, usted ha llamado la atención de mi intervención cuando, creo que todos los que estábamos aquí pensábamos y pensamos que la dureza del discurso de la compañera de su partido, la señora Quesada, es lo que ha propiciado que yo la tilde de discurso "guerracivilista". Usted me ha llamado a mí la atención, pero no le ha llamado la atención usted a ella que ha comparado o ha intentado asimilar en ideas al Partido Popular con los nazis, diciendo que de la estirpe a la raza aria y usted, sin embargo, no ha hecho ningún comentario. Ni tampoco le ha llamado al orden ni le ha reprendido. Por tanto, yo le ruego que como Presidente de la Diputación ejerza como Presidente de la Diputación; y cuando venga a un pleno se quite el traje de Secretario General del PSOE, el cual tiene otros foros para poder actuar como creo que ha actuado en este pleno. Gracias.

El Sr. Presidente contesta al ruego del Sr. Estrella lo siguiente:

Señor Estrella, posiblemente fuese un espectáculo que a algunos le agradaría, que me cambiara de traje en pleno pleno, pero no lo voy a hacer. El traje es el que llevo, y es el traje de Presidente de la Diputación, yo lo que espero y desearía que en otros plenos todo el mundo ejerciera la mitad de lo que yo ejerzo. Muchas gracias.

Vº Bº

El Presidente

Doy fe

La Secretaria General

Url de Verificación: <a href="http://verifirma.dipujesen.es/code/n1snxqQS3VAAo/ekXcvPBw==">http://verifirma.dipujesen.es/code/n1snxqQS3VAAo/ekXcvPBw==</a>			
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	25/03/2014 09:28:04
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	21/03/2014 14:48:23
ID. FIRMA	firma.dipujesen.es	n1snxqQS3VAAo/ekXcvPBw==	EV004RNG
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	1/1



Actas y Resoluciones  
de las Entidades Locales

Dependencia/Organismo <b>Secretaría General</b>		Órgano <b>Pleno</b>	
Sesión Nº <b>2</b>	Nº Acuerdo	Fecha <b>3/03/2014</b>	Hoja <b>1</b>

**HOJA DE INCIDENCIAS**

**Primero.** No se encuentra presente a la hora de votar los asuntos del orden del día que se indican:

P. 10 a 13: D. José Castro Zafra

**Segundo.** D. Roberto Moreno Jiménez abandona la sesión durante el debate del asunto incluido en el punto 23 del orden del día.

Vº Bº  
El Presidente

Doy fe  
La Secretaria General

Url de Verificación: <a href="http://verifirma.dipujaen.es/code//GdDbSWNGsZCkllRwdt6iw==">http://verifirma.dipujaen.es/code//GdDbSWNGsZCkllRwdt6iw==</a>			
FIRMADO POR	Francisco Rdyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	25/03/2014 09:28:03
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	21/03/2014 14:48:23
ID FIRMA	firma.dipujaen.es	/GdDbSWNGsZCkllRwdt6iw==	EV004RNA
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		PÁGINA 1/1



## ÓRGANO: PLENO

**SESIÓN:** ordinaria. **Número:** 2 **FECHA:** 3 de marzo de 2014.

Y sin más asuntos de que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión siendo las doce y treinta y seis minutos horas del día de la data, de todo lo cual se extiende la presente acta, que firma el Sr. Presidente conmigo, la Secretaria, que doy fe.

### DILIGENCIA DE CIERRE DE ACTA

El borrador de la presente acta contiene:

- 23 acuerdos del orden del día
- 1 acuerdo de urgencia
- Ruegos y preguntas
- Incidencias
- Diligencia de cierre

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/code/KF32d6mQDcCQzt9uxiCfsA==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	25/03/2014 09:28:05
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	21/03/2014 14:48:24
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	KF32d6mQDcCQzt9uxiCfsA==	EV004RNK
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	1/1





Actas y Resoluciones  
de las Entidades Locales

**DILIGENCIA:** Para hacer constar que la presente acta consta de 97 folios que han sido impresos en papel de la Junta de Andalucía serie JA, números 383858 a 383959, y 24 folios sin numerar que constituyen el anexo del acuerdo número 10 (Siendo anulados los folios núm 383932 al 383936 por error en la impresión) que firma el Sr. Presidente conmigo, la Secretaria General que doy fe.

Doy fe  
La Secretaria General

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujen.es/code/NcfMZCD8ESGwuHbP0zx1w==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE		FECHA Y HORA	25/03/2014 14:20:28
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL		FECHA Y HORA	25/03/2014 13:45:27
ID. FIRMA	firma.dipujen.es	NcfMZCD8ESGwuHbP0zx1w==	EV004RWH	PÁGINA
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			



